



Informe de Actividad 2012

Campana 2011 - 2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-13-125-3

Diseño y Maquetación: Concepto Staff de Publicidad, S.A.

Datos técnicos: Formato: 29,7 x 21 cm. Caja de texto: 26,7 x 15 cm. Composición: tres columnas. Tipografía: ITC Franklin Gothic 10.

Fondo Español de Garantía Agraria

Informe de Actividad 2012

Campaña 2011 - 2012



Madrid, 2013

Índice

Haga click en el enlace de cada capítulo para acceder a él de manera directa.

Índice

Presentación	9	III. Actividades de coordinación financiera	20	IV. Actividades de coordinación técnica	30
I. Introducción	12	3.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE PAGOS.....	21	4.1. AYUDAS DIRECTAS.....	31
1.1. EL FEGA: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN.....	13	3.2. SISTEMA DE PREFINANCIACIÓN DE AYUDAS.....	21	4.1.1. Ayudas directas disociadas.....	31
Misión.....	13	Pagos y previsiones de pagos.....	21	4.1.1.1. Régimen de pago único.....	31
Organización.....	13	Petición de anticipos al Tesoro Público.....	21	4.1.1.2. Ayuda específica por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.....	48
1.2. EL SISTEMA ESPAÑOL DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS.....	14	Petición de fondos por los organismos pagadores.....	21	4.1.2. Ayudas directas no disociadas.....	48
Visitas internacionales.....	14	Envío de fondos a los organismos pagadores y realización de los pagos.....	21	4.1.2.1. Primas al ganado vacuno.....	48
1.3. GRUPOS DE COORDINACIÓN.....	14	Justificación de los pagos.....	22	4.1.2.2. Pagos no disociados de ayudas por superficie: proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, algodón y remolacha azucarera... 50	
II. Normativa reguladora del ejercicio	17	Comunicaciones semanales de los organismos pagadores.....	22	4.1.2.3. Pagos no disociados adicionales: algodón, remolacha azucarera-caña de azúcar y vacuno.....	52
2.1. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN.....	18	Comunicaciones mensuales de los organismos pagadores.....	22	4.1.2.4. Pagos no disociados - ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009: calidad y desventajas específicas.....	55
2.1.1. De la Unión Europea.....	18	Comunicaciones a la Comisión Europea.....	22	4.2. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN.....	61
2.1.2. A nivel nacional.....	18	3.3. CERTIFICACIÓN DE GASTOS DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA (FEP).....	23	4.3. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES.....	62
REALES DECRETOS.....	18	3.4. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS.....	23	4.3.1. Frutas y hortalizas.....	62
NORMAS DEL FEGA.....	18	Etapas en el procedimiento de liquidación de conformidad.....	24	4.3.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores.....	62
Instrucciones generales.....	18	Órgano de conciliación.....	24	4.3.2. Vinos.....	66
Circulares de coordinación.....	18	Actuaciones ante el tribunal de justicia de la unión europea.....	25	4.3.2.1. Programa Nacional de Apoyo.....	66
2.2. OBSERVACIONES A LA NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	19	Misiones de control.....	25	4.3.2.2. Regulación de la campaña de producción.....	68

Índice

4.3.3. Azúcar.....	69	4.6.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control).....	105	V. Actividades de gestión	126
Producción sujeta a cuota - controles.....	69	4.6.2.1. Ayudas por superficie.....	105	5.1. REGULACIÓN DE MERCADOS	127
Reestructuración del sector del azúcar.....	69	4.6.2.2. Primas ganaderas.....	107	5.1.1. Productos objeto de regulación y mecanismos.....	128
4.3.4. Forrajes.....	74	4.6.3. Regímenes no cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control).....	109	5.1.2. Intervención pública.....	129
4.3.5. Reestructuración del sector del algodón.....	75	Ayudas a las frutas y hortalizas.....	109	5.1.2.1. Cereales, arroz y carne de vacuno.....	130
4.3.6. Ayudas a la apicultura.....	75	4.6.4. Controles de desarrollo rural.....	110	5.1.2.2. Leche y productos lácteos.....	130
4.4. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	76	4.6.4.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2011 al 31/12/2011.....	110	5.1.3. Medidas especiales de intervención.....	130
4.5. CONDICIONALIDAD	77	4.6.4.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC.....	118	5.1.3.1. Importaciones de maíz y sorgo.....	130
4.5.1 Estructura administrativa y organización de la condicionalidad.....	78			5.1.3.2. Exportaciones.....	130
4.5.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2011.....	78			5.1.3.3. Medidas especiales en el sector del azúcar e isoglucosa.....	130
4.5.2.1. Datos generales.....	78			5.1.3.4. Comunicación de las declaraciones de existencias y cosecha de arroz.....	132
4.5.2.2. Porcentaje mínimo de control.....	79			5.1.4. Ayudas al almacenamiento privado.....	132
4.5.2.3. Controles realizados.....	84			5.1.4.1. Aceite de oliva.....	132
4.5.2.4. Incumplimientos de condicionalidad.....	86			5.1.4.2. Mantequilla.....	132
4.5.2.5. Porcentajes de reducción aplicados.....	91			5.1.4.3. Carne de porcino.....	132
4.5.2.6. Requisitos legales de gestión y normas con mayor grado de incumplimiento.....	93			5.1.5. Balance de las existencias en intervención pública.....	133
4.5.2.7. Importes.....	94			5.1.6. Red básica de almacenamiento.....	135
4.6. PLANES DE CONTROL	95			5.1.6.1. Red básica de almacenamiento público.....	135
4.6.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).....	95			5.1.6.2. Almacenamiento concertado.....	137
Generalidades.....	95				
Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).....	95				
Trabajos realizados en el año 2012.....	95				

Índice

5.1.7. Cuota y tasa láctea	139	5.3. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES	151	VI. Actividades de soporte	157
5.1.7.1. Información del régimen de tasa láctea. Período 2011/2012	140	5.3.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países	151	6.1. RECURSOS HUMANOS	158
5.1.7.2. Controles	140	5.3.1.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países	151	6.1.1. Gestión de personal	158
5.1.8. Restituciones a la exportación	141	Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2012	153	6.1.1.1. Servicio de Régimen Administrativo de Personal	158
5.1.8.1. Análisis por sectores	141	5.3.2. Plan de controles de promoción alimentaria 2012	153	6.1.1.2. Servicio de Gestión Económica de Personal	158
5.1.8.2. Perfil de las empresas exportadoras	143	5.3.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países	153	6.1.1.3. Anticipos reintegrables	159
5.1.8.3. Actuaciones de seguimiento	143	Pagos realizados a los programas de promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2012	154	6.1.1.4. Ayudas sociales	159
5.1.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas	143	Programas de promoción del vino en terceros países aprobados en 2012 para el ejercicio FEAGA 2013	155	6.1.1.6. Evaluación del desempeño	160
5.1.9.1. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares	143	5.4. NUEVAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE MERCADOS DE LA PESCA Y CERTIFICACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA	155	6.1.1.7. Prevención de riesgos laborales	160
5.1.9.2. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas	144	5.4.1. Pagos FEAGA-Pesca	155	6.1.2. Formación y conocimiento	162
5.2. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS	145	5.4.2. Certificación FEP	156	6.2. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL	165
5.2.1. Beneficiarios del Programa	145			6.2.1. Presupuesto inicial	165
5.2.2. Productos de intervención asignados a España	146			6.2.2. Modificaciones del Presupuesto	167
5.2.3. Alimentos distribuidos	146			6.2.3. Ejecución del presupuesto	169
5.2.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas	150			6.2.4. Distribución del Gasto del Capítulo 6 por actuaciones	169
5.2.5. Plan de control 2012 de ayuda alimentaria	150				

Índice

6.3 AUDITORÍA INTERNA..... 170

 6.3.1. Plan anual 2011..... 170

 6.3.2. Plan anual 2012..... 170

 6.3.3. Otras actuaciones..... 170

 6.3.3.1. Jornadas Técnicas de Auditoría Interna..... 170

 6.3.3.2 Seguimiento de los sistemas de control interno..... 170

 6.3.3.3. Coordinación con los servicios de control externo..... 170

 6.3.3.4. Otras actividades..... 170

6.4. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN..... 170

 6.4.1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información..... 170

 6.4.2. Tecnologías de la información y comunicaciones..... 172

 6.4.2.1. Generalidades..... 172

 6.4.2.2. Gestión de la infraestructura..... 172

 6.4.2.3. Desarrollo del Plan de Sistemas..... 174

6.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LEGAL..... 176

 6.5.1. Tramitación de expedientes jurídico-administrativos..... 176

 6.5.2. Contratación administrativa y preparación y tramitación de Convenios de Colaboración..... 176

 6.5.3. Régimen Legal..... 177

VII. Transparencia y Comunicación 178

7.1. PORTAL WEB..... 179

7.2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA: “¿QUIÉN PERCIBE LOS PAGOS DE LA PAC?”..... 179

7.3. SEDE ELECTRÓNICA..... 179

7.4. ALMACÉN DE DATOS..... 179

7.5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A DEMANDA DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS..... 179

7.6. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN..... 180

VIII. Resultados 181

8.1. FONDOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO..... 182

8.2. FEAGA. FONDOS PAGADOS Y RECAUDADOS EN EL EJERCICIO..... 183

 8.2.1. Distribución por sectores y regímenes de ayuda..... 183

 8.2.2. Distribución por naturaleza del gasto..... 190

 8.2.3. Distribución por organismos pagadores..... 193

8.3. FEADER: FONDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO..... 194

8.4. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO..... 196

8.5. CORRECCIONES FINANCIERAS..... 201

8.6. POSICIÓN RELATIVA DEL SISTEMA ESPAÑOL DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA..... 201

8.7. RATIOS DE CALIDAD..... 202

 8.7.1. Importe de las irregularidades sobre los pagos totales..... 202

 8.7.2. Importe de las correcciones financieras sobre los pagos totales. Grado de conformidad..... 204

IX. Anejos 206

Presentación



La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se desarrolla en paralelo al ejercicio financiero de las instituciones comunitarias, entre el 16 de octubre de 2011 y el 15 de octubre de 2012, en la aplicación de la política agrícola común (PAC) competencia de la Administración General del Estado.

Este Informe de Actividad 2012 describe y resume las líneas de actuación encaminadas a la gestión financiera de los fondos europeos agrícolas de Garantía y Desarrollo Rural (FEAGA y FEADER), y la coordinación técnica y financiera de los organismos pagadores de las comunidades autónomas y de las propias unidades del FEGA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La importancia que la PAC tiene sobre nuestra agricultura, como su gran especialización y diversidad, determinan que la actividad del FEGA se revele como una fotografía perfecta de la renta y de la producción agrícola y ganadera, y del desarrollo de los territorios rurales, ofreciendo este informe una visión clara de la continua transformación y modernización del sector, y el soporte a la renta de sus protagonistas.

Se presenta una información cuantitativa, muy detallada y amplia, desagregada por sectores y territorios, suficiente para dimensionar la posición de la agricultura y ganadería españolas en su entorno europeo y conocer la actividad del FEGA en su triple función de gestor, coordinador e interlocutor de la Comisión Europea en los aspectos financieros de la PAC.

La liquidación de cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros, correspondiente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), ascendió a 5.785.117.916,91 EUR.

La liquidación contable de los gastos realizados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ascendió a 826.305.997,18 EUR.

Presentación

En su conjunto, por lo tanto, el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas ha puesto a disposición de los agricultores y ganaderos españoles y de los territorios rurales donde éstos ejercen su actividad un total de 6.611.423.914,09 EUR.

Otras cifras significativas se refieren al destino real de las ayudas; un total de 929.732 beneficiarios del régimen de pago único y el número de derechos totales: 16.764.783,63.

La coordinación financiera y técnica con los organismos pagadores de las comunidades autónomas, así como la gestión directa de la regulación de mercados, el programa de distribución de alimentos a las personas más necesitadas y las ayudas a la promoción de productos agrícolas, requieren un esfuerzo continuo de dedicación e innovación del personal del Organismo, combinando de forma intensiva la técnicas de procesamiento automáticas necesarias y los sistemas de comunicación más avanzados, junto con la formación técnica y el despliegue de las actuaciones en el terreno pertinentes, para mejorar el servicio y el apoyo comunitario a la agricultura y ganadería españolas.

Este esfuerzo se consolida con las labores de asesoría que ejerce la Abogacía del Estado y el apoyo administrativo de contratación y jurídico del propio Organismo, así como la labor continua de su Auditoría interna y la certificación de la Intervención Delegada del Estado.

Del total pagos brutos, 5.891,19 millones EUR, destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU), que ascendió a 4.329,43 millones EUR, representando un 73,49 % del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos, por orden de magnitud, destacan los realizados en los sectores de vacuno, con 353,63 millones EUR (6,00 %), frutas y hortalizas con 249,14 millones EUR (4,23 %) y vinos y alcoholes con 218,16 millones EUR (3,70 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores: ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, art. 68) 122,68 millones EUR (2,08 %), algodón 77,57 millones EUR (1,32 %), azúcar e isoglucosa 51,39 millones EUR (0,87 %), arroz 45,03 millones EUR (0,76 %) y forrajes 36,35 millones EUR (0,62 %). Con cargo al POSEICAN se pagaron 256,12 millones EUR (4,35 %) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas, 86,37 millones EUR (1,47 %).

Destacan, por su importancia, los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía, que representan un 28,43 % del total. Le siguen, en importancia, los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,80 %), Castilla-La Mancha (13,68 %), Extremadura (9,21 %), Aragón (7,65 %), Cataluña (5,20 %), Canarias (4,41 %), Galicia (2,98 %) y Comunidad Valenciana (2,84 %). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

Una vez descrita, brevemente, la actividad del FEGA con grandes cifras, que se muestran detalladas a lo largo del Informe, es preciso analizar la evolución de los principales indicadores de evaluación. Por un lado, el importe de las irregularidades comunicadas, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1848/2006 de la Comisión, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, alcanza el 0,19 % de los pagos realizados. También debe destacarse el porcentaje que supone el total de los importes recuperados en el ejercicio 2012, con respecto al importe de las nuevas irregularidades comunicadas en el mismo, del 29,47 %. Y el grado de conformidad, de acuerdo con las comprobaciones que realiza la Comisión, que alcanza un 99,33 % en el último período considerado, parámetro que evoluciona favorablemente y similar al de los otros dos miembros principales en el reparto de fondos comunitarios para la agricultura, Francia y Alemania. Sigue siendo superior al promedio de los trece países con mayor volumen de gasto (98,58 %).

El Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del FEGA, ha sido modificado por el Real Decreto 401/2012, añadiendo en su artículo 3 como competencia del FEGA, las siguientes funciones:

- Las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA, relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

En 2012 se tramitó el pago de las ayudas FEAGA pesca, por importe de 840.249,20 EUR.

- La certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

Durante el año 2012, se han realizado tres declaraciones de gastos y solicitudes de pagos, por un total de 9.804.134,87 EUR.

Para elaborar estas certificaciones, se ha tomado como partida la información proporcionada por los Organismos Intermedios de Certificación.

La PAC debe ser competitiva, garantizar un suministro de alimentos adecuado y seguro, preservar el medio ambiente y el paisaje, ofreciendo un nivel de vida equitativo a la comunidad agrícola. Para alcanzar estos objetivos, la Comisión Europea pretende realizar algunos cambios que permitan integrar la PAC en la estrategia Europa 2020.

Las decisiones sobre la PAC y sobre el presupuesto de la UE para los años 2014-2020 van a tener repercusiones de índole muy variada. La Comisión propone mantener la actual estructura en dos pilares de la PAC, con un primer pilar más ecológico y repartido de forma más equitativa y un segundo pilar más centrado en la competitividad y la innovación, la lucha contra el cambio climático y el medio ambiente.

Presentación

11

La Comisión ha presentado las propuestas de nuevos reglamentos para este nuevo periodo, que han sido discutidas a lo largo de 2012. Se prevé su aprobación durante 2013.

Los presupuestos del FEGA reflejan la mayor austeridad de la última década. El presupuesto inicial de gastos de 2012, en la suma de todos los programas, se ha visto reducido con respecto al ejercicio 2011 en un 0,73 %, llegando la reducción al 1,15 % en sus presupuestos definitivos.

En el capítulo 4, el presupuesto con aportación financiera del FEAGA para subvenciones a la producción agraria, con 5.993,87 millones EUR, y el dedicado al sector pesca con 8 millones EUR, ha supuesto, en su totalidad, un 0,93 % inferior al ejercicio anterior.

Fernando Miranda Sotillos.

Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

I. Introducción

12

I. Introducción



La política agrícola común (PAC) fue creada para asegurar una oferta de alimentos sanos y asequibles a la población de la Unión Europea, proporcionar un nivel de vida razonable a los agricultores comunitarios y asegurar que todas las regiones de la Unión Europea puedan mantener su agricultura.

En su conjunto la financiación de la PAC cuesta aproximadamente 50.000 millones de euros al año, cantidad relativamente modesta y que está descendiendo en relación al PIB comunitario (0,54 % del PIB comunitario a principio de los 90; 0,43 % en 2004 y en 2013 será de 0,33 %).

A nivel individual el coste de la PAC supone que cada ciudadano europeo contribuye a su financiación con dos euros a la semana, aproximadamente el coste de un kilo de manzanas.

La gestión administrativa de estos fondos europeos agrícolas se realiza a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) responsables de los pagos directos a las explotaciones agrarias, intervenciones en los mercados de productos agrícolas, restituciones a la exportación, medidas de promoción de productos y financiación de Programas de Desarrollo Rural.

En España, es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el encargado de gestionar las ayudas de la PAC que corresponden a nuestro país.

En este capítulo se recoge información sobre la misión y la organización del FEGA y su papel en el funcionamiento de los sistemas de gestión de los fondos europeos FEAGA y FEADER, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional.

I. Introducción

1.1. EL FEGA: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN

Misión

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, que tiene como misión principal hacer que las ayudas de la política agrícola común (PAC) se apliquen estrictamente, llegando de manera eficaz a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos para su concesión, dentro de los plazos previstos en la normativa reguladora, y fomentando la aplicación homogénea de las ayudas de la PAC en todo el territorio del Estado.

Las ayudas de la PAC se financian con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

En España, en virtud de la distribución constitucional de competencias, cada comunidad autónoma ha designado un único organismo pagador para los gastos del FEAGA y del FEADER.

El FEGA es el **organismo pagador** de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas que son competencia de la Administración General del Estado, como son:

- La gestión y el pago de las restituciones a la exportación.
- Las compras de intervención bajo la forma de almacenamiento público.
- La ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.
- Las ayudas a la promoción alimentaria,
- La recaudación de la tasa láctea. así como otros regímenes de ayuda.

El FEGA es el **organismo de coordinación**, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Prefinanciación, a través del Tesoro, de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEAGA y al FEADER.
- Coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEAGA y al FEADER. En esta actuación se enmarca el seguimiento de los gastos realizados por los organismos pagadores, la correspondiente solicitud de reembolso a la Comisión Europea por dichos gastos, la presentación de la cuenta anual de los organismos pagadores y el seguimiento de los procedimientos de liquidaciones de cuentas.
- Coordinación técnica de las actuaciones de gestión y control de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas realizadas por los organismos pagadores, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas.
- En febrero de 2012 se aprueba el Estatuto del FEGA, asignándole la condición de organismo pagador de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y, asimismo, determinadas competencias de certificación y control del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Organización

• Presidencia

Al frente del FEGA hay un Presidente con rango de Director General, cuyo nombramiento y separación se efectúa por real decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del ministerio de adscripción.

Del Presidente del FEGA dependen los siguientes órganos con nivel de subdirección general:

• Secretaría General

Su titular supe al Presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

• Subdirección General de Auditoría Interna y Evaluación

• Subdirección General de Ayudas Directas

• Subdirección General Económico - Financiera

• Subdirección General de Fondos Agrícolas

• Subdirección General de Regulación de Mercados

• Subdirección General de Sectores Especiales

Igualmente, se adscriben a Presidencia del FEGA:

• Intervención Delegada

• Abogacía del Estado

En la página Web puede consultarse el organigrama del FEGA, con información desglosada hasta nivel de área:

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Organigrama_FEGA_2013_tcm5-1476.pdf

Una información más amplia y detallada sobre la estructura organizativa del FEGA, así como sobre sus fines y funciones puede obtenerse consultando su portal Web:

http://www.fega.es/PwfGcp/es/el_fega/mision/index.jsp

I. Introducción

1.2. EL SISTEMA ESPAÑOL DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

El sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas está compuesto por el FEGA y los organismos pagadores de las comunidades autónomas, cuyo propósito es hacer llegar a los beneficiarios las ayudas contempladas en la PAC.

En este sistema, corresponden al FEGA las funciones de coordinación con el fin de fomentar la aplicación armonizada de las disposiciones comunitarias y centralizar la información que deba ponerse a disposición de la Comisión de la Unión Europea, así como la de representación de España ante los órganos europeos encargados de la financiación de la PAC.

Los organismos pagadores de las comunidades autónomas (diecisiete) junto con el Organismo Pagador FEGA desempeñan las funciones de gestión y pago de las ayudas en las que son competentes, contribuyendo con su experiencia, a la mejor adaptación de las normas generales de aplicación de las ayudas a las peculiaridades de cada uno de los territorios y ámbitos en los que actúan.

En la página Web puede consultarse un esquema relativo a cómo se aplica en España la financiación de los fondos europeos agrícolas y su repercusión en el sistema agroalimentario español, en el que también figura el resultado de la actividad de cada una de dichas entidades:

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema_PAC_2012_tcm5-32568.pdf

Visitas internacionales

Durante 2012 se ha recibido en el FEGA a una delegación de Rumania para intercambiar experiencias sobre gestión y control de los pagos del FEAGA y FEADER.

El Presidente del FEGA acompañado por funcionarios del organismo y de organismos pagadores de las comunidades autónomas asistió a las conferencias de directores de organismos pagadores celebradas en Dinamarca y Chipre.

Asimismo se ha participado en reuniones de la Learning Network de directores de organismos pagadores en Ámsterdam, Bruselas y París

1.3. GRUPOS DE COORDINACIÓN

Para llevar a cabo esta misión de coordinación, el FEGA se sirve de grupos de coordinación integrados por el propio FEGA, representantes designados por las comunidades autónomas y por otras unidades del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos grupos se reúnen con un calendario que se establece semestralmente y son presididos con carácter general por un Subdirector General del Organismo. El funcionamiento de los grupos se basa en la participación de los representantes de las comunidades autónomas y su trabajo se refleja en forma de documentos administrativos como circulares, procedimientos y notas interpretativas.

Los grupos de coordinación que actualmente se reúnen en el FEGA son los que se detallan a continuación, cuya descripción puede consultarse en la página Web:

http://www.fega.es/PwfGcp/es/financiacion_de_la_pac/grupos_de_coordinacion_calendario_de_trabajo/index.jsp

I. Introducción

15

Durante el año 2012 han tenido lugar 85 reuniones de los mencionados Grupos, que se recogen en el cuadro siguiente:

Denominación del grupo	Materias objeto de coordinación	Unidad responsable	Número de reuniones
Funcionamiento del sistema			
Directores de Organismos Pagadores	Cuestiones estratégicas que afectan al conjunto del sistema	Presidencia	2
Cuestiones financieras			
Fondos Agrícolas	Difusión de información procedente del Comité de Fondos de la UE. Seguimiento del sistema de prefinanciación nacional; gastos realizados; irregularidades y misiones de control	SG de Fondos Agrícolas	12
Fondo Europeo de la Pesca	Certificación de los gastos efectuados en el ámbito del Fondo Europeo de Pesca	SG de Fondos Agrícolas	2
Ayudas directas			
Pago Único	Procedimiento para la gestión del régimen de pago único; asignación de derechos y compra y venta de derechos	SG de Ayudas Directas	6
Sistema Integrado de Gestión y Control	Procedimientos de gestión y control aplicables a las ayudas directas pagadas con cargo al FEAGA; en particular, los planes de control que todos los organismos pagadores deben aplicar en sus ámbitos anualmente. El grupo tiene dos secciones, una dedicada a las ayudas por superficie y otra a las primas ganaderas	SG de Ayudas Directas	10
Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)	Creación del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), mantenimiento del Sistema, así como el estudio y ejecución de las nuevas necesidades que se incorporen al mismo	SG de Ayudas Directas	3
Condicionalidad	Procedimientos y criterios comunes para que los organismos pagadores de las comunidades autónomas apliquen de forma homogénea los requisitos legales de gestión y las buenas prácticas agrarias en la gestión, control y el pago de las ayudas directas	SG de Ayudas Directas	5
Actuaciones en sectores especiales			
Tasa Láctea	Aplicación del régimen de la tasa láctea, tanto en materia de realización de controles, como en lo que se refiere a los procedimientos aplicados en los mismos y el análisis de sus resultados	SG de Sectores Especiales	3
Ayudas al Sector Lácteo	Procedimientos comunes de control en la aplicación de las ayudas a la mantequilla de mercado con destino a pastelería y heladería, ayudas a la distribución de productos lácteos en los centros escolares y ayudas a la utilización de leche desnatada en polvo en la elaboración de piensos de lactancia	SG de Sectores Especiales	0
Frutas y Hortalizas	Procedimientos de gestión y control aplicables a las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas frescas.	SG de Sectores Especiales	8
Forraje, Azúcar y Algodón	Aplicaciones de los correspondientes regímenes de ayudas, en particular en relación con los planes de controles a efectuar para comprobar el uso adecuado de las mismas	SG de Sectores Especiales	0
Sector Vitivinícola	Coordinación de las actuaciones a desarrollar en relación con el régimen de apoyo al sector vitivinícola	SG de Sectores Especiales	1

I. Introducción

16

Denominación del grupo	Materias objeto de coordinación	Unidad responsable	Número de reuniones
Almacenamiento Privado	Coordinación de las actuaciones a realizar en relación con el almacenamiento privado de productos.	SG de sectores Especiales	0
Actuaciones en desarrollo rural			
Controles de Desarrollo Rural	Aplicación armonizada de las medidas que se contienen en los Programas de Desarrollo Rural, desde el punto de vista de su financiación, estableciendo procedimientos comunes de control y analizando los resultados de dichos controles, con vistas a su mejora y eficiencia	SG de Sectores Especiales	5
Actuaciones en regulación de mercados			
Plan de Ayuda CE a los Necesitados	Coordinar la ejecución del Plan de Ayuda a los necesitados	SG de Regulación de Mercados	8
Ayuda a la Promoción del Vino en Terceros Países	Coordinar y establecer unos criterios comunes para la tramitación, control y pago, de forma armonizada, de las ayudas a la promoción de vino en terceros países, que gestionan los organismos pagadores de las comunidades autónomas	SG de Regulación de Mercados	2
Programas de Promoción en Mercado Interior y Terceros Países	Reuniones de coordinación con organizaciones contratantes de los programas de promoción en mercado interior y terceros países	SG de Regulación de Mercados	2
Restituciones a la Exportación	Reunión con operadores que utilizan regularmente estas ayudas para el seguimiento de las actuaciones en restituciones a la exportación	SG de Regulación de Mercados	1
Coordinación con Administraciones que Intervienen en los Controles Objeto de Regulación de Mercados	Reunión con Areas Funcionales de Agricultura y organismos pagadores de comunidades autónomas para la elaboración de la Circular de Coordinación custodia de documentos en el ámbito de controles objeto de la SG de Regulación de Mercados	SG de Regulación de Mercados	1
Plan Consumo Escuelas	Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos en centros escolares. Ayudas a la distribución de productos lácteos en los centros escolares	SG de Regulación de Mercados	1
Cuestiones horizontales específicas			
Auditoría	Difundir las mejores prácticas en materia de auditoría, poniendo en común, planes y procedimientos de auditorías	SG de Auditoría Interna y Evaluación	2
Sistemas de Información	Procedimientos de intercambio de información entre todos los organismos pagadores que integren el sistema español de gestión de Fondos Europeos Agrarios, así como de facilitar la interoperabilidad de los sistemas informáticos con los que cada uno de dichos organismos está dotado.	Secretaría General	3
Nueva PAC	Reuniones de coordinación del Grupo Incentivador para la Nueva PAC	Secretaría General	8

II. Normativa reguladora del ejercicio

17

II. Normativa reguladora del ejercicio

En este capítulo se recogen las novedades sobre la normativa comunitaria y nacional que han regido la actividad del FEAGA, publicadas durante el 2012, junto con las elaboraciones llevadas a cabo por el propio Organismo, en relación con su funcionamiento interno (instrucciones generales), y con la coordinación del sistema de gestión de fondos europeos agrícolas (circulares), a instancias de los organismos pagadores de las comunidades autónomas



II. Normativa reguladora del ejercicio

18

2.1. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

2.1.1. De la Unión Europea

No se recoge ninguna novedad a destacar en los reglamentos que rigen la política agrícola común. Todos ellos pueden consultarse en el portal Web del FEGA (www.fega.es).

La Comisión ha presentado las propuestas de nuevos reglamentos para el periodo 2014-2020 que han sido discutidas a lo largo de 2012. Se prevé su aprobación durante 2013.

Las propuestas de nuevos reglamentos del Parlamento Europeo y su Consejo han sido las siguientes:

- Financiación, gestión y seguimiento de la PAC.
- Normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la PAC.
- Ayuda al desarrollo rural a través del FEADER
- Creación de la organización común de mercados de los productos agrícolas. (Reglamento de la OMC única)

2.1.2. A nivel nacional

REALES DECRETOS

Real Decreto 2/2013, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, para el año 2013 y siguientes, en lo referente a varios regímenes de ayuda.

Real Decreto 1391/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (Corrección de errores del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero).

NORMAS DEL FEGA

Las normas del FEGA tienen como objetivo la aplicación y difusión de la legislación nacional y comunitaria, en el ámbito de las actuaciones propias del Organismo, así como establecer, en colaboración con las comunidades autónomas, los procedimientos de coordinación necesarios, de forma que se garantice la aplicación armonizada de la citada legislación en todo el territorio nacional.

En función de su finalidad y ámbito de aplicación, dichas disposiciones se clasifican en instrucciones generales y circulares de coordinación.

INSTRUCCIONES GENERALES

Son los documentos elaborados con el propósito de dirigir las actividades del FEGA y, en particular, los que emite en su calidad de organismo pagador y/o organismo de intervención.

En el año 2012 se elaboraron 5 instrucciones generales, correspondientes a diversos ámbitos de aplicación. El detalle de las mismas puede encontrarse en el apartado de Anejos, [Tabla 1](#).

CIRCULARES DE COORDINACIÓN

Son los documentos elaborados por el FEGA en su calidad de organismo de coordinación, dirigidos, con carácter general, a los organismos pagadores de las comunidades autónomas.

Las circulares de coordinación elaboradas y aprobadas en 2012 fueron 41, detalladas en la [Tabla 1](#) del apartado de Anejos y que pueden ser consultadas en el portal Web del FEGA, en el menú horizontal: El FEGA > Documentos FEGA.

II. Normativa reguladora del ejercicio

19

2.2. OBSERVACIONES A LA NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A petición de la Vicesecretaría General Técnica del MAGRAMA se estudia por las unidades del FEGA, para observaciones, la normativa de las comunidades autónomas.

En el año 2012 se elaboraron 321 informes para dar respuesta a 2 leyes, 2 proyectos de ley, 1 proyecto de ley foral, 196 órdenes, 9 órdenes forales, 14 decretos, 2 decretos forales, 90 resoluciones y 5 anuncios.

Comunidad Autónoma	Nº de informes
Andalucía	20
Aragón	23
Asturias (Principado de)	10
Balears (Illes)	17
Canarias	35
Cantabria	19
Castilla–La Mancha	15
Castilla y León	17
Cataluña	31
Comunidad Valenciana	9
Extremadura	19
Galicia	40
Madrid (Comunidad de)	6
Murcia (Región de)	18
Navarra (Comunidad Foral de)	15
País Vasco	16
Rioja (La)	11
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	0
Melilla (Ciudad Autónoma de)	0
TOTAL	321

III. Actividades de coordinación financiera

20

III. Actividades de coordinación financiera



En este capítulo se describen los trabajos de coordinación financiera que se realizan entre el FEGA y los organismos pagadores de las comunidades autónomas.

Previo al inicio del ejercicio económico, se efectúa una actualización de los requerimientos de los distintos modelos de aplicación, es decir, de los datos contables que la Comisión exige que se recojan para cada tipo de ayuda.

Durante el ejercicio, las ayudas son objeto de financiación anticipada (prefinanciación) por parte del Tesoro Público, siguiendo un proceso que por sus características y peculiaridades merece una mención especial, implicando al conjunto de organismos pagadores que integran el sistema de gestión de los fondos europeos agrícolas.

Tras la finalización del mismo, deben de rendirse las cuentas anuales de los gastos FEAGA y FEADER, ante la Comisión. Para ello, cada organismo pagador debe remitir al FEGA, organismo de coordinación, las cuentas correspondientes a sus pagos, lo que inicia el procedimiento de liquidación de cuentas.

III. Actividades de coordinación financiera

3.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE PAGOS

Los Estados miembros están obligados a mantener a disposición de la Comisión, para todas las operaciones individuales de los pagos o ingresos imputables al FEAGA Y FEADER, los requerimientos de los distintos modelos de aplicación; esto es, los datos contables establecidos para cada tipo de ayuda.

Estos registros se exigen a efectos estadísticos y de control, por lo que para evitar las posibles consecuencias financieras, antes del inicio del ejercicio deben actualizarse y ponerse a disposición de los organismos pagadores.

Posteriormente, durante el ejercicio, los organismos pagadores, conjuntamente con el envío que realizan mensualmente con indicación de los gastos FEAGA efectuados en el mes anterior y la declaración trimestral de gastos del FEADER, deberán remitir al FEGA, en su labor de organismo de coordinación, los datos arriba indicados correspondientes a los pagos individualizados por beneficiarios.

Los datos deben remitirse según el modelo de intercambio de información (MIC) preparado por los servicios informáticos del FEGA.

3.2. SISTEMA DE PREFINANCIACIÓN DE AYUDAS

En la página Web hay publicado un esquema de la prefinanciación de las ayudas del FEAGA y del FEADER:

http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema_prefinanciacion_tcm5-28151.pdf

Pagos y previsiones de pagos

Mensualmente, los organismos pagadores de gastos del FEAGA elaboran una previsión de los gastos a pagar dentro del propio mes y de los dos meses siguientes, la cual es enviada al FEGA en su condición de organismo de coordinación.

El FEGA refunde las previsiones de los distintos organismos pagadores, remitiendo la previsión de gastos resultante a la Comisión Europea.

Los gastos se dividen en:

- Gastos de primera categoría: gestionados y pagados por los diferentes organismos pagadores.
- Gastos de segunda categoría: para estas ayudas el FEGA es el único organismo pagador del Estado español, por lo que le corresponde la elaboración de la previsión por partidas presupuestarias de los siguientes gastos:
 - Técnicos (forfaits de entrada, salida y almacenamiento de productos).
 - Financieros (coste financiero de las cantidades almacenadas).
 - Otros gastos (pérdidas en venta y depreciaciones de productos).

El FEADER elabora una previsión de gastos semestral por programas, que se remite a la Comisión Europea.

Petición de anticipos al Tesoro Público

Los gastos del FEAGA y del FEADER se prefinanancian a través de anticipos del Tesoro Público.

A la vista de las programaciones financieras, efectuadas mensualmente por los organismos pagadores para FEAGA y FEADER, se realiza el calendario de petición de anticipos al Tesoro para el mes siguiente.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera procede a realizar el mandamiento de pago, enviando los fondos a la cuenta específica del FEGA en el Banco de España.

Petición de fondos por los organismos pagadores

A la vista de los expedientes preparados para su abono a los interesados, todos los lunes los organismos pagadores solicitan fondos al FEGA, organismo de coordinación, desglosando el importe solicitado por líneas presupuestarias, de cada uno de los Fondos.

En el caso de los gastos de segunda categoría la petición se realiza por el FEGA, organismo pagador, en la última semana del mes.

Envío de fondos a los organismos pagadores y realización de los pagos

Sobre la base de la petición anterior, el FEGA, organismo de coordinación, realiza dos mandamientos de pago, transfiriendo los fondos a las cuentas de cada organismo pagador.

III. Actividades de coordinación financiera

Los organismos pagadores realizan los pagos a los beneficiarios, normalmente el jueves o viernes de la misma semana en la que solicitan los fondos.

Justificación de los pagos

COMUNICACIONES SEMANALES DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

El FEGA, organismo de coordinación, recibe todos los lunes la comunicación de los pagos efectuados por los distintos organismos pagadores la semana anterior, detallada por partidas y subpartidas, que se informatiza, y mediante la cual se obtienen los listados semanales acumulados por capítulos, organismos, tipos de ayudas, medidas de desarrollo rural, etc.

Con posterioridad, se reajustan los datos, una vez que se reciben de los organismos pagadores las devoluciones producidas, que dan lugar a los listados informatizados mensuales definitivos.

COMUNICACIONES MENSUALES DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

El FEGA, organismo de coordinación, recibe mensualmente un cuadro, con desglose por partidas y subpartidas presupuestarias, de los gastos realizados el mes anterior y las previsiones de gastos para el mes en curso y los dos meses siguientes, así como un cuadro de cálculo de los gastos de almacenamiento público, hasta finales del mes n-2 (antes del día 20).

COMUNICACIONES A LA COMISIÓN EUROPEA

- Comunicación semanal: a enviar, a más tardar, el segundo día hábil de cada semana indicando:
 - El importe total de los gastos pagados, desde el comienzo del mes hasta el final de la semana precedente.
 - Toda información susceptible de explicar desviaciones entre la evolución de los pagos y las previsiones comunicadas a la Comisión. Ésta se remite con la comunicación de la última semana del mes.
- Comunicación mensual por capítulos: a realizar antes del día 10 de cada mes, indicando el importe total de los gastos pagados el mes anterior, desglosado por capítulos presupuestarios.
- Comunicación mensual de gastos y previsiones para el FEAGA (cuadro 104), a realizar antes del día 20 de cada mes, a partir de la información recibida de los organismos pagadores, con destino a la contabilización, con cargo al Presupuesto Comunitario, de los gastos del mes anterior, así como las previsiones de gastos del mes en curso y los dos siguientes.
- Comunicación trimestral de gastos para el FEADER, tanto de la contribución comunitaria como del gasto público total.

III. Actividades de coordinación financiera

23

3.3. CERTIFICACIÓN DE GASTOS DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA (FEP)

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modifica el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del FEGA, añadiendo la función de certificación y control de los recursos del FEP como autoridad de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español correspondiente al periodo 2007-2013, cofinanciado por el FEP y aprobado por la Comisión Europea, recoge las disposiciones de ejecución de este Programa que incluye la designación por el Estado miembro de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, así como de los organismos intermedios de la autoridad de gestión y de certificación.

La Subdirección General de Fondos Agrícolas del FEGA (SGFA) asume las funciones que como autoridad de certificación le asigna el apartado a) del artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, debiendo elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.

Durante el año 2012, la SGFA ha realizado tres declaraciones de gastos y solicitudes de pagos, por los siguientes importes:

Número de declaración desde el inicio del Programa Operativo	Fecha de envío a la Comisión Europea	Importe FEP certificado Convergencia (EUR)	Importe FEP certificado no convergencia (EUR)	Importe FEP total certificado (EUR)
Séptima	12/11/2012	26.328.887,55	3.313.237,28	29.642.124,83
Octava	17/12/2012	60.611.921,64	20.645.858,8	81.257.780,45
Novena	28/12/2012	62.082.301,26	6.828.512,62	68.910.813,88

Para elaborar estas certificaciones se ha tomado como partida la información proporcionada por los Organismos Intermedios de Certificación.

3.4. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Los Estados miembros están obligados a presentar a la Comisión Europea, antes del 1 de febrero de cada año, la cuenta anual de los gastos relativos al ejercicio anterior, efectuados por los organismos pagadores, los certificados e informes de auditoría elaborados por sus órganos de certificación, los registros de toda la información contable y las declaraciones de fiabilidad firmadas por los responsables de los organismos pagadores. También deben presentar información sobre los procedimientos de recuperación iniciados por irregularidad o negligencia de las autoridades nacionales, facilitando un desglose de los importes aún no recuperados, por procedimiento administrativo o judicial, y por año de comprobación de la irregularidad.

Cuando la recuperación no se efectúe en el plazo de 4 años (vía administrativa) y 8 años (vía judicial) la repercusión financiera se sufragará al 50 % por el Estado miembro y al 50 % por la Comisión, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de recuperación. No obstante, en el caso de que el importe a recuperar supere 1 millón de euros, el Estado miembro podrá solicitar que se prorrogue hasta un 50 % el plazo inicialmente previsto. Asimismo, se debe enviar, antes del 15 de febrero, una síntesis elaborada por el organismo de coordinación que ofrezca una visión general de las declaraciones de fiabilidad y de los certificados.

El FEGA envió el 27 de enero de 2012 la cuenta anual de los gastos con cargo al FEAGA y FEADER correspondiente al ejercicio financiero 2011, para que la Comisión Europea procediera a la liquidación de cuentas de cada organismo pagador, que se lleva a cabo antes del 30 de abril.

Una vez analizadas las cuentas remitidas por el estado español, la Comisión adoptó la Decisión 2012/240/UE de 27 de abril de 2012 relativa a la liquidación de cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros, correspondiente

III. Actividades de coordinación financiera

a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el ejercicio financiero 2011 y por la que se liquidó para nuestro país un importe de 5.811.699.716,21 EUR.

Asimismo, y mediante la Decisión de la Comisión 2012/234/UE, de 27 de abril, se aprobó la liquidación contable de los gastos realizados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el ejercicio financiero 2011 y que ascendieron a 759.385.703,51 EUR, quedando por liquidar los gastos del Organismo Pagador de Andalucía (282.415.628,08 EUR).

La liquidación de la totalidad de los gastos FEAGA y FEADER para el ejercicio 2012 se considera una prueba de la buena gestión que vienen realizando los organismos pagadores españoles, sobre todo si se tiene en cuenta que en el ámbito de la Unión Europea dos organismos pagadores vieron disociadas sus cuentas en el caso del FEAGA, mientras que trece lo fueron en el caso del FEADER.

A continuación se describen, sucintamente, las etapas que se siguen en el procedimiento de liquidación de conformidad, entre la Comisión y los Estados miembros; procedimiento que, en caso de disconformidad, da origen a las correcciones financieras que la Comisión impone a los Estados miembros, al liquidar el ejercicio correspondiente, lo que suele suceder años posteriores al de la cuenta presentada.

Etapas en el procedimiento de liquidación de conformidad

La Comisión anuncia al Estado miembro el inicio de una investigación, solicitando información y fijando la fecha de la visita de la misión de auditoría.

1ª Etapa: La Comisión informa oficialmente al Estado miembro de los resultados de la auditoría y le indica las medidas

de corrección que debe utilizar para solventar las deficiencias detectadas. El Estado miembro dispone de un plazo de dos meses para contestar a la Comisión.

2ª Etapa: La Comisión organiza una reunión bilateral con el Estado miembro concerniente, para convenir las medidas necesarias para corregir la situación detectada y evaluar la importancia de los problemas y los perjuicios financieros que se pudieran derivar. El Estado miembro dispone de un nuevo plazo de dos meses para recabar información suplementaria.

3ª Etapa: La Comisión comunica oficialmente sus conclusiones al Estado miembro, así como la corrección financiera que le va a imponer, en su caso.

4ª Etapa: En el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de dichas conclusiones, el Estado miembro puede presentar una solicitud de conciliación al Órgano de Conciliación. Hay un plazo de cuatro meses para tratar de aproximar las posiciones de la Comisión y el Estado miembro, al final del cual se redacta un informe con los resultados de esta conciliación, acompañado de las recomendaciones que se deseen hacer a las dos partes.

5ª y última etapa: Después de examinar el informe del Órgano de Conciliación, la Comisión informa al Estado miembro de sus conclusiones.

Órgano de conciliación

A lo largo del año 2012, España ha solicitado la actuación del Órgano de Conciliación en siete ocasiones; en concreto, se presentaron las solicitudes de conciliación en los siguientes casos:

- Gestión de deudas e irregularidades. La Comisión cuestiona el primer acto de comprobación administrativa o judicial, determinados expedientes deberían ser liquidados en los

ejercicios 2011 y 2012, y no en el 2010. Aún no hay posición final de la Comisión.

- Condicionalidad. Navarra. La Comisión cuestiona el control de los Requisitos Legales de Gestión y falta de normas en rotación de cultivos, tras la audiencia del Órgano de Conciliación, la Comisión redujo su propuesta en 270.907 EUR.
- Condicionalidad. Extremadura. La Comisión consideró que no se definió las normas para la rotación de cultivos, rectificación de la sanción cuando el agricultor toma medidas correctoras a posteriori, aplicación sistemática de la sanción del 1 %. Tras la audiencia de Conciliación, la Comisión redujo su propuesta en 1.475.916 EUR.
- Desarrollo rural eje 2. Galicia. La Comisión consideró que no se aplicaron adecuadamente los criterios de riesgo, los controles sobre el terreno sufrieron retrasos, los informes de control no reflejaban lo realizado durante el control y que se realizaron pagos con anterioridad a la finalización de los controles sobre el terreno. Aún no se ha celebrado la audiencia con el Órgano de Conciliación.
- Fondos Operativos de Frutas y Hortalizas. La Comisión consideró que no se realizaron controles para evitar la doble financiación de forma sistemática, que el periodo de referencia utilizado para el valor de la producción comercializada no estaba contemplado en la reglamentación comunitaria, que los costes de promoción subvencionados suponen un riesgo para el Fondo, que no se establecieron normas nacionales de externalización, y que los costes de personal fijados a tanto alzado no estaban debidamente justificados. Aún no se ha celebrado la audiencia con el Órgano de Conciliación.
- Ayudas por superficie. Comunidad Valenciana. La Comisión consideró que se incluyó tardíamente el resultado de los controles sobre el terreno en el SIGPAC, que no se habían llevado a cabo las recuperaciones retroactivas tras la actualización del SIGPAC, que la calidad de los controles sobre el

III. Actividades de coordinación financiera

25

terreno no se ajustaban a la reglamentación comunitaria, que el porcentaje de controles sobre el terreno no alcanzó los establecidos reglamentariamente y que los resultados de los controles sobre el terreno no se utilizaban para ambos pilares. Aún no se ha celebrado la audiencia con el Órgano de Conciliación.

- Ayudas por superficie. Madrid. La Comisión consideró que no se aplicó correctamente el análisis de riesgo en el ejercicio 2007, por las deficiencias en los controles sobre el terreno, la inaplicación de sanciones en los casos de declaración excesiva en parcelas compartidas con olivo y no haber calculado ni recuperado pagos indebidos. Aún no se ha celebrado la audiencia con el Órgano de Conciliación.

Se han recibido dos dictámenes de las audiencias del Órgano de Conciliación que supuso que la Comisión redujera el importe de las correcciones inicialmente propuestas en las solicitudes presentadas en 1.746.823 EUR.

Actuaciones ante el tribunal de justicia de la unión europea

Durante el año 2012, no se recurrió ante el Tribunal de Justicia ninguna de las tres decisiones de la Comisión y hubo tres sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, en el caso T-206/08, correspondiente a la ayuda en el sector vitivinícola (54.949.195,80 EUR), en el caso T-230/10 relativa a la ayuda a la constitución de Programas Operativos de Frutas y Hortalizas (47.461.960,09 EUR) y T-491/09 en el sector de las primas por ganado ovino y caprino (6.103.881,12 EUR). En ambas sentencias el Tribunal de Justicia no estimó los recursos interpuestos.

Además, en el año 2012, hubo una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, en el caso C-24/11P, por el que se estimó el recurso de casación en el sector del aceite de oliva, la comisión tuvo que reembolsar la cantidad de 110.755.268,16 EUR. Este recurso viene derivado del asunto T-113/08.

Misiones de control

En el año 2012 se han efectuado las siguientes visitas, correspondientes a distintas instancias comunitarias:

- La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y en particular la Dirección J de Auditoría de los Gastos Agrarios, ha efectuado un total de 16 visitas de control que afectaban a diferentes sectores.
- El Tribunal de Cuentas desarrolló 21 visitas tanto en el marco de la declaración de fiabilidad (DAS), como fiscalizaciones directas en el pago único y el SIGC, en las ayudas al desarrollo rural, a las ayudas específicas del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, primas ganaderas, a la ayuda alimentaria a las personas más necesitadas y estadísticas sobre los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno en las medidas de desarrollo rural y ayudas directas.

Las misiones de control efectuadas por la Comisión durante 2012, para verificar que los gastos declarados se han realizado de acuerdo con lo establecido en las normas de aplicación, afectaron a los Organismos Pagadores de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, País Vasco, La Rioja y al propio FEGA.

Las inspecciones se centraron, fundamentalmente, en el marco de la declaración de fiabilidad (DAS), desarrollo rural, ayudas por superficie, frutas y hortalizas, primas ganaderas, condicionalidad, pesca, medidas de promoción, autorización de organismo pagador, certificación de cuentas y ayuda a los más necesitados, entre otros.

III. Actividades de coordinación financiera

26

El cuadro y gráfico que se acompañan recogen la evolución de las visitas comunitarias por sectores, a lo largo de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Tal y como se desprende de su análisis, se considera interesante destacar que los sectores que han sido objeto de inspección, en mayor medida, a lo largo del periodo considerado, se corresponden con el de la certificación de cuentas, desarrollo rural y frutas y hortalizas, todos ellos de gran importancia económica en el marco de la distribución de fondos del FEAGA y del FEADER en España, y se observa que van adquiriendo cada vez más importancia las misiones de control que afectan al desarrollo rural, frutas y hortalizas y a la condicionalidad.

Visitas de instituciones comunitarias por sector y año

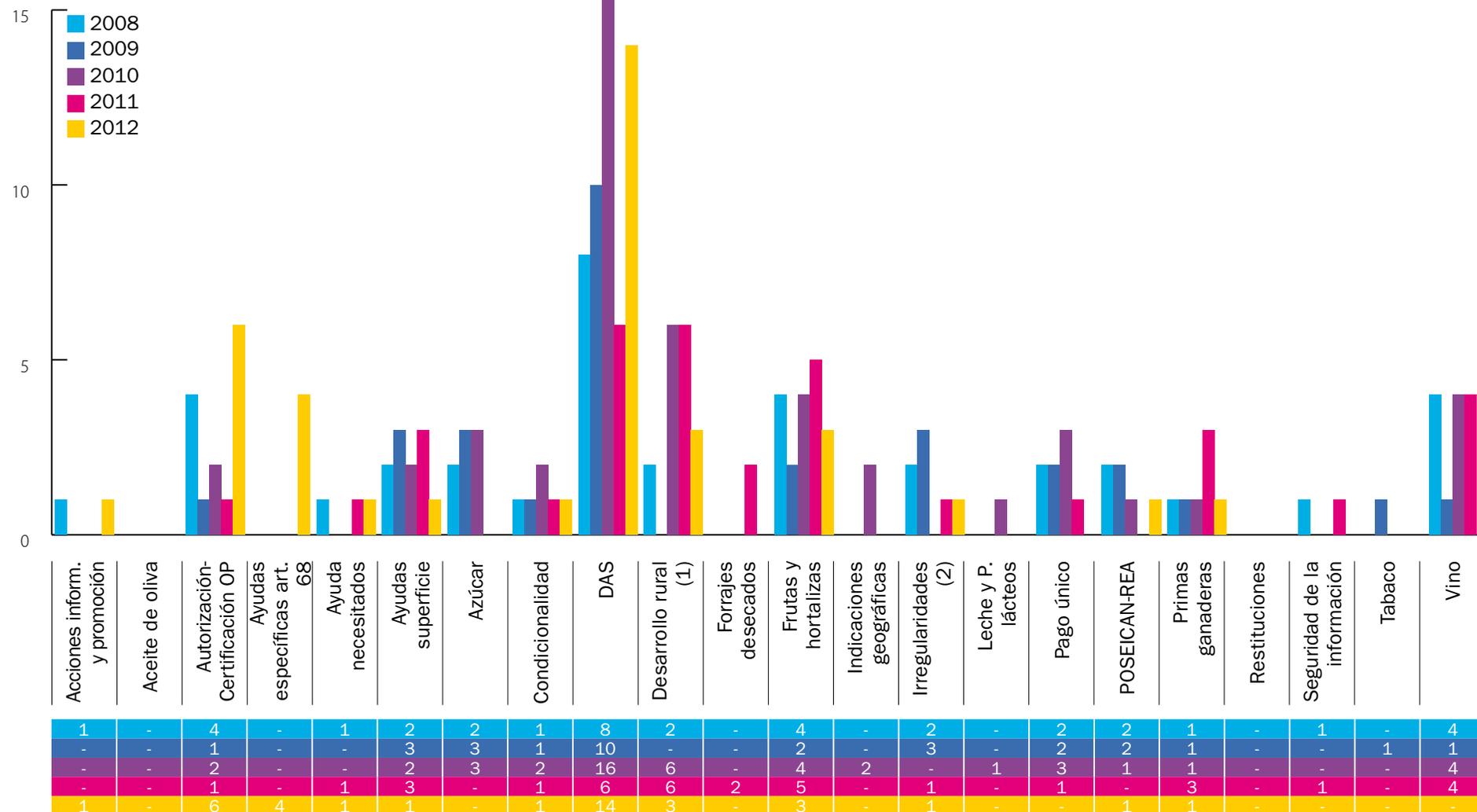
Sector	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Acciones inform. y promoción	1	-	-	-	1	2
Aceite de oliva	-	-	-	-	-	-
Autorización-Certificación OP	4	1	2	1	6	14
Ayudas específicas art. 68	-	-	-	-	4	4
Ayuda necesitados	1	-	-	1	1	3
Ayudas superficie	2	3	2	3	1	11
Azúcar	2	3	3	-	-	8
Condicionalidad	1	1	2	1	1	6
DAS	8	10	16	6	14	54
Desarrollo rural (1)	2	-	6	6	3	17
Forrajes desecados	-	-	-	2	-	2
Frutas y hortalizas	4	2	4	5	3	18
Indicaciones geográficas	-	-	2	-	-	2
Irregularidades (2)	2	3	-	1	1	7
Leche y P. lácteos	-	-	1	-	-	1
Pago único	2	2	3	1	-	8
POSEICAN-REA	2	2	1	-	1	6
Primas ganaderas	1	1	1	3	1	7
Restituciones	-	-	-	-	-	-
Seguridad de la información	1	-	-	1	-	2
Tabaco	-	1	-	-	-	1
Vino	4	1	4	4	-	13
TOTAL	37	30	47	35	37	186

(1) La visita del año 2012 a Castilla-La Mancha incluyó estadísticas de controles tanto de desarrollo rural como de ayudas directas.

(2) Incluye visita sobre recuperación deudas Fondo Europeo Pesca.

III. Actividades de coordinación financiera

Visitas instituciones comunitarias por sector y año



III. Actividades de coordinación financiera

28

Del mismo modo, el cuadro y gráfico que se acompañan recogen la evolución de las visitas de las instituciones comunitarias a los diferentes organismos pagadores, durante los años 2008 a 2012. Con carácter general, los organismos pagadores que han sido objeto de un número mayor de visitas, se corresponden con aquellos que son perceptores de un volumen mayor de fondos comunitarios (FEAGA y FEADER).

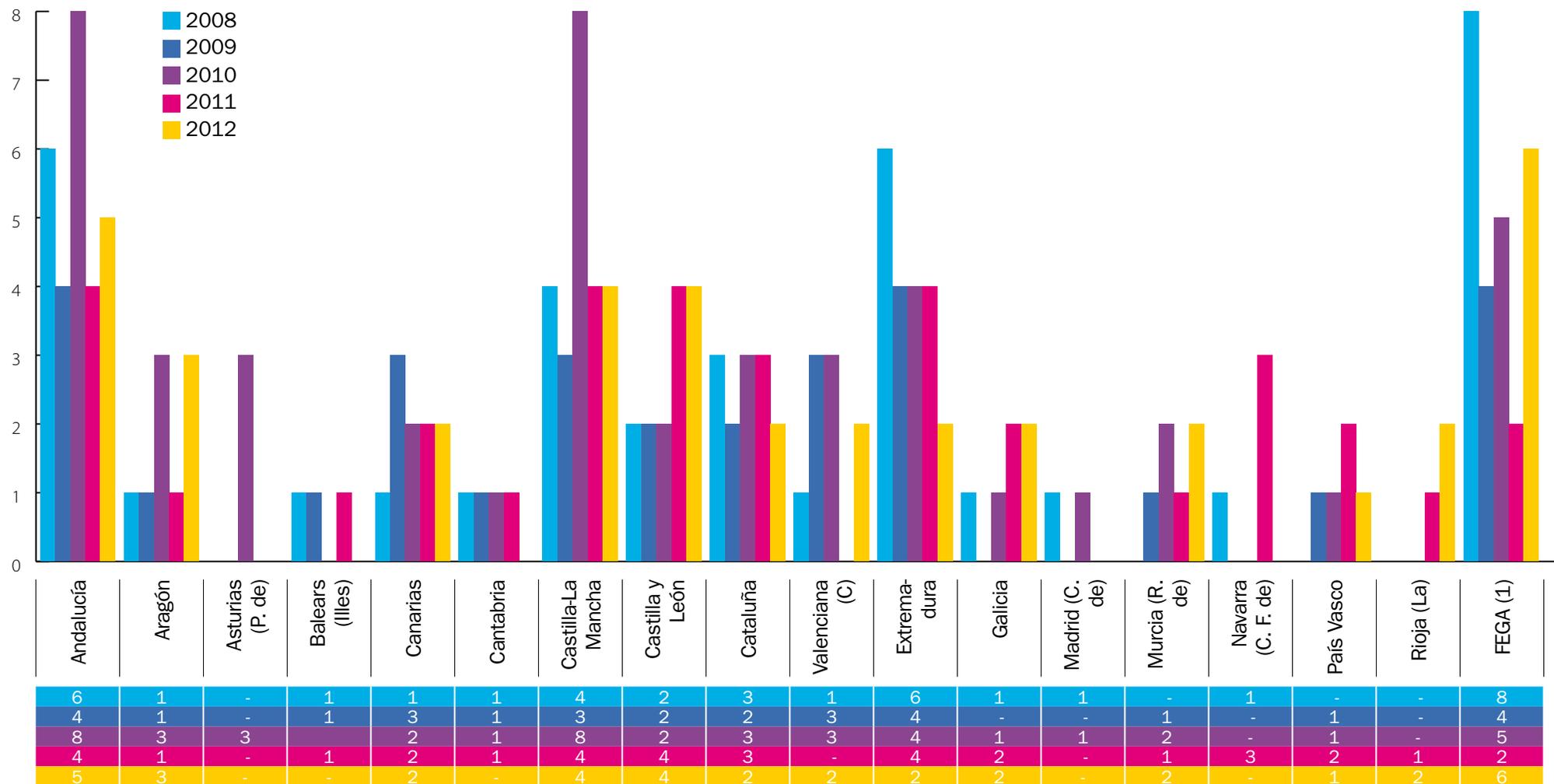
Visitas de instituciones comunitarias por organismo pagador y año

Organismo-Pagador	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Andalucía	6	4	8	4	5	27
Aragón	1	1	3	1	3	9
Asturias	-	-	3	-	-	3
Baleares	1	1	-	1	-	3
Canarias	1	3	2	2	2	10
Cantabria	1	1	1	1	-	4
Castilla-La-Mancha	4	3	8	4	4	23
Castilla-y-León	2	2	2	4	4	14
Cataluña	3	2	3	3	2	13
C.-Valenciana	1	3	3	-	2	9
Extremadura	6	4	4	4	2	20
Galicia	1	-	1	2	2	6
Madrid	1	-	1	-	-	2
Murcia	-	1	2	1	2	6
Navarra	1	-	-	3	-	4
País-Vasco	-	1	1	2	1	5
La-Rioja	-	-	-	1	2	3
FEGA-(1)	8	4	5	2	6	25
TOTAL	37	30	47	35	37	186

(1) - FEGA, MAGRAMA y otras unidades administrativas (Aduanas...)

III. Actividades de coordinación financiera

Visitas instituciones comunitarias por organismo pagador y año natural



(1) - FEGA, MAGRAMA y otras unidades administrativas (Aduanas...)

IV. Actividades de coordinación técnica

30

IV. Actividades de coordinación técnica



En este capítulo se da cuenta de las actividades desarrolladas por el FEGA en su calidad de organismo de coordinación del sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas de garantía (FEAGA) y desarrollo rural (FEADER).

Las actividades de coordinación se refieren a la aplicación de los diferentes regímenes de ayudas directas (disociadas: pago único y ayuda específica-fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano; no disociadas: ganado vacuno, por superficie, adicionales y ayudas específicas-calidad y desventajas específicas; pagos por superficie en el plan nacional de apoyo al sector vitivinícola), las ayudas específicas por insularidad a las Islas Canarias, las ayudas a los sectores de las frutas y hortalizas, vinos, azúcar, forrajes, algodón y apicultura, todas ellas con cargo al FEAGA, así como a la aplicación de los regímenes de ayudas destinados al fomento del desarrollo rural, a través de los correspondientes programas, ejes y medidas de actuación previstos para el período 2007-2013.

Se pone un énfasis particular en el cumplimiento de los requerimientos que obligan a los agricultores y ganaderos para percibir las ayudas citadas, conocidos comúnmente como condicionalidad, que afectan a las ayudas procedentes de uno y otro fondo.

Por último se recogen las tareas desarrolladas para armonizar y poner al día los instrumentos de control, así como los planes de control que están previstos llevar a cabo, en los diferentes regímenes de ayuda, informando de sus resultados.

IV. Actividades de coordinación técnica

4.1. AYUDAS DIRECTAS

4.1.1. Ayudas directas disociadas

4.1.1.1. RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo y a lo dispuesto en la normativa nacional que desarrolla las disposiciones europeas de éste, el Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, tras el desacoplamiento en la campaña 2010 de la prima al arranque de viñedo del periodo 2008-2009, la principal característica de la campaña 2011 es la integración en el régimen de pago único (RPU) de dicha prima de arranque de viñedo, pero esta vez la correspondiente al periodo 2009-2010.

Asimismo, las ayudas al tomate para transformación se han integrado totalmente en el RPU en 2011, así, finalizado el periodo transitorio que comprendía los años 2008 a 2010, se ha desacoplado el 50 % restante de la ayuda que permaneció acoplada en 2008 para el tomate para transformación, de tal forma que se ha incrementado (duplicando) los importes correspondientes a los derechos de pago único asignados en 2008 tras el primer desacoplamiento parcial del 50 % de la ayuda.

En España, los derechos definitivos han sido asignados el 27 de octubre de 2011. En definitiva, se ha materializado del mismo modo que se han llevado a cabo asignaciones anteriores, es decir, mediante el establecimiento de derechos provisionales que han sido comunicados a los agricultores implicados, y la resolución de las alegaciones presentadas por los beneficiarios que así lo desearon. Ha sido necesario presentar, junto con la solicitud única de la campaña, al igual que en años an-

teriores, la solicitud de admisión al régimen para aquellos beneficiarios que no fueran ya preceptores del mismo y para los que tuvieran asignación provisional derivada del arranque de viñedo. La asignación de derechos procedentes de la reserva nacional de la campaña 2011 se ha efectuado con fecha 3 de febrero de 2012.

Cabe destacar que en la campaña 2011, y como consecuencia del proceso de recesión económica, y que afecta por igual al sector agrario, la Comisión Europea aprobó el pago de un anticipo del 50 por ciento de las ayudas directas de la PAC correspondientes a esta campaña. El 16 de octubre comenzó el plazo para el pago de estos anticipos, lo que ha supuesto adelantar en mes y medio el pago de las ayudas directas en casi todas las comunidades autónomas, por lo que ha sido necesario realizar un enorme esfuerzo administrativo para adelantar el calendario de gestión del RPU, entre otras ayudas directas.

En la campaña 2011 los pagos directos en el sector de la agricultura y la ganadería han quedado regulados por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

El presente informe resume los principales resultados en lo que a los derechos de pago único se refiere, en el sexto año de aplicación de dicho régimen en España, desgranando en tablas y gráficos los principales parámetros de la campaña 2011 y analizando la evolución del RPU desde el inicio de su aplicación en 2006.

En el año 2011, la gestión y coordinación del sistema de pago único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de los datos del sector de arranque de viñedo necesarios para el cálculo de los derechos provisionales.

- Establecimiento de los derechos provisionales derivados de la prima al arranque de viñedo y comunicación a los productores de los derechos provisionales.
- Puesta en marcha de la sexta campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional y cesiones de derechos de ayuda en la campaña 2011.
- Presentación por los viticultores beneficiarios de la prima al arranque de viñedo 2009/2010 de la admisión al RPU y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales.
- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de las solicitudes única y reserva nacional, movimientos de derechos, así como la admisión al RPU y alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales del sector del arranque de viñedo, correspondientes a la campaña.
- Establecimiento de los derechos definitivos generados por el sector del arranque de viñedo y cálculo del incremento de los importes por tomate 2008 y su consolidación en las bases de datos.
- Constitución de la Base de Datos de Derechos de Pago Único consolidados 2011 y envío a las comunidades autónomas para el control y pago del anticipo del 50 % autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como del 50 % restante de los derechos (o en su caso del 100 %) a partir del 1 de diciembre de 2011.
- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2011.

Cabe destacar que al igual que en campañas anteriores, se constituye una reserva nacional de derechos de pago único con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricul-

IV. Actividades de coordinación técnica

tores en el RPU o tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones.

De este modo, los productores solicitaron derechos de la reserva nacional a través de sectores que ya se encontraban incorporados en el RPU o bien cuya incorporación se ha realizado en 2011, efectuando su solicitud bajo los supuestos de la reserva nacional recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para cada caso, en los artículos 24 y 24 bis de dicho real decreto.

A este respecto, los supuestos por los que se obtendrán derechos de pago único de la reserva nacional 2011 en la asignación que se efectuó y notificó antes del 28 de febrero, según lo dispuesto en el artículo 26 de dicho real decreto, han sido:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el RPU.
- Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativo a algún tipo de intervención pública tal como: transformaciones en regadío para cultivos herbáceos, concentraciones parcelarias y beneficiarios de derechos de reserva nacional de programas ganaderos.
- Agricultores legitimados para percibir derechos o aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme.

Conviene destacar que, tal y como ocurriera en 2010, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Derechos asignados en 2011 por comunidades autónomas

En la tabla siguiente se desglosan por comunidad autónoma los principales parámetros que han definido la aplicación del RPU en la campaña 2011. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada 2011 utilizada para el pago de los mismos.

En la segunda columna se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho –especial, normal o excepcional–. Estos últimos se han asignado a agricultores arrendatarios con ayudas obtenidas en el periodo de referencia, pero que no disponían de derechos anteriores para incrementar distintos a los arrendados ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. Seguidamente se incluye el número de derechos por tipo, en cada comunidad autónoma y el importe al que ascienden, así como sus valores totales. Finalmente en las dos últimas columnas se indican los valores medios de los importes de los derechos y los importes medios por beneficiario.

De las cifras totales cabe destacar, el importe de los derechos asignados en la campaña 2011 asciende a la cifra de 4.656.969.969,36 EUR, repartidos entre un total de 929.732 beneficiarios, que perciben, por lo tanto, un promedio de 5.008,94 EUR cada uno. El número de derechos asignados es de 16.764.783,63 con un valor medio de 277,78 EUR cada derecho. La gran magnitud de todas estas cifras, resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la creación de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

Finalmente, se incluyen 8 gráficos para describir, por un lado, la importancia porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, por otro lado, la evolución del RPU desde el año 2006 y por último, la comparativa respecto los valores medios por derecho y por beneficiario para cada comunidad autónoma.

IV. Actividades de coordinación técnica

33

Derechos definitivos de la campaña 2011

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Andalucía	E	3.501	5.762,48	17.958.649,35	3.116,48	5.129,58
	N	273.451	3.458.461,14	1.492.493.417,97	431,55	5.457,99
	X	711	692,18	252.534,90	364,84	355,18
	Total	275.982	3.464.915,80	1.510.704.602,22	436,00	5.473,92
Aragón	E	273	793,31	3.153.885,14	3.975,60	11.552,69
	N	50.742	1.363.187,74	388.722.666,09	285,16	7.660,77
	X	31	31,00	28.076,70	905,70	905,70
	Total	50.773	1.364.012,05	391.904.627,93	287,32	7.718,76
Asturias (Principado de)	E	315	354,39	353.341,06	997,04	1.121,72
	N	11.236	219.107,60	37.909.121,66	173,02	3.373,90
	X	-	-	-	-	-
	Total	11.493	219.461,99	38.262.462,72	174,35	3.329,20
Balears (Illes)	E	580	601,64	480.083,06	797,96	827,73
	N	5.874	93.999,20	20.322.420,18	216,20	3.459,72
	X	3	3,00	821,77	273,92	273,92
	Total	6.144	94.603,84	20.803.325,01	219,90	3.385,96
Cantabria	E	499	842,90	2.532.891,84	3.004,97	5.075,94
	N	4.857	145.686,15	24.095.395,57	165,39	4.960,96
	X	-	-	-	-	-
	Total	5.197	146.529,05	26.628.287,41	181,73	5.123,78
Castilla-La Mancha	E	1.468	3.441,92	12.911.347,38	3.751,20	8.795,20
	N	150.889	3.185.996,04	661.482.589,65	207,62	4.383,90
	X	17	15,49	6.984,06	450,88	410,83
	Total	151.637	3.189.453,45	674.400.921,09	211,45	4.447,47

IV. Actividades de coordinación técnica

34

Derechos definitivos de la campaña 2011 (continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Castilla y León	E	927	1.886,10	6.753.210,86	3.580,52	7.285,02
	N	92.678	3.912.652,70	821.926.201,97	210,07	8.868,62
	X	19	18,43	18.344,53	995,36	965,50
	Total	93.039	3.914.557,23	828.697.757,36	211,70	8.906,99
Cataluña	E	398	1.001,89	3.788.232,19	3.781,09	9.518,17
	N	56.924	736.843,31	234.857.934,14	318,74	4.125,82
	X	24	19,89	7.623,42	383,28	317,64
	Total	57.201	737.865,09	238.653.789,75	323,44	4.172,20
Comunidad Valenciana	E	576	1.299,76	4.680.382,31	3.600,96	8.125,66
	N	106.945	329.837,87	110.992.506,10	336,51	1.037,85
	X	4	4,00	414,85	103,71	103,71
	Total	107.301	331.141,63	115.673.303,26	349,32	1.078,03
Extremadura	E	827	1.160,88	2.864.353,13	2.467,40	3.463,55
	N	72.456	2.005.515,76	442.315.870,23	220,55	6.104,61
	X	18	18,00	8.391,60	466,20	466,20
	Total	72.635	2.006.694,64	445.188.614,96	221,85	6.129,12
Galicia	E	4.856	5.967,69	12.285.308,99	2.058,64	2.529,92
	N	37.457	364.480,92	104.436.598,65	286,54	2.788,17
	X	-	-	-	-	-
	Total	39.879	370.448,61	116.721.907,64	315,08	2.926,90
Madrid (Comunidad de)	E	78	169,74	612.694,74	3.609,61	7.855,06
	N	8.709	206.943,45	34.340.446,32	165,94	3.943,10
	X	-	-	-	-	-
	Total	8.761	207.113,19	34.953.141,06	168,76	3.989,63

IV. Actividades de coordinación técnica

35

Derechos definitivos de la campaña 2011 (continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Murcia (Región de)	E	785	1.932,46	7.300.121,08	3.777,63	9.299,52
	N	12.845	122.241,59	47.504.665,81	388,61	3.698,30
	X	1	1,00	154,22	154,22	154,22
	Total	13.352	124.175,05	54.804.941,11	441,35	4.104,62
Navarra (Comunidad Foral de)	E	171	558,14	2.240.930,38	4.015,00	13.104,86
	N	17.400	333.042,21	93.478.574,33	280,68	5.372,33
	X	4	4,00	1.645,95	411,49	411,49
	Total	17.452	333.604,35	95.721.150,66	286,93	5.484,82
País Vasco	E	1.392	2.039,27	4.550.108,17	2.231,24	3.268,76
	N	9.829	125.130,37	33.634.872,48	268,80	3.422,00
	X	-	-	-	-	-
	Total	10.711	127.169,64	38.184.980,65	300,27	3.565,02
Rioja (La)	E	100	243,00	937.562,93	3.858,28	9.375,63
	N	8.132	132.795,02	24.728.593,60	186,22	3.040,90
	X	-	-	-	-	-
	Total	8.175	133.038,02	25.666.156,53	192,92	3.139,59
Total	E	16.746	28.055,57	83.403.102,61	2.972,78	4.980,48
	N	920.424	16.735.921,07	4.573.241.874,75	273,26	4.968,63
	X	832	806,99	324.992,00	402,72	390,62
	Total	929.732	16.764.783,63	4.656.969.969,36	277,78	5.008,94

Comunidad autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la solicitud única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

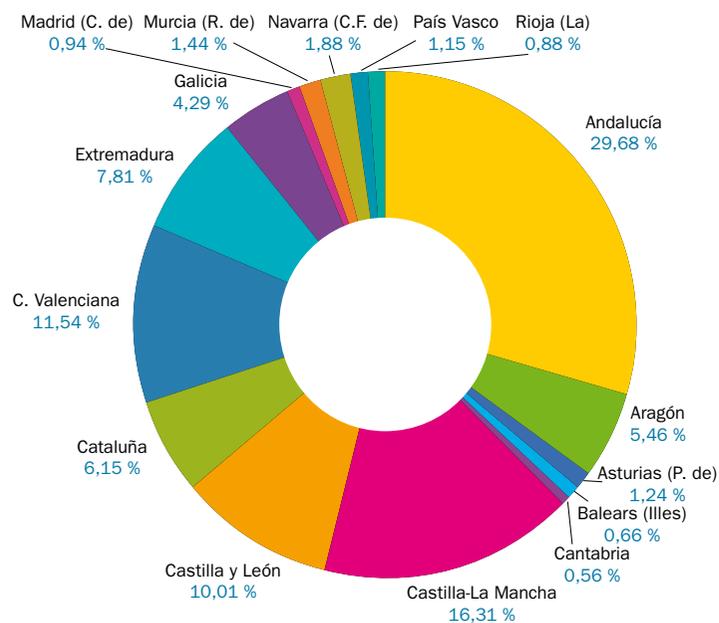
Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales.

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios.

IV. Actividades de coordinación técnica

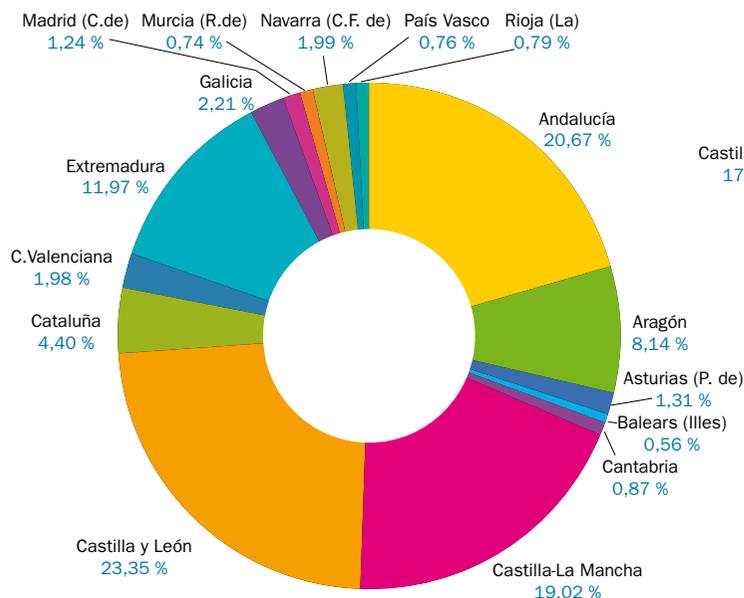
Distribución territorial de los beneficiarios de los derechos definitivos en la campaña 2011/2012

Total: 929.732 beneficiarios



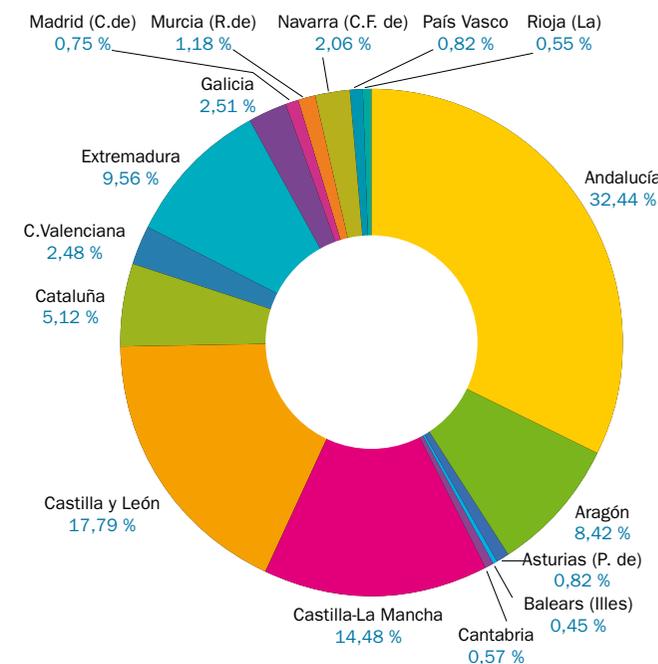
Distribución territorial de los derechos definitivos en la campaña 2011/2012

Total: 16.764.783,63 derechos



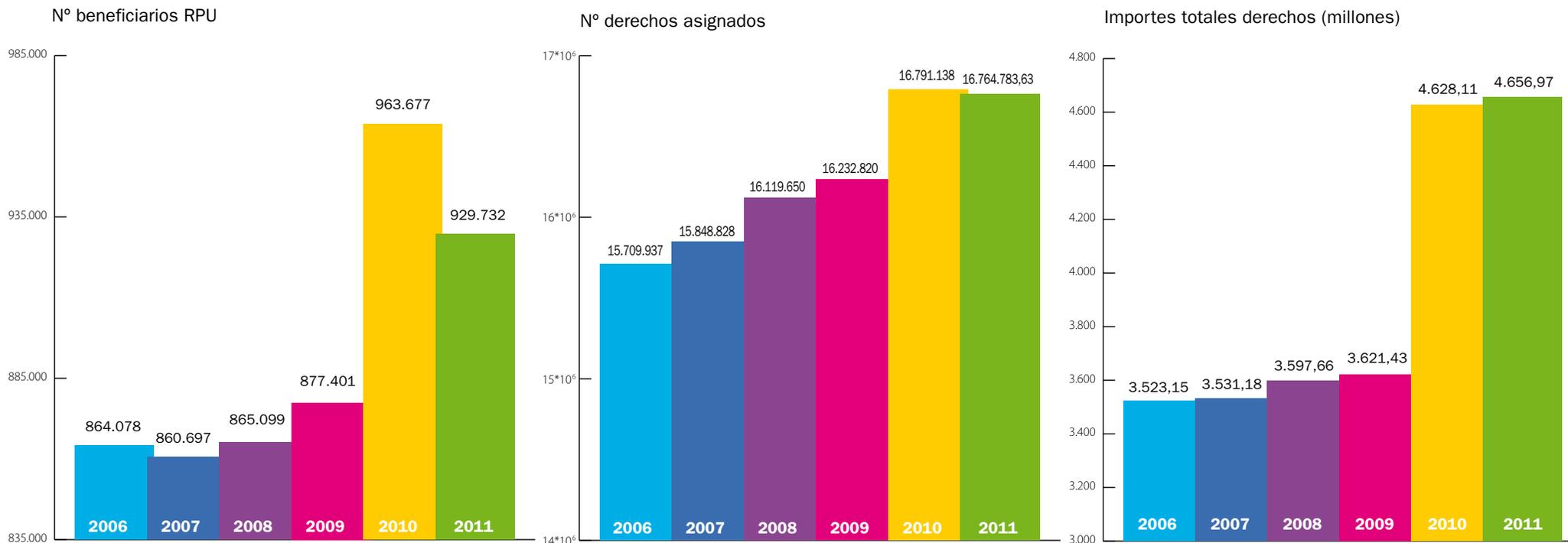
Distribución territorial del importe total de los derechos definitivos campaña 2011/2012

Total: 4.656.969.969,36 €



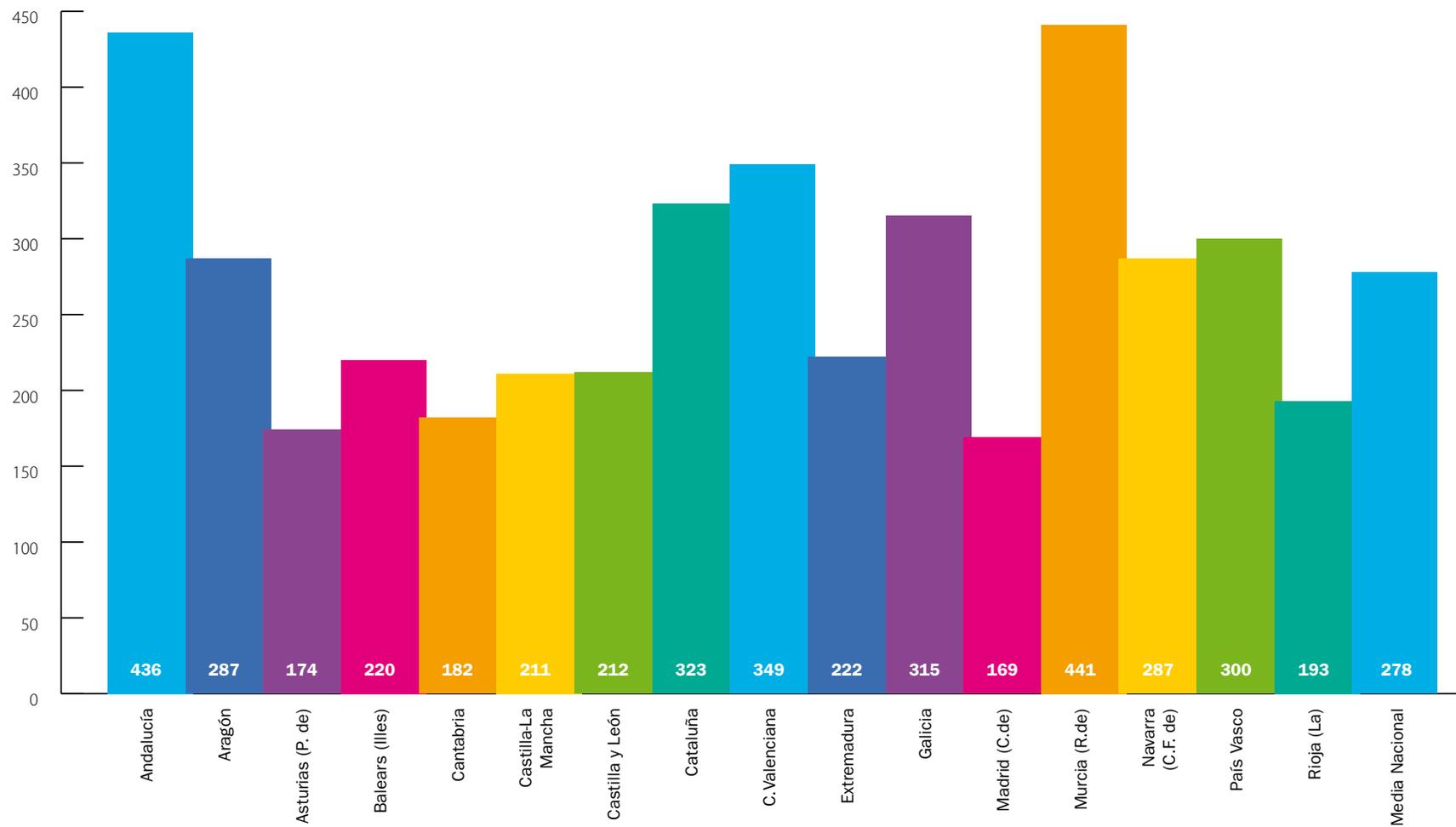
IV. Actividades de coordinación técnica

Evolución régimen de pago único (RPU)



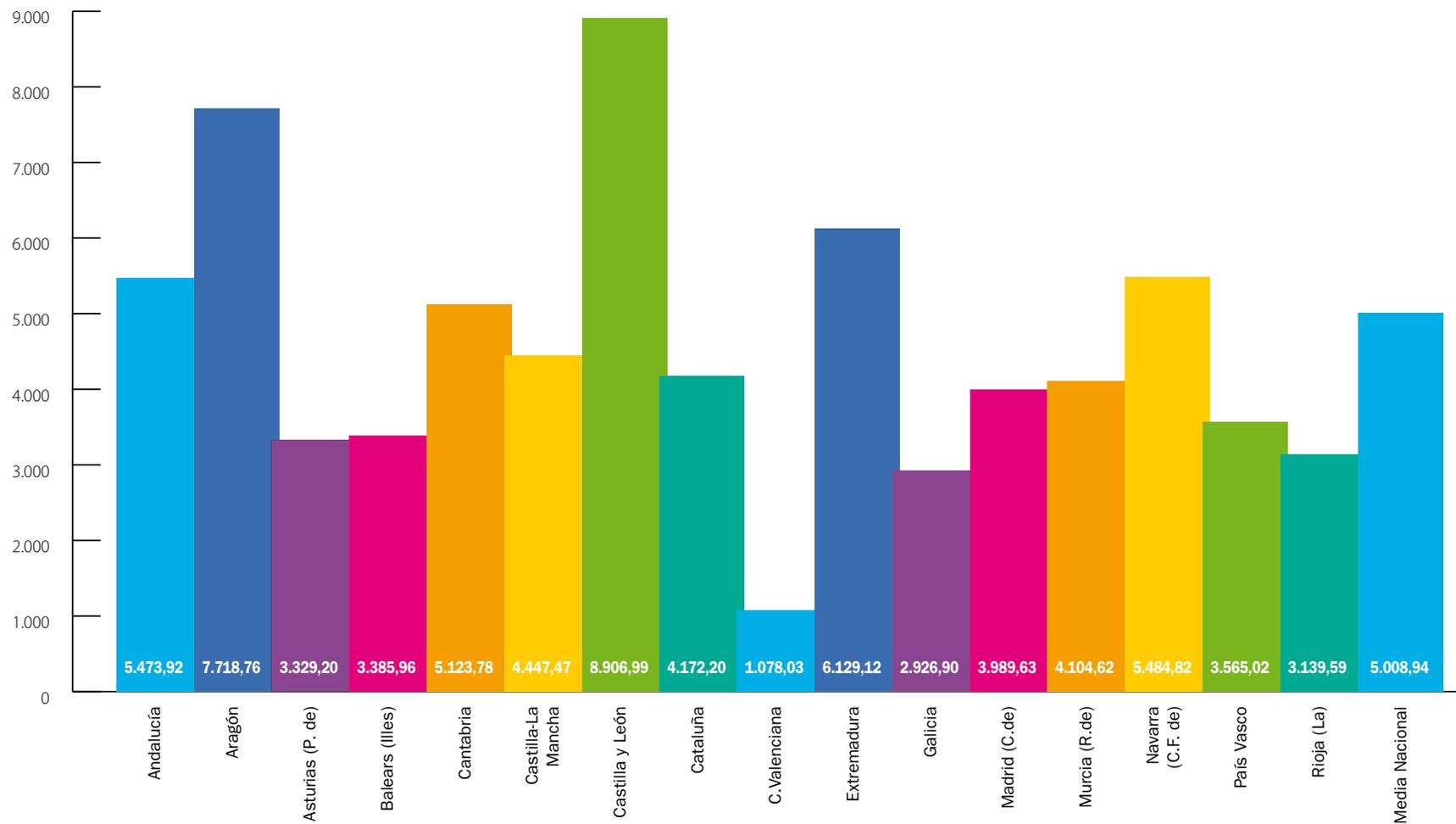
IV. Actividades de coordinación técnica

Valor medio por derecho (€). Año 2011



IV. Actividades de coordinación técnica

Importe medio por beneficiario (€). Año 2011



IV. Actividades de coordinación técnica

40

En las tablas que se muestran a continuación se resume lo que ha supuesto el desacoplamiento de las ayudas que se han integrado en el régimen de pago único en el año 2011. Además, como complemento a lo recogido en el Real Decreto 1680/2009, en lo que se refiere al modo de cálculo de los derechos de los sectores que se integran en el pago único en 2011, a continuación se recogen, para el sector del arranque de viñedo, los valores unitarios y coeficientes que se han determinado en el proceso, y que se han aplicado en el cálculo de estos derechos definitivos 2011.

De este modo, en lo que se refiere al sector de arranque de viñedo 2009/2010, el valor de los derechos definitivos se calculan, al igual que en la campaña anterior 2010, multiplicando las superficies arrancadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la tabla incluida a continuación.

Comunidad Autónoma	Importe medio sector del arranque (EUR/ha)
Andalucía	350,00
Aragón	280,00
Asturias (P. de)	172,11
Balears (Illes)	235,74
Cantabria	181,33
Castilla-La Mancha	209,83
Castilla y León	212,42
Cataluña	319,91
Comunidad Valenciana	350,00
Extremadura	220,29
Galicia	324,24
Madrid (C. de)	165,72
Murcia (R. de)	350,00
Navarra (C. Foral de)	280,65
País Vasco	297,84
Rioja (La)	191,90

Sector de arranque. Número de beneficiarios e importes

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales ^(*)	
	Nº de beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	239	337.463,00
Aragón	262	188.160,00
Castilla-La Mancha	4.500	3.959.035,09
Castilla y León	45	11.368,74
Cataluña	129	90.428,95
C. Valenciana	549	520.334,50
Extremadura	139	201.829,74
Madrid (C. de)	44	23.384,73
Murcia (R. de)	149	351.466,50
Navarra (C. Foral de)	472	360.497,78
Total (beneficiarios distintos)	6.523	6.043.969,03

(*) El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al régimen de pago único.

Respecto a las ayudas al tomate para transformación que se desacoplan totalmente en la campaña 2011, se ha efectuado dicho desacoplamiento incrementando (duplicando) los importes correspondientes a los derechos de pago único que fueron asignados en 2008 tras el primer desacoplamiento parcial de este sector.

IV. Actividades de coordinación técnica

Derechos de reserva nacional asignados en 2011 por comunidad autónoma

La tabla siguiente relaciona, por comunidad autónoma y por tipo y caso, los datos relativos a la asignación de derechos procedentes de la reserva nacional en la campaña 2011 mostrando, en relación con los distintos tipos y casos de situaciones por los que se pueden solicitar la reserva nacional 2011, en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma y en la segunda, el importe global al que ascienden dichas solicitudes de derechos, así como sus valores totales. Antes de dicha tabla se incluye un cuadro donde se describen los distintos tipos y casos de situaciones, así como las características que tienen.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	Nuevo agricultor	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005
320C	Nuevo agricultor (fases)	
330A	Concentración parcelaria	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública
330B	Transformación secoano a regadío	
330C	Cuota láctea reserva nacional	
330D	Derechos de ovino-caprino reserva nacional	
330E	Derechos prima vaca nodriza reserva nacional 2008	

IV. Actividades de coordinación técnica

42

Derechos de reserva nacional 2011

Comunidad Autónoma	320A		320C		330A		330B	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	45	717.409,22	-	-	-	-	77	142.948,38
Aragón	98	590.825,79	15	30.844,45	2	-	71	187.420,03
Asturias (P. de)	10	18.900,74	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	-	-	18	103.289,29	-	-	-	-
Cantabria	30	67.245,18	1	1.389,99	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	135	1.164.295,78	-	-	-	-	-	-
Castilla y León	209	1.198.451,55	20	55.441,40	31	-	128	286.273,05
Cataluña	157	991.050,78	1	7.250,00	1	-	2	1.973,92
Comunidad Valenciana	21	73.587,02	-	-	-	-	-	-
Extremadura	124	1.107.435,18	-	-	-	-	-	-
Galicia	36	67.556,60	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	12	116.371,47	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. De)	3	17.497,41	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. Foral de)	28	281.772,74	11	67.338,41	-	-	267	444.674,28
País Vasco	6	19.087,99	3	2.293,73	-	-	-	-
Rioja (La)	22	144.213,29	-	-	-	-	106	66.873,28
Total	936	6.575.700,74	69	267.847,27	34	-	651	1.130.162,94

IV. Actividades de coordinación técnica

43

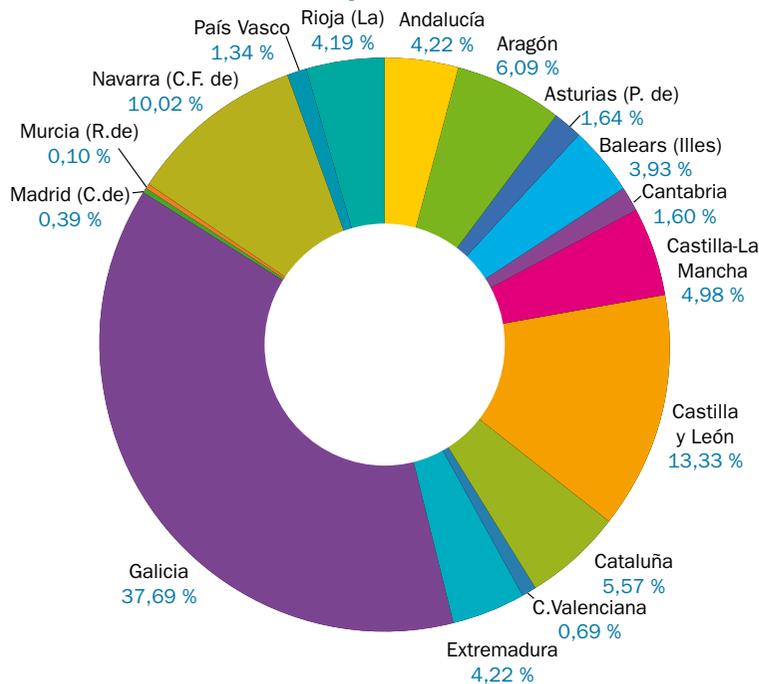
Derechos de reserva nacional 2011
(continuación)

Comunidad Autónoma	330C		330D		330E		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	-	-	7	6.913,50	-	-	129	867.271,10
Aragón	-	-	-	-	-	-	186	809.090,27
Asturias (P. de)	40	125.743,81	-	-	-	-	50	144.644,55
Baleares (Illes)	19	40.704,72	85	46.543,23	-	-	122	190.537,24
Cantabria	18	44.248,99	-	-	-	-	49	112.884,16
Castilla-La Mancha	3	14.615,06	14	26.860,40	-	-	152	1.205.771,24
Castilla y León	18	46.670,20	2	3.483,00	-	-	408	1.590.319,20
Cataluña	9	37.959,65	-	-	-	-	170	1.038.234,35
Comunidad Valenciana	-	-	-	-	-	-	21	73.587,02
Extremadura	-	-	5	6.015,00	-	-	129	1.113.450,18
Galicia	1.114	3.077.749,58	1	150,00	-	-	1.151	3.145.456,18
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	12	116.371,47
Murcia (R. De)	-	-	-	-	-	-	3	17.497,41
Navarra (C. Foral de)	-	-	-	-	-	-	306	793.785,43
País Vasco	-	-	31	7.881,60	1	2.029,18	41	31.292,50
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	128	211.086,57
Total	1.221	3.387.692,01	145	97.846,73	1	2.029,18	3.057	11.461.278,87

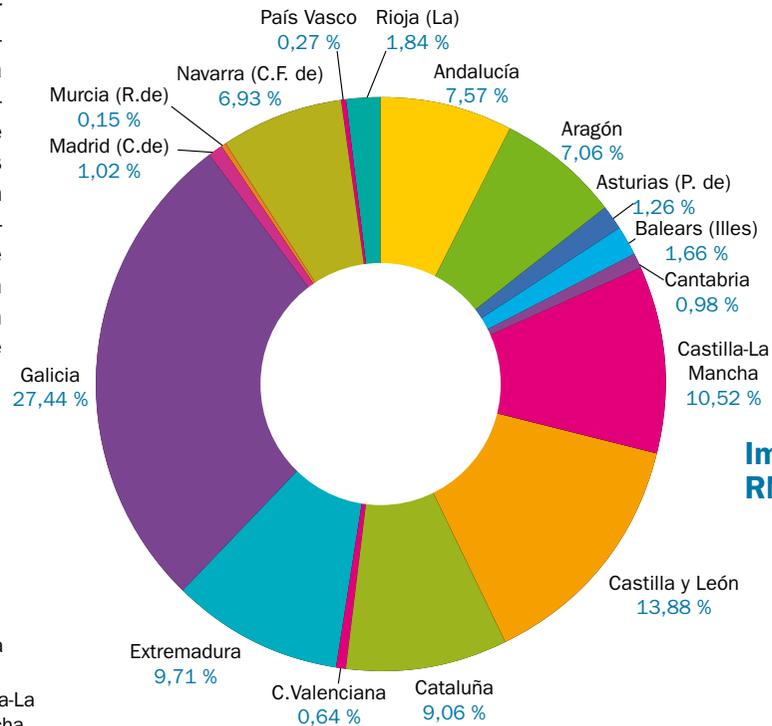
IV. Actividades de coordinación técnica

Al mismo tiempo, se han incluido 3 gráficos que buscan, por un lado, dar una visión general respecto a la distribución porcentual por comunidad autónoma tanto de solicitudes aprobadas a la reserva nacional como del importe total de las mismas, y por otro, la comparativa a nivel nacional respecto de los tipos y casos de situaciones existentes en la campaña 2011. De la observación de estos gráficos se aprecia que son los beneficiarios de derechos de reserva nacional afectados por programas de reestructuración de cuota láctea a los que más solicitudes de derechos de la reserva nacional se les han aprobado, con casi el 40 % del total de las mismas. Sin embargo en esta campaña la mayor asignación monetaria ha correspondido a los agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural, con algo más de 6,5 millones EUR.

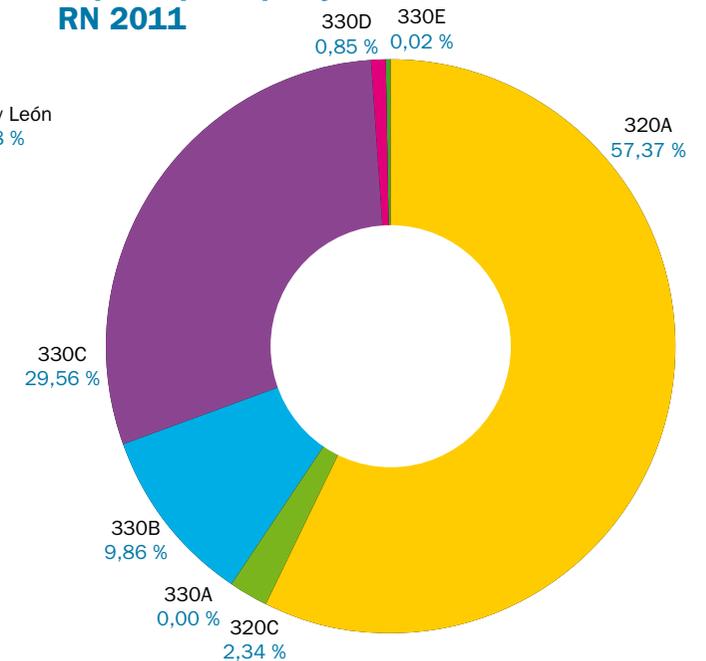
Nº de solicitudes aprobadas RN 2011



Importe RN 2011



Importe por Tipos y Casos de situaciones RN 2011



IV. Actividades de coordinación técnica

45

Utilización de los derechos de pago único

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permitirá cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2011, a efectos de utilización de los derechos de ayuda, se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de ayuda normales de mayor importe. Entre los valores de ayuda de idéntico valor se considerará su utilización según el orden de numeración que posean.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50 % de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM). Los titulares de derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán procedido a “normalizar” sus derechos, que desde ese momento pasarán a considerarse derechos de ayuda normales sin posibilidad de poder reestablecer la condición inicial de especiales.

Del desacoplamiento de los sectores del chequeo médico en 2010 surgieron los derechos excepcionales, en los casos en los que la propiedad de los derechos recae en el arrendatario por ser éste el receptor de las ayudas en el periodo de referencia siempre que no disponga de otros derechos normales o superficies en propiedad sobre los que asignar los mismos. Estos derechos podrán ser solicitados sin la declaración de las correspondientes hectáreas admisibles. La “normalización” de estos derechos debe realizarse por parte de la administración en el momento en que el propietario de los mismos declare superficie libre de derechos en su solicitud única.

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, todos los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de dos años pasarán a la reserva nacional.

La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA), y en base a estos datos, se ha elaborado la tabla siguiente que muestra, por comunidad autónoma y a nivel nacional, una comparativa relativa a los derechos utilizados, es decir, aquellos justificados en la solicitud única cuya superficie resulte determinada¹, frente los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos (BDD) en su versión consolidada de la campaña 2011.

1. El Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre, define “superficie determinada”, como la superficie que cumple todas las condiciones establecidas en las normas para la concesión de la ayuda; en el caso del régimen del pago único, la superficie declarada sólo podrá considerarse determinada si va acompañada por el correspondiente número de derechos.

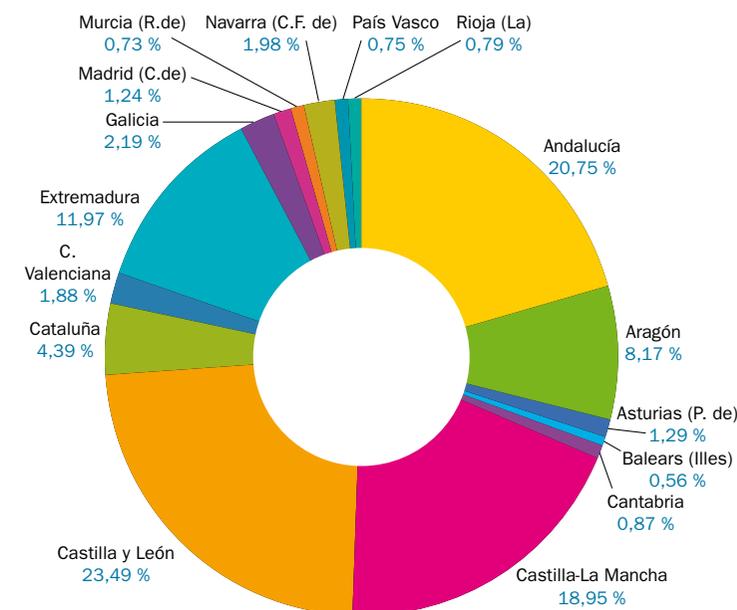
IV. Actividades de coordinación técnica

Derechos de pago único utilizados en la campaña 2011

Comunidad Autónoma	Nº de derechos utilizados en 2011	% sobre el total nacional	Nº derechos asignados	% de utilización por CCAA
Andalucía	3.442.382	20,75	3.464.915,80	99,35
Aragón	1.355.606	8,17	1.364.012,05	99,38
Asturias (P. de)	213.457	1,29	219.461,99	97,26
Balears (Illes)	93.156	0,56	94.603,84	98,47
Cantabria	144.383	0,87	146.529,05	98,54
Castilla-La Mancha	3.144.664	18,95	3.189.453,45	98,60
Castilla y León	3.897.211	23,49	3.914.557,23	99,56
Cataluña	728.388	4,39	737.865,09	98,72
Comunidad Valenciana	312.200	1,88	331.141,63	94,28
Extremadura	1.985.509	11,97	2.006.694,64	98,94
Galicia	362.565	2,19	370.448,61	97,87
Madrid (C. de)	205.077	1,24	207.113,19	99,02
Murcia (R. De)	121.603	0,73	124.175,05	97,93
Navarra (C. Foral de)	329.160	1,98	333.604,35	98,67
País Vasco	124.212	0,75	127.169,64	97,67
Rioja (La)	131.790	0,79	133.038,02	99,06
Total	16.591.364	100,00	16.764.784	98,97

Se incluye un gráfico para describir la importancia porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de derechos utilizados.

Derechos utilizados 2011 por comunidades autónomas



IV. Actividades de coordinación técnica

47

Derechos pagados en la campaña 2011

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procede al pago de las ayudas del régimen de pago único. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2011, debido al anticipo aprobado por la Comisión mediante decisión, y ha finalizado el 30 de junio de 2012. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 73/2009, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 9 % a cualquier pago directo superior a 5.000 EUR y 13 % para los importes superiores a 300.000 EUR que reciba cualquier beneficiario durante el 2011. Además, para no superar el límite fijado por el Consejo en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 73/2009, ha sido necesario recortar todas las ayudas directas abonadas en la campaña 2011 un porcentaje del 1,75 %.

Pagos efectuados del régimen de pago único correspondientes a la campaña 2011 (a fecha 15 de octubre de 2012)

Comunidad Autónoma	Importe Derechos Definitivos (EUR) (a)	Importe (a) - modulación y 1,75 % (EUR) (b)	Pagos a 15/10/2012 (EUR) (c)	% pagado (c/b)	Diferencia (EUR) (b) - (c)
Andalucía	1.505.502.979,20	1.406.159.604,94	1.397.260.588,62	99,37	8.899.016
Aragón	391.208.115,35	363.717.230,74	362.121.595,55	99,56	1.595.635
Asturias (P. de)	38.059.878,80	36.563.140,55	36.271.034,59	99,20	292.106
Balears (Illes)	20.710.013,13	19.696.889,61	19.558.501,83	99,30	138.388
Cantabria	26.569.263,18	25.344.264,90	25.199.406,70	99,43	144.858
Castilla-La Mancha	671.294.720,42	628.840.993,64	623.422.670,42	99,14	5.418.323
Castilla y León	827.192.234,09	769.891.370,95	767.756.788,65	99,72	2.134.582
Cataluña	237.719.031,44	224.566.621,06	223.008.168,15	99,31	1.558.453
Comunidad Valenciana	111.756.700,00	108.604.780,79	105.291.427,35	96,95	3.313.353
Extremadura	442.628.935,18	410.467.532,57	409.616.368,39	99,79	851.164
Galicia	115.617.437,40	110.760.159,76	109.460.685,52	98,83	1.299.474
Madrid (C. de)	34.614.267,46	32.417.073,47	32.262.447,27	99,52	154.626
Murcia (R. De)	54.122.743,50	50.619.974,71	50.002.267,48	98,78	617.707
Navarra (C. Foral de)	95.367.029,24	89.198.055,85	88.501.132,67	99,22	696.923
País Vasco	38.036.517,14	35.784.116,95	35.497.208,10	99,20	286.909
Rioja (La)	25.571.541,73	24.211.829,22	24.114.022,14	99,60	97.807
Total	4.635.971.407,26	4.336.843.639,71	4.309.344.313,43	99,37	27.499.326,28

IV. Actividades de coordinación técnica

4.1.1.2. AYUDA ESPECÍFICA POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 73/2009

Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano

Esta ayuda cuyo objetivo es invertir la tendencia hacia el monocultivo del cereal implantando las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, se destina a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles contemplados en el anexo IX del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del Programa es de 69,6 millones EUR.

Para la campaña 2011/2012, el cálculo de los montantes de la ayuda base por hectárea para los dos tramos de volumen de superficie, así como para los complementos 1 y 2, ha resultado el siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 60 EUR/ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 60 EUR/ha.
- Complemento 1: 20 EUR/ha.
- Complemento 2: 20 EUR/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 53.535.081,11 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 493.359,35 ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 176.185,30 ha.

De estas hectáreas, han recibido:

- Complemento 1: 445.457,69 ha.
- Complemento 2: 248.908,51 ha.

En la [Tabla 2](#) contenida en el apartado de Anejos, aparecen los pagos efectuados de esta ayuda en las distintas comunidades autónomas.

4.1.2. Ayudas directas no dissociadas

4.1.2.1. PRIMAS AL GANADO VACUNO

Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza se mantiene 100 % acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aún vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kg. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 EUR. A diferencia de campañas anteriores, en la campaña 2011 el FEGA no consideró necesaria la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron 44.937 y los animales pagados ascienden a 1.406.653. El importe abonado asciende a 256.509.180,22 EUR.

IV. Actividades de coordinación técnica

Prima complementaria a la vaca nodriza

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el FEAGA a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 EUR. De forma análoga a la prima por vaca nodriza, tampoco se consideró precisa la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2011 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 25.670.783,94 EUR.

Prima por sacrificio

Los productores de ganado vacuno pueden solicitar la prima por sacrificio cuando sus animales se sacrifican en el interior de la Unión Europea, o se exportan vivos a un tercer país. Se mantiene 100 % acoplada para terneros y 40 % para adultos.

Son objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

- Tengan al menos ocho meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos).
- Tengan más de un mes y menos de ocho meses y un peso en canal inferior a 185 kg (prima por el sacrificio de terneros).

Para tener derecho a la prima, el productor debe mantener en su explotación el animal por el que desea obtener la ayuda durante un período de retención mínimo de dos meses. Dicho periodo de retención debe haber finalizado en el plazo de un mes antes del sacrificio o dos meses en el caso de exportación. En el caso de terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

Dentro de los objetivos de simplificación de la gestión de las ayudas directas de la PAC, en la campaña 2009 se introdujo el sistema sin solicitudes para los animales sacrificados en España, por el cual los solicitantes de la prima por sacrificio únicamente deben presentar una declaración de participación en el régimen, obteniendo la administración los animales potencialmente subvencionables a partir de la información que consta en la base de datos de identificación y registro de bovino. Para los animales sacrificados en otros Estados miembros y exportados vivos a un tercer país se mantiene el sistema tradicional de solicitudes.

El límite máximo anual de animales primados, asignado al estado español por la Unión Europea, es de 1.982.216 animales en la prima por sacrificio de bovinos adultos, y de 25.629 en la prima por sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, los animales primables para la campaña 2011 fueron:

- Total adultos primables: 2.235.726.
- Total terneros primables: 55.541.

Por tanto, en ambos casos hubo rebasamiento del límite de animales y se hizo preciso aplicar los siguientes coeficientes de reducción a los animales primables, para ajustarlos al límite nacional.

- Sacrificio de adultos: 0,88660954.
- Sacrificio de terneros: 0,46144290.

En España, la cantidad destinada a la prima por sacrificio asciende a 47.175.000 EUR para el sacrificio de bovinos adultos y 560.000 EUR para el sacrificio de terneros.

Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,90799788 para el sacrificio de adultos, y de 0,47446811 a los pagos por sacrificio de terneros.

Los animales pagados en España ascienden a 1.999.255,6 bovinos adultos y 28.452,3 terneros. El importe abonado por esta ayuda asciende a 45.957.285,22 EUR por sacrificio de bovinos adultos y 555.663,47 EUR por sacrificio de terneros.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron, en la modalidad sacrificio, 75.326 en el caso del sacrificio de adultos, y 16.245 en el del sacrificio de terneros. En la modalidad de exportación, se observa una continuidad de la tendencia alcista del número de exportaciones ya observadas en la campaña anterior, registrándose 659 beneficiarios por exportación de adultos y 22 por la exportación de terneros.

IV. Actividades de coordinación técnica

50

4.1.2.2. PAGOS NO DISOCIADOS DE AYUDAS POR SUPERFICIE: PROTEAGINOSAS, ARROZ, FRUTOS CÁSCARA, SEMILLAS, ALGODÓN Y REMOLACHA AZUCARERA

En el área de ayudas por superficie se destaca como novedad, respecto a la campaña 2010/2011, en relación a las ayudas gestionadas, la supresión de la ayuda acoplada a tomates para transformación que se incorporan al régimen de pago único.

En la [Tabla 3](#) del apartado de Anejos se incluye un cuadro resumen con las superficies pagadas por comunidades autónomas de los regímenes de ayuda mencionados y que se detallan a continuación.

Prima a las proteaginosas

Con objeto de intensificar el papel de los cultivos ricos en proteínas y proporcionar un incentivo que incremente su producción, se ha previsto un pago suplementario a los productores de proteaginosas, por superficie cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, que alcanza los 55,57 EUR/ha para una superficie máxima garantizada de 1.505.056 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no ha sido superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 13.609.799,68 EUR, y la superficie pagada de 248.805,58 ha.

Ayuda específica al arroz

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional, se ha previsto la concesión de una ayuda específica a este cultivo. La ayuda de 476,25 EUR/ha está limitada a una superficie básica nacional para cada Estado miembro productor, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

En la campaña 2011/2012 la superficie con derecho a ayuda ascendió a 120.426 ha, superándose así la superficie nacional básica, por lo que, una vez aplicada compensación de superficie entre comunidades autónomas, resultó necesario calcular coeficientes de ajuste para las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Extremadura, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

El importe total pagado por esta ayuda fue de 49.011.183,41 EUR y la superficie pagada de 104.752,57 ha.

Ayuda por superficie a los frutos de cáscara

Esta ayuda tiene por objeto el fomento del cultivo de las siguientes especies de frutos de cáscara: almendros, avellanos, nogales, pistachos y algarrobos.

La ayuda está condicionada a que los productores de frutos de cáscara pertenezcan a una organización de productores, y a que las superficies alcancen una densidad mínima de plantación.

La superficie máxima garantizada para España es de 568.200 ha, y el límite presupuestario asignado asciende a 68.610.150 EUR.

El importe de la ayuda comunitaria general puede llegar a 241,50 EUR/ha. Para las plantaciones de avellano se ha establecido una ayuda complementaria de 105 EUR/ha.

Si el resultado de multiplicar las superficies determinadas por el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha rebasa el límite presupuestario asignado, se aplica un coeficiente corrector a la ayuda comunitaria.

Cuando se aplica el coeficiente corrector, por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se concede una ayuda nacional cuya cuantía será la mitad de la diferencia entre el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha y el importe que resulta de la reducción como consecuencia de la aplicación del coeficiente corrector, teniendo un límite esta ayuda de 60,375 EUR/ha.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, una ayuda por hectárea, que, sumada a la aportación del Ministerio no puede rebasar la cantidad de 120,75 EUR/ha.

Los agricultores profesionales pueden percibir una ayuda nacional complementaria del Ministerio en los casos en que la suma de las ayudas contempladas en los dos párrafos anteriores no alcanzase la cantidad de 120,75 EUR/ha. Esta ayuda complementaria sumada a la concedida por el Ministerio, ascenderá hasta un máximo de 60,375 EUR/ha.

Para la campaña 2011/2012, los importes unitarios de la ayuda resultantes fueron los siguientes, en EUR/ha:

Ayuda comunitaria complementaria para las superficies de avellano	105,00
Ayuda comunitaria general para todas las superficies de frutos cáscara (incluidas las de avellano)	152,83
Ayuda nacional (MAGRAMA)	42,885
Ayuda nacional complementaria (MAGRAMA)	en esta campaña no se concedió esta ayuda

El importe abonado por la ayuda comunitaria asciende a 67.223.317 EUR.

En cuanto a las superficies pagadas, por variedades, resultaron las siguientes:

(En ha)

Avellanos	11.299
Almendros	394.700
Nogales	3.039
Pistacheros	3.776
Algarrobos	21.456
TOTAL	434.270

IV. Actividades de coordinación técnica

51

Ayuda a la producción de semillas

La lista de especies de semillas que pueden tener derecho a esta ayuda viene recogida en el anexo XIII del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, en el que también se establece el importe unitario de la ayuda, para cada especie y subespecie, expresado en EUR/100 kg.

La ayuda se concede al productor de semillas de base o certificadas, producidas mediante un contrato de cultivo, celebrado entre un establecimiento de semillas autorizado y un agricultor, o directamente por el establecimiento de semillas autorizado que haya realizado la correspondiente declaración de cultivo.

Además, la semilla tiene que haber sido cosechada en el territorio nacional durante el año civil en que comience la campaña de comercialización, debe ser certificada oficialmente por el órgano competente de la comunidad autónoma, y comercializada para la siembra antes del 15 de junio del año siguiente a la cosecha. La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,3 ha.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario asignado a España asciende a 10.347.000 EUR.

En las [Tablas 4.1](#) y [4.2](#) contenidas en el apartado de Anejos, aparecen los resultados sobre las cantidades, en toneladas, por las que se concedió la ayuda, en las distintas comunidades autónomas y el resumen nacional por especies.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 8.934.342 EUR.

Ayuda específica al algodón

El Ministerio, en el ámbito de sus competencias, estableció, para la campaña 2011-2012, los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en secano.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 ha).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 EUR/ha admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 ha. En esta campaña, la superficie admisible fue superior a la superficie nacional básica; resultando el importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, en 1.023,187 EUR/ha.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada, perciben esta ayuda incrementada con un importe de 2 EUR/ha.

En la campaña 2011-2012, el importe abonado por esta ayuda asciende a 65.066.289,42 EUR para una superficie de 64.726,42 ha.

Ayuda a los productores de remolacha azucarera

La ayuda a los productores de remolacha azucarera, se establece en España a partir de la campaña 2009/2010 al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2010/2011 y 2011/2012. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para la campaña 2011/2012 es de 48,2481 EUR/t de azúcar blanco de calidad corriente.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario para España asciende a 24.050.722,540 EUR.

Teniendo en cuenta que la cuota asignada para la campaña 2011/2012 es de 498.480,20 t, el presupuesto máximo para esta línea será de 24.050.722,540 EUR.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 23.402.441,34 EUR para una cantidad de 497.514,128 t.

En la [Tabla 5](#) del apartado de Anejos se especifican las toneladas de azúcar entregado, por comunidades autónomas.

IV. Actividades de coordinación técnica

52

4.1.2.3. PAGOS NO DISOCIADOS ADICIONALES: ALGODÓN, REMOLACHA AZUCARERA-CAÑA DE AZÚCAR Y VACUNO

Ayuda adicional al algodón

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, posibilita la concesión de una ayuda adicional en varios sectores. Así, los Estados miembros pueden, de forma facultativa, establecer una retención de hasta el 10 % del pago único, que debe tener como finalidad atender actividades agrarias que fomenten la protección o mejora del medio ambiente o de la calidad y comercialización de productos agrícolas.

La ayuda se abonará por hectárea de algodón en la que se alcance un umbral mínimo de producción por hectárea, fijado por la comunidad autónoma correspondiente para cada término municipal, y cuya producción cumpla los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2011/2012, considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 EUR, el importe unitario ha resultado 224,753 EUR/ha.

El importe abonado fue de 12.919.507,74 EUR y la superficie pagada de 57.483,14 ha.

Ayuda adicional a la remolacha azucarera-caña de azúcar

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar, pueden recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera, siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera, y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- La remolacha entregada tendrá como mínimo 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje en tierras, coronas y otros elementos externos, incorporados a la raíz, menor del 25 %.
- La caña de azúcar tendrá como mínimo 10,6 grados polarimétricos.

En la campaña 2011/2012, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.440.101,203 t, siendo el límite nacional de 9.620.300,00 EUR; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 2,549156 EUR/t.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 9.218.275,02 EUR para una cantidad de 3.773.915,81 t.

En la [Tabla 6](#) del apartado de Anejos se especifican las toneladas por las que se ha abonado la ayuda, por comunidades autónomas.

En el cuadro siguiente se recoge el resumen de los importes pagados de las ayudas no disociadas por superficie y no disociadas adicionales mencionadas anteriormente, por comunidades autónomas, en la campaña 2011-2012.

IV. Actividades de coordinación técnica

53

Importe de las ayudas no disociadas por superficie y no disociadas adicionales. Campaña 2011/2012.

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Prima a las proteaginosas	Ayuda específica al algodón	Ayuda específica al arroz	Ayuda adicional al algodón	Ayuda adicional a la remolacha azucarera	Ayuda a la producción de semillas	Ayuda a los frutos cáscara	Ayuda a los productores de azúcar	Total
Andalucía	1.446.555,27	64.883.008,85	16.292.921,54	12.887.361,94	1.325.017,17	1.431.422,93	16.325.969,96	3.346.197,22	117.938.454,88
Aragón	1.586.537,73	-	5.481.238,81	-	-	936.454,87	9.296.557,11	-	17.300.788,52
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	157.068,68	-	21.196,20	-	-	-	3.862.438,26	-	4.040.703,14
Cantabria	1.330,37	-	-	-	-	-	-	-	1.330,37
Castilla-La Mancha	5.070.749,62	-	95.361,69	-	-	1.269.954,36	8.681.863,80	-	15.117.929,47
Castilla y León	3.824.255,15	-	37.007,66	-	7.123.008,92	4.182.559,13	179.033,17	18.019.446,14	33.365.310,17
Cataluña	75.048,87	-	9.727.161,48	-	-	600.606,53	8.081.913,18	-	18.484.730,06
C. Valenciana	37.320,74	-	6.772.496,56	-	-	304.297,61	9.105.835,01	-	16.219.949,92
Extremadura	824.062,81	66.231,68	9.617.385,55	6.467,93	5.173,95	30.092,29	484.868,91	12.775,54	11.047.058,66
Galicia	1.071,40	-	-	-	-	-	-	-	1.071,40
Madrid (C. de)	248.325,20	-	-	-	8.276,26	12.711,89	19.974,64	19.686,32	308.974,31
Murcia (R. de)	64.740,93	117.048,89	160.161,33	25.677,87	-	-	10.071.607,14	-	10.439.236,16
Navarra (C. F. de)	216.736,03	-	806.252,59	-	8.958,04	163.156,72	311.189,10	23.362,32	1.529.654,80
País Vasco	47.580,87	-	-	-	485.455,41	699,36	1.463,25	1.298.846,14	1.834.045,03
Rioja (La)	8.416,01	-	-	-	262.385,27	2.386,81	800.603,94	682.127,66	1.755.919,69
Total	13.609.799,68	65.066.289,42	49.011.183,41	12.919.507,74	9.218.275,02	8.934.342,50	67.223.317,47	23.402.441,34	249.385.156,58

IV. Actividades de coordinación técnica

Pagos adicionales al ganado vacuno

En desarrollo de las decisiones adoptadas en el marco del chequeo médico de la PAC, se ha procedido a una reconversión paulatina de los pagos no disociados adicionales del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, en medidas de ayuda específica del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, de manera que la campaña 2011 ha sido la última en que se han aplicado dichos pagos en España.

Pagos adicionales en el sector vacuno de carne

En España se establecieron dos pagos adicionales dentro del sector vacuno de carne: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El FEGA establece anualmente la cuantía de cada pago adicional por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

El objetivo del **pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas** es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pasibles y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5

UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2011 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 a 40 cabezas → 32,37724264 EUR/animal
- 41 a 70 cabezas → 21,58482843 EUR/animal
- 71 a 100 cabezas → 10,79241421 EUR/animal

En cuanto **al pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente**, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a. Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.
- b. Ganadería ecológica o integrada.
- c. Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en este país.

Para la campaña 2011 el importe unitario de este pago fue de 11,36621960 EUR/animal.

La cantidad destinada a los pagos adicionales al sector vacuno de carne asciende a 54.966.000 EUR, que se reparten en 47.966.000 EUR para el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 7.000.000 EUR para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

En la campaña 2011, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 68.947, de los cuales 56.276 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.671 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto asciende a 52.251.507,69 EUR.

Pagos adicionales en el sector vacuno de leche

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

El FEGA establece anualmente la cuantía del pago adicional por kilogramo de cuota, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 kg por explotación y en el caso de explotaciones asociativas ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Para la campaña 2011 el importe unitario del pago adicional al sector lácteo fue de 3,41281404 EUR/tonelada.

IV. Actividades de coordinación técnica

55

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

La cantidad destinada al pago adicional al sector lácteo, asciende a 17.786.700 EUR.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron 20.009. El importe abonado por esta ayuda asciende a 17.107.767,76 EUR.

4.1.2.4. PAGOS NO DISOCIADOS - AYUDAS ESPECÍFICAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 73/2009: CALIDAD Y DESVENTAJAS ESPECÍFICAS

a. Ayuda a los agricultores

Programa Nacional para el Fomento de la Calidad del Tabaco

La ayuda del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2011/2012, las cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 26.916.886,58 kg, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235,00 EUR, el importe unitario ha resultado 0,21857 EUR/kilo.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 5.810.180,10 EUR.

En la [Tabla 7](#) del apartado de Anejos están los datos por comunidades autónomas de cantidades entregadas.

Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres

Esta ayuda, cuyo objetivo es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres, se destina a los agricultores que produzcan leguminosas de consumo

humano de las contempladas en el anexo IX del real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del Programa es de 1 millón EUR.

La ayuda base por hectárea es de 100 EUR.

La superficie de base total es de 10.000 ha, dividida en 3 subsuperficies:

- Base 1: DOP IGP: 4.000 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 5.500 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 500 ha.

Para la campaña 2011/2012, la superficie determinada ha sido de 13.281,45 ha, produciéndose un sobrepasamiento de la superficie de base total por lo que se ha efectuado una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie de base, resultando los siguientes coeficientes de reducción:

- Base 1: DOP IGP: 0,79.
- Base 2: Agricultura ecológica: 0,79.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 0,40.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 907.043,21 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Base 1: DOP IGP: 4.865,77 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 4.893,79 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 495,63 ha.

En [Tabla 2](#) contenida en el apartado de Anejos, aparecen recogidos los pagos efectuados dentro de los Programas Naciona-

IV. Actividades de coordinación técnica

56

les para el Fomento de la Calidad del Tabaco y Fomento para la Calidad de las Legumbres, desglosados por comunidades autónomas.

b. Ayuda a los ganaderos

Ayuda específica para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables

El objetivo de esta ayuda es compensar las desventajas económicas de las explotaciones del sector vacuno de leche, situadas en zonas desfavorecidas, al mismo tiempo que se premia a aquellas explotaciones que, además de estar situadas en estas zonas, disponen de una superficie para la alimentación de su ganado productor de leche.

Se concede esta ayuda específica a las explotaciones situadas en el Listado de Zonas Desfavorecidas de España. La ayuda complementaria por superficie forrajera se concede cuando, en la explotación, dicha superficie sea superior a 0,40 ha por vaca elegible.

El importe global máximo para esta ayuda en 2011 fue de 40,2 millones EUR distribuidos en tres partidas de 13,4 millones EUR cada una, que se dirigen a explotaciones ubicadas en zonas de montaña y con limitaciones específicas la primera, la segunda a explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y la tercera partida se destina al complemento de superficie forrajera.

En base a estas cantidades y en función del número de beneficiarios se calcula anualmente la cuantía de la ayuda para cada una de las tres partidas presupuestarias.

Se establece un máximo de 100 animales que se pueden beneficiar de la ayuda por explotación y se modulan los importes de forma que únicamente los 40 primeros animales reciben el importe total de la ayuda y los siguientes hasta alcanzar el límite máximo de 100 percibirán el 80 % del importe para las explotaciones en zonas desfavorecidas y el 70 % del importe en el caso de la ayuda complementaria por superficie forrajera.

Las comunidades autónomas comunicaron 530.830 animales con derecho a pago, de los que 369.564 se benefician del complemento por superficie forrajera. De manera que los importes de la ayuda para cada una de las partidas quedaron en 59,40527341 EUR/animal para las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas y de montaña, en 47,85345131 EUR/animal para explotaciones situadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y en 38,54778415 EUR/animal adicionales para los que percibieron el complemento por superficie forrajera.

En la campaña 2011, el número de solicitudes pagadas ascendió a 15.496, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 37.103.939,98 EUR.

Ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación

El objetivo de esta ayuda es el fomento de la agrupación de explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica entre sí con el fin de que a través de una mejora de la competitividad y ordenación de la oferta de las mismas pueda garantizarse su permanencia en la actividad.

Se concede esta ayuda a explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica y que no comercialicen leche o productos lácteos que hayan suscrito unos compromisos mínimos de

realizar acciones en común en el seno de entidades asociativas de productores de ovino y caprino, con una permanencia mínima en las mismas hasta 2013.

La dotación presupuestaria de la ayuda para 2011 fue de 26.200.000 EUR.

Las comunidades autónomas comunicaron 5.622.573 animales con derecho a pago, de tal manera que se fijó un importe unitario de 4,65978832 EUR/animal.

En la campaña 2011, se han beneficiado de la ayuda 9.723 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 25.370.883,43 EUR.

Ayuda específica para fomentar la producción de productos lácteos de calidad

El objetivo de esta ayuda es fomentar la producción de productos lácteos de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad al menos el 25 % de la producción de las vacas de aptitud láctea de su explotación.

En desarrollo de las decisiones adoptadas en el marco del chequeo médico de la PAC, y en aras de lograr una reconversión paulatina de los pagos adicionales del artículo 69 en medidas de ayuda específica del artículo 68, se procedió a un incremento de la dotación presupuestaria para esta ayuda, pasando de los 800.000 EUR de la campaña anterior, a 1.976.300 EUR en la campaña 2011.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2011 se comunicaron 319.316 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 7,60912001 EUR/animal. El notable descenso de

IV. Actividades de coordinación técnica

57

este importe con respecto a la campaña anterior, responde a un acusado incremento del número de animales con derecho al cobro de la ayuda como consecuencia de un mayor número de sistemas de calidad de ámbito nacional reconocidos.

En la campaña 2011, se han beneficiado de la ayuda 11.141 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 1.777.175,82 EUR.

Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad oveja y cabra

El objetivo de esta ayuda es el apoyo a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne al amparo de una denominación

de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad al menos el 15 % de la producción de las hembras elegibles de su explotación en alguna de las dos orientaciones productivas. En el caso de explotaciones con ambas orientaciones productivas el porcentaje mínimo deberá alcanzarse en alguna de las dos orientaciones, percibiendo la ayuda sólo por una de ellas.

El importe global máximo que se destina a esta ayuda es de 7.200.000 EUR. Se establece anualmente la cuantía de la ayuda por parte del FEGA en base a esta partida y en función del número de animales con derecho a pago comunicados por las comunidades autónomas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe

completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2011 se comunicaron 3.800.519 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 2,04868950 EUR/animal.

En la campaña 2011, el número de solicitudes pagadas ascendió a 7.593, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 7.189.604,63 EUR.

Como resumen de los importes pagados en los sectores vacuno, ovino y caprino, en los cuadros siguientes se recogen: los límites presupuestarios y los importes pagados para cada línea de ayuda, el número de animales pagados y número de beneficiarios así como los datos de los importes pagados en las primas ganaderas, los pagos adicionales y las ayudas específicas.

Límites presupuestarios e importes pagados por líneas de ayuda. Campaña 2011/2012

(En EUR)

Líneas de ayuda	Límite presupuestario	Importe pagado
Prima por vaca nodriza	261.153.000	256.509.180,22
Prima complementaria por vaca nodriza	26.000.000	25.670.783,94
Prima por sacrificio de adultos	47.175.000	45.957.285,22
Prima por sacrificio de terneros	560.000	555.663,47
Pago adicional ganado vacuno de carne	54.966.000	52.251.507,69
Pago adicional en el sector lácteo	17.786.700	17.107.767,76
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	40.200.000	37.103.939,98
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	1.976.300	1.777.175,82
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	26.200.000	25.370.883,43
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	7.200.000	7.189.604,63

IV. Actividades de coordinación técnica

58

Animales pagados y beneficiarios.
Campaña 2011/2012

Tipo de ayuda	Nº animales	Nº beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.406.653	44.937
Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	1.730.415 (2)	56.276
Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida	588.137 (2)	12.671
Total sector vacuno de carne	2.234.743 (2)	68.947 (1)
Prima por sacrificio: bovino adulto	Modalidad sacrificio: 1.976.167,4 Modalidad exportación: 23.399,2	Modalidad sacrificio: 75.326 Modalidad exportación: 659
Prima por sacrificio: terneros	Modalidad sacrificio: 28.399,2 Modalidad exportación: 53,1	Modalidad sacrificio: 16.245 Modalidad exportación: 22
Pago adicional al sector lácteo	4.731 (t de leche) (2)	20.009
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	530.830 (2)	15.496
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	319.316 (2)	11.141
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	5.622.573 (5.496.003 ovejas y 126.570 cabras) (2)	9.723
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	3.800.519 (2)	7.593

(1) NOTA: las solicitudes se contabilizan una sola vez.

(2) NOTA: animales con derecho a pago tras los controles administrativos y sobre el terreno.

IV. Actividades de coordinación técnica

59

Importe de las primas ganaderas, pagos adicionales y ayudas específicas en ganado vacuno. Campaña 2011/2012

(En miles EUR)

Comunidad Autónoma	Vacuno								Total vacuno
	Vaca nodriza		Sacrificio		Pagos adicionales		Ayudas específicas		
	Prima base	Prima complementaria	Terneros	Adultos	Sector carne	Sector lácteo	Calidad	Vulnerabilidad	
Andalucía	32.475.145,53	3.916.806,84	10.121,83	2.006.910,62	4.472.701,51	899.764,99	55.094,48	1.441.937,55	45.278.483,35
Aragón	6.427.338,32	-	9.817,96	6.486.883,98	2.810.778,06	180.532,96	-	76.114,18	15.991.465,46
Asturias (P. de)	13.984.824,11	1.684.314,86	31.738,79	1.443.480,75	4.274.671,08	1.887.980,65	6.743,62	5.298.884,24	28.612.638,10
Balears (Illes)	141.008,27	-	858,24	257.016,25	90.046,88	235.921,52	25.627,52	927.820,37	1.678.299,05
Cantabria	9.045.563,85	-	12.360,89	777.303,54	2.391.259,37	1.408.200,42	2.214,23	2.715.831,38	16.352.733,68
Castilla-La Mancha	13.349.947,18	1.611.022,65	6.421,73	4.908.761,83	1.966.373,41	383.900,19	1.202,24	129.401,58	22.357.030,81
Castilla y León	73.147.345,14	8.824.552,74	118.267,95	9.953.923,67	13.804.962,15	2.162.874,41	25.207,48	5.832.017,77	113.869.151,31
Cataluña	9.207.868,38	-	21.145,59	7.424.794,20	3.129.579,22	1.236.835,09	52.670,34	910.851,24	21.983.744,06
C. Valenciana	1.528.078,58	184.913,90	3.091,74	665.499,79	345.013,65	59.904,43	14.213,84	17.253,33	2.817.969,26
Extremadura	58.338.579,37	7.038.623,42	23.961,08	3.039.527,08	8.771.036,84	92.211,30	3.244,54	199.583,47	77.506.767,10
Galicia	19.979.957,82	2.405.295,85	301.967,25	5.149.750,78	6.297.749,97	7.274.009,41	1.503.635,92	17.269.202,60	60.181.569,60
Madrid (C. de)	5.041.808,85	-	2.495,47	672.391,45	1.025.978,26	116.816,49	1.985,98	98.117,11	6.959.593,61
Murcia (R. de)	43.507,90	5.253,69	2.401,25	1.289.994,49	28.373,64	67.802,35	-	10.412,93	1.447.746,25
Navarra (C.F. de)	4.508.402,70	-	6.283,85	708.647,59	938.874,72	503.719,81	32.136,39	848.855,30	7.546.920,36
País Vasco	6.859.948,15	-	2.544,40	827.955,35	1.478.072,98	564.739,77	53.199,24	1.327.656,93	11.114.116,82
Rioja (La)	2.429.856,07	-	2.185,46	344.443,88	426.035,94	32.553,97	-	-	3.235.075,32
Total	256.509.180,22	25.670.783,94	555.663,47	45.957.285,22	52.251.507,69	17.107.767,76	1.777.175,82	37.103.939,98	436.933.304,10

IV. Actividades de coordinación técnica

60

Importe de las ayudas específicas en ganado ovino y caprino. Campaña 2011/2012

(En miles EUR)

Comunidad Autónoma	Ovino y Caprino		
	Ayudas específicas		Total ovino y caprino
	Calidad	Vulnerabilidad	
Andalucía	826.383,42	2.893.154,35	3.719.537,77
Aragón	1.326.456,22	6.293.311,71	7.619.767,93
Asturias (P. de)	6.874,17	-	6.874,17
Baleares (Illes)	10.884,70	304.203,29	315.087,99
Cantabria	5.785,48	2.506,96	8.292,44
Castilla-La Mancha	1.085.791,27	1.862.033,09	2.947.824,36
Castilla y León	1.161.372,64	3.703.376,91	4.864.749,55
Cataluña	122.062,09	997.702,96	1.119.765,05
C. Valenciana	36.094,63	392.456,71	428.551,34
Extremadura	1.658.391,67	6.445.986,64	8.104.378,31
Galicia	2.268,57	103.270,84	105.539,41
Madrid (C. de)	1.024,34	-	1.024,34
Murcia (R. de)	327.271,31	728.682,88	1.055.954,19
Navarra (C.F. de)	459.803,58	1.265.067,30	1.724.870,88
País Vasco	134.502,64	31.681,90	166.184,54
Rioja (La)	24.637,90	347.447,89	372.085,79
Total	7.189.604,63	25.370.883,43	32.560.488,06

IV. Actividades de coordinación técnica

61

4.2. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento y paliar esos costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades

agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha comunitaria de 268.827.475 EUR dividida en dos partidas: 68.440.000 EUR destinados al Régimen Especial de Abastecimiento (REA) y 199.983.475 EUR para las Medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias. Se autoriza además al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 30.778.240 EUR.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de estos límites financieros se han pagado, a cargo del FEAGA, un total de 59.177.066,02 EUR en Abastecimiento (REA) y en las Medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias 196.856.516,31 EUR.

Por tanto, de los 268.423.475 EUR que conforman la ficha financiera comunitaria del POSEICAN 2012, se han gastado 256.033.582,33 EUR.

Cuadro Financiero de las Medidas del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias 2012

(En EUR)

Medidas	Ficha financiera total	Financiación FEAGA	Financiación adicional*
I. Apoyo a la producción vegetal	57.101.000	34.620.800	22.480.200
II. Ayuda a los productores de plátanos	141.100.000	141.100.000	0
III. Apoyo a la producción animal	32.560.715	24.262.675	8.298.040
Total Programa	230.761.715	199.983.475	30.778.240

*La Financiación adicional se efectúa con cargo al Estado miembro.

IV. Actividades de coordinación técnica

4.3. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

Agrupamos en este apartado ayudas especiales que perciben los operadores comerciales y no directamente los productores.

Es destacable que finalizan en el periodo objeto de este informe la ayuda a los forrajes desecados y la reestructuración del azúcar.

4.3.1. Frutas y hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorar la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad, y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

4.3.1.1. FONDOS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas es del 4,1 % sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6 % del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado en 2011 por los fondos operativos fue de 177,7 millones EUR, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2011 con respecto a la 2010 ha sido de 4.0 millones EUR que representa un +2,3 % sobre la anterior.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 463 frente a las 466 de la anualidad 2010. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 120 organizaciones de productores con ayuda, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Murcia y de Cataluña con 92, 77 y 64 organizaciones respectivamente.

El incremento mayor, en el año 2011 con respecto al 2010, en importes de ayuda ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Extremadura con un incremento de 1.880.353,91 EUR, seguida de Andalucía y Aragón, con unos incrementos respectivos de 1.701.027,10 y 597.109,5 EUR.

El incremento mayor de la ayuda en porcentaje entre los dos años ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Asturias, Extremadura y Aragón, con porcentajes respectivos del 42,91 %, 21,30 % y 10,81 %.

IV. Actividades de coordinación técnica

63

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2011	Ayudas Fondos Operativos 2010	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2010	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2011 y 2010	Número de OPFHs(*) que han recibido ayuda
Andalucía	58.097.648,07	56.396.620,97	3,02	1.701.027,10	92
Aragón	6.120.270,51	5.523.161,00	10,81	597.109,51	34
Asturias (P. de)	41.847,66	29.283,19	42,91	12.564,47	1
Baleares (Illes)	572.719,85	643.683,63	-11,02	-70.963,78	4
Canarias	3.517.164,19	3.460.112,39	1,65	57.051,80	14
Castilla-La Mancha	2.203.037,24	2.298.471,29	-4,15	-95.434,05	7
Castilla y León	865.528,09	887.278,42	-2,45	-21.750,33	9
Cataluña	15.310.937,09	14.879.942,82	2,90	430.994,27	64
C. Valenciana	35.389.807,61	36.571.669,00	-3,23	-1.181.861,39	120
Extremadura	10.707.792,12	8.827.438,21	21,30	1.880.353,91	26
Galicia	68.920,71	-	-	68.920,71	1
Murcia (R. de)	38.880.926,44	38.432.468,29	1,17	448.458,15	77
Navarra (C. F. de)	3.908.174,05	3.635.279,02	7,51	272.895,03	8
País Vasco	117.294,99	-	-	117.294,99	1
Rioja (La)	1.868.890,00	2.136.632,39	-12,53	-267.742,39	6
Total	177.670.958,62	173.722.040,62	2,27	3.948.918,00	464

(*) OPFHs: Organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

IV. Actividades de coordinación técnica

Distribución territorial de los importes pagados (miles €) y nº OPFHs

Total: 177.670.958,62 € y 464 OPFHs



Gestión de crisis

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de 8,9 millones EUR, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Murcia el 29,36 % seguida de Cataluña con el 25,49 %. Su distribución por comunidades autónomas se muestra en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma	Importes Ayudas (EUR)	Porcentajes (%)
Andalucía	211.413	2,36
Aragón	606.845	6,77
Balears (Illes)	209.056	2,33
Canarias	34.542	0,39
Castilla-La Mancha	55.679	0,62
Cataluña	2.283.060	25,49
Com. Valenciana	2.239.726	25,00
Extremadura	531.448	5,93
Murcia (R. de)	2.630.583	29,36
Navarra (C.F. de)	155.189	1,73
Rioja (La)	737	0,01
Total	8.958.279	100,00

IV. Actividades de coordinación técnica

65

El volumen total retirado en la anualidad 2011 fue de 53.863,83 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

(En toneladas)

ESPAÑA		Total 2011	Destinos (art. 81 del R. 543/2011)		
			Distribución gratuita	Compostaje	Alimentación Animal
Productos recogidos en Anexo X del Reglamento (UE) nº 1580/2007	Coliflor	211,26	180,00	-	31,26
	Tomate	10.091,38	1.135,00	2.868,00	6.088,38
	Manzana	411,05	411,00	-	-
	Albaricoque	28,24	3,00	10,00	15,24
	Nectarina	6.904,08	1.479,00	4.295,00	1.130,08
	Melocotón	6.134,74	751,00	4.166,00	1.217,74
	Pera	884,56	880,00	-	4,56
	Berenjena	29,26	29,00	-	-
	Melón	523,87	64,00	-	459,87
	Sandia	4.282,56	591,00	968,00	2.723,56
	Naranja	4.070,89	2.224,00	216,00	1.630,89
	Mandarina	267,95	11,00	-	256,95
	Clementina	8.148,86	1.338,00	116,00	6.694,86
	Satsuma	278,83	78,00	-	200,83
	Limón	375,75	244,00	-	131,75
Otros productos	Ajos	6,20	6,00	-	-
	Brócolis	1.129,64	161,00	-	968,64
	Calabacín	93,24	10,00	-	83,24
	Calabaza	12,10	12,00	-	-
	Cebolla	437,96	171,00	-	266,96
	Cereza	71,83	72,00	-	-
	Ciruela	2.352,32	631,00	618,00	1.103,32
	Escarola	5,93	6,00	-	-
	Kakis	1.342,95	102,00	-	1.240,95
	Lechuga	820,23	368,00	31,00	421,23
	Níspero	315,72	3,00	-	312,72
	Pepino	286,76	260,00	-	26,76
Pimiento	4.345,67	143,00	600,00	3.602,67	
Todos los productos		53.863,83	11.364,00	13.887,00	28.612,83

IV. Actividades de coordinación técnica

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita, se han autorizado 3.628 centros benéficos, con capacidad teórica para asistir a 638.424 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos que se publica en la página Web del FEAGA.

4.3.2. Vinos

La campaña 2012 corresponde al cuarto año de aplicación de la organización común de mercado (OCM) del sector vitivinícola regulada por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.

4.3.2.1. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un programa de apoyo, con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Las medidas incluidas en nuestro Programa Nacional de Apoyo son las siguientes:

- Reestructuración y reconversión del viñedo
- Destilación de subproductos
- Inversiones
- Destilación de crisis
- Promoción en terceros países
- Destilación de usos de boca
- Pago único

Reestructuración y reconversión de viñedo

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas, y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados miembros. En el caso de España, la gestión corre a cargo de las comunidades autónomas.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo en el ejercicio FEAGA 2012 fueron de 150.435.896,31 EUR.

El desglose por comunidades autónomas se puede consultar en la [Tabla 27](#) del apartado de Anejos.

El FEAGA coordinó la elaboración del informe anual de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo, enviado a la Comisión el 1 de diciembre de 2012. Dicho informe se puede consultar en la [Tabla 8](#) del apartado de Anejos.

Destilación de subproductos

Los Estados miembros pueden apoyar la destilación de los subproductos cuando quieran servirse de este instrumento para garantizar la calidad del vino al tiempo que preservan el medio ambiente.

La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

La cantidad de alcohol de subproductos destinados a destilación que puede percibir ayuda está limitada al 10 % del volumen de alcohol del vino producido a nivel nacional.

En la [Tabla 9](#) puede consultarse el listado de destiladores autorizados para la campaña 2011/2012.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- a) 1,100 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos.
- b) 0,500 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

IV. Actividades de coordinación técnica

67

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

a) 0,571 EUR/por cien vol./hl por los orujos entregados.

b) 0,400 EUR/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2011/2012, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 39.192.045,82 hectogramos de alcohol bruto, de los cuales solicitaron ayuda a la destilación 25.948.813,22 hectogramos (24.557.604,51 de orujos y 1.391.208,71 de lías y vinos).

Al resultar la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional, no hubo que aplicar un coeficiente de reducción.

Así, el total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 27.329.890,79 EUR.

El desglose por comunidades autónomas se puede consultar en la siguiente tabla:

Ayuda a la destilación de subproductos. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe total de la ayuda pagada
	Orujo	Lías y vino	Hectogramos (%vol y hl)	(EUR)
	Hectogramos (%vol y hl)	Hectogramos (%vol y hl)		
Aragón	765.620,00	132.173,00	897.793,00	908.262,55
Castilla-La Mancha	15.707.400,69	25.837,00	15.733.237,69	16.861.280,46
Castilla y León	0,00	64.490,00	64.490,00	32.245,00
Cataluña	1.596.124,00	499.828,00	2.095.952,00	2.005.650,40
C. Valenciana	472.307,00	21.319,00	493.626,00	2.659.650,80
Extremadura	2.300.613,00	257.953,00	2.558.566,00	3.158.477,00
Navarra (C.F. de)	2.780.570,00	199.700,00	2.980.270,00	1.123.421,16
Rioja (La)	934.969,82	189.908,71	1.124.878,53	580.903,42
TOTAL	24.557.604,51	1.391.208,71	25.948.813,22	27.329.890,79

IV. Actividades de coordinación técnica

Destilación de crisis

El Programa Nacional de Apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis.

Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado.

Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 5 % del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior.

No se ha abierto esta posibilidad para la campaña 2011/2012.

4.3.2.2. REGULACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN

Declaraciones de existencias

A 31 de julio de 2011 se contaba con unas existencias de 32,94 millones hl vino, lo que supone un ligero descenso respecto a los 35,09 millones hl de la campaña anterior: 23,32 millones hl correspondían a vinos con denominación de origen protegida (DOP), 2,03 millones hl a vino con indicación geográfica protegida (IGP), 0,51 millones hl a vinos varietales, 6,46 millones hl a vinos sin DOP ni IGP y 0,62 millones hl a otros vinos.

La distribución por tipos de vino y comunidades autónomas se refleja en la [Tabla 10](#) del apartado de Anejos.

Asimismo, en la [Tabla 11](#) de dicho apartado figura la distribución, por tipos y comunidades autónomas, de los 1,21 millones hl de existencias declaradas de mosto a 31 de julio de 2011. Dicha cantidad supuso un descenso respecto del mosto existente en la campaña precedente.

Declaraciones de producción

Las producciones declaradas de vino en la campaña 2011/2012 alcanzaron la cifra de 32,46 millones hl, de los que 13,73 correspondieron a vinos con DOP, 2,95 a vinos con IGP, 3,00 a vinos varietales sin DOP ni IGP, 12,56 a vinos sin DOP ni IGP y 0,22 a otros vinos.

Como puede apreciarse, en la campaña 2011/2012 la producción de vino supuso un descenso de 2,38 millones hl en relación con la campaña anterior, en la que se contabilizaron 34,84 millones de hectolitros.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 4,91 millones hl, de los cuales 4,73 corresponden a mostos sin concentrar. Dicha cantidad supuso un descenso respecto del mosto existente en la campaña precedente.

Ambas informaciones, desglosadas por comunidades autónomas y por tipos de vinos y de mostos, se recogen en las [Tablas 12](#) y [13](#) del apartado de Anejos.

Inversiones

El Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, pretende contribuir a la mejora de la comercialización y distribución de los vinos españoles en el resto de países de la Unión Europea y está dirigida a microempresas, PYMES o empresas con menos de 750 empleados o con volumen de negocio inferior a los 200 millones EUR que produzcan y/o comercialicen vinos y vinagres.

Los proyectos de inversión se ejecutan en una o dos anualidades, debiendo finalizar a más tardar el 1 de julio de 2013.

El FEGA, como órgano de coordinación, publicó la Circular 28/2012 “Plan general de control de la medida de inversiones en el sector vitivinícola”.

El ejercicio FEAGA 2012 es el primero en el que se han efectuado pagos por esta medida, siendo Extremadura la única comunidad autónoma con un proyecto de inversión, que se ha ejecutado en Portugal y ha percibido un apoyo cercano a los 300.000 EUR.

IV. Actividades de coordinación técnica

69

4.3.3. Azúcar

La organización común de mercado (OCM) en el sector del azúcar regula la remolacha azucarera; la caña de azúcar; el azúcar de caña, de remolacha y de otros orígenes; los jarabes, incluidos los de azúcar, de arce, de inulina y de isoglucosa, y las melazas.

Y lo hace mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Régimen de precios del mercado interior.
- Acuerdos interprofesionales.
- Producción sujeta a cuotas.
- Canon de producción.
- Ayudas al almacenamiento privado de azúcar blanco.
- Régimen de intercambios comerciales.
- Refinerías a tiempo completo.
- Reestructuración del sector.

PRODUCCIÓN SUJETA A CUOTA - CONTROLES

Desde la campaña 2007/2008 el FEGA viene comunicando a la Comisión los datos recogidos por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria sobre los controles de la producción sujeta a cuota en las refinerías de azúcar e isoglucosa, control de las exportaciones de azúcar fuera de cuota, suministros en el régimen específico de las Islas Canarias y transformadores de azúcar industrial.

REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL AZÚCAR

En el ejercicio 2012 se han efectuado los últimos pagos correspondientes a la ayuda a la reestructuración del sector del azúcar.

Para conseguir la reducción de la producción de azúcar (5 millones de toneladas de azúcar de cuota en Europa) se creó un fondo de reestructuración, al que las empresas europeas con cuota de azúcar o isoglucosa aportaron un total de 6.200 millones EUR durante las campañas 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009. Este fondo se destinó a financiar la ayuda a la reestructuración (4.700 millones EUR), la ayuda a la diversificación (700 millones EUR) y la ayuda transitoria a las refinerías a tiempo completo (200 millones EUR).

Las empresas españolas aportaron en total 346 millones EUR al fondo de reestructuración, en función de la cuota que tenían asignada:

Productores de azúcar

(En EUR)

Azucarera del Ebro, S.L.S.U. (Hoy grupo British Sugar)	261.225.425,60
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	60.878.303,80
Azucareras Reunidas de Jaén S.A.	1.540.386,24

Productores de Isoglucosa

(En EUR)

Roquete Laisa España, S.A.	4.699.602,80
CARGIL, S.L.U. (Desde enero 2009)	5.389.512,06
SYRAL IBERIA, S.A.U. (Desde 1/1/2008)	12.472.008,29

La reestructuración en España se realizó mediante la renuncia de las empresas productoras de azúcar a 498.480,6 t en el azúcar de cuota y 77.613,2 t de isoglucosa, según el siguiente cuadro, elaborándose para cada factoría un detallado plan de reestructuración para un desmantelamiento total o parcial.

IV. Actividades de coordinación técnica

70

Reestructuración de las empresas productoras de azúcar e isoglucosa

Renuncias de cuota para la campaña 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010

(En toneladas)

Ubicación de la factoría	Comunidad Autónoma de la factoría	Asignación de cuota	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Total renuncia
Localidad - (Provincia)		Campaña 05/06	Campaña 06/07	Campaña 07/08	Campaña 08/09	Campaña 09/10	
Azucarera Ebro, S. L. Sociedad Unipersonal. (Hoy grupo British Sugar)							
Ciudad - Real	Castilla-La Mancha	741.721,5	17.793,5	4.492,2	-	-	363.241,3
San José de la Rinconada (SEVILLA)	Andalucía		-	-	84.178,8	-	
Guadalcazín (Jerez de la Frontera - CÁDIZ)	Andalucía		-	-	124.670,6	-	
Jerez de la Frontera - Guadalete (CÁDIZ)	Andalucía		-	-	-	-	
Peñafile (VALLADOLID)	Castilla y León		-	-	-	132.106,0	
Miranda de Ebro (BURGOS)	Castilla y León		-	-	-	-	
La Bañeza (LEÓN)	Castilla y León		-	-	-	-	
Toro (ZAMORA)	Castilla y León		-	-	-	-	
Azucarera de Guadalfeo, Sociedad Anónima							
Salobreña (GRANADA)	Andalucía	8.374,5	8.374,5	-	-	-	8.374,5
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR							
Valladolid	Castilla y León	167.727,9	-	-	47.727,9	-	47.727,9
Olmedo - (VALLADOLID)	Castilla y León		-	-	-	-	

IV. Actividades de coordinación técnica

71

Ubicación de la factoría	Comunidad Autónoma de la factoría	Asignación de cuota	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Total renuncia
Localidad - (Provincia)		Campaña 05/06	Campaña 06/07	Campaña 07/08	Campaña 08/09	Campaña 09/10	
Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima							
Linares (JAÉN)	Andalucía	79.137,1	66.950,5	12.186,6	-	-	79.137,1
Total cuota de azúcar		996.961,0	93.118,5	16.678,8	256.577,3	132.106,0	498.480,6
Roquete Laisa España, S.A.							
Benifarló (VALENCIA)	C.Valenciana	16.330,7	-	-	-	-	-
CARGIL, S.L.U. (Desde enero 2009)							
Martorell (BARCELONA)	Cataluña	22.909,1	-	5.000,0	3.000,0	-	8.000,0
SYRAL IBERIA, S.A.U. (antes Tate & Lyle Spain, S.A.)							
Zaragoza	Aragón	43.339,2	-	-	-	69.613,2	69.613,2
Total cuota de isoglucosa		82.579,0	0,0	5.000,0	3.000,0	69.613,2	77.613,2 (1)

(1) No hay una relación directa en la isoglucosa ya que hay un incremento de 16.312,4 toneladas en las campañas 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 de acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a la reestructuración, concedida a empresas, agricultores y contratistas de maquinaria, ha constituido en España un montante total de 454 millones EUR en cuatro campañas, además de los 69,5 millones EUR que se destinan a desarrollar las zonas afectadas por la reestructuración, denominada ayuda a la diversificación que se explica más adelante.

A continuación se incluye un cuadro con las estructuras que permanecen en cada factoría, tras finalizar la ejecución de los planes de reestructuración.

IV. Actividades de coordinación técnica

72

Factorías	Qué queda después de la reestructuración	Situación
Azucarera de Ciudad Real EBRO Castilla-La Mancha	Tres naves vacías.	Terminado
Azucarera de Valladolid ACOR Castilla y León	Dos edificios vacíos Se desmanteló también la fabrica de alcohol.	Terminado
Azucareras Reunidas de Jaén S.A. (Linares, JAEN). Andalucía	Edificio vacío de la sala de empaquetado.	Terminado
Azucarera de Gualdafeo (Salobreña, GRANADA) Andalucía	Por declararse bien de interés cultural se mantienen los molinos de caña de azúcar, depuración de jugos, evaporación, cristalización, cuarto de azúcar, generador de vapor y báscula.	Terminado
Azucarera de Guadalcazín EBRO (Jerez de la Frontera, CÁDIZ) Andalucía	Nave vacía.	Terminado
Azucarera de Rinconada EBRO (S. José de la Rinconada, SEVILLA) Andalucía	Nave vacía. La fábrica de alcohol cesó la actividad el 4 de diciembre de 2011 y la planta de cogeneración en el mismo emplazamiento.	Terminado
Azucarera de Peñafiel EBRO (Valladolid) Castilla y León	La antigua nave de pellets, los talleres y las naves de envasado, que se han modificado para instalar una planta para la obtención de extractos. Continúan las instalaciones de la planta de azúcar líquido.	Terminado
Isoglucosa Martorell CARGIL, S.L.U. (Desde enero 2009) Barcelona Cataluña (Desmantelamiento parcial)	Al ser una reestructuración parcial solo se renuncia a una parte de la cuota.	Terminado
Isoglucosa Zaragoza SYRAL IBERIA S.A.U. (Desde 1/1/2008) Aragón (Desmantelamiento parcial)	Desparece toda la línea de producción de isoglucosa. Es una reestructuración parcial.	Terminado

IV. Actividades de coordinación técnica

Seguimiento de la ayuda a la reestructuración

El 30 de marzo de 2012 el FEGA envió a la Comisión los informes finales, elaborados por las comunidades autónomas, de las factorías en reestructuración correspondientes:

- Azucarera Ebro, S.L.U. Ciudad Real.
- Azucarera Ebro, S.L.U. San José de la Rinconada, Sevilla.
- Azucarera Ebro, S.L.U. Guadalcaín, Jerez de la Frontera, Cádiz.
- Azucarera Ebro, S.L.U. Peñafiel, Valladolid.
- Azucarera de Guadalfeo S.A., Salobreña, Granada (caña de azúcar).
- Azucarera ACOR, Valladolid.
- Azucareras Reunidas de Jaén, Linares.
- Empresa SYRAL IBERIA S.A.U. Zaragoza (isoglucosa)
- Cargill Ibérica S.L., Martorell, Barcelona (isoglucosa)

El 30 de junio se envió el informe final completo de SYRAL IBERICA SAU, Zaragoza.

El 30 de octubre de 2012 se remitieron los informes elaborados por la Junta de Andalucía sobre las empresas Azucarera de Gualdafeo y Azucarera Ebro de San José de la Rinconada, por lo que se da por terminado el proceso de reestructuración.

Ayuda a la diversificación

Como consecuencia de haberse sobrepasado el 50 % de la renuncia a la cuota de azúcar de las diferentes factorías en España, entre las campañas 2006/2007 a 2009/2010, la ayuda a la diversificación se incrementa en un 50 %, como ayuda adicional. Se consiguió un importe total de 69.591.062,79 EUR, aplicable en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, para lo que se estableció

un Programa Nacional de Reestructuración que se comunicó oficialmente a la Comisión el 29 de septiembre de 2008.

Cada comunidad autónoma desarrolló su propia legislación para regular los programas y líneas que consideró más necesarios en las zonas afectadas por el cierre de las industrias productoras de azúcar

La ayuda a la diversificación se estructuró dentro de los Programas de Desarrollo Rural establecidos en cada comunidad autónoma.

El reparto del montante total de esta ayuda a la diversificación (69.591.062,79 EUR) entre las tres comunidades autónomas participantes fue el siguiente:

- Andalucía, 36.955.625,20 EUR repartidos en varias líneas:
 - Ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal con prácticas culturales que supongan mejoras medioambientales.

- Acciones de infraestructuras, implantación y desarrollo de empresas y formación en el término de Rinconada.

- Subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en todas las zonas afectadas por la reestructuración.

- Ayuda excepcional para el municipio de Linares, Jaén (1,7 millones EUR).

- Financiación de gastos de información, formación y divulgación (100.000 EUR).

- Castilla-La Mancha, 10.463.720,06 EUR dedicados a subvencionar la compra de maquinaria y equipos agrícolas nuevos.
- Castilla y León, 22.171.717,53 EUR en la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas (tres convocatorias, de 22,1 millones EUR, 1,1 millones EUR y 6,3 millones EUR).

Se han efectuado los siguientes pagos:

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Total
Andalucía	289.969,01	19.373.347,27	14.045.748,28	33.709.064,56
Castilla-La Mancha	6.361.143,41	3.604.732,22	364.864,49	10.330.740,12
Castilla y León	-	15.002.726,70	6.995.946,70	21.998.673,40
TOTAL	6.651.112,42	37.980.806,19	21.406.559,47	66.038.478,08

IV. Actividades de coordinación técnica

74

4.3.4. Forrajes

La campaña 2011/2012 (1 de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012) ha sido la última en que la industria ha percibido la ayuda de 33 EUR/tonelada por producir forrajes desecados (deshidratado en pacas y secado al sol en pelet y harinas) con destino a la alimentación animal.

Parte del importe de la ayuda ha pasado a engrosar la ayuda del pago único como ayuda desacoplada que reciben los agricultores (43.725.000 EUR que se añaden a los 44.075.000 EUR de la campaña 2005/2006).

En esta campaña se ha detectado un aumento de la producción con ayuda (de 1.840.427 t a 1.920.777 t), además de un incremento muy significativo de las exportaciones, que superan el millón de toneladas (688.041 t a los Emiratos Árabes Unidos).

Las superficies dedicadas a la producción de forraje desecado con ayuda son las siguientes:

(En ha)

Especie	Superficie destinada a forraje
Alfalfa	140.887
Veza	14.166
Esparceta	760
Festuca	4.501
Maíz forrajero	1.230
Ray-grass	6.946
Otros	10.431
Total	178.920

En esta campaña tampoco se superó la cantidad máxima garantizada en la Unión Europea de 4.855.900 t, por lo que no se ha aplicado coeficiente de reducción de la ayuda. A continuación se recogen los datos más significativos:

Solicitudes de ayuda	Número
Empresas de transformación	84
Contratos agricultores con empresas	12.476
Declaraciones de entrega (incluye contratos con compradores de forrajes)	642
Agricultores	10.371
Solicitudes de ayuda de las empresas	779

Cantidades con derecho a ayuda	Miles t
Deshidratados artificialmente	1.767
Secados de forma natural	153
Total	1.920

Importe de la ayuda reconocida	Miles EUR
Total ayuda a la transformación	63.386
Total ayuda en el pago único	44.075

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las comunidades autónomas a través de sus organismos pagadores, correspondiendo al FEGA las funciones de coordinación de remisión a la Comisión Europea de la información requerida por la normativa comunitaria.

De las 84 empresas de transformación autorizadas esta campaña, 4 empresas han cobrado más de 2 millones EUR de ayuda y 25 más de 1 millón EUR.

En las [Tablas 14](#), [15](#) y [16](#) del apartado de Anejos se encuentran la distribución de la superficie contratada por comunidades autónomas y especies principales, los datos relativos a la producción de forrajes desecados y las cantidades de combustible y energía utilizadas en la deshidratación de los forrajes y la cuantía de la ayuda desglosada por comunidades autónomas y por provincias.

En el FEGA se han realizado las comprobaciones de la información básica en cada empresa del sector para dar traslado a la Comisión de las cantidades solicitadas por meses de solicitud, de las cantidades con derecho a ayuda, del stocks de campaña, de la media ponderada de la humedad de salida de los forrajes, de los consumos de energía en la deshidratación, superficies de los contratos y declaraciones de entrega, y de las estadísticas de los controles realizados con sus incidencias.

En esta última campaña se ha solicitado asistencia mutua al FEGA para los controles en otros Estados miembros de 698 partidas, por un total de 16.960 toneladas, siendo los principales destinos Francia, Italia y Portugal.

Sobre los consumos de energía utilizada en la deshidratación hay que destacar que se ha llegado a utilizar más del 40 % en la deshidratación de los forrajes con materiales procedentes de biomasa y la gran dependencia del gas natural, con el 43 % (incluyendo la cogeneración, técnica que aprovecha para la deshidratación los gases de combustión del gas natural empleado en la producción de energía eléctrica).

IV. Actividades de coordinación técnica

75

4.3.5. Reestructuración del sector del algodón

Con la última reforma de la ayuda a la producción del algodón del 2008, se disminuye la superficie de la ayuda desacoplada (35 %), pasando de una ayuda para 70.000 ha garantizadas de 1.039 EUR/ha más 10 EUR/ha para los agricultores que estaban integrados en una Organización Interprofesional Agraria (OIA), a una ayuda para una superficie garantizada de 48.000 ha de 1.400 EUR/ha más 2 EUR/ha a los agricultores pertenecientes a una OIA.

Como consecuencia de la disminución de la superficies garantizadas y por tanto de la superficie dedicada a la producción de algodón se establece una compensación a las industrias molturadoras y a los contratistas de maquinaria agrícola específicos del algodón, mediante un Programa Nacional de Reestructuración del Sector Algodonero con una ayuda de 6,134

millones EUR anuales, durante ocho ejercicios, gestionado por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia, como productoras de algodón.

En octubre de 2009 se modificó el proyecto del Plan Nacional de Reestructuración del Sector de Algodón presentado a finales de 2008, pasado de una duración de 4 a 8 años. En febrero de 2010, el Real Decreto 169/2010 articuló las bases reguladoras de la ayuda a los programas de reestructuración del algodón. En marzo de ese año Andalucía y Murcia publicaron las respectivas órdenes por las que se convoca y se regula esta ayuda.

A los contratistas de maquinaria se les asignó un millón de euros para el ejercicio 2011 y otro para 2012 aunque, comprobado el montante total de las solicitudes de los contratistas en el año 2011, el FEAGA recalculó las cantidades asignadas y asignó las cantidades, según lo recogido en el siguiente cuadro:

Distribución de la ayuda a la reestructuración en el sector del algodón

(En EUR)

	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	4º,5º,6º,7º Y 8º ejercicios	Total 8 Ejercicios
	2010	2011	2012	2013 A 2017	
Andalucía Contratistas	-	354.167	39.352	-	393.519,00
Andalucía Desmotadoras	5.708.477	5.367.916	5.670.637	5.708.477	45.289.415,00
Murcia Contratistas	-	11.780	1.309	-	13.089,00
Murcia Desmotadoras	425.523	400.137	422.702	425.523	3.375.977,00
Total	6.134.000	6.134.000	6.134.000	6.134.000	49.072.000

Tras la finalización del desmantelamiento y ejecución de los compromisos sociales, ambientales y de inversiones, en su caso, se ha procedido al pago de la ayuda, para cada ejercicio FEAGA, que a continuación se indican.

(En EUR)

FECHAS DE PAGO	Andalucía	Murcia
1 a 15 de octubre de 2011	5.708.477,16	425.522,84
EJERCICIO FEAGA 2010	6.134.000,00	
febrero-11	4.433.177,97	-
marzo-11	-	330.409,12
abril-11	354.167,55	11.779,42
junio-11	-	25.742,54
julio-11	547.500,97	-
septiembre-11	387.237,43	43.985,00
TOTAL	5.722.083,92	411.916,08
EJERCICIO FEAGA 2011	6.134.000,00	
noviembre-11	5.300.913,54	-
diciembre-11	409.075,47	-
febrero-12	-	424.010,09
TOTAL	5.709.989,01	424.010,09
EJERCICIO FEAGA 2012	6.133.999,10	

4.3.6. Ayudas a la apicultura

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados, establece en su sección VI una cofinanciación al 50 % con los Estados miembros que pongan en marcha programas apícolas, de tres años de duración, para la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

Los pagos por este concepto en 2012, en cuanto a la contribución comunitaria, han sido 3.928.066,85 EUR.

IV. Actividades de coordinación técnica

76

4.4. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2007-2013 una programación basada en: un Plan Estratégico Nacional que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro y en Programas de Desarrollo Rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 “El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013” y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 “Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal”.
- Eje 2 “Mejora del medio ambiente y del entorno rural”.
- Eje 3 “Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.
- Eje 4 “LEADER” (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y éstas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el FEADER.

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007-2013, que superará los 16.000 millones EUR, de los que aproximadamente 8.000 millones EUR corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas a partes iguales, y otros 8.000 millones EUR a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2012 el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.464,29 millones EUR, de los que 826,31 millones EUR proceden del FEADER y 637,98 millones EUR proceden de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por Programas se recoge en la tabla siguiente:

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto público total
Andalucía	216.186.993,77	66.245.495,41	282.432.489,18
Aragón	44.410.451,88	55.921.400,81	100.331.852,69
Asturias (P. de)	46.565.987,62	18.307.493,43	64.873.481,05
Balears (Illes)	4.728.268,02	8.050.802,97	12.779.070,99
Canarias	6.355.287,75	9.728.444,08	16.083.731,83
Cantabria	11.509.387,33	10.483.720,02	21.993.107,35
Castilla-La Mancha	88.731.043,58	53.568.717,42	142.299.761,00
Castilla y León	94.769.354,19	117.119.753,27	211.889.107,46
Cataluña	30.099.390,74	73.447.436,19	103.546.826,93
Comunidad Valenciana	2.432.274,93	8.461.631,93	10.893.906,86
Extremadura	91.947.161,33	42.987.146,91	134.934.308,24
Galicia	102.629.746,17	73.355.574,65	175.985.320,82
Madrid (C. de)	7.282.917,77	6.696.906,49	13.979.824,26
Murcia (R. de)	24.869.738,26	14.747.902,57	39.617.640,83
Navarra (C. F. de)	20.959.053,96	28.617.157,85	49.576.211,81
País Vasco	13.565.898,04	20.344.431,67	33.910.329,71
Rioja (La)	6.657.518,54	17.290.796,75	23.948.315,29
Red Rural Nacional	12.605.523,30	12.605.523,30	25.211.046,60
Total	826.305.997,18	637.980.335,72	1.464.286.332,90

IV. Actividades de coordinación técnica

4.5. CONDICIONALIDAD

La condicionalidad, que es aplicable en España desde el año 2005, está constituida por una serie de condiciones para el pago de determinadas ayudas a los agricultores ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas obligaciones, requisitos legales de gestión (RLG) y normas (N), se recogen en la siguiente tabla, organizadas por ámbitos:

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	RLG 1. Conservación de las aves silvestres
	RLG 2. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
	RLG 3. Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	RLG 4. Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	RLG 5. Conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres
Salud pública, zoonosidad y fitosanidad	RLG 6. Identificación y registro de porcino
	RLG 7. Identificación y registro de bovino
	RLG 8. Identificación y registro de ovino-caprino
	RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios
	RLG 10. Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas en la cría de ganado
	RLG 11. Seguridad alimentaria
	RLG 12. Encefalopatías espongiiformes transmisibles
	RLG 13. Fiebre aftosa (notificación de enfermedades).
	RLG 14. Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades).
	RLG 15. Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades).

Ámbito	RLG / Normas
Bienestar animal	RLG 16. Protección de terneros.
	RLG 17. Protección de cerdos.
	RLG 18. Protección de animales en las explotaciones ganaderas.
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	N 1 Cobertura mínima del suelo
	N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	N 3 Terrazas de retención
	N 4 Gestión de rastrojos
	N 5 Utilización de la maquinaria adecuada
	N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes
	N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales
	N 8 Prohibición de arrancar olivos
	N 9 Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	N 11 Mantenimiento de los hábitats
	N 12 Cumplimiento de los procedimientos de autorización, cuando el uso del agua para el riego lo precise
	N 13 Creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua

La aplicación de estas condiciones para el pago de las ayudas ha sido gradual tanto para el número y tipo de exigencias como para la clase de solicitantes afectados.

En el año 2005, eran aplicables los ámbitos de medio ambiente, la identificación y registro de animales, dentro del ámbito

IV. Actividades de coordinación técnica

de salud pública, zoonosidad y fitosanidad, y el ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2006, se introdujeron los requisitos relativos a salud pública, cuestiones veterinarias, fitosanitarias y notificación de enfermedades dentro del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad y, en el año 2007, el ámbito de bienestar animal.

También desde 2007 resulta obligatorio el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de utilización de fitosanitarios y abonos (RMUF y RMUA) para los beneficiarios de ayudas agroambientales.

Por lo que respecta al tipo de solicitante, desde el año 2005 la condicionalidad es aplicable para los solicitantes de pagos directos, y, a partir del año 2007, se aplica también a los beneficiarios de alguna de las siguientes 8 medidas de desarrollo rural:

- Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.
 1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
 2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
 3. Ayudas "Natura 2000" y las relacionadas con la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
 4. Ayudas agroambientales.
 5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.
- Medidas destinadas a la forestación de tierras agrícolas.
 6. Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
 7. Ayudas Natura 2000.
 8. Ayudas a favor del medio forestal.

A partir del 1 de enero del año 2010 comenzaron los controles de condicionalidad para los agricultores que recibieron ayudas en el año 2009 en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque.

En este informe se evalúa la aplicación de la condicionalidad en España, en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2011, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas y comunicada a la Comisión Europea en el marco de la normativa comunitaria.

4.5.1 Estructura administrativa y organización de la condicionalidad

Las estructuras administrativas adoptadas por las comunidades autónomas para la organización de los controles de la condicionalidad responden a dos modelos generales:

- **Modelo 1:** En el que existe un único organismo especializado de control, competente en todos los ámbitos de la condicionalidad y que, en ciertos casos, coincide con el organismo pagador.
- **Modelo 2:** Que consiste en varios organismos especializados de control, uno de los cuales puede ser el organismo pagador, cada uno competente en el control de una serie de materias, y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

4.5.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2011

4.5.2.1. DATOS GENERALES

A continuación se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de condicionalidad correspondientes al año 2011.

Los datos que aparecen en el cuadro son el número de solicitantes que deben respetar la condicionalidad, los controles realizados dentro del marco de este sistema y el número de incumplimientos verificados, diferenciando según el tipo de control en el que han sido detectados: controles sobre el terreno de condicionalidad, controles administrativos, controles de admisibilidad (realizados para comprobar el cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas) y otros controles.

TOTAL SOLICITANTES AYUDAS	960.257
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (total general)	21.335
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %)	15.852
CON INCUMPLIMIENTOS (totales)	7.790
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles sobre el terreno)	4.655
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles administrativos)	3
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles de admisibilidad)	2.369
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en otros controles)	763

IV. Actividades de coordinación técnica

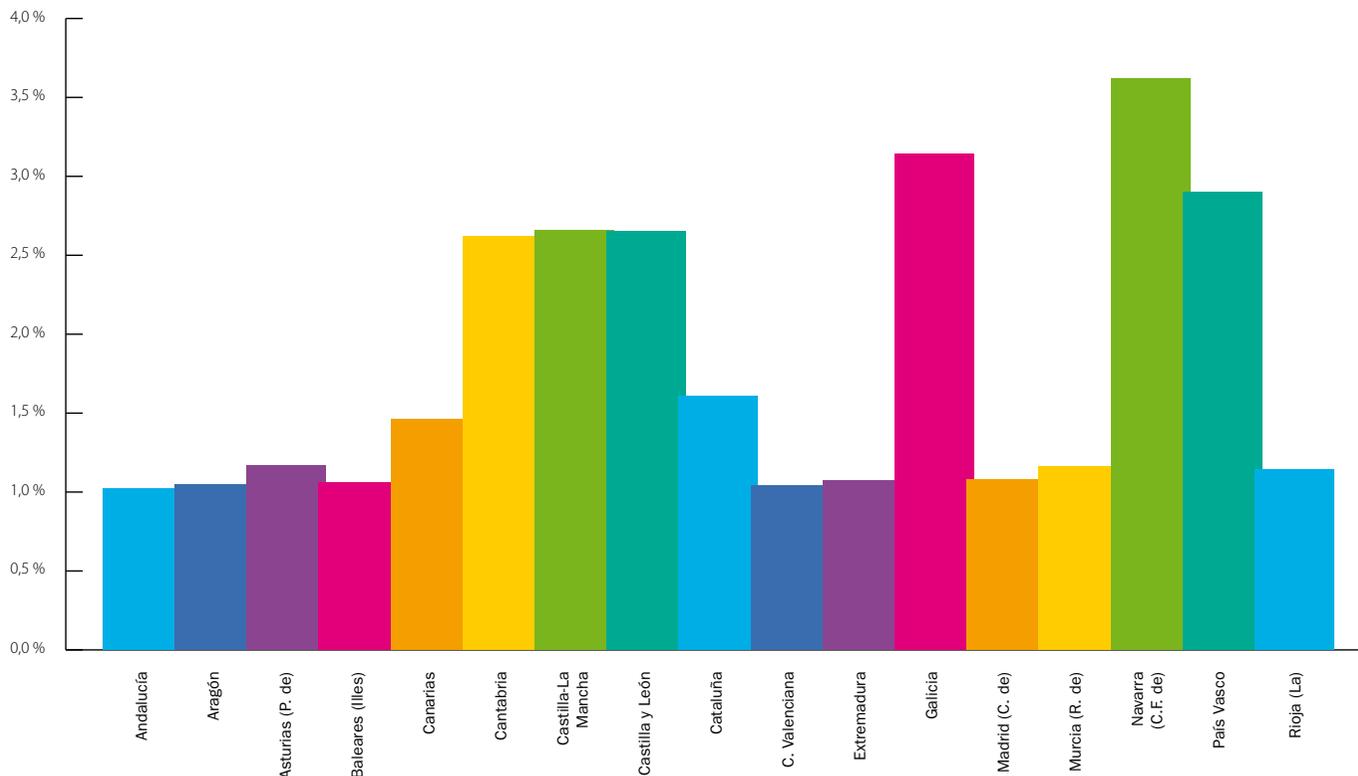
4.5.2.2. PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTROL

Solicitantes de pagos directos

La normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de la totalidad de los agricultores que presenten solicitudes de ayuda en virtud de los regímenes de ayuda para pagos, y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los resultados para los solicitantes de pagos directos (PD) se recogen en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes PD	Controlados	%
Andalucía	277.422	2.837	1,02
Aragón	54.031	570	1,05
Asturias (P. de)	11.874	139	1,17
Baleares (Illes)	7.656	81	1,06
Canarias	15.222	223	1,46
Cantabria	5.681	149	2,62
Castilla-La Mancha	154.687	4.116	2,66
Castilla y León	92.618	2.451	2,65
Cataluña	59.424	957	1,61
C. Valenciana	99.180	1.035	1,04
Extremadura	71.568	769	1,07
Galicia	39.073	1.225	3,14
Madrid (C. de)	7.410	80	1,08
Murcia (R. de)	16.052	186	1,16
Navarra (C.F. de)	17.597	637	3,62
País Vasco	10.632	308	2,90
Rioja (La)	7.820	89	1,14
Total	947.947	15.852	2,90



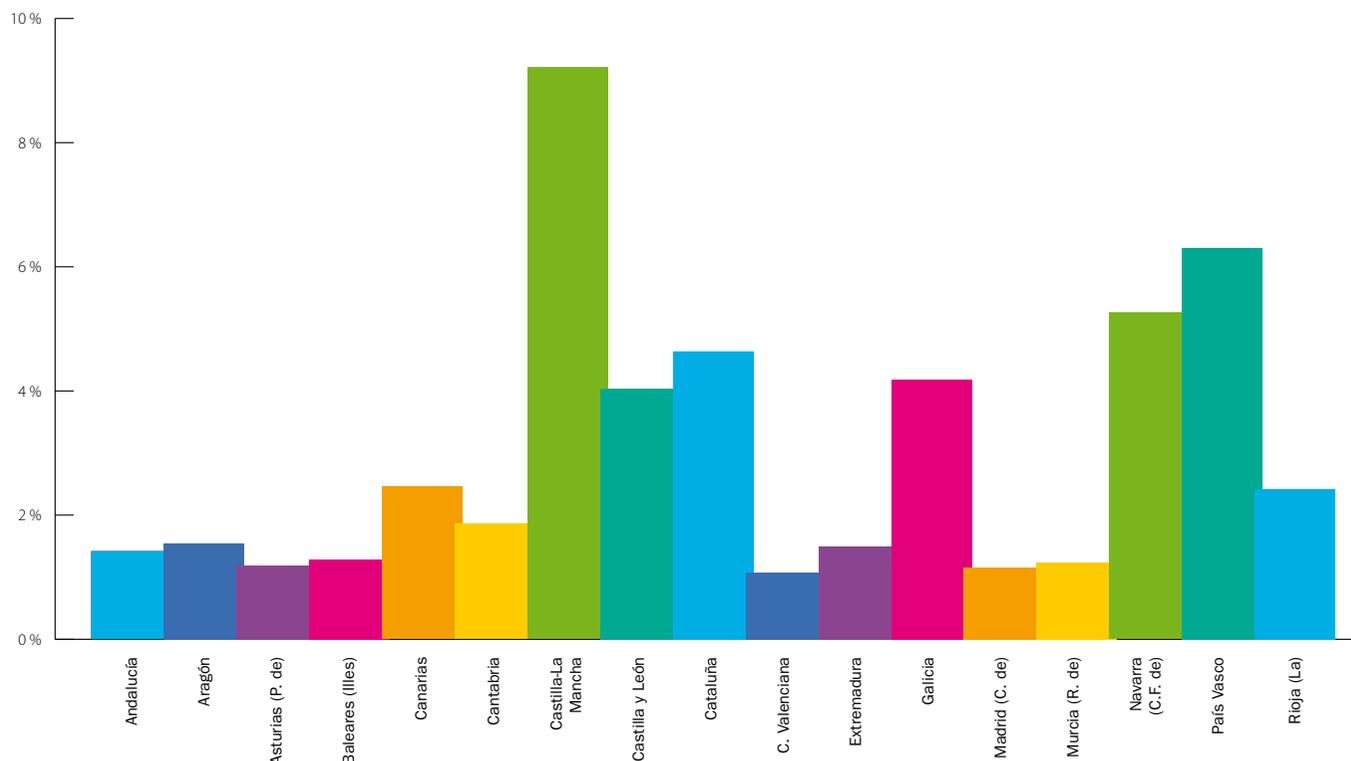
IV. Actividades de coordinación técnica

Beneficiarios de ayudas al desarrollo rural

Como en el caso anterior, la normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de los beneficiarios que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas y que presenten solicitudes de pago de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural relevantes para la condicionalidad.

Los resultados para los beneficiarios de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural (DR) se indican en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes DR	Controlados	%
Andalucía	32.478	460	1,42
Aragón	14.360	221	1,54
Asturias (P. de)	6.911	82	1,19
Baleares (Illes)	1.251	16	1,28
Canarias	1.785	44	2,46
Cantabria	3.815	71	1,86
Castilla-La Mancha	23.957	2.206	9,21
Castilla y León	34.076	1.375	4,04
Cataluña	11.255	522	4,64
C. Valenciana	12.021	130	1,08
Extremadura	19.351	289	1,49
Galicia	13.052	545	4,18
Madrid (C. de)	431	5	1,16
Murcia (R. de)	2.100	26	1,24
Navarra (C.F. de)	3.099	163	5,26
País Vasco	2.859	180	6,30
Rioja (La)	1.363	33	2,42
Total	184.164	6.368	3,46



IV. Actividades de coordinación técnica

81

Beneficiarios de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

El organismo especializado de control, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, efectuará controles sobre el 1 % como mínimo de los agricultores que hayan percibido ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo, y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales	Controlados	%
Andalucía	1.047	28	2,67
Aragón	1.979	55	2,78
Asturias (P. de)	9	9	100,00
Baleares (Illes)	3	1	33,33
Canarias	16	2	12,50
Cantabria	1	1	100,00
Castilla-La Mancha	13.995	470	3,36
Castilla y León	70	2	2,86
Cataluña	1.792	38	2,12
C. Valenciana	2.200	22	1,00
Extremadura	1.195	17	1,42
Galicia	463	10	2,16
Madrid (C. de)	120	2	1,67
Murcia (R. de)	324	5	1,54
Navarra (C.F. de)	1.129	39	3,45
País Vasco	135	5	3,70
Rioja (La)	1.303	21	1,61
Total	25.781	727	2,82

Porcentaje mínimo de control para los requisitos legales de gestión relativos a la identificación y registro de animales de la especie bovina y ovina-caprina

Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad y, por tanto, el organismo especializado de control de condicionalidad para estos dos actos debe inspeccionar, al menos, un 3 % de explotaciones de bovino y, al menos, un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

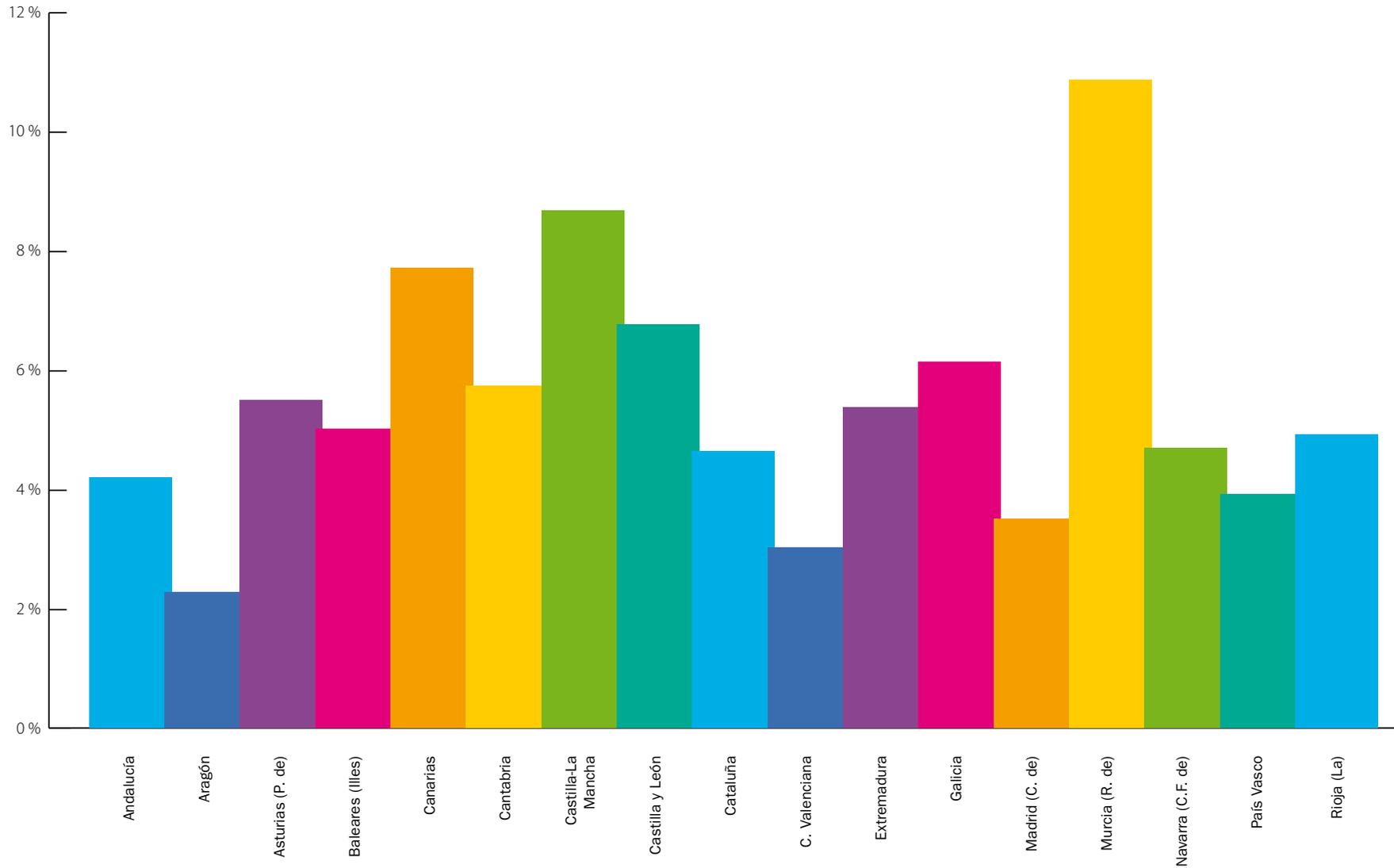
Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control, ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo (número de controles realizados respecto al total de solicitantes).

Para elaborar esta tabla se han considerado los controles realizados a beneficiarios de pagos directos (que pueden ser o no beneficiarios de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural).

Comunidad Autónoma	Bovino (%)	Ovino-caprino (%)
Andalucía	4,20	3,66
Aragón	2,28	2,41
Asturias (P. de)	5,50	2,92
Baleares (Illes)	5,02	3,48
Canarias	7,72	2,84
Cantabria	5,74	7,97
Castilla-La Mancha	8,69	3,90
Castilla y León	6,77	6,21
Cataluña	4,65	7,36
C. Valenciana	3,03	3,06
Extremadura	5,38	4,34
Galicia	6,14	6,37
Madrid (C. de)	3,51	15,15
Murcia (R. de)	10,88	5,23
Navarra (C.F. de)	4,70	3,90
País Vasco	3,92	8,71
Rioja (La)	4,93	4,73

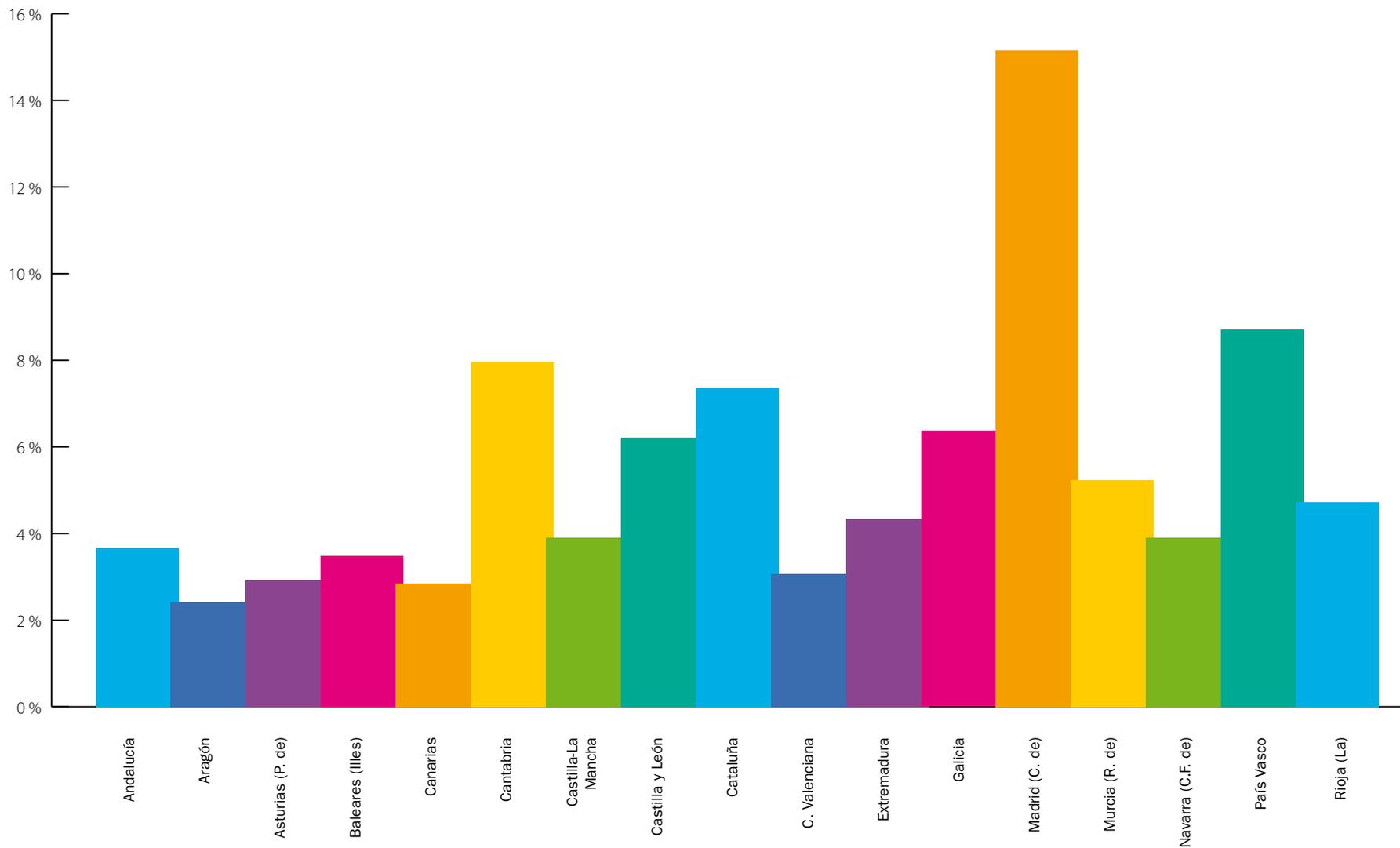
IV. Actividades de coordinación técnica

Bovino



IV. Actividades de coordinación técnica

Ovino - Caprino



IV. Actividades de coordinación técnica

4.5.2.3. CONTROLES REALIZADOS

Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra en porcentaje el número de solicitantes controlados sobre el terreno en las inspecciones de condicionalidad. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Total solicitantes	Total solicitantes controlados sobre el terreno (condicionalidad)	%
Andalucía	280.377	3.254	1,16
Aragón	54.757	907	1,66
Asturias (P. de)	12.559	634	5,05
Baleares (Illes)	7.917	167	2,11
Canarias	15.829	277	1,75
Cantabria	6.126	347	5,66
Castilla-La Mancha	154.965	4.303	2,78
Castilla y León	95.669	3.203	3,35
Cataluña	59.884	998	1,67
C. Valenciana	99.724	1.084	1,09
Extremadura	72.524	1.476	2,04
Galicia	39.148	2.890	7,38
Madrid (C. de)	7.410	101	1,36
Murcia (R. de)	16.172	265	1,64
Navarra (C.F. de)	18.179	714	3,93
País Vasco	11.037	600	5,44
Rioja (La)	7.980	115	1,44
Total	960.257	21.335	2,22

Controles administrativos/incumplimientos

Sólo en el caso del País Vasco figuran incumplimientos detectados en controles administrativos (3 incumplimientos del RLG 7 relativo a identificación y registro de ganado bovino).

Controles de admisibilidad/incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de titulares con incumplimientos detectados en los controles de admisibilidad realizados, así como el porcentaje con respecto al total de solicitantes a los que afecta la condicionalidad.

Comunidad Autónoma	N ° titulares con incumplimientos	% respecto al total de solicitantes
Andalucía	116	0,04
Aragón	708	1,29
Asturias (P. de)	6	0,05
Baleares (Illes)	29	0,37
Canarias	5	0,03
Cantabria	-	-
Castilla-La Mancha	35	0,02
Castilla y León	125	0,13
Cataluña	65	0,11
C. Valenciana	239	0,24
Extremadura	358	0,49
Galicia	527	1,35
Madrid (C. de)	5	0,07
Murcia (R. de)	8	0,05
Navarra (C.F. de)	105	0,58
País Vasco	3	0,03
Rioja (La)	35	0,44
Total	2.369	0,25

Otros controles/incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de titulares con incumplimientos detectados en “otros controles” realizados, así como el porcentaje con respecto al total de solicitantes a los que afecta la condicionalidad.

Comunidad Autónoma	N ° titulares con incumplimiento	% respecto al total de solicitantes
Andalucía	182	0,06
Aragón	186	0,34
Asturias (P. de)	12	0,10
Baleares (Illes)	15	0,19
Canarias	-	-
Cantabria	-	-
Castilla-La Mancha	135	0,09
Castilla y León	10	0,01
Cataluña	74	0,12
C. Valenciana	7	0,01
Extremadura	-	0,01
Galicia	1	-
Madrid (C. de)	1	0,01
Murcia (R. de)	59	0,36
Navarra (C.F. de)	59	0,32
País Vasco	9	0,08
Rioja (La)	13	0,16
TOTAL	763	0,08

IV. Actividades de coordinación técnica

85

Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los beneficiarios de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Estos beneficiarios deben cumplir las exigencias de la condicionalidad durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago de la ayuda.

Las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León no han realizado controles a beneficiarios puros de estas ayudas al sector vitivinícola, es decir, que no han recibido pagos directos ni pagos por ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural.

Comunidad Autónoma	Total beneficiarios	Control	Con incumplimientos	Puros	Control	Con incumplimientos
Andalucía	1.047	28	2	295	8	-
Aragón	1.979	55	-	29	-	-
Asturias (P. de)	9	9	-	-	-	-
Baleares (Illes)	3	1	-	-	-	-
Canarias	16	2	-	13	1	-
Cantabria	1	1	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	13.995	470	126	1.842	9	-
Castilla y León	70	2	-	35	-	-
Cataluña	1.792	38	8	26	2	-
Comunidad Valenciana	2.200	22	-	384	2	-
Extremadura	1.195	17	1	102	4	-
Galicia	463	10	-	429	7	-
Madrid (C. de)	120	2	-	-	-	-
Murcia (R. de)	324	5	1	-	-	-
Navarra (C.F. de)	1.129	39	5	27	2	-
País Vasco	135	5	3	108	5	3
Rioja (La)	1.303	21	8	525	8	-
Total	25.781	727	154	3.815	48	3

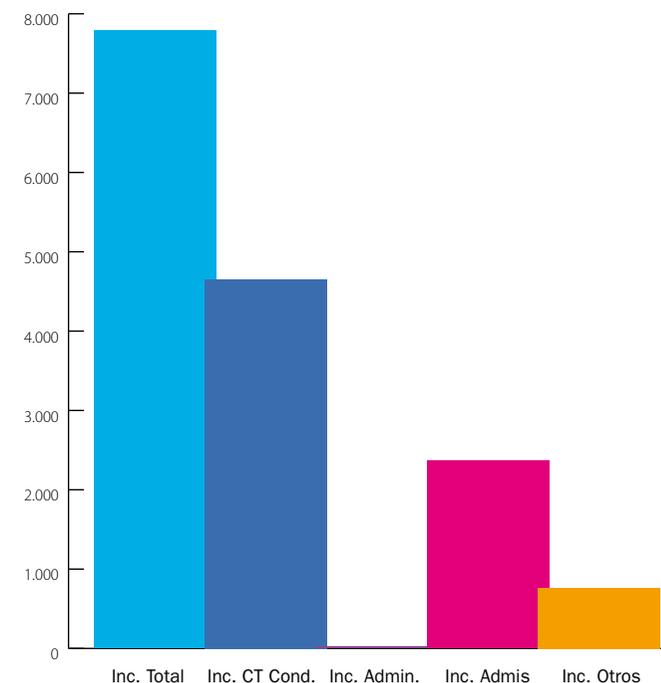
IV. Actividades de coordinación técnica

4.5.2.4. INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONALIDAD

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos totales detectados, diferenciando por tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Incumplimientos totales	Incumplimientos control terreno condicionalidad	Incumplimientos control administrativo	Incumplimientos control admisibilidad	Incumplimientos otros controles
Andalucía	962	664	-	116	182
Aragón	1.132	238	-	708	186
Asturias (P. de)	75	57	-	6	12
Baleares (Illes)	84	40	-	29	15
Canarias	52	47	-	5	-
Cantabria	42	42	-	-	-
Castilla-La Mancha	1.517	1.347	-	35	135
Castilla y León	351	216	-	125	10
Cataluña	367	228	-	65	74
C. Valenciana	675	429	-	239	7
Extremadura	577	219	-	358	-
Galicia	1.091	563	-	527	1
Madrid (C. de)	55	49	-	5	1
Murcia (R. de)	200	133	-	8	59
Navarra (C.F. de)	276	112	-	105	59
País Vasco	261	246	3	3	9
Rioja (La)	73	25	-	35	13
Total	7.790	4.655	3	2.369	763

Incumplimiento según tipo de control



IV. Actividades de coordinación técnica

87

Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad

A continuación se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad respecto al total de solicitantes que deben respetarla. También se refleja el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad respecto al total de los solicitantes controlados.

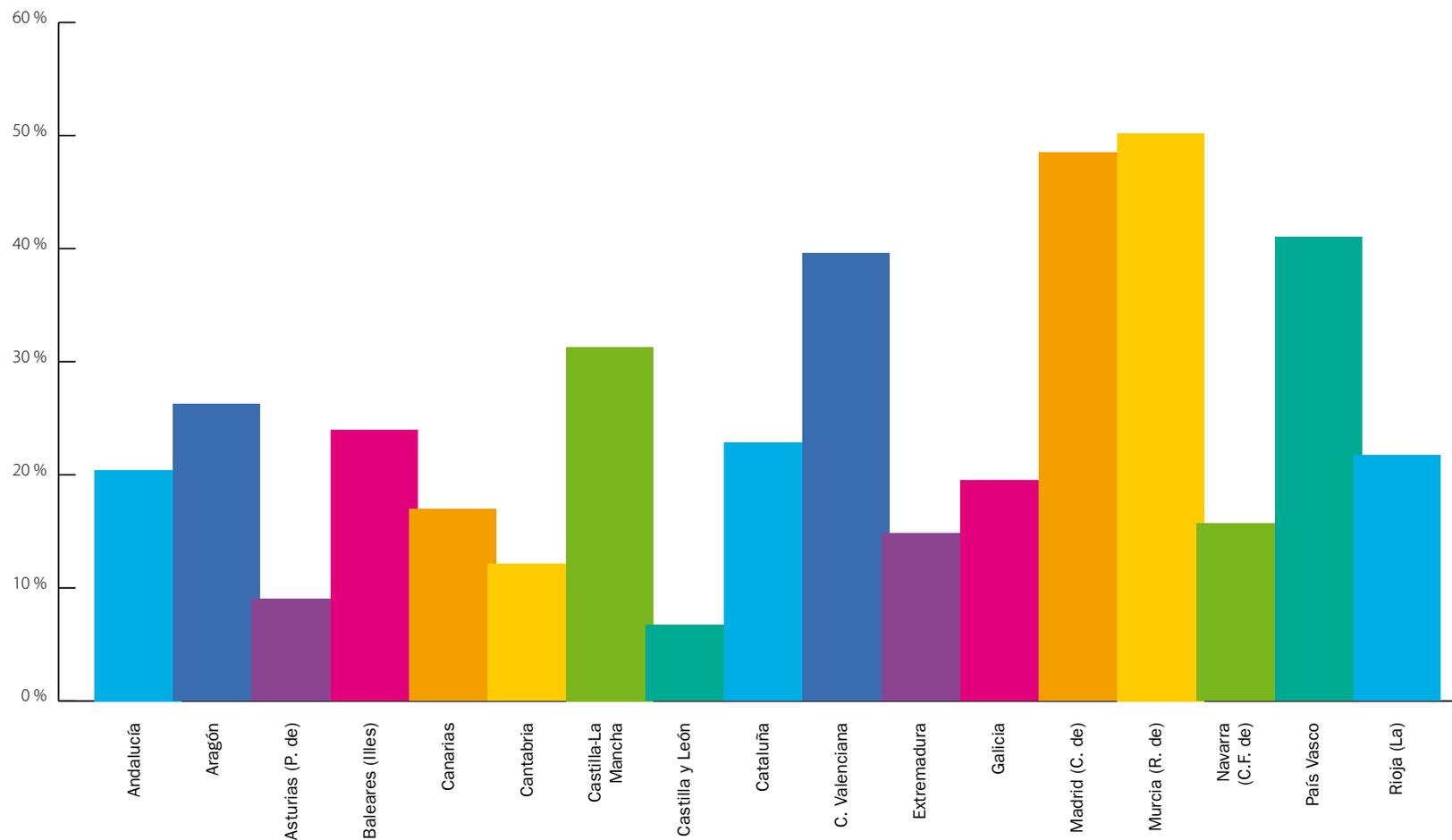
No se han incluido los datos de controles e incumplimientos relativos a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Total solicitantes	Solicitantes controlados sobre el terreno	Solicitantes con incumplimientos en los controles sobre el terreno	% solicitantes con incumplimientos respecto a los solicitantes controlados sobre el terreno	% solicitantes con incumplimientos respecto al total solicitantes
Andalucía	280.377	3.254	664	20,41	0,24
Aragón	54.757	907	238	26,24	0,43
Asturias (P. de)	12.559	634	57	8,99	0,45
Baleares (Illes)	7.917	167	40	23,95	0,51
Canarias	15.829	277	47	16,97	0,30
Cantabria	6.126	347	42	12,10	0,69
Castilla-La Mancha	154.965	4.303	1.347	31,30	0,87
Castilla y León	95.669	3.203	216	6,74	0,23
Cataluña	59.884	998	228	22,84	0,38
C. Valenciana	99.724	1.084	429	39,58	0,43
Extremadura	72.524	1.476	219	14,84	0,30
Galicia	39.148	2.890	563	19,48	1,44
Madrid (C. de)	7.410	101	49	48,51	0,66
Murcia (R. de)	16.172	265	133	50,19	0,82
Navarra (C.F. de)	18.179	714	112	15,69	0,62
País Vasco	11.037	600	246	41,00	2,23
Rioja (La)	7.980	115	25	21,74	0,31
Total	960.257	21.335	4.655	21,82	0,48

IV. Actividades de coordinación técnica

Los datos de la muestra de control sobre el terreno se refieren al total de solicitantes controlados, es decir, incluyendo los controlados únicamente para la identificación y registro de animales, fuera de la muestra del 1 %.

En el siguiente gráfico se ha representado el porcentaje de solicitantes controlados sobre el terreno que tienen incumplimientos respecto del total de solicitantes que han sido controlados sobre el terreno.



IV. Actividades de coordinación técnica

Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

El número de incumplimientos detectados en la muestra de controles sobre el terreno de condicionalidad (MC), según esta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador que puede informar sobre la idoneidad o no del análisis de riesgos utilizado.

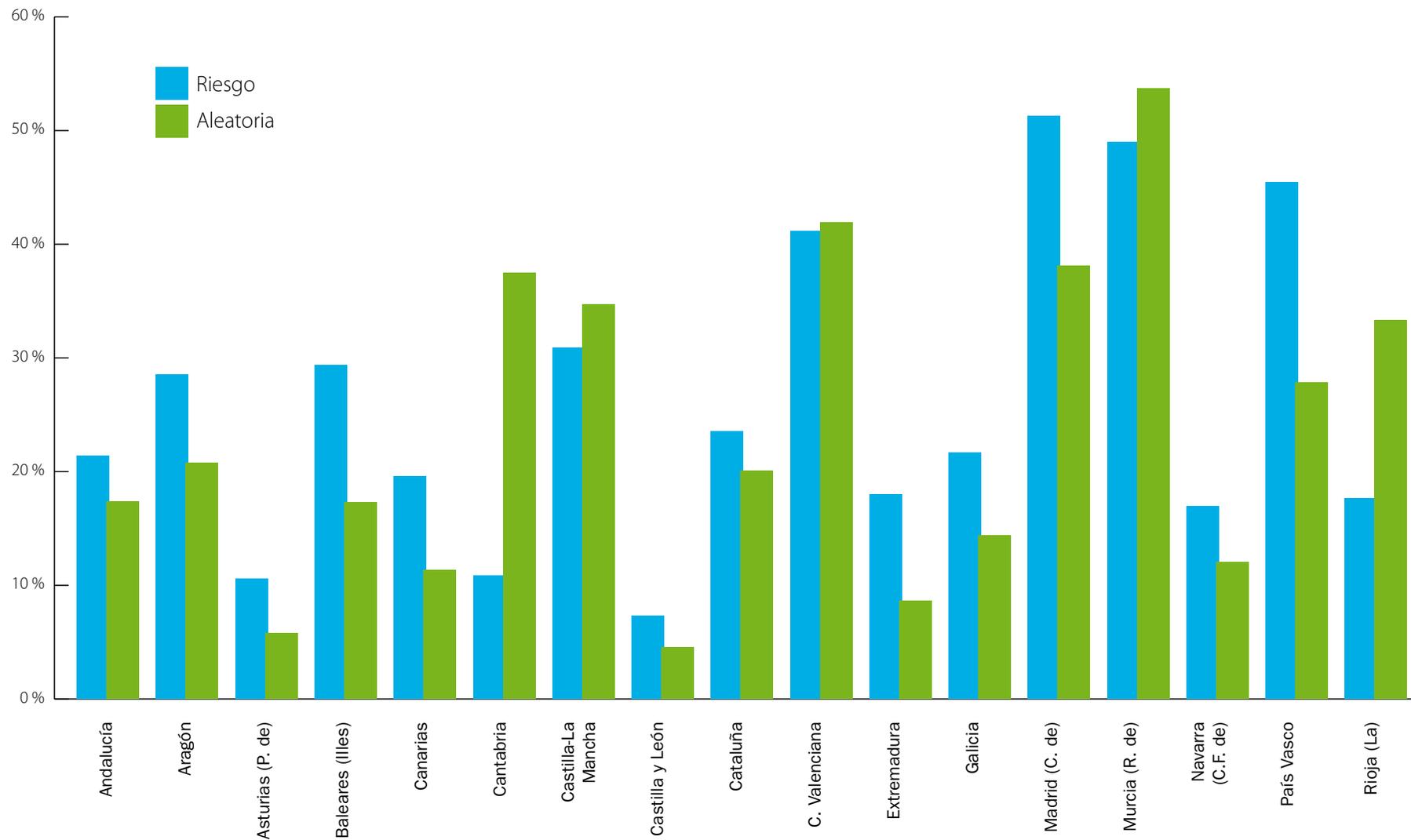
Los incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos (MC AR) y en la aleatoria (MC AL), que figuran en la tabla siguiente, se refieren al total de los agricultores controlados (incluidos aquellos que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %).

Se deberían revisar los criterios de riesgo y su ponderación en aquellas comunidades autónomas en las que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra aleatoria sea mayor que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos.

En 2011, esta circunstancia se ha dado en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Comunidad Autónoma	MC AR	MC AL	CON INC MC AR	% INC MAR	CON INC MC AL	% INC MAL
Andalucía	2.389	865	511	21,39	150	17,34
Aragón	642	265	183	28,50	55	20,75
Asturias (P. de)	426	208	45	10,56	12	5,77
Baleares (Illes)	92	75	27	29,35	13	17,33
Canarias	189	88	37	19,58	10	11,36
Cantabria	331	16	36	10,88	6	37,50
Castilla-La Mancha	3.807	496	1.175	30,86	172	34,68
Castilla y León	2.544	659	186	7,31	30	4,55
Cataluña	769	234	181	23,54	47	20,09
C. Valenciana	816	222	336	41,18	93	41,89
Extremadura	978	498	176	18	43	8,63
Galicia	1.977	937	429	21,70	135	14,41
Madrid (C. de)	80	21	41	51,25	8	38,10
Murcia (R. de)	198	67	97	48,99	36	53,73
Navarra (C.F. de)	531	183	90	16,95	22	12,02
País Vasco	449	151	204	45,43	42	27,81
Rioja (La)	85	30	15	17,65	10	33,33

IV. Actividades de coordinación técnica



IV. Actividades de coordinación técnica

91

4.5.2.5. PORCENTAJES DE REDUCCIÓN APLICADOS

Controles sobre el terreno de condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito

La normativa comunitaria establece que en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor se aplicará una reducción que, en principio, será del 3 % del importe total de las ayudas.

No obstante, el organismo pagador basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control podrá decidir, bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 % del importe total, o bien no imponer ninguna reducción en los casos de incumplimientos menores (IM) (gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación, y si no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año).

En las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León se repite, al igual que en 2010, el hecho de que el porcentaje de reducción aplicado del 1 % es mayoritario frente al del 3 %. En 2011, esta misma circunstancia afecta a las Comunidades Autónomas de Cantabria y La Rioja.

Para elaborar esta tabla solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles de admisibilidad ni en otros controles).

Comunidad Autónoma	TOTAL INC CT	IM	%	RED 1 %	%	RED 3 %	%	RED 5 %	%
Andalucía	664	117	17,62	33	4,97	228	34,34	117	17,62
Aragón	238	47	19,75	61	25,63	49	20,59	35	14,71
Asturias (P. de)	57	24	42,11	-	-	13	22,81	4	7,02
Baleares (Illes)	40	4	10,00	4	10,00	10	25,00	11	27,50
Canarias	47	1	2,13	2	4,26	9	19,15	16	34,04
Cantabria	42	10	23,81	9	21,43	8	19,05	8	19,05
Castilla-La Mancha	1.347	52	3,86	94	6,98	523	38,83	460	34,15
Castilla y León	216	-	-	113	52,31	28	12,96	23	10,65
Cataluña	228	-	-	66	28,95	90	39,47	24	10,53
C. Valenciana	429	-	-	18	4,20	197	45,92	64	14,92
Extremadura	219	23	10,50	20	9,13	44	20,09	82	37,44
Galicia	563	269	47,78	61	10,83	150	26,64	30	5,33
Madrid (C. de)	49	4	8,16	-	-	15	30,61	23	46,94
Murcia (R. de)	133	40	30,08	9	6,77	24	18,05	16	12,03
Navarra (C.F. de)	112	41	36,61	1	0,89	47	41,9	9	8,04
País Vasco	246	109	44,31	11	4,47	54	21,95	55	22,36
Rioja (La)	25	1	4,00	14	56,00	3	12,00	5	20,00
TOTAL	4.655	742	15,94	516	11,08	1.492	32,05	982	21,10

IV. Actividades de coordinación técnica

92

Controles sobre el terreno. Incumplimientos negligentes en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos deliberados

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de solicitantes que han incumplido en más de un ámbito, repiten incumplimiento o han incumplido deliberadamente.

Para elaborar esta tabla solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles de admisibilidad ni en otros controles).

Comunidad Autónoma	TOTAL INC CT	IM	%	VARIOS AMBITOS (RED 1 %-5 %)	%	REPET	%	INTEN	%
Andalucía	664	3	0,45	159	23,95	6	0,90	1	0,15
Aragón	238	-	-	41	17,23	5	2,10	-	-
Asturias (P. de)	57	-	-	4	7,02	10	17,54	2	3,51
Baleares (Illes)	40	-	-	11	27,50	-	-	-	-
Canarias	47	-	-	9	19,15	6	12,77	4	8,51
Cantabria	42	-	-	5	11,90	2	4,76	-	-
Castilla-La Mancha	1.347	2	0,15	173	12,84	43	3,19	-	-
Castilla y León	216	-	-	17	7,87	35	16,20	-	-
Cataluña	228	-	-	32	14,04	15	6,58	1	-
C. Valenciana	429	-	-	150	34,97	-	-	-	-
Extremadura	219	1	0,46	32	14,61	11	5,02	2	0,91
Galicia	563	1	0,18	32	5,68	19	3,37	1	0,18
Madrid (C. de)	49	-	-	6	12,24	1	2,04	-	-
Murcia (R. de)	133	2	1,50	26	19,55	7	5,26	9	6,77
Navarra (C.F. de)	112	-	-	12	10,71	1	0,89	1	0,89
País Vasco	246	5	2,03	3	1,22	7	2,85	2	0,81
Rioja (La)	25	-	-	2	8,00	-	-	-	-
Total	4.655	14	0,30	714	15,34	168	3,61	23	0,49

En las Comunidades Autónomas de Illes Balears, La Rioja y Comunidad Valenciana no se han detectado incumplimientos intencionados ni repetidos, y en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, las dos Castillas y Madrid no se determinaron incumplimientos intencionados.

IV. Actividades de coordinación técnica

93

4.5.2.6. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y NORMAS CON MAYOR GRADO DE INCUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	Sol. controlados	N ° incumplimientos	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	25.679	255	0,99
RLG 2. Protección de las aguas subterráneas	12.187	11	0,09
RLG 3. Lodos de depuradora	7.671	1	0,01
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	4.721	335	7,10
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	16.876	20	0,12
RLG 6. Identificación y registro porcino	1.374	54	3,93
RLG 7. Identificación y registro bovino	6.621	563	8,50
RLG 8. Identificación y registro ovino y caprino	4.265	241	5,65
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	26.011	663	2,55
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	5.806	15	0,26
RLG 11. Seguridad alimentaria	29.588	669	2,26
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	11.962	2	0,02
RLG 13. Fiebre aftosa	13.794	-	-
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	11.137	-	-
RLG 15. Fiebre catarral ovina	5.984	-	-
RLG 16. Protección de terneros	3.273	35	1,07
RLG 17. Protección de cerdos	1.729	28	1,62
RLG 18. Protección de los animales	5.542	164	2,96
RMUA Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	1.717	28	1,63
RMUF Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	1.789	58	3,24
N 1 Cobertura mínima del suelo	18.641	436	2,34
N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	11.868	39	0,33
N 3 Terrazas de retención	23.574	32	0,14
N 4 Gestión de rastrojos	23.724	88	0,37
N 5 Utilización de la maquinaria adecuada	23.627	2	0,01
N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes	10.119	338	3,34
N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales	24.239	69	0,28
N 8 Prohibición de arrancar olivos	3.679	11	0,30
N 9 Prevención invasión vegetación espontánea no deseada	21.142	715	3,38
N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	12.214	279	2,28
N 11 Mantenimiento de los hábitats	38.878	161	0,41
N 12 Uso del agua y riego	17.377	984	5,66

IV. Actividades de coordinación técnica

94

Como muestra la tabla, los RLG/N con mayor grado de incumplimiento son: el RLG 7 (identificación y registro de ganado bovino), el RLG 4 (protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos), la norma 12 (uso de agua y riego) y el RLG 8 (identificación y registro de ovino-caprino).

En relación con el año anterior se observan mejoras en el sentido de un menor índice de incumplimiento de los RLGs 9 (comercialización de productos fitosanitarios) y 11 (seguridad alimentaria) y la norma 9 (prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada).

4.5.2.7. IMPORTES

En la siguiente tabla se muestran por comunidades autónomas los importes de las ayudas correspondientes al primer y segundo pilar, así como las reducciones de condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

Como muestra la tabla los mayores índices de reducción en lo que se refiere al primer pilar corresponden a las Comunidades Autónomas de Murcia, País Vasco, Castilla-La Mancha y Galicia. Los más bajos corresponden a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Andalucía, Canarias y Extremadura.

En el segundo pilar los mayores índices corresponden a las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura y Murcia y los menores a Castilla-La Mancha, Illes Balears, Andalucía y Cantabria.

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Importes sin reducciones. I Pilar	Reducciones I Pilar	%	Importes sin reducciones. II Pilar	Reducciones II Pilar	%
Andalucía	1.568.386.830,24	349.118,00	0,02	82.383.166,33	18.319,00	0,02
Aragón	420.696.820,20	339.469,00	0,08	38.037.277,39	57.091,00	0,15
Asturias (P. de)	63.524.224,90	41.296,00	0,07	21.083.876,75	6.164,00	0,03
Baleares (Illes)	25.480.743,35	8.688,57	0,03	942.773,44	65,22	0,01
Canarias	179.648.587,23	37.354,45	0,02	1.919.807,36	1.475,71	0,08
Cantabria	56.721.131,46	3.319,00	0,01	10.449.442,46	1.828,00	0,02
C. La Mancha	1.006.387.157,32	1.192.314,48	0,12	12.020.713,12	36,44	-
Castilla y León	895.060.197,00	250.454,00	0,03	94.611.442,00	25.125,00	0,03
Cataluña	286.412.653,47	157.572,00	0,06	39.372.902,00	19.220,00	0,05
C. Valenciana	149.383.298,77	80.972,65	0,05	25.175.013,11	10.477,30	0,04
Extremadura	548.810.519,64	121.590,90	0,02	659.655,96	758,88	0,12
Galicia	169.936.362,00	196.803,00	0,12	8.881.667,00	3.774,00	0,04
Madrid (C. de)	42.418.037,56	22.580,00	0,05	1.024.833,01	829,00	0,08
Murcia (R. de)	62.361.083,13	122.075,00	0,20	8.524.265,21	9.363,00	0,11
Navarra (C.F. de)	118.065.695,28	68.746,00	0,06	3.957.121,87	2.375,00	0,06
País Vasco	47.200.986,35	83.009,00	0,18	7.825.657,41	6.654,00	0,09
Rioja (La)	42.995.660,01	18.460,29	0,04	3.751.710,60	1.887,46	0,05
Total	5.683.489.987,91	3.093.822,34	0,05	360.621.325,02	165.443,01	0,05

Nota: Primer pilar: ayudas directas con cargo al FEAGA; segundo pilar: ayudas al desarrollo rural con cargo al FEADER.

IV. Actividades de coordinación técnica

95

4.6. PLANES DE CONTROL

En este apartado se van a tratar los controles correspondientes a los regímenes de ayuda financiados por el FEAGA y FEADER.

4.6.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

GENERALIDADES

El Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la PAC, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 14 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) constituye el filtro por el cual han de pasar cada año aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones EUR.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables o pastables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela² o recinto³.

2. Parcela SIGPAC: una superficie continua del terreno, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Se corresponde con la parcela catastral.

3. Recinto SIGPAC: una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004.

El sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del MAGRAMA y de las comunidades autónomas, conjuntamente, bajo la coordinación del Ministerio. Toda la información ha sido integrada por el MAGRAMA en una única base de datos a nivel nacional.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

FUENTES DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC)

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

TRABAJOS REALIZADOS EN EL AÑO 2012

En el año 2012 las actualizaciones han afectado a más de 7,3 millones de hectáreas y 5,1 millones de recintos SIGPAC, lo que significa el 14,52 % de la superficie total de España y el 7,46 % del total de recintos SIGPAC. Las líneas de actuación han abarcado los siguientes ámbitos:

- Renovación de las fotografías aéreas (ortofotos).
- Convergencia con Catastro y renovación de parcelarios.
- Integración de nueva información.

Esta información actualizada está publicada y disponible para su visualización en el Visor SIGPAC nacional, desde el 19 de febrero de 2013, excepto la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue a partir del 11 de marzo, para facilitar a los agricultores la cumplimentación de las solicitudes de ayuda de los distintos regímenes de la PAC.

Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)

Durante el año 2012 se ha realizado la renovación de la ortofoto de la totalidad o parte de diez comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea producida específicamente para este fin a través de un convenio suscrito entre el FEGA y el Instituto Geográfico Nacional (IGN). En determinadas zonas se han utilizado ortofotos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), las cuales han sido suministradas por el IGN, pues es el organismo que coordina dicho plan.

En el transcurso de 2012 los trabajos se han ejecutado en una superficie total de 199.781 km².

IV. Actividades de coordinación técnica

96

El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Zona	Renovación de ortofotografías Superficie km ²
Andalucía Zona Norte	39.703
Aragón	47.720
Asturias	10.603
Islas Baleares	4.992
Islas Canarias	7.447
Castilla y León Cuadrante NW	23.484
Galicia Occidental	13.361
Cataluña Interior	16.055
Madrid	8.028
Navarra	10.391
País Vasco	7.234
Provincia de Valencia	10.763
Total	199.781

Como complemento a esta tarea se han realizado las relativas a la revisión de los recintos que vienen siendo objeto de solicitudes de ayuda por superficie de la PAC, llevándose a cabo en éstos las modificaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a la actualización de los usos o aprovechamientos de la tierra. De esta manera han sido actualizados los datos en 2.602.378 recintos que representan una superficie de 3.507.556 hectáreas. La inversión que ha supuesto este capítulo para el FEGA alcanzó los 5,59 millones EUR. El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el cuadro y mapa siguiente:

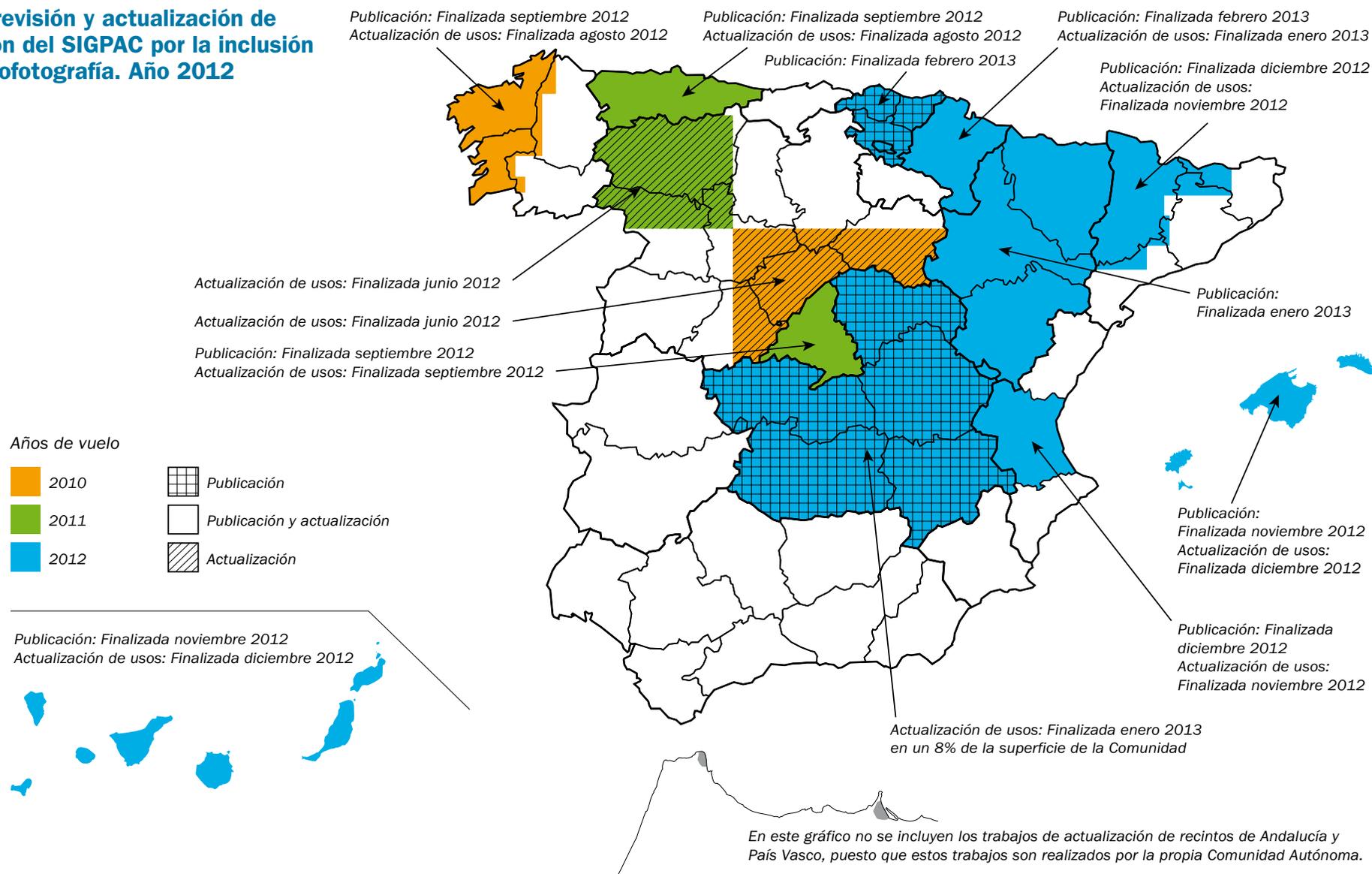
Comunidad Autónoma	Integración ortofotografía (1)		
	Número de términos afectados	Número de recintos modificados	Superficie modificada (2)
Andalucía	766	558.788	767.863
Aragón	632	309.041	480.425
Asturias (P. de)	78	315.079	474.270
Baleares (Illes)	66	70.758	124.855
Canarias	85	40.721	27.965
Cantabria	97	3.118	4.826
Castilla-La Mancha	662	36.444	180.551
Castilla y León	1.678	224.487	325.086
Cataluña	657	175.352	199.741
C. Valenciana	536	176.674	203.350
Extremadura	355	23.718	95.377
Galicia	314	396.591	172.737
Madrid (C. de)	178	66.980	159.598
Murcia (R. de)	41	2.989	6.870
Navarra (C.F. de)	284	167.834	246.174
País Vasco	255	31.087	34.577
Rioja (La)	128	2.717	3.291
Total	6.812	2.602.378	3.507.556

(1): Se incluyen, a nivel nacional, la revisión de recintos declarados por primera vez en 2012.

(2): Superficie completa de los recintos modificados.

IV. Actividades de coordinación técnica

Trabajos de revisión y actualización de la información del SIGPAC por la inclusión de nueva ortofotografía. Año 2012



IV. Actividades de coordinación técnica

98

Convergencia con catastro y renovaciones parcelarias

La regulación nacional del SIGPAC dispone que "... la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la del Catastro Inmobiliario (...) y se establecerán las fórmulas de colaboración, tanto técnica como financiera, entre el FEGA y la Dirección General del Catastro".

En cumplimiento de este precepto el FEGA y la Dirección General de Catastro suscribieron, a finales del año 2007, un convenio de colaboración cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro; es decir, que los polígonos y parcelas sean comunes, tanto en sus referencias numéricas como en su representación gráfica, aunque las subdivisiones de las parcelas continúen siendo diferentes por las distintas finalidades de ambos sistemas.

Durante el período 2012 se ha actuado en un total de 865 municipios con una superficie convergida de 5.010.707 hectáreas, con la distribución territorial que se detalla a continuación:

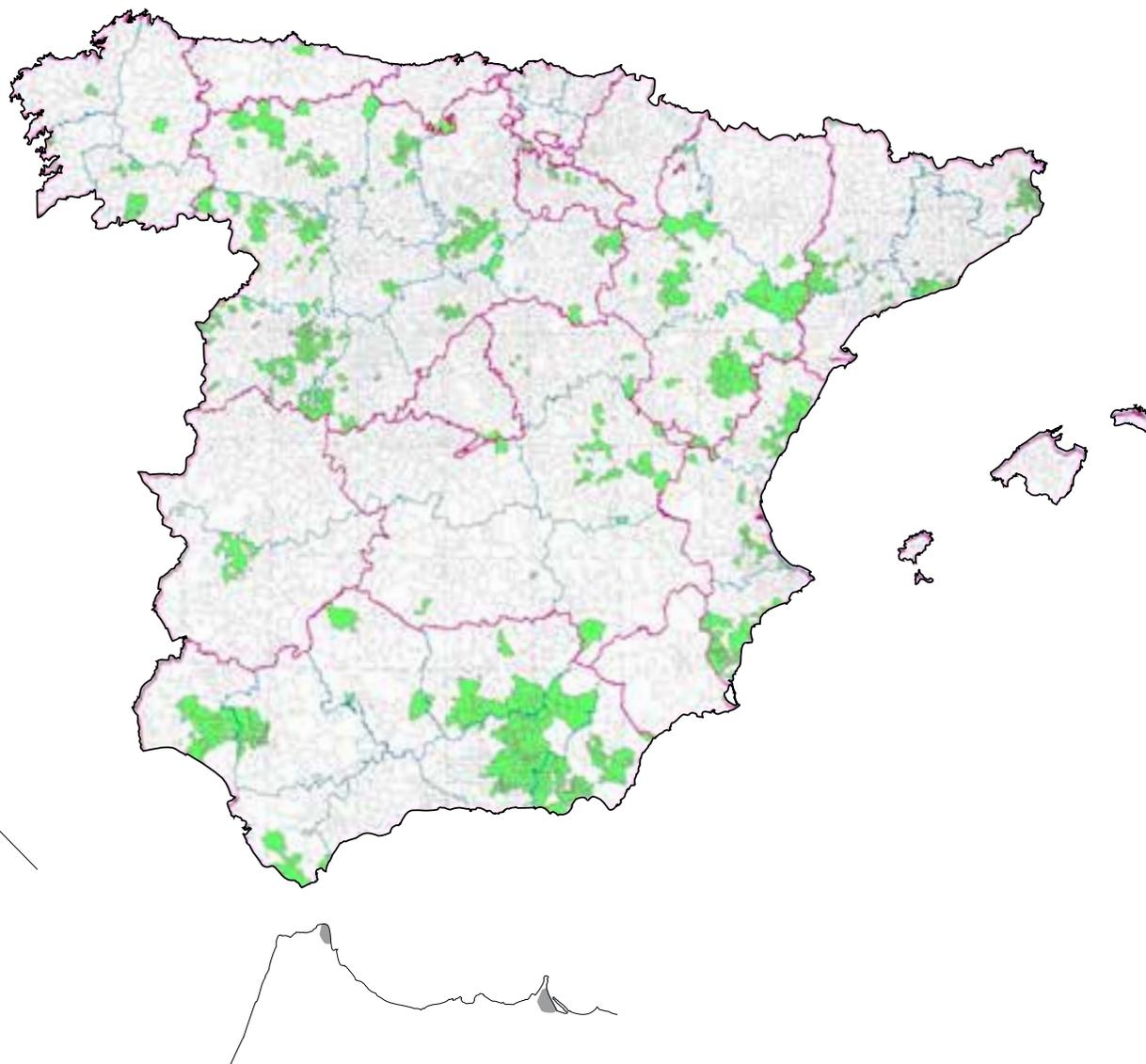
Comunidad Autónoma	Convergencia	
	Número T. M. convergidos	Superficie ⁽¹⁾ (ha)
Andalucía	198	1.651.122
Aragón	87	665.302
Asturias (P. de)	1	18.461
Balears (Illes)	0	0
Canarias	34	361.144
Cantabria	2	33.345
Castilla-La Mancha	29	266.090
Castilla y León	299	1.162.258
Cataluña	111	243.607
C. Valenciana	72	373.374
Extremadura	2	88.239
Galicia	16	110.556
Madrid (C. de)	2	14.549
Murcia (R. de)	0	0
Navarra (C.F. de)	0	0
País Vasco	0	0
Rioja (La)	12	22.661
Total	865	5.010.707

(1): Superficie de los términos convergidos.

IV. Actividades de coordinación técnica

**Actualizaciones SIGPAC 2012.
Periodo 01/02/2012
al 31/01/2013. Convergencia**

■ Municipios finalizados: 865



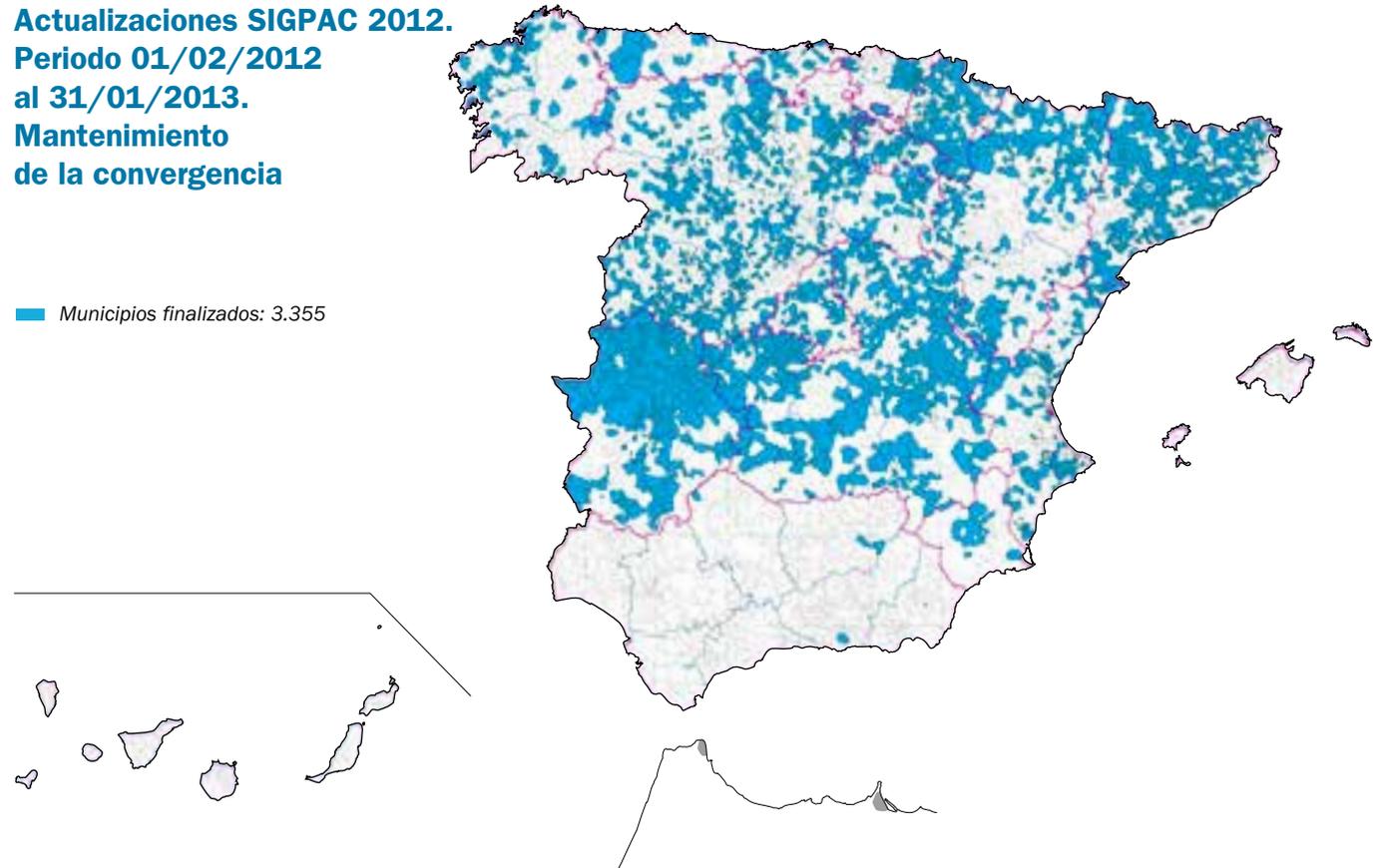
IV. Actividades de coordinación técnica

Las actuaciones de mantenimiento de la convergencia han supuesto un total de 494.149 parcelas modificadas en 3.355 términos municipales, detalle que se puede apreciar en el siguiente cuadro y mapa:

Comunidad Autónoma	Mantenimiento convergencia	
	Número T. M. con mantenimiento	Número parcelas modificadas
Andalucía	3	999
Aragón	275	22.653
Asturias (P. de)	14	28.537
Balears (Illes)	18	10.496
Cantabria	38	13.512
Castilla-La Mancha	538	47.943
Castilla y León	953	75.651
Cataluña	539	40.778
C. Valenciana	231	25.967
Extremadura	297	28.858
Galicia	76	125.419
Madrid (C. de)	70	6.019
Murcia (R. de)	9	11.837
Navarra (C.F. de)	139	4.594
País Vasco	68	41.540
Rioja (La)	87	9.346
Total	3.355	494.149

Actualizaciones SIGPAC 2012. Periodo 01/02/2012 al 31/01/2013. Mantenimiento de la convergencia

■ Municipios finalizados: 3.355



El importe total de los trabajos descritos en el año 2012 ha sido de 2,74 millones EUR.

IV. Actividades de coordinación técnica

101

Integración de nueva información

1) Revisión del uso viñedo en el SIGPAC

La cifra de hectáreas modificadas en el SIGPAC en el año 2012, como consecuencia de los trabajos de revisión del uso viñedo por las distintas comunidades autónomas en el proceso de mantenimiento y conciliación del uso viñedo en el SIGPAC con los distintos registros vitícolas, ha sido de 112.601 recintos que se corresponden con 93.564 hectáreas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el cuadro que se detalla a continuación:

Comunidad Autónoma	ACT. Uso viñedo	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	8.783	2.596
Aragón	2.505	2.689
Asturias (P. de)	206	138
Baleares (Illes)	122	56
Canarias	53	7
Castilla-La Mancha	82.138	74.551
Castilla y León	8	9
Cataluña	91	45
Extremadura	4.886	7.500
Madrid (C. de)	1.428	687
Murcia (R. de)	1.139	1.830
Navarra (C.F. de)	1.430	1.022
Rioja (La)	9.812	2.434
Total	112.601	93.564

(1): Superficie completa de los recintos modificados.

2) Integración de concentraciones parcelarias

Se han incorporado al SIGPAC 66 concentraciones que afectan a 71 municipios con una superficie modificada de 86.152 hectáreas y 42.247 parcelas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas se detalla a continuación en el cuadro y mapa.

Comunidad Autónoma	Concentraciones parcelarias			
	Nº CP	Nº TM afectados	Número parcelas	Superficie (ha)
Aragón	4	4	954	3.495
Asturias (P. de)	6	5	1.299	1.212
Cantabria	1	1	1.156	925
Castilla-La Mancha	2	2	527	1.102
Castilla y León	29	35	23.034	48.545
Cataluña	8	8	1.926	5.845
C. Valenciana	1	1	260	137
Extremadura	1	1	217	115
Galicia	1	1	900	564
Madrid (C. de)	1	1	566	563
Navarra (C.F. de)	11	11	9.578	19.159
País Vasco	1	1	1.830	4.490
Total	66	71	42.247	86.151

IV. Actividades de coordinación técnica

**Actualizaciones SIGPAC 2012.
Periodo 01/02/2012 al 31/01/2013.
Integración de concentraciones
parcelarias**

■ Municipios con concentración parcelaria integrada: 71



IV. Actividades de coordinación técnica

103

3) Incorporación de obras civiles

A lo largo de 2012 se han incorporado al SIGPAC varias obras civiles recién inauguradas o en construcción, lo que conlleva una variación apreciable en los recintos por las que estas infraestructuras discurren. Los territorios en los que se ha actuado corresponden a 1.318 municipios, de los cuales 588 contienen 9.650 recintos y 10.129 hectáreas de superficie modificada y que han sido incorporadas al SIGPAC por procedimientos distintos a los trabajos de convergencia con Catastro. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el cuadro y mapa que se detallan a continuación.

Comunidad Autónoma	Obras civiles			
	Delimitadas en procesos de Convergencia con Catastro	Delimitadas sobre ortofoto (1)		
	Número de términos afectados	Número de términos afectados	Número recintos	Superficie modificada (ha)
Andalucía	-	468	5.232	4.325
Aragón	102	-	-	-
Asturias (P. de)	29	17	1.005	1.228
Baleares (Illes)	13	8	434	677
Canarias	39	-	-	-
Cantabria	2	-	-	-
Castilla-La Mancha	20	9	352	618
Castilla y León	155	8	13	16
Cataluña	121	30	965	1.300
C. Valenciana	81	8	511	234
Extremadura	-	6	207	793
Galicia	78	19	588	122
Madrid (C. de)	32	1	34	503
Murcia (R. de)	-	-	-	-
Navarra (C.F. de)	50	-	-	-
País Vasco	-	14	309	312
Rioja (La)	8	-	-	-
Total	730	588	9.650	10.129
		1.318		

(1): Superficie completa de los recintos modificados.

IV. Actividades de coordinación técnica

104

4) Controles sobre el terreno

En este capítulo de actividad existen dos tipos de controles reconocidos como tales por la reglamentación comunitaria. Unos son los denominados "clásicos", en los cuales se realiza una visita de campo de forma sistemática. Los segundos son los asistidos por teledetección, que pueden conllevar o no una visita rápida a pie de parcela. Los resultados extraídos de estas tareas se incorporan al SIGPAC, bien por el FEGA o por las propias comunidades autónomas. De este modo se han modificado un total de 232.858 recintos y 630.334 hectáreas a partir de los controles clásicos sobre el terreno y 191.455 recintos y 166.671 hectáreas a raíz de los controles por teledetección. Los datos relativos a ambos tipos de controles se reflejan en el cuadro siguiente ejecutados en el año 2012.

Comunidad Autónoma	Controles sobre el terreno			
	Sobre el terreno		Por teledetección	
	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	52.235	79.909	8.590	7.746
Aragón	11.646	8.371	21.616	25.159
Asturias (P. de)	3.054	1.814	5	2
Balears (Illes)	12.454	24.413	6	7
Canarias	8.064	39.327	10	1
Cantabria	944	3.212	-	-
Castilla-La Mancha	33.024	119.187	77.154	61.799
Castilla y León	3.308	42.926	2.079	4.483
Cataluña	8.466	4.885	5.298	3.165
C. Valenciana	915	484	16.285	5.809
Extremadura	27.214	241.622	17.467	35.971
Galicia	43.698	21.267	1	1
Madrid (C. de)	3.034	9.021	22.746	10.258
Murcia (R. de)	7.854	11.650	8.198	7.058
Navarra (C.F. de)	6.149	12.054	339	355
País Vasco	9.626	9.687	3.581	2.644
Rioja (La)	1.173	508	8.080	2.213
Total	232.858	630.334	191.455	166.671

(1): Superficie completa de los recintos modificados.

IV. Actividades de coordinación técnica

105

5) Solicitudes de modificación realizadas por los agricultores

Todos los agricultores que observen diferencias entre la realidad del terreno y el contenido del SIGPAC deben presentar un escrito solicitando los cambios que consideren oportunos a la comunidad autónoma donde radiquen sus explotaciones. Los servicios competentes de las comunidades son los encargados de resolver e incorporar las solicitudes resueltas favorablemente. La superficie actualizada en el SIGPAC, en estos trabajos, ha sido de 615.167 hectáreas. La tabla siguiente muestra las comunidades autónomas con los recintos y las superficies modificadas.

Comunidad Autónoma	Alegaciones	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	17.073	121.913
Aragón	29.345	26.433
Asturias (P. de)	3.234	21.651
Baleares (Illes)	5.972	10.279
Canarias	43.739	36.891
Cantabria	519	4.935
Castilla-La Mancha	32.188	77.545
Castilla y León	22.031	52.623
Cataluña	73.184	109.797
C. Valenciana	24.437	19.229
Extremadura	19.918	57.563
Galicia	20.238	35.689
Madrid (C. de)	2.092	10.890
Murcia (R. de)	12.295	16.403
Navarra (C.F. de)	2.366	4.316
País Vasco	2.953	2.697
Rioja (La)	6.588	6.311
Total	318.172	615.167

(1): Superficie completa de los recintos modificados.

4.6.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control)

4.6.2.1. AYUDAS POR SUPERFICIE

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2011/2012, el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies, presentadas en las comunidades autónomas, y que son, entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control, por las comunidades autónomas.
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

IV. Actividades de coordinación técnica

106

Ejecución y resultados

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 904.142 solicitudes admisibles presentadas que comprenden para el conjunto de los regímenes de ayuda 17,452 millones de hectáreas. Como resultado de dichos controles se han detectado 5.778 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,64 % de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 12,659 hectáreas, lo que supone un 0,07 % de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 904.142 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 55.250, lo que supone un ratio de control del 6,1 % de las solicitudes. De éstas, 13.803 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.519 de forma aleatoria, 8.048 mediante análisis de riesgo y 236 por selección manual) y 41.447 fueron controladas mediante teledetección (34.991 por análisis de riesgos, 6.451 mediante muestreo aleatorio y 5 mediante selección manual).

En su conjunto estos expedientes representan una superficie de 1,440 millones de hectáreas sobre los 17,452 millones de hectáreas declaradas, es decir, un ratio de control del 8,25 % de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 867.000 hectáreas. De esta superficie, 806.000 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 61.000 hectáreas correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

Respecto al control por teledetección España optó por controlar mediante este sistema un total de 573.000 hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

De esta cifra de 573.000 hectáreas, 533.000 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 40.000 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

De los 1,440 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 9.881 hectáreas fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,69 % sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,31 % del total, cerca de 1,430 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

Sobre los datos obtenidos en la campaña anterior (0,88 % de superficie declarada en exceso y 99,12 % de superficie controlada que coincidía con la declarada) los datos de esta campaña suponen que en los controles sobre el terreno se han detectado menos incidencias en términos porcentuales.

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados y en las [Tablas 17, 18 y 19](#) contenidas en el apartado de Anejos figuran los datos sobre controles sobre el terreno y resultados de los mismos, desagregados por comunidades autónomas.

IV. Actividades de coordinación técnica

107

Modalidades de control	Número de solicitudes			Superficie comprendida en las solicitudes (ha)			Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)		Superficie excedida	
	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) x 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100	Pago único	Otros regímenes	ha (5)	% (5)/(4) x 100
Controles administrativos	904.142	904.142	100,00	17.452.000	17.452.000	100,00	16.554.000	898.000	12.659	0,07
Controles sobre el terreno (clásico)		13.803	1,53		867.000	4,97	806.000	61.000	6.600	0,76
Controles sobre el terreno (Teledetección)		41.447	4,58		573.000	3,28	533.000	40.000	3.281	0,57
Total controles sobre el terreno		55.250	6,11		1.440.000	8,25	1.339.000	101.000	9.881	0,69

4.6.2.2. PRIMAS GANADERAS

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2011.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5 % de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5 % de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. También se deben controlar el 30 % de los establecimientos de sacrificio participantes en relación con la prima por sacrificio. En el ganado ovino/caprino el porcentaje mínimo de control es el 10 % de los solicitantes.

Ejecución y resultados

Primas por ganado vacuno

En total, 90.732 productores presentaron una solicitud admisible de primas por ganado vacuno. De ellos, 5.406 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 5,96 % respecto del total de solicitantes.

En lo que respecta a la prima a la vaca nodriza, durante la campaña 2011 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 133.709 animales, que representan un 9,42 % del total de los animales solicitados.

En el caso de la prima por sacrificio, sobre el terreno fueron inspeccionados 259.532 animales, que representan un 11,42 % respecto del total de animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 388 solicitantes de primas por ganado vacuno con irregularidades en su explotación, lo que supone un 7,18 % del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 1.169 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,87 % del número de animales controlados.
- Se han detectado 660 animales irregulares entre los solicitados para prima por sacrificio, lo que supone un 0,25 % del número de animales controlados.

IV. Actividades de coordinación técnica

108

Pagos no disociados adicionales

El pago adicional por vaca nodriza fue solicitado para un total de 1.744.247 animales. De ellos, 150.159 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 8,61 % respecto del total de solicitantes. El resultado de los controles fue un total de 12.212 animales irregulares, lo que supone un 13,46 % del total de animales controlados.

En lo que respecta al pago adicional al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 571.253 animales durante la campaña 2011 de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 57.888 animales, que representan un 10,13 % del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 2.588 irregulares (10,13 %).

Por último, en lo que respecta al pago adicional al sector lácteo, se solicitaron 5.184.788.923 kg de leche, de los que 570.468.090 kg fueron controlados sobre el terreno, es decir un 11,01 % del total solicitado. De éstos, un 6,34 % resultó ser irregular en los controles de admisibilidad a primas sobre el terreno, suponiendo un total de 17.739.080 kg de leche controlados irregulares.

Pagos no disociados (artículo 68)

La ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 532.220 animales. De ellos, 58.598 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 11,01 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 2.117 animales irregulares, lo que supone un 7,33 % del total de animales controlados.

En lo que respecta a la ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino y caprino de carne, durante la campaña 2011 se solicitó esta ayuda por 5.879.601 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 835.254 animales, que representan un 14,20 % del total de los animales solicitados. De ellos, 123.977 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 25,69 % de los controlados.

La ayuda específica por calidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 498.160 animales. De ellos, 71.523 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 14,36 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 27.962 animales irregulares, lo que supone un 82,96 % del total de animales controlados. Este porcentaje tan elevado puede atribuirse a que muchos de los pliegos de calidad no fueron considerados como elegibles para la ayuda en la campaña 2011.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica por calidad al sector ovino y caprino, durante la campaña 2011 se solicitó esta ayuda por 5.288.814 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 849.071 animales, que representan un 16,06 % del total de los animales solicitados. De ellos, 284.096 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 65,79 % de los controlados.

En las [Tablas 19, 20, 21, 22, 23 y 24](#) del apartado de Anejos figuran los datos sobre controles y resultados de los mismos, por comunidades autónomas.

IV. Actividades de coordinación técnica

109

4.6.3. Regímenes no cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control)

AYUDAS A LAS FRUTAS Y HORTALIZAS

En este apartado se recoge la adecuación a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011, según el cual se ha de controlar sobre el terreno al menos un 30 % de la ayuda solicitada.

Todas las comunidades autónomas han cumplido con este requisito, con porcentajes superiores. Tres comunidades autónomas han alcanzado el 100 % (Asturias, Murcia y País Vasco). En el límite inferior están la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con porcentajes del 32,74 % y 33,97 %, respectivamente, superiores en todos los casos al límite del 30 %. A nivel nacional el porcentaje fue el 52,72 %.

Dichos controles sobre el terreno han alcanzado a todos los programas operativos con ayuda que han finalizado en 2011, en al menos una anualidad a lo largo de su vigencia, requisito establecido en el citado reglamento.

Comunidad Autónoma	Ayuda solicitada (EUR)	Ayuda controlada (EUR)	% de control mínimo 30 %	Reducción ayuda (EUR)
Andalucía	63.181.635,96	21.463.804,68	33,97	5.083.987,89
Aragón	6.345.325,58	2.237.357,50	35,26	225.055,07
Asturias (P. de)	41.847,66	41.847,66	100,00	-
Balears (Illes)	608.758,40	608.758,40	100,00	36.038,55
Canarias	3.531.013,04	1.195.819,43	33,87	13.848,85
Castilla-La Mancha	2.234.912,48	1.795.219,50	80,33	31.875,23
Castilla y León	867.387,91	867.387,91	100,00	1.859,82
Cataluña	16.963.805,80	6.073.322,39	35,80	1.652.868,71
C. Valenciana	35.587.498,97	11.650.626,91	32,74	197.691,36
Extremadura	11.242.346,46	9.361.025,15	83,27	534.554,34
Galicia	68.920,71	68.920,71	100	-
Murcia (R. de)	39.275.607,16	39.275.607,16	100,00	394.680,72
Navarra (C. F. de)	3.957.200,84	2.151.409,57	54,37	49.026,79
País Vasco	117.294,99	117.294,99	100,00	-
Rioja (La)	1.872.868,70	1.092.194,37	58,32	3.978,70
Total	185.896.424,65	98.000.596,33	52,72	8.225.466,03

En España las reducciones de las ayudas solicitadas como consecuencia de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno de reconocimiento, los programas operativos, las medidas de crisis y las solicitudes de ayuda, suponen el 4,42 % de los importes solicitados (8.225.466,03 EUR).

IV. Actividades de coordinación técnica

110

4.6.4. Controles de desarrollo rural

Respecto a las ayudas al desarrollo rural financiadas por el FEADER, el 1 de enero de 2011 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 65/2011, que derogó y sustituyó al Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, por el que se establecían las disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en medidas de ayuda al desarrollo rural.

Este nuevo reglamento sigue manteniendo la filosofía comunitaria para el control de las ayudas al desarrollo rural de diferenciar claramente para el control dos grandes grupos de medidas: aquellas relacionadas con las superficies y animales, denominadas medidas asimiladas al sistema integrado de gestión y control (SIGC) y las medidas no asimiladas al SIGC, que corresponden principalmente a inversiones.

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, como viene ocurriendo desde el 2007 para el periodo de programación del FEADER 2007/2013, se ha encargado de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural.

Debido al cambio en la legislación comunitaria indicada, el FEGA ha continuado su labor iniciada en el 2011 de adaptar las circulares de coordinación en materia de control, para lo cual ha procedido a implementar nuevas circulares de coordinación y modificar las existentes.

Así mismo, en la página Web del FEGA podemos encontrar otra serie de documentos de apoyo, para el control de las ayudas del FEADER, "Documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base" de 23 de mayo, "Criterios utilizados para la elaboración del documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base" de 23 de mayo y "Documento de orientaciones

para la ejecución de los controles a los Grupos de Acción Local", de 27 de julio de 2012.

Por último, como en años anteriores y debido a la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha mantenido actualizado durante el 2012 el cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas y, al igual que las circulares, están disponibles en la página Web del FEGA.

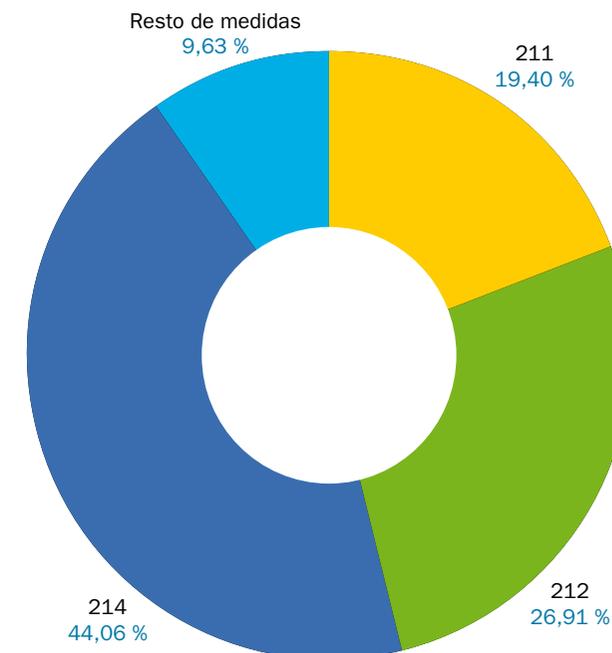
4.6.4.1. CONTROL DE LAS MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC. EJE 2. PERIODO 01/01/2011 AL 31/12/2011

a) Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales

Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2012 a la Comisión del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 65/2011, se deduce que en 2011 177.742 beneficiarios han solicitado ayudas de medidas relacionadas con superficies (3.064 menos que en 2010), para un total de 10.965.390 hectáreas (97.036 menos que en 2010) y por un importe FEADER de 334.605.370 EUR (30.977.136 EUR más que en 2010, debido al aumento de la tasa de cofinanciación de la UE en varios PDR).

Por orden de importancia, el 44,06 % de los beneficiarios han solicitado ayudas de la medida 214 "Agroambientales", el 26,91 % de la medida 212 "Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña", el 19,40 % de la medida 211 "Indemnizaciones compensatorias por zonas de montaña", el 9,63 % solicitaron alguna otra medida del eje 2 y el 15,10 % de los beneficiarios han solicitado más de una medida.

% de beneficiarios por medidas del eje 2 (2011)

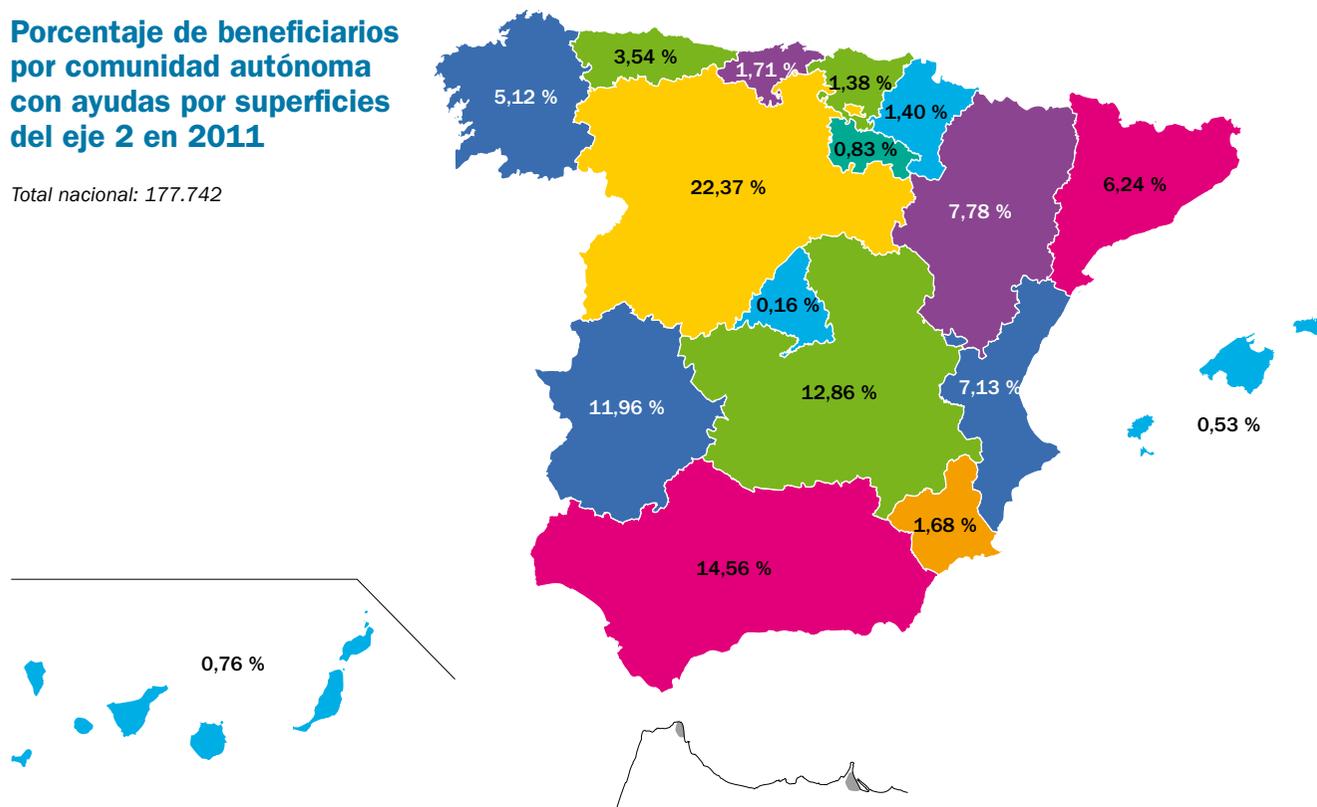


IV. Actividades de coordinación técnica

En el siguiente mapa se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma.

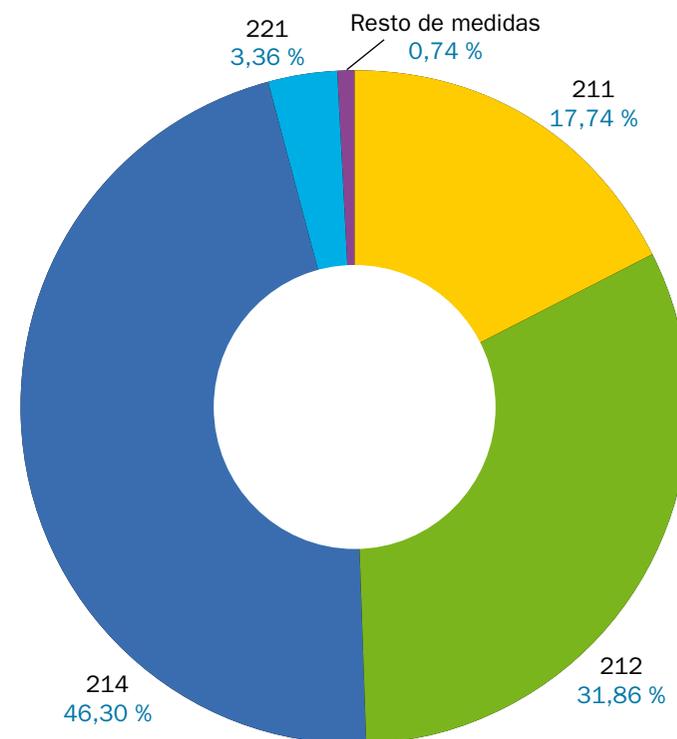
Porcentaje de beneficiarios por comunidad autónoma con ayudas por superficies del eje 2 en 2011

Total nacional: 177.742



En cuanto a las superficies totales el 46.30 % corresponde a la medida 214 “Agroambientales”, el 31.86 % a la medida 212 “Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña”, el 17.74 % a la medida 211 “Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña”, el 3,36 % para la medida 221 “Primera forestación de tierras agrícolas” y únicamente el 0,74 % de las superficies para el resto de medidas.

% superficie eje 2 (2011)

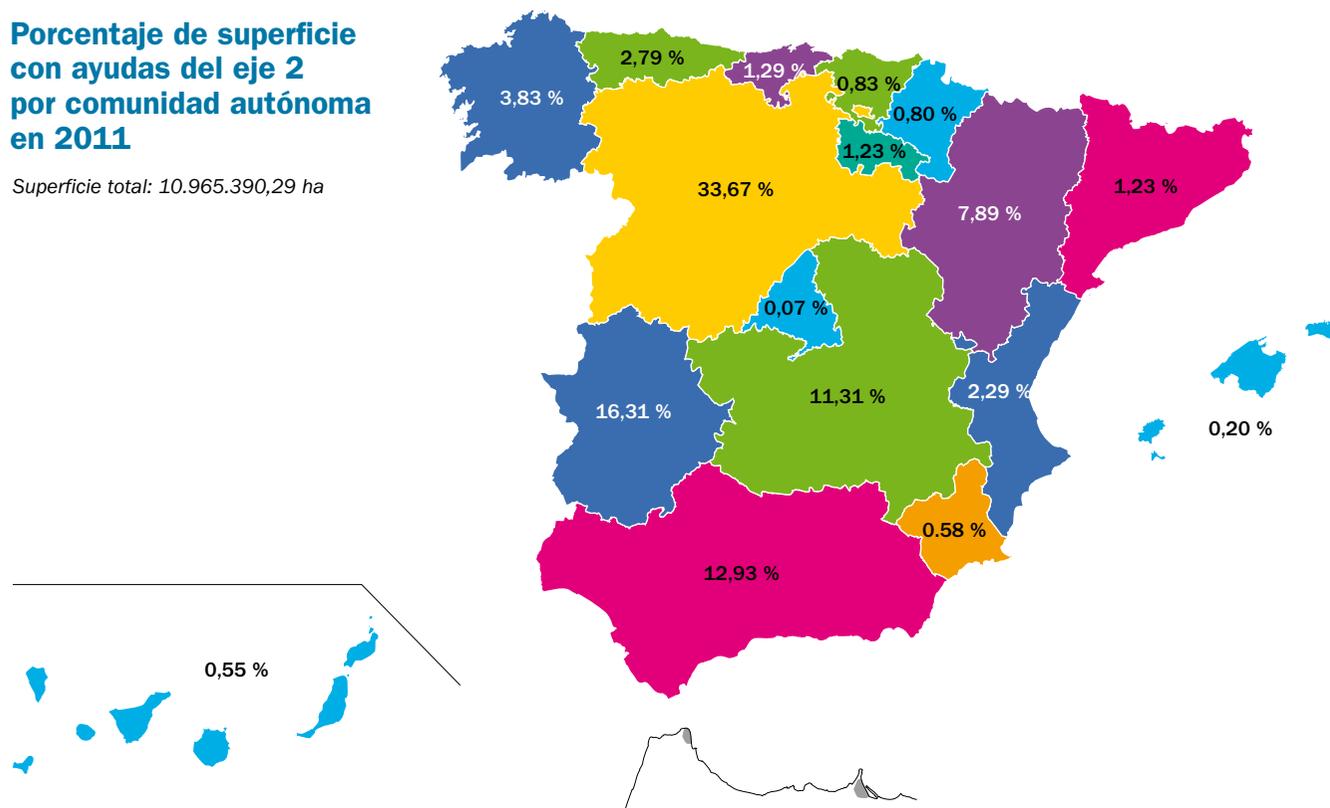


IV. Actividades de coordinación técnica

En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del eje 2 por comunidad autónoma.

Porcentaje de superficie con ayudas del eje 2 por comunidad autónoma en 2011

Superficie total: 10.965.390,29 ha



b) Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales

Para las medidas relacionadas con animales a nivel nacional, 7.152 beneficiarios han presentado solicitudes de pago (1.713 beneficiarios más que en 2010), para un total de 362.501 animales expresados en UGM (128.711 más que en 2010) y por un importe FEADER de 25.956.209,30 EUR (11.630.739,24 EUR más que en 2010).

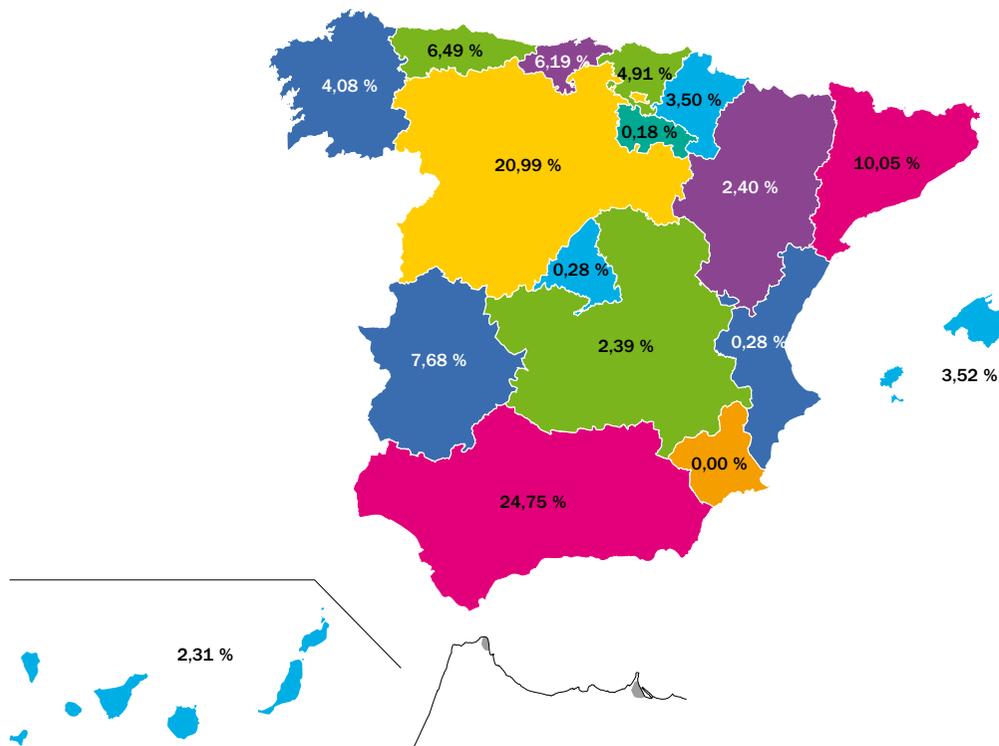
El 86,03 % de los beneficiarios han solicitado ayudas para la medida 214 "Agroambientales" y únicamente un 15,90 % se refieren a la medida 215 "Bienestar de los animales". El 1,93 % de los beneficiarios indicados han solicitado ambas medidas.

En los siguientes mapas se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del eje 2 también por comunidad autónoma.

IV. Actividades de coordinación técnica

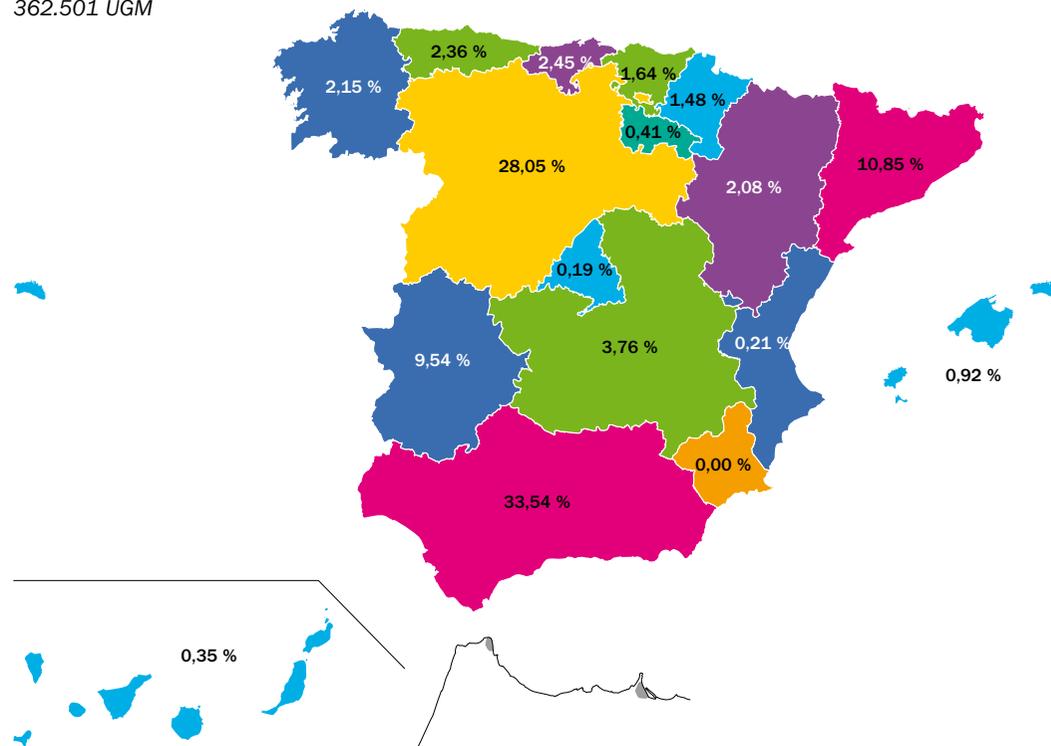
Distribución de beneficiarios de ayudas relacionadas con los animales del eje 2 por comunidad autónoma en 2011

Beneficiarios totales: 7.152



Distribución del número de animales con ayudas del eje 2 por comunidad autónoma en 2011

Número de animales total: 362.501 UGM



IV. Actividades de coordinación técnica

114

c) Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales

En el siguiente cuadro y para 2011 se indican por medidas los beneficiarios controlados y la superficie controlada, así como los

controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 6,07 % de beneficiarios han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 9,19 % han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

Controles sobre el terreno en medidas relacionadas con superficie eje 2. 2011

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Nº de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER) (EUR)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER) (EUR)
Superficie	zonas de montaña	211	40.607	2.385	5,87	1.945.019,31	101.110,40	41.151.865,89	2.576.568,88
Superficie	zonas distintas de las de montaña	212	56.328	3.219	5,71	3.493.322,69	237.116,28	40.518.508,91	2.222.180,90
Superficie	Natura 2000	213	1.196	62	5,18	33.210,62	1.733,53	621.062,60	31.723,16
Superficie	ayudas agroambientales	214	92.238	5.971	6,47	5.077.115,91	517.392,23	214.229.228,40	24.792.676,81
Superficie	forestación de tierras agrícolas	221	17.300	909	5,25	368.213,69	38.287,56	34.710.031,06	3.355.368,68
Superficie	sistemas agroforestales	222	-	-	-	-	-	-	-
Superficie	forestación de tierras no agrícolas	223	796	37	4,65	10.709,45	714,86	1.519.533,83	98.225,58
Superficie	superficies forestales Natura 2000	224	-	-	-	-	-	-	-
Superficie	ayudas en favor del medio forestal	225	494	41	8,30	18.391,01	1.496,64	1.498.631,11	126.784,39
Animales		215	402	23	5,72	19.407,60	626,88	356.508,58	11.764,85
LEADER									
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		31.619	1.848					
Total			177.742	10.799	6,08	10.965.390,29	898.478,39	334.605.370,37	33.215.293,25

IV. Actividades de coordinación técnica

115

Controles sobre el terreno medidas relacionadas con animales eje 2. 2011

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Animales	Bienestar de los animales	215	1.137	336	29,55	117.044,26	56.917,85
Animales	Ayudas agroambientales	214	6.153	326	5,30	245.456,58	13.826,09
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		138	7			
Total			7.152	655	9,16	362.500,84	70.743,94

IV. Actividades de coordinación técnica

116

d) Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por beneficiarios y superficie, por comunidad autónoma, y en medidas relacionadas con animales en 2011.

Controles sobre beneficiarios y superficies. Medidas de superficie eje 2. 2011

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje (%)
Andalucía	25.881	1.675	6,47	1.418.043,20	65.021,83	4,59
Aragón	13.825	723	5,23	865.577,34	62.774,25	7,25
Asturias (P. de)	6.296	437	6,94	306.432,96	15.802,62	5,16
Baleares (Illes)	942	64	6,79	21.451,92	4.191,87	19,54
Canarias	1.342	108	8,05	60.571,63	13.370,67	22,07
Cantabria	3.039	254	8,36	141.943,82	11.412,72	8,04
Castilla-La Mancha	22.866	1.478	6,46	1.239.904,11	159.381,33	12,85
Castilla León	39.755	2.267	5,70	3.691.649,13	255.692,21	6,93
Cataluña	11.098	581	5,24	375.735,79	24.373,40	6,49
C. Valenciana	12.668	694	5,48	251.097,47	18.584,84	7,40
Extremadura	21.252	1.136	5,35	1.788.257,63	207.151,15	11,58
Galicia	9.095	574	6,31	419.967,67	27.139,40	6,46
Madrid (C. de)	287	16	5,57	8.042,30	472,10	5,87
Murcia (R. de)	2.979	278	9,33	63.595,05	8.258,68	12,99
Navarra (C. F. de)	2.486	158	6,36	87.282,97	6.245,84	7,16
País Vasco	2.452	249	10,15	91.323,77	8.212,39	8,99
Rioja (La)	1.479	107	7,23	134.513,52	10.393,08	7,73
Total	177.742	10.799	6,08	10.965.390,29	898.478,39	8,19

IV. Actividades de coordinación técnica

117

Controles sobre el terreno.

Medidas relacionadas con animales eje 2. 2011

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje (%)
Andalucía	1.770	33	1,86	121.594,21	2.627,39	2,16
Aragón	172	15	8,72	7.544,95	1.152,10	15,27
Asturias (P. de)	464	27	5,82	8.544,10	540,35	6,32
Baleares (Illes)	252	19	7,54	3.350,20	500,85	14,95
Canarias	165	13	7,88	1.257,80	111,90	8,90
Cantabria	443	29	6,55	8.886,78	674,29	7,59
Castilla-La Mancha	171	14	8,19	13.640,00	1.708,00	12,52
Castilla León	1.501	361	24,05	101.670,21	56.465,14	55,54
Cataluña	719	46	6,40	39.332,34	2.111,30	5,37
Comunidad Valenciana	20	2	10,00	772,80	40,95	5,30
Extremadura	549	31	5,65	34.590,22	2.787,65	8,06
Galicia	292	15	5,14	7.796,84	310,95	3,99
Madrid (C. de)	20	4	20,00	705,15	54,10	7,67
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	250	23	9,20	5.380,92	667,32	12,40
País Vasco	351	22	6,27	5.935,67	436,50	7,35
Rioja (La)	13	1	7,69	1.498,65	555,15	37,04
Total	7.152	655	9,16	362.500,84	70.743,94	19,52

IV. Actividades de coordinación técnica

e) Reducciones efectuadas

Superficies

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 334.605.370 EUR y se han aplicado 14.258.193,63 EUR de reducciones y/o sanciones que representan el 4,26 % del importe solicitado con el siguiente desglose:

- 3.030.679,59 EUR por el art. 16 del Reglamento (CE) nº 65/2011 (sobredeclaración),
- 9.221.604,42 EUR por el art. 18 (admisibilidad) y,
- 2.005.909,62 EUR de sanciones.

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 73,56 %, se debe a controles administrativos, mientras que 26,44 % se debe a controles sobre el terreno.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones administrativas frente al importe solicitado es la 223 "Forestación de tierras no agrícolas", con un 15,03 %, y la medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones sobre el terreno es la 214 "Agroambientales", con un 15,57 %.

Animales

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 25.956.209,30 EUR y se han aplicado unas penalizaciones totales por 1.876.664,43 EUR, incluidas las sanciones del art. 17 del Reglamento (CE) nº 65/2011, que representan el 34,79 % de dicho importe.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado es la 215 "Bienestar de los animales", con un 24,60 %.

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 18,52 %, se debe a controles sobre el terreno, mientras que el 3,18 % se debe a controles administrativos. La mayor parte de las reducciones efectuadas, el 82,43 %, son por controles por sobredeclaración, mientras que el 17,57 % son por admisibilidad.

El porcentaje de sanciones con respecto al importe solicitado es del 2,49 %.

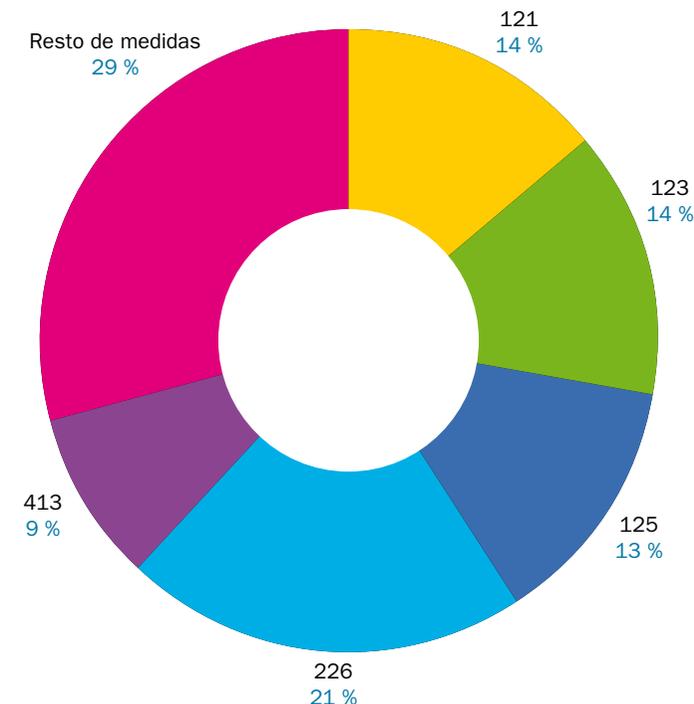
4.6.4.2. EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LOS CONTROLES EN MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC

a) Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER). Datos nacionales

Para las medidas de los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), en 2011 se realizaron pagos con cargo al fondo FEADER que ascienden a 701.768.699,13 EUR (221.284.868,86 EUR más que en 2010).

En cuanto a importancia de estas ayudas, el 21,32 % del importe FEADER pagado ha sido para la medida 226 "Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas", un 14,48 % para la 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales", el 13,50 % para la 121 "Modernización de explotaciones", un 13,34 % para la 125 "Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución de la agricultura y la silvicultura" y por primera vez la medida 413 del eje metodológico 4 LEADER "Mejora de la calidad de vida y la diversificación" ha supuesto el 9,04 % de los pagos FEADER

Importes FEADER 2011 medidas no SIGC



IV. Actividades de coordinación técnica

119

b) Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del art. 25 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2011 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional. En el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4 % del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año para el conjunto de medidas.

Controles sobre el terreno medidas no asimiladas al SIGC ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER. 2011

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Formación profesional	111	7.199.191,01	37.251,93	51,74
Jóvenes agricultores	112	29.501.967,12	21.352,95	7,24
Jubilación anticipada	113	31.193.955,89	40.321,07	12,93
Servicios de asesoramiento	114	6.469.714,64	3.240,18	5,01
Gestión de las explotaciones	115	2.821.526,15	6.988,59	24,77
Modernización	121	94.709.366,98	104.169,79	11,00
Bosques	122	4.088.451,72	2.610,17	6,38
Valor añadido	123	101.648.055,82	470.420,48	46,28
Nuevos productos	124	1.501.049,29	1.515,62	10,10
Infraestructuras	125	93.593.463,37	320.480,79	34,24
Reconstitución	126	3.751,85	-	-
Normas	131	131.120,09	197,10	15,03
Calidad de los alimentos	132	5.559.113,59	2.625,42	4,72
Agrupaciones de productores	133	3.690.327,98	5.756,02	15,60
Eje 1		382.111.055,50	1.016.930,10	26,61

IV. Actividades de coordinación técnica

120

Controles sobre el terreno medidas no asimiladas al SIGC ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER. 2011 (continuación)

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Ayudas agroambientales	214	1.398.730,35	8.653,55	61,87
Inversiones no productivas	216	1.436.744,72	2.210,90	15,39
Forestación	221	7.555.776,21	34.023,51	45,03
Primera forestación	223	3.893.133,41	9.384,49	24,11
Recuperación del potencial forestal	226	149.646.127,45	247.581,90	16,54
Inversiones no productivas	227	29.974.870,49	71.559,82	23,87
	Eje 2	193.905.382,62	373.414,17	19,26
Diversificación	311	1.699.033,18	2.758,20	16,23
Microempresas	312	2.901.123,59	2.040,84	7,03
Turismo	313	836.030,09	1.711,74	20,47
Servicios básicos	321	14.889.251,58	20.040,57	13,46
Renovación de poblaciones rurales	322	6.110.469,99	5.842,16	9,56
Patrimonio rural	323	7.668.113,50	22.348,22	29,14
	Eje 3	34.104.021,93	54.741,72	16,05
Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal	411	4.452.298,05	7.113,16	15,98
Mejora del medio ambiente y del entorno rural	412	377.709,68	330,00	8,74
Mejora de la calidad de vida y la diversificación	413	63.424.519,94	49.364,80	7,78
Cooperación	421	470.847,09	1.818,46	38,62
Funcionamiento	431	22.922.864,32	35.780,49	15,61
LEADER	Eje 4	91.648.239,08	94.406,91	10,30
Total		701.768.699,13	1.539.492,91	21,94

IV. Actividades de coordinación técnica

121

c) Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2011 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos

por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1 % del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su finan-

ciación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDRs de las comunidades autónomas.

Controles a posteriori medidas no SIGC. 2011

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Número de beneficiarios en cuestión	Contribución FEADER (EUR)	Número de beneficiarios controlados a posteriori	Gasto cubierto FEADER (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Formación profesional	111	41	446.899,13	1	3.123,21	0,70
Jóvenes agricultores	112	3.554	48.605.414,19	64	932.978,90	1,92
Jubilación anticipada	113			-	-	-
Servicios de asesoramiento	114	2.119	341.999,01	-	-	-
Gestión de las explotaciones	115	34	245.425,76	2	47.103,02	19,19
Modernización	121	17.758	158.422.112,09	155	2.794.072,18	1,76
Bosques	122	2.482	8.973.853,57	5	193.523,13	2,16
Valor añadido	123	3.442	173.349.782,00	72	15.800.579,39	9,11
Nuevos productos	124	14	679.475,28	0	-	-
Infraestructuras	125	3.537	136.127.444,19	71	7.444.206,12	5,47
Reconstitución	126	-	-	-	-	-
Normas	131	-	-	-	-	-
Calidad de los alimentos	132	5	22.839,45	1	2.944,12	12,89
Agrupaciones de productores	133	14	160.020,13	1	28.423,86	17,76
Ayudas agroambientales	214	153	434.674,41	5	10.541,23	2,43
Inversiones no productivas	216	505	830.644,69	5	28.242,12	3,40
Forestación	221	1.713	16.775.872,44	40	875.162,01	5,22
Primera forestación	223	1.579	19.879.909,03	8	327.330,83	1,65
Recuperación del potencial forestal	226	4.595	61.828.130,35	34	2.464.404,85	3,99

IV. Actividades de coordinación técnica

122

Controles a posteriori medidas no SIGC. 2011 (continuación)

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Número de beneficiarios en cuestión	Contribución FEADER (EUR)	Número de beneficiarios controlados a posteriori	Gasto cubierto FEADER (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Inversiones no productivas	227	4.986	42.356.174,78	58	1.054.426,09	2,49
Diversificación	311	105	1.691.428,43	3	67.961,72	4,02
Microempresas	312	344	10.716.404,61	6	338.913,90	3,16
Turismo	313	179	2.782.329,97	15	244.476,68	8,79
Servicios básicos	321	592	11.842.437,13	14	885.672,50	7,48
Renovación de poblaciones rurales	322	1.227	15.243.624,12	20	526.853,42	3,46
Patrimonio rural	323	644	11.730.244,64	28	715.005,61	6,10
Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal	411	123	1.552.618,42	3	24.111,16	1,55
Mejora del medio ambiente y del entorno rural	412	33	330.092,04	2	11.680,44	3,54
Mejora de la calidad de vida y la diversificación	413	2.238	26.516.991,81	34	560.450,24	2,11
Cooperación	421	17	68.134,21	-	-	-
Funcionamiento	431	95	3.566.781,71	3	88.043,13	2,47
Total		52.128	755.521.757,59	650	35.470.229,86	4,69

IV. Actividades de coordinación técnica

123

d) Controles sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno llevados a cabo en 2010 de los fondos comunitarios

de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas, en los que se puede ver que este cumplimiento es generalizado para todas las comunidades autónomas.

Controles sobre el terreno medidas no SIGC. 2011

Comunidad Autónoma	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (%)
Andalucía	211.943.364,97	49.781.961,52	23,49
Aragón	38.375.766,78	7.708.162,03	20,09
Asturias (P. de)	30.342.260,52	4.771.331,32	15,73
Baleares (Illes)	2.958.930,54	790.633,72	26,72
Canarias	25.943.467,95	11.562.589,01	44,57
Cantabria	7.747.299,90	974.758,84	12,58
Castilla y León	58.973.817,94	9.349.141,27	15,85
Castilla-La Mancha	81.888.535,73	18.979.912,49	23,18
Cataluña	26.130.396,36	2.207.825,23	8,45
Comunidad Valenciana	11.106.366,62	3.070.129,52	27,64
Extremadura	59.857.135,92	23.192.667,46	38,75
Galicia	97.695.645,44	11.033.783,07	11,29
Madrid (C. de)	6.448.904,31	1.556.665,94	24,14
Murcia (R. de)	10.573.152,47	787.140,75	7,44
Navarra (C. F. de)	13.362.646,25	7.219.272,49	54,03
País Vasco	11.509.054,92	381.047,71	3,31
Rioja (La)	6.911.952,50	581.327,07	8,41
Total	701.768.699,13	153.948.349,44	21,94

IV. Actividades de coordinación técnica

124

e) Controles a posteriori.

Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori llevados a cabo en 2011 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

Controles a posteriori medidas no SIGC. 2011

Comunidad autónoma	Número de expedientes pagados	Importe de los pagos realizados (FEADER) (EUR)	Número de expedientes controlados	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER) (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Andalucía	692	32.405.278,31	12	521.978,77	1,61
Aragón	6.342	103.194.349,51	139	6.999.933,80	6,78
Asturias	1.122	30.753.432,40	20	567.331,32	1,84
Baleares (Illes)	917	8.819.550,56	12	1.271.817,82	14,42
Canarias	724	3.066.792,38	10	100.025,07	3,26
Cantabria	275	3.053.060,28	1	53.993,03	1,77
Castilla y León	4.886	127.230.896,34	78	4.418.197,27	3,47
Castilla-La Mancha	7.582	113.394.128,95	48	11.892.651,62	10,49
Cataluña	6.873	54.974.633,02	77	1.414.037,63	2,57
Comunidad Valenciana	691	14.972.605,08	19	566.196,01	3,78
Extremadura	2.186	60.654.927,33	66	2.145.448,32	3,54
Galicia	8.773	122.532.096,43	60	2.767.608,85	2,26
Madrid (C. de)	307	7.535.833,90	16	343.990,26	4,56
Murcia (R. de)	704	22.477.868,75	11	298.488,90	1,33
Navarra (C. F. de)	1.382	20.444.926,03	47	1.128.026,48	5,52
País Vasco	4.129	13.180.248,21	5	583.725,84	4,43
Rioja (La)	4.544	16.844.034,40	29	396.778,88	2,36
Total	52.128	755.521.757,59	650	35.470.229,86	4,69

IV. Actividades de coordinación técnica

125

f) Reducciones efectuadas

En cuanto a las reducciones efectuadas de los importes FEADER pagados en 2011 en medidas no SIGC, indicar que se han efectuado reducciones por un importe de 5.827.502,40 EUR, que frente a 701.768.699,13 EUR pagados de ayudas suponen un 0,83 %.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 78,47 %, se deben a controles administrativos, mientras que el 21,53 % se deben a controles sobre el terreno.

Respecto a las reducciones y exclusiones efectuadas en los controles a posteriori en el conjunto de medidas no asimiladas al SIGC, en 2011 se han pagado ayudas a nivel nacional por un importe de 755.521.757,59 EUR y se han aplicado 400.570,25 EUR de reducciones, que representan el 0,05 % de dicho importe solicitado. Las medidas que presentan un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado son la medida 122 "Bosques" con un 3,47 %, seguida de la medida 216 "Inversiones no productivas" con un 1,88 % y a continuación la 312 "Microempresas" con un 0,35 %.

A nivel nacional se han aplicado 188.112,78 EUR en exclusiones que representan el 0,02 % del gasto sometido a controles a posteriori.

g) Controles suplementarios de las medidas no SIGC

En 2012 por primera vez se ha declarado a la Comisión la realización en 2011 de los controles suplementarios de determinadas medidas no SIGC establecidas en el art. 28 del Reglamento (UE) nº 65/2011, y que se reflejan en la tabla adjunta:

Controles suplementarios no SIGC

Medidas	Población total		Resultado de los controles		
	Número total controles	Importe FEADER (EUR)	Reducciones FEADER (EUR)	Sanciones FEADER (EUR)	Exclusiones FEADER (EUR)
112	532	4.800.229,20	418.425,07	12.224,97	-
113	856	6.756.853,49	-	-	58.602,38
121	1.033	8.977.440,51	2.021.463,99	47.538,20	-
323	1	41.363,92	-	-	-
Total	2.422	20.575.887,11	2.439.889,06	59.763,17	58.602,38

V. Actividades de gestión

126

V. Actividades de gestión



En este capítulo se recogen las actividades de gestión desarrolladas por el Organismo en aplicación de las medidas comunitarias destinadas a la regulación de los mercados de productos agrarios: a través de la intervención de los mismos, mediante las compras y ventas públicas; el apoyo al almacenamiento pri-

vado, o las restituciones (ayudas) a la exportación, desde la UE a los mercados internacionales.

Se incluye en él la gestión de la tasa láctea, mecanismo regulador de la producción lechera en el seno de la Unión Europea.

La información sobre existencias de productos agrarios, cuya custodia a nivel nacional corresponde al FEGA, se recoge en este capítulo, así como datos sobre las existencias de estos productos en los almacenes públicos de la Unión.

Incluye las actividades de gestión relativas al Programa de Distribución de Alimentos a las Personas más Necesitadas y la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido.

Como consecuencia de la situación del mercado de azúcar con precios mundiales elevados, y por consiguiente un bajo volumen de importaciones y un nivel de existencias de cierre de la campaña anterior bajo, el aprovisionamiento del mercado del azúcar de la Unión Europea se vio afectado y se detallan aquí las medidas al respecto.

Recoge asimismo la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, productos del plátano y leche, y productos lácteos a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta y de leche en las escuelas.

Además, recoge información sobre las actividades de gestión llevadas a cabo en el ámbito de las promoción de productos agrícolas españoles, en el mercado interior y en terceros países, dentro del marco comunitario que trata de fomentar las exportaciones de cada país al resto de la Unión y a los mercados internacionales.

Por último, se cierra esta sección con información correspondiente a actividades de gestión llevadas a cabo en el ámbito de la regulación de mercados de la pesca, en concreto las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como la certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación.

V. Actividades de gestión

127

5.1. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los precios y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales y directos utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y los sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al FEAGA, son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez, originada por catástrofes naturales, de determinados productos.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

Así, las restituciones forman parte de la política de apoyo a los productores europeos, para mantener los precios por encima de los precios mundiales, con objeto de remunerar el ejercicio de la actividad agraria, en nuestras condiciones, buscando la paridad de renta con el resto de las actividades económicas. Estas ayudas a la exportación de determinados productos agrarios y agroalimentarios, con cargo al FEAGA, facilitan la gestión de los excedentes, caso de que los hubiera, así como la presencia de productos europeos en los mercados mundiales, en condiciones competitivas.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

V. Actividades de gestión

128

5.1.1. Productos objeto de regulación y mecanismos

Sector	Medidas de intervención			Restituciones a la exportación	Limitación de la producción
	Intervención pública	Ayudas al almacenamiento privado	Medidas especiales de intervención		
Cereales	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
Arroz	Arroz cáscara		Arroz		
Azúcar		Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina
Aceite de oliva y aceitunas de mesa		Aceite de oliva			
Carne de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de Vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno	Carne de vacuno y animales vivos	
Leche y productos lácteos	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
Carne de porcino		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino	Carne de porcino	
Carne de ovino y de caprino		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
Carne de aves			Medidas excepcionales en las aves de corral	Carne de aves	
Huevos			Medidas excepcionales en los huevos	Huevos	

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre, en la pestaña "Almacenamiento Público", del portal Web del FEGA www.fega.es

V. Actividades de gestión

129

5.1.2. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

Productos objeto de intervención y particularidades 2011/2012

Productos objeto de intervención	Particularidades					
	Período de comercialización	Período de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención comunitario	Precios de intervención (Precio fijo)	Salida al mercado (2)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando y por licitación, para el resto de cereales	Trigo blando a precio fijo para una cantidad de 3.000.000 de toneladas	101,31 EUR/t más incrementos mensuales aplicables	- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
ARROZ CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación		150 EUR/t para la calidad tipo	- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación a un precio máximo de 1.560 EUR/t más incrementos establecidos por la Comisión			- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
MANTEQUILLA	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar los límites.	30.000 t a precio fijo	221,75 EUR/100 kg	- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
LECHE DESNATADA EN POLVO			A partir del límite por licitación.	109.000 t a precio fijo	169,80 EUR/100 kg	

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios

de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión.

V. Actividades de gestión

130

5.1.2.1. CEREALES, ARROZ Y CARNE DE VACUNO

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

5.1.2.2. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

El sector lácteo alcanzó en el año 2012 una cierta estabilidad en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

5.1.3. Medidas especiales de intervención

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es, la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

5.1.3.1. IMPORTACIONES DE MAÍZ Y SORGO

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido, en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012) no hubo licitaciones para este contingente.

5.1.3.2. EXPORTACIONES

En 2008 se abrió una licitación permanente, que aún se mantiene, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82 %, butteroil y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2011/2012, un total de 12 licitaciones sin ninguna oferta presentada.

5.1.3.3. MEDIDAS ESPECIALES EN EL SECTOR DEL AZÚCAR E ISOGLUCOSA

Como consecuencia de la situación del mercado de azúcar con precios mundiales elevados, y por consiguiente un bajo volumen de importaciones y un nivel de existencias de cierre de la campaña anterior bajo, el aprovisionamiento del mercado del azúcar de la Unión Europea se vio afectado. Por ello se establecieron dos medidas:

1. Venta azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida

Se solicitaron las siguientes cantidades y los certificados finalmente emitidos fueron los que se indican en la tabla adjunta, según las fechas de licitación que se indican para la campaña 2011/12:

V. Actividades de gestión

131

Azúcar campaña 2011/12. Ofertas azúcar fuera de cuota

Fecha licitación	Producto	Cantidad solicitada (toneladas)	Cantidad adjudicada (toneladas)
07.12.2011	Isoglucosa	2.500	2.482
	Azúcar blanco	45.000	9.756
	Isoglucosa	2.500	2.482
	Azúcar blanco	50.000	10.840
14.12.2011	Sin ofertas		
02.05.2012	Azúcar blanco	39.000	8.583
	Isoglucosa	1.400	1.400
23.05.2012	Sin ofertas		
06.06.2012	Sin ofertas		
20.06.2012	Sin ofertas		

En total en la campaña 2011/12 se emitieron 3 certificados para azúcar blanco por un total de 29.179 toneladas y 3 certificados para isoglucosa por un total de 6.364 toneladas.

2. Licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido

Con respecto a la segunda medida, los resultados de las diferentes fechas de licitación para la emisión de certificados de importación con derecho de aduana reducido son los que figuran en el siguiente cuadro:

Azúcar campaña 2011/12. Ofertas licitaciones importación con derecho reducido

Fecha licitación	Producto	Cantidad toneladas	Adjudicado
14.12.2011	Azúcar de caña bruto	25.000	SÍ
	Azúcar de caña bruto	45.000	SÍ
21.12.2011	Azúcar de caña bruto	25.000	NO
11.01.2012	Azúcar de caña blanco	2.000	NO
30.04.2012	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
23.05.2012	Azúcar de caña bruto	45.000	SÍ
	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
06.06.2012	Sin Ofertas		

En total se emitieron certificados de importación por un total de 115.000 toneladas en la campaña de comercialización 2011/12.

V. Actividades de gestión

132

5.1.3.4. COMUNICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE EXISTENCIAS Y COSECHA DE ARROZ

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2012) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEAGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2012 en poder de las industrias de 127.571,853 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 1.535,964 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros). Asimismo, se ha comunicado a la Comisión una declaración de cosecha de 570.666,071 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

5.1.4. Ayudas al almacenamiento privado

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) nº 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayudas al almacenamiento privado. El Reglamento (CE) nº 1234/2007 en sus artículos 28 a 38 establece dos modalidades de ayudas al almacenamiento privado de una serie de productos; en unos casos, como la mantequilla, una ayuda permanente y, para el aceite de oliva, el porcino y otros productos, una ayuda facultativa. Ambos tipos de ayuda están previstos como mecanismo de regulación del mercado.

5.1.4.1. ACEITE DE OLIVA

Atendiendo al bajo precio de mercado del aceite de oliva de calidad virgen y virgen extra, como en el ejercicio anterior, se abrieron procedimientos de licitación, en aplicación de los Reglamentos (UE) nº 111/2012 y nº 430/2012, con un máximo de 100.000 toneladas por Reglamento. Así mismo se fijó el período de almacenamiento en 150 días para el procedimiento respaldado por el Reglamento (UE) nº 111/2012 y 180 días para el procedimiento abierto por el Reglamento (UE) nº 430/2012.

- A través del Reglamento (UE) nº 111/2012, se almacenaron 99.988,924 t que fueron entrando entre los meses de marzo a mayo, concluyendo su período de almacenamiento entre agosto y octubre.
- A través del Reglamento (UE) nº 430/2012, se almacenaron 99.982,371 t, que entraron en los almacenes entre junio y agosto, finalizando los primeros contratos en diciembre de 2012, por tanto en el ejercicio FEAGA 2013.

En cuanto a los pagos por estos conceptos, durante el ejercicio 2012 se pagaron 8.877.449,39 EUR por el almacenamiento derivado del Reglamento (UE) nº 1023/2011 y 3.251.235,68 EUR por el Reglamento (UE) nº 111/2012. No se produjeron pagos relativos al Reglamento (UE) nº 430/2012 ya que la finalización de contratos se producirá en el ejercicio 2013.

5.1.4.2. MANTEQUILLA

La evolución de los precios y las existencias de mantequilla revelaban un desequilibrio en el mercado por lo que resultó procedente establecer una ayuda anual al almacenamiento privado de mantequilla. En consecuencia se publicó el Reglamento (UE) nº 160/2012, en el que se fija anticipadamente el importe de la ayuda en 14,88 EUR/t de gastos fijos + 0,26 EUR/t/día de contrato, estableciéndose el período de almacenamiento entre 90 y 210 días.

Desde el 1 de marzo hasta el 15 de agosto se almacenaron un total de 1.536 toneladas.

En cuanto a los pagos producidos en el ejercicio 2012, se refieren a la mantequilla almacenada en 2011 y alcanzan los 52.495,03 EUR.

5.1.4.3. CARNE DE PORCINO

En el ejercicio 2012 no se produjo almacenamiento privado de porcino subvencionado por el FEAGA. Sin embargo, se produjeron pagos con cargo al almacenamiento del ejercicio anterior por valor de 872.746,65 EUR.

V. Actividades de gestión

133

5.1.5. Balance de las existencias en intervención pública

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias desde las campañas 2005/2006 hasta 2011/2012,

en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan:

PRODUCTOS / CAMPAÑAS	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
MANTEQUILLA (t)							
Existencias iniciales	39.971	29.952	2.327	2.327	-	-	-
Compras	12.201	2.088	-	-	9.361	-	-
Salidas	22.220	29.713	-	2.327	9.335	-	-
Rechazos	-	-	-	-	26	-	-
Existencias finales	29.952	2.327	2.327	-	-	-	-
LECHE DESNATADA EN POLVO (t)							
Existencias iniciales	484	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	1.663	-	-
Salidas	484	-	-	-	1.382	-	-
Rechazos	-	-	-	-	281	-	-
Existencias finales	-	-	-	-	-	-	-
ALCOHOL (mill.hg°) (enero-diciembre)							
Existencias iniciales	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	-
Entradas en el año	56,90	50,02	30,42	-	-	-	-
Salidas en el año	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00	24,90	-
Existencias finales	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	-	-
ARROZ (t)							
Existencias iniciales	89.560	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	89.560	-	-	-	-	-	-
Mercado interior	47.561	-	-	-	-	-	-
Ayuda alimentaria	27.999	-	-	-	-	-	-
Transferencia Portugal	14.000	-	-	-	-	-	-
Pérdidas	-	-	-	-	-	-	-
Existencias finales	-	-	-	-	-	-	-

V. Actividades de gestión

134

PRODUCTOS / CAMPAÑAS	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
CARNE DE BOVINO >30m transformada en productos en conserva (t)							
Carne a transformar	-	-	-	-	-	-	-
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	-	-	-	-	-	-
Existencias iniciales	4.991	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	3.249	-	-	-	-	-	-
Existencias finales	1.742	-	-	-	-	-	-
AZÚCAR (t)							
Existencias iniciales	12.000	128.800	42.084	-	-	-	-
Compras	120.500	-	-	-	-	-	-
Salidas:	3.700	86.716	42.084	-	-	-	-
Mercado interior	-	75.500	-	-	-	-	-
Mercado exterior	-	-	33.957	-	-	-	-
Ayuda desfavorecidos	2.000	6.443	6.500	-	-	-	-
Transferencia Portugal	1.700	1.435	1.627	-	-	-	-
Transferencia Francia	-	3.338	-	-	-	-	-
Existencias finales	128.800	42.084	-	-	-	-	-

Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2011/2012 son nulas para todos los sectores.

Por otra parte, las existencias declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, a 31 de diciembre de 2012, se reducen a 8.856 toneladas de cebada en Suecia, con un valor de 897.181 EUR, y 147 toneladas de cebada en Francia, con un valor de 14.893 EUR.

V. Actividades de gestión

5.1.6. Red básica de almacenamiento

5.1.6.1. RED BÁSICA DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO

Como consecuencia del Reglamento (CE) nº 1272/2009 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública, se establecen los requisitos de los centros de intervención y lugares de almacenamiento.

En el caso de los centros de intervención de cereales y arroz, serán designados por la Comisión y deberán estar previamente autorizados por los organismos de intervención. En noviembre de 2012, el FEGA remitió a la Comisión una lista de centros de almacenamiento con sus correspondientes lugares de almacenamiento para cereales y arroz que se resume en el siguiente cuadro adjunto:

CEREALES			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2012	6	50	728.120

ARROZ			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2012	6	11	389.350

Capacidad de almacenamiento del FEGA. Situación 31-12-2012

(En t)

Provincias Comunidades Autónomas	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Cádiz	2	43.250	-	-	2	43.250
Córdoba	3	47.500	-	-	3	47.500
Granada	1	4.500	-	-	1	4.500
Huelva	1	4.100	-	-	1	4.100
Jaén	2	4.900	-	-	2	4.900
Sevilla	3	85.000	-	-	3	85.000
ANDALUCÍA	12	189.250	-	-	12	189.250
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	-	-	5	23.650
Zaragoza	21	96.650	4	5.300	25	101.950
ARAGÓN	36	171.600	5	6.100	41	177.700
Albacete	1	25.000	-	-	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	-	-	1	20.000
Cuenca	1	21.000	-	-	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	-	-	1	20.000
Toledo	1	7.000	-	-	1	7.000
CASTILLA-LA MANCHA	5	93.000	-	-	5	93.000
Ávila	3	11.250	-	-	3	11.250
Burgos	9	65.150	-	-	9	65.150
León	3	14.100	-	-	3	14.100
Palencia	8	26.480	-	-	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300

V. Actividades de gestión

Provincias Comunidades Autónomas	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Soria	6	78.220	-	-	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	-	-	3	38.700
CASTILLA Y LEÓN	50	326.200	4	3.950	54	330.150
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	3	27.500	-	-	3	27.500
EXTREMADURA	15	100.020	2	1.050	17	101.070
MADRID	1	10.000	-	-	1	10.000
RIOJA, LA	3	11.550	-	-	3	11.550
ESPAÑA	122	901.620	11	11.100	133	912.720

El Depósito Fiscal de Intervención de Alcohol, ubicado en Tomelloso (Ciudad Real), cuenta con cinco depósitos, con una capacidad de 18,5 millones de litros.

Las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2012 se resumen en la tabla siguiente:

Inversiones de la Red de Almacenamiento del FEGA

(En EUR)

Concepto	2012
OBRAS E INSTALACIONES	
Mejora y Conservación	5.000,20
Regularización e investigación patrimonial 2011	38.940,00

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios firmados entre el FEGA, Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAIE), por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación, firmados en 2010 y modificados en 2011.

Ocupación de silos por cooperativas. Datos a octubre de 2012

ARAGÓN			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Zaragoza	Cariñena	15.000	9.341	62,27
	Zuera	20.000	665	3,33
Total ARAGON		35.000	10.006	28,59
ANDALUCÍA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Córdoba	Valchillón	20.000	3.666	18,33
	El Carpio	20.000	3.000	15,00
Total ANDALUCÍA		40.000	6.666	16,67
CASTILLA Y LEON			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Palencia	Paredes de Nava	10.000	3.000	30,00
Soria	Aliud	30.000	100	0,33
Total CASTILLA Y LEON		40.000	3.100	7,75
EXTREMADURA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	t	%/ capacidad	
Badajoz	Montijo	20.000	3.250	16,25
Total EXTREMADURA		20.000	3.250	16,25
Total silos cedidos		135.000	37.622	27,87

V. Actividades de gestión

137

Cereal almacenado (t)		
Valchillón	Trigo duro	2.600
	Maíz	1.066
El Carpio	Trigo duro	3.000
Paredes de Nava	Cebada	1.300
	Avena	100
	Trigo	1.600
Aliud	Trigo	100
Cariñena	Trigo blando	9.234
	Trigo blando	107
Zuera	Cebada	54
	Trigo blando	611
Montijo	Maíz	2.500
	Trigo	750

5.1.6.2. ALMACENAMIENTO CONCERTADO

En el 2012 se ha establecido una prórroga en los contratos de los almacenes concertados, por lo que para esta campaña siguen en vigor los contratos con los siguientes frigoríficos y almacenes, para la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación y salida de mantequilla y leche desnatada en polvo, en las operaciones de intervención, con una capacidad de almacenamiento de 30.000 toneladas de mantequilla y 23.500 toneladas de leche desnatada en polvo:

1. Mantequilla

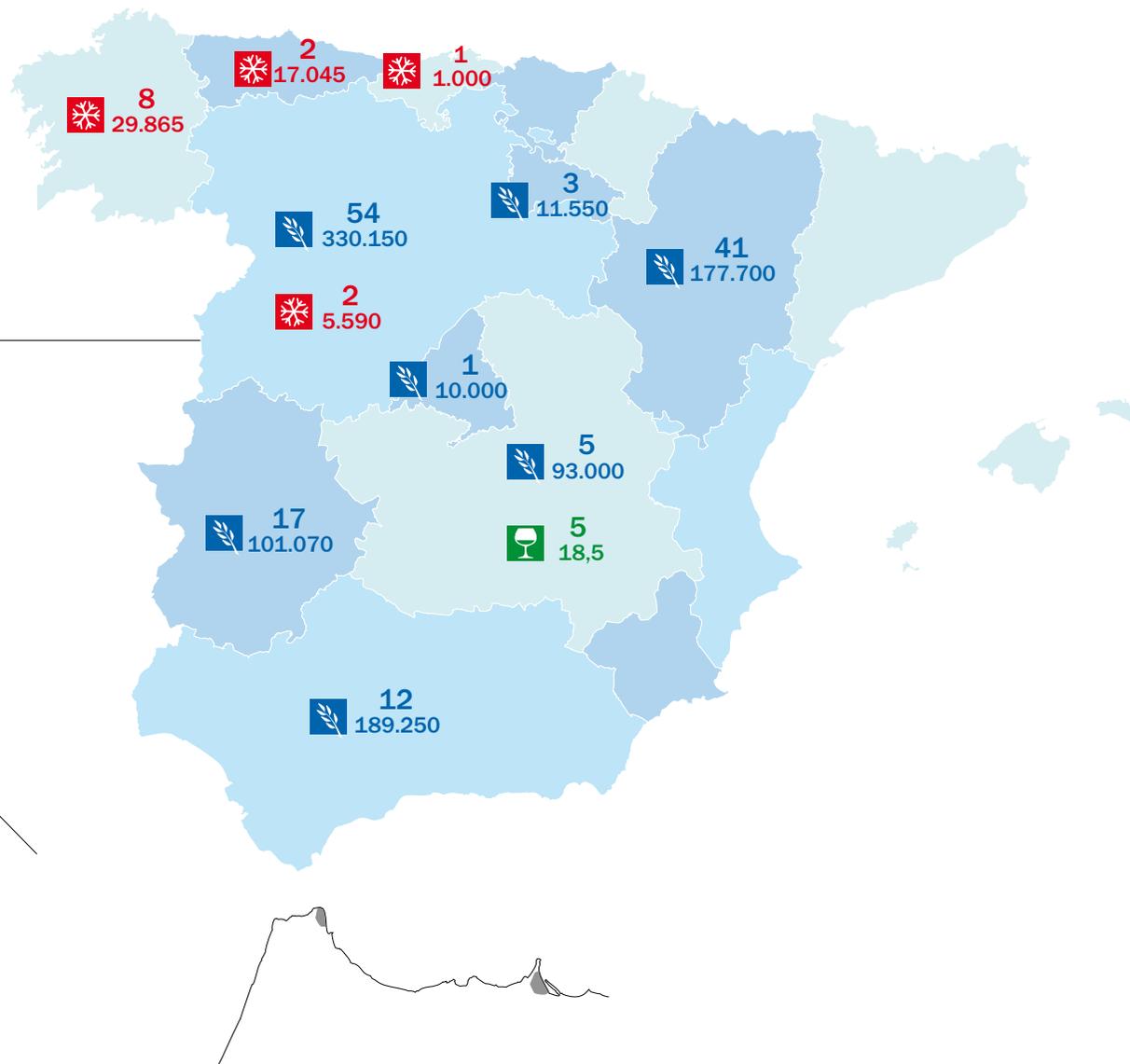
Comunidades Autónomas	Empresas	Capacidad de almacenamiento (toneladas)
Asturias, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	2.845
	FRIOASTUR S.A.	2.200
	Total P. de Asturias	5.045
Cantabria	DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER S.A.	1.000
	Total Cantabria	1.000
Castilla y León	CASERFRI, S.L	2.845
	FRIOBURGOS S.A.	2.745
	Total Castilla y León	5.590
Galicia	FRIGORÍFICOS DE VIGO S.A.	2.800
	FC CONGELACIÓN S.L.	3.105
	CONLUSA, S.A.	2.650
	LEITIGAL, S.L.	2.710
	FRIGORIFICOS TOEDO, S.A.	4.170
	EUROSERUM IBÉRICA S.A.	2.930
Total Galicia	18.365	
Total		30.000

2. Leche desnatada en polvo

Comunidades Autónomas	Empresas	Capacidad de almacenamiento (toneladas)
Asturias, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	12.000
	Total P. de Asturias	12.000
Galicia	TRANSPORTE DUCO S.L.	1.500
	MODESTO CARRODEGUAS S.L.	10.000
	Total Galicia	11.500
Total		23.500

V. Actividades de gestión

Distribución geográfica de la red de almacenamiento del FEGA (31/12/2012)



Número y capacidad

-  Silos y graneros (t)
-  Depósitos de alcohol (mill. l)
-  Frigoríficos y almacenes privados concertados (t)

V. Actividades de gestión

5.1.7. Cuota y tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2011/2012 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores, y de ventas directas, asignadas a España para el período 2011/2012 en el Reglamento (UE) nº 326/2012 de la Comisión de 17 de abril de 2012, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.362.294.270 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- Ventas directas: 66.051.426 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2011/2012 fue de:

	Kilogramos
Entregas (venta industria)*	6.301.622.881
Venta directa	61.795.847
Total	6.363.418.728

*Con un contenido de materia grasa asignada de 36,45 g/kg

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar

igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendida directamente al consumo.

Para el período 2011/2012, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

Entregas (venta industria)	
nº compradores autorizados	397
nº declaraciones presentadas	382
nº productores	20.234
nº entregas	22.077
kg entregados	6.209.015.585
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,67
kg entregados ajustados	6.169.343.216

Ventas directas	
nº productores con cuota	434
nº declaraciones presentadas	437
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	53.269.549

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 7.235 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 359.571.709 kg en exceso.

Por otro lado, los 12.999 productores que hicieron entregas inferiores o iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 444.416.070 kg.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2011/2012 fue el siguiente:

1.- Entregas (venta industria)	
kg entregados ajustados	6.169.343.216
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	6.301.622.881
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	65.969.056
Balance total del rebasamiento (kg)	- 198.248.721

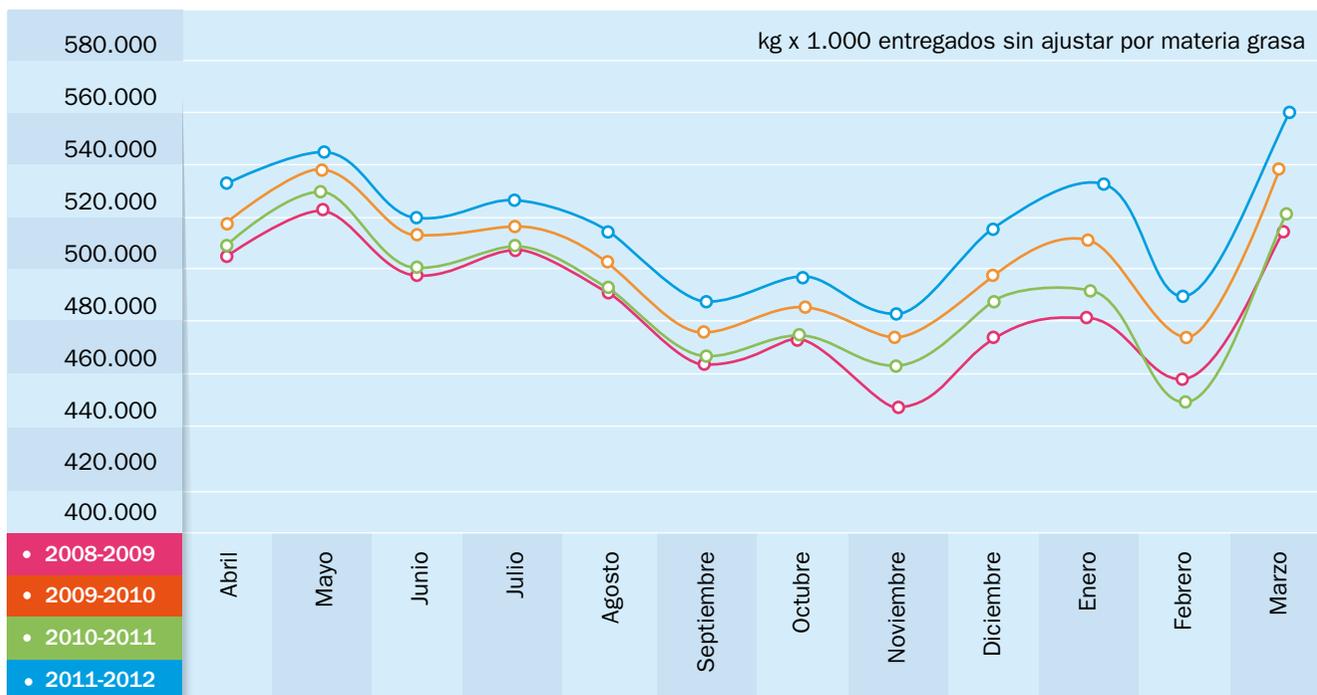
2.- Ventas directas	
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	53.269.549
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	61.795.847
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	-1.042.088
Balance total (kg)	- 7.484.210

En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al FEAGA, en concepto de tasa láctea.

V. Actividades de gestión

5.1.7.1. INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE TASA LÁCTEA. PERÍODO 2011/2012

Comparativa del Régimen de Tasa Láctea. Período 2008-2012



5.1.7.2. CONTROLES

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, cuyas disposiciones han sido incorporadas al Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de Coordinación aprobó, en la reunión celebrada el 20 de junio de 2012, el Plan General de Control 2012 del Régimen de la Tasa Láctea, relativo a compradores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2011/2012) y ganaderos con cuota de venta a industria y transporte (2012/2013).

V. Actividades de gestión

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2012/2013, y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2011/2012 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

Controles planificados	
Período 2011-2012	
A compradores	79
A ganaderos con cuota de venta directa	22
Período 2012-2013	
A ganaderos	280
A vehículos de transporte	200

5.1.8. Restituciones a la exportación

Durante el año 2012 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de restituciones a la exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 2.762.279 EUR, que comparados con los 2.961.887 EUR pagados en 2011, supone una disminución de solo un 6,74 %.

El número de solicitudes presentadas en 2012 alcanzó la cifra de 1.942.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de los productos objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes:

Restituciones a la exportación abonadas por el FEGA

(En miles EUR)

Sector	2011		2012	
	Importe	%	Importe	%
Leche y productos lácteos	6	-	-	-
Carne de vacuno y animales vivos	637	22	648	23
Carne de porcino	2.139	72	1.994	73
Huevos	178	6	108	4
Carne de ave	-	-	12	-
Productos agrícolas transformados (PAT)	2	-	-	-
Total restituciones	2.962	100	2.762	100

Cantidades de mercancías por las que se abonaron restituciones

(En miles t)

Sector	2011	2012
Carne de vacuno y animales vivos	4	6
Carne de porcino	5	5
Huevos	2	1
Carne de ave	-	-

5.1.8.1 ANÁLISIS POR SECTORES

Carne de vacuno y animales vivos

Durante el año 2012 han ido disminuyendo progresivamente los importes unitarios de restitución hasta la desaparición de los mismos con el Reglamento (UE) nº 859/2012 de la Comisión, en vigor desde el 21 de septiembre. No obstante lo anterior, se ha producido un ligero incremento del importe abonado (de 637.000 a 648.000 EUR), como consecuencia del incremento de las cantidades exportadas que han pasado de 4.234 a 5.838 t.

La mayor parte de la restitución (479.000 EUR) corresponde a exportaciones de carne congelada deshuesada, cuyo principal destino ha sido Rusia con un total de 4.500 t de carne y un importe de 445.000 EUR.

Además, se han realizado operaciones de exportación de carne fresca de bovino pesado macho en forma de canales y cuartos a Argelia y Turquía con un total de 899 t exportadas y una restitución de 168.000 EUR.

La incidencia del sector sobre el total de las restituciones ha sido del 23,47 %.

V. Actividades de gestión

Carne de porcino

Las restituciones en el sector se fijaron en cero el 20 de abril mediante el Reglamento (UE) n° 342/2012 de la Comisión.

No obstante, se han abonado un total de 1.994.000 EUR, importe ligeramente inferior al del año 2011 que fue de 2.139.000 EUR.

La mayor parte de este importe corresponde a la exportación de jamones con un total de 1.675.000 EUR para unas cantidades exportadas de 3.090 t. Los destinos preferentes han sido México con 446 t y 245.000 EUR, EEUU con 334 t y 180.000 EUR y Noruega con 294 t y 157.000 EUR.

Para los embutidos, con una restitución de 269.000 EUR para unas cantidades exportadas de 1.386 t, el destino más importante ha sido Rusia con 593 t exportadas y una restitución de 116.000 EUR.

La incidencia económica del sector ha sido del 72,18 %.

Huevos y carne de aves

A partir del 14 de diciembre las restituciones para huevos se fijaron en cero. No obstante, a lo largo del año se han abonado 108.000 EUR, fundamentalmente por la exportación de huevos sin cáscara a Filipinas (82.000 EUR).

Por su parte, el único destino de la exportación de carne de aves ha sido Angola con 37 t y una restitución de 12.000 EUR.

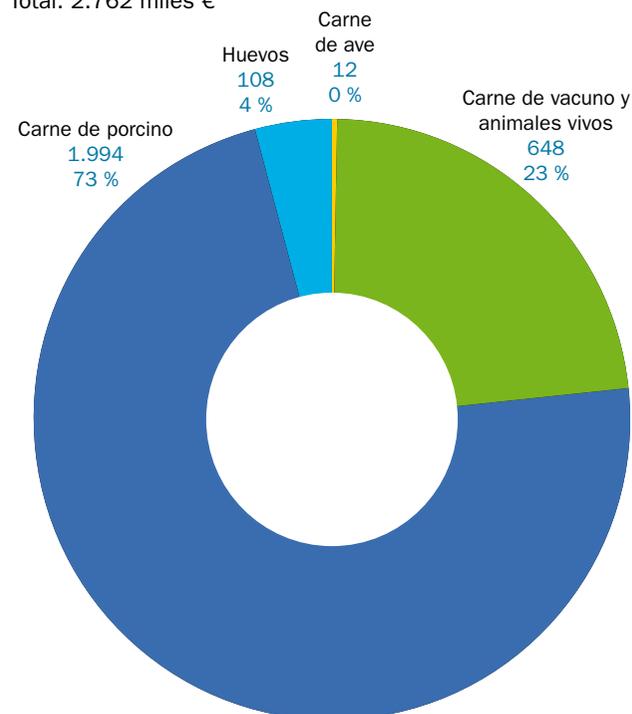
La incidencia económica del sector ha sido del 4,35 %.

Importancia relativa de cada sector en el cómputo total de las restituciones pagadas en el año 2012

En el siguiente gráfico se aprecia que, en el año 2012, figura en primer lugar, el sector de carne de porcino con el 73 % del total, seguido de carne de vacuno con un 23 %.

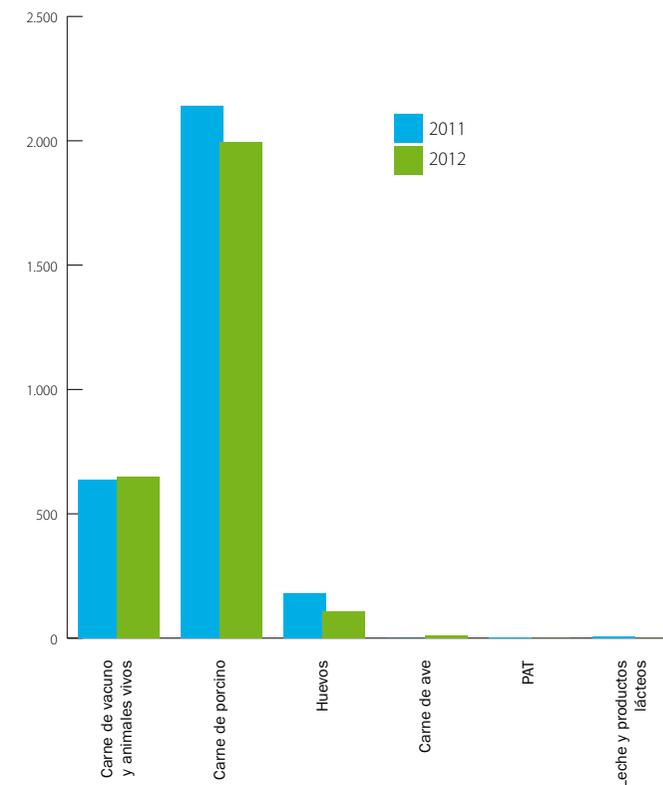
Restituciones a la exportación abonadas por el FEGA en 2012

Total: 2.762 miles €



Restituciones abonadas por el FEGA en los dos últimos años

(En miles €)



V. Actividades de gestión

143

5.1.8.2. PERFIL DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS

Durante el año 2012 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 119 empresas, siendo el número mayoritario del sector porcino (97 empresas).

5.1.8.3. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO

A lo largo del año 2012 se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el órgano de la Administración española competente para los controles físicos y a posteriori de las operaciones de exportación. Durante 2012 se han recibido 13 informes del citado Departamento comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria, correspondientes a controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1276/2008 que afectan a 23 declaraciones de exportación, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2012 se reintegraron por cobros indebidos de las restituciones 64.792,29 EUR y 290.516,77 EUR por sanciones a los operadores.

5.1.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Para contribuir a equilibrar y estabilizar los precios de mercado de la leche y de las frutas la OCM establece la posibilidad de dar una salida al mercado de dichos productos fomentando el consumo de leche y fruta por los niños.

Para ello, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los establecimientos escolares.

5.1.9.1. AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS, FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS Y PRODUCTOS DEL PLÁTANO A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS ESCOLARES

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las comunidades autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel autonómico, si bien la autoridad nacional competente establece un marco

común, unas directrices o líneas generales y puede aportar financiación y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

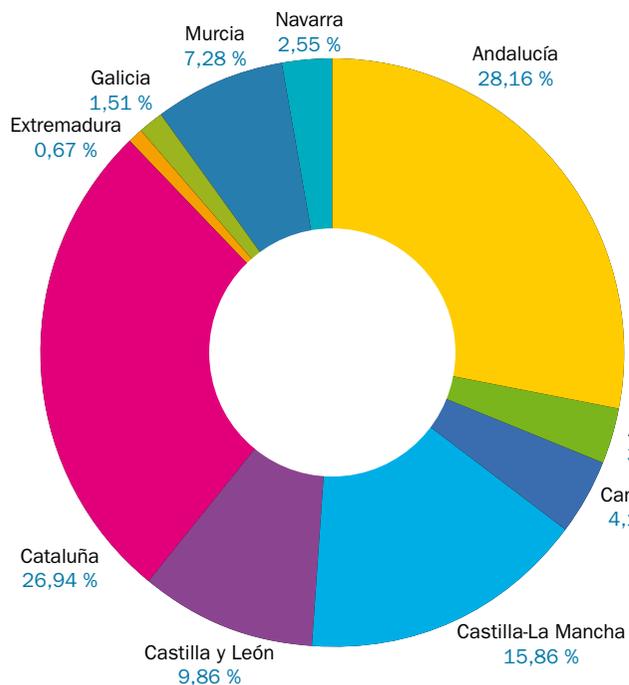
Ya se ha finalizado el tercer plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el período del 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Ayuda abonada
Andalucía	927.559,90
Aragón	100.419,28
Canarias	135.638,48
Castilla-La Mancha	522.382,65
Castilla y León	324.746,38
Cataluña	887.522,92
Extremadura	22.007,15
Galicia	49.926,41
Murcia (Región de)	240.000,00
Navarra (C. F. de)	83.870,24
Total	3.294.073,41

V. Actividades de gestión

Distribución de pagos de fruta escolar 2011/2012



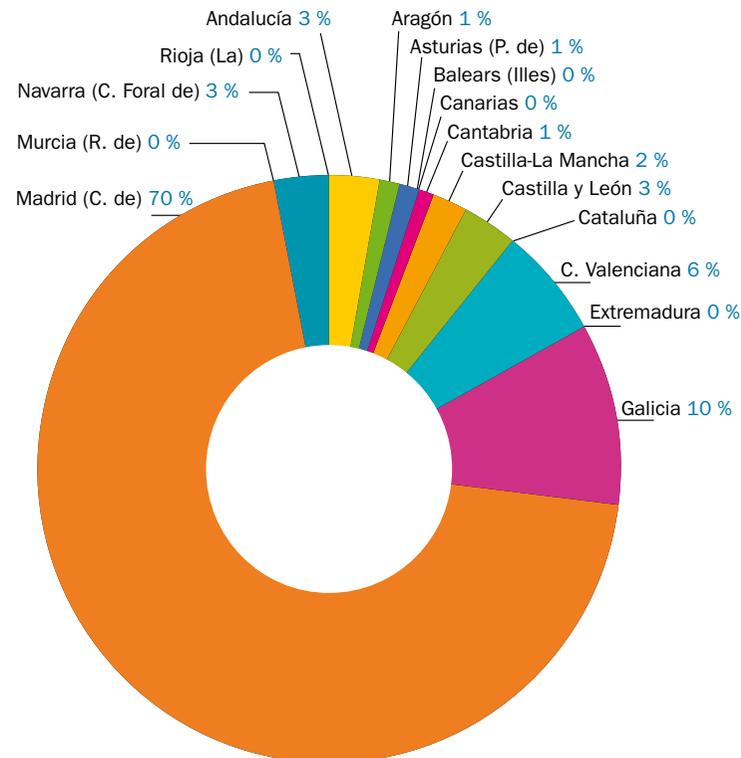
5.1.9.2. AYUDAS A LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DISTRIBUIDOS EN LAS ESCUELAS

Durante la campaña 2011-2012, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fueron:

- 18,15 EUR/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90 % de leche como mínimo
- 16,34 EUR/100 kg de productos lácteos con un 75 % de leche como mínimo.
- 54,45 EUR/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90 % de queso como mínimo.
- 138,85 EUR/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90 % de queso como mínimo.

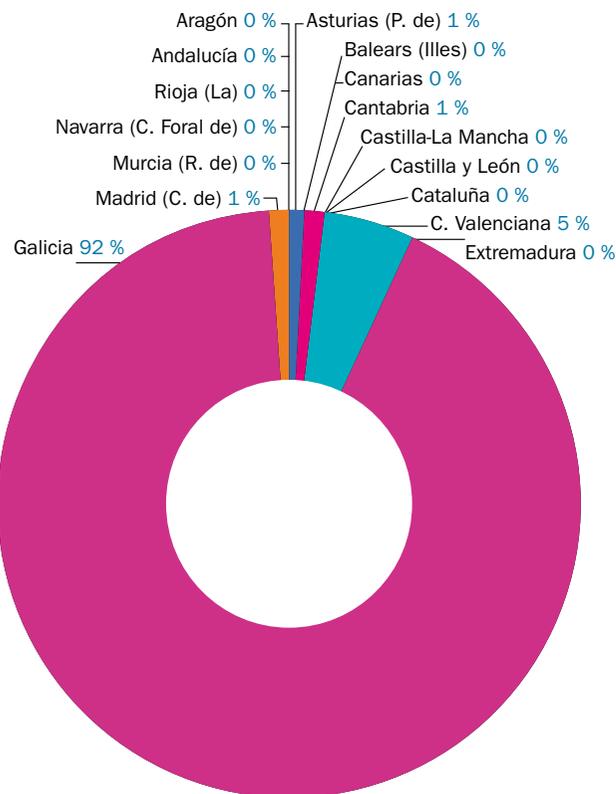
Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 2.295,94 t de leche, batidos y yogures, 0,965 t de quesos frescos o fundidos y 58,38 t de los demás quesos, beneficiando a 352.623 niños, lo que representa un 6,36 % del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

Distribución de leche, batidos y yogur 2011-2012



V. Actividades de gestión

Distribución de quesos 2011-2012



Una distribución de las cantidades objeto de ayuda, de los colegios y alumnos beneficiarios, por comunidades autónomas, se recoge en la [Tabla 27](#) del apartado de Anejos.

5.2. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión cada año, y previa solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes los recursos financieros en base a la inversa del producto interior bruto (PIB), el porcentaje de población en riesgo de exclusión social y la población total.

Los recursos financieros para el Plan 2012 fueron inicialmente aprobados mediante Reglamento de Ejecución (UE) nº 562/2011 de la Comisión, de 10 de junio de 2011, correspondiéndole a España 18.084.154 EUR así como la retirada de 10.095.040 toneladas de leche desnatada en polvo de intervención procedente de Irlanda, Reino Unido y República Checa. Estos recursos, fueron considerablemente inferiores a los de años anteriores dado que las existencias de intervención destinadas a esta medida se redujeron considerablemente, y a que inicialmente se contempló que el suministro de alimentos procediese únicamente de productos de intervención y no de la compra de alimentos en el mercado.

Ante la presión ejercida por algunos Estados miembros, este Reglamento fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 208/2012, de 9 de marzo de 2012, y por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 419/2012 de la Comisión, de 16 de mayo de 2012, permitiéndose, además de la retirada de productos de intervención, la compra de alimentos en el mercado.

Por tanto, finalmente, para el Plan 2012 se han asignado a España unos recursos financieros procedentes del FEAGA, que ascienden a 80.401.345 EUR así como la retirada de 10.093,975 toneladas de leche desnatada en polvo, resultando ser el segundo país, por detrás de Italia, que más fondos de la Unión Europea ha recibido para ejecutar esta medida.

Con carácter general, el período de ejecución del plan comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. No obstante, para el Plan 2012 el período de ejecución se amplió al 28 de febrero de 2013 como ya fuera ampliado también en el Plan 2011.

5.2.1. Beneficiarios del Programa

Los beneficiarios de este plan de ayuda son las “personas más necesitadas”. Se entiende por “personas más necesitadas” las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas cuya situación de dependencia social y financiera está juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Los beneficiarios reciben los alimentos a través de las entidades, quienes reciben, a su vez los alimentos de organizaciones caritativas designadas por el FEAGA para la distribución de alimento, siempre y cuando dichas organizaciones y entidades benéficas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el FEAGA¹.

1. Para el Plan 2012 deben cumplir con lo contemplado en la Resolución del 26 de marzo de 2012 del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas y los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Plan 2012 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea.

V. Actividades de gestión

146

El FEGA, mediante Resolución de 30 de abril de 2012, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2012 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española.

Las entidades benéficas a las que estas organizaciones distribuyen alimentos podrán ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores, entre otros)

En el Plan 2012 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos ha sido de 9.133 entidades (3.095 de consumo y 6.038 de reparto)², quienes a su vez los han repartido a un total de 2.060.867 beneficiarios³.

5.2.2. Productos de intervención asignados a España

La UE ha asignado leche desnatada en polvo para el Plan 2012.

Asignación existencias de intervención comunitarias (Plan 2012)	
Producto	Toneladas
Leche desnatada en polvo	10.093,975

De las 10.093,975 toneladas, 330,350 toneladas se han obtenido de las existencias de los almacenes de intervención de la República Checa, 6.308,425 toneladas de almacenes de intervención de Irlanda y 3.455,20 toneladas de almacenes del Reino Unido.

5.2.3. Alimentos distribuidos

Los alimentos que se distribuyen en este programa se obtienen de empresas agroalimentarias que resultan adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación convocado por el FEGA.

El FEGA, por tanto, es el organismo encargado de convocar las licitaciones y adjudicar los recursos asignados por la Unión Europea entre las empresas licitadoras cuya oferta económica resulte más ventajosa.

De los alimentos suministrados en 2012, tres de ellos (leche UHT, galletas y pasta) se obtuvieron a partir del intercambio con la leche desnatada en polvo de intervención y el resto se obtuvo a partir de su compra directa en el mercado.

Los alimentos distribuidos así como las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2012 se muestran en la siguiente tabla:

2. Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2012 a fecha 6 de febrero de 2013.

3. Número de beneficiarios participantes en el Plan 2012 a fecha 6 de febrero de 2013.

V. Actividades de gestión

147

Alimento	Tipo de contraprestación	Cantidad de producto de Intervención (kg)	Importe para compra en el mercado (EUR)	Cantidad de alimento (kg-l)	Empresa adjudicataria
Leche UHT	Producto de intervención (leche desnatada en polvo)	4.828.050	-	17.630.174	CORPORACIÓN ALIMENTARIA.PEÑASANTA, S.A.
Galletas		2.591.900	-	3.062.077	UTE SIRO-NUTREXPA
Macarrón		2.674.011	-	6.746.400	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, S.L.
Arroz blanco	Compra en el mercado	-	2.381.572,00	4.106.159	MAICERÍAS ESPAÑOLAS, S.A.
		-	2.381.572,00	4.106.159	ARROCES Y CEREALES, S.A.
Lentejas		-	1.189.100,00	914.693	LEGUMBRES LA COCHURA, S.A.
		-	1.189.100,00	907.710	LEGUMBRES LUENGO, S.A.
		-	1.189.100,00	894.060	ALIMENTOS NATURALES, S.A.
Alubias		-	1.383.800,00	748.000	LEGUMBRES EL MARAGATO, S.A.
		-	1.383.066,67	739.608	ALIMENTOS NATURALES, S.A.
		-	1.382.333,33	735.284	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A.
Garbanzos		-	1.307.174,00	680.820	GARCÍA ARCONADA HNOS, S.L.
		-	1.307.167,77	677.289	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A.
		-	1.307.158,23	673.788	LEGUMBRES LUENGO, S.A.
Aceite de oliva		-	6.999.999,50	4.046.244	DEOLEO, S.A.
		-	7.000.000,00	4.000.000	OLEÍCOLA HOJIBLANCA, S.A.
Leche de continuación en polvo		-	1.482.000,00	353.700	INDUSTRIAS LÁCTEAS ASTURIANAS, S.A.
Conservas de atún		-	12.299.999,42	1.883.614	FRINSA DEL NOROESTE, S.A.
Fruta en conserva		-	3.586.800,00	2.940.000	MARÍN MONTEJANO, S.A.
		-	13.200,00	9.925	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Judías verdes		-	4.099.999,68	4.270.833	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Cereal infantil		-	966.000,00	561.628	NESTLÉ ESPAÑA, S.A.
Zumos		-	1.229.997,12	2.795.448	J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.
Tomate frito	-	2.300.000,00	3.104.000	NESTLÉ ESPAÑA, S.A.	
Potitos	-	1.999.999,68	819.672	HERO ESPAÑA, S.A.	
Total		10.093.9611¹	58.379.139,40	67.407.285	

1. Existe una diferencia de 14 kilos entre esta cifra y las 10.093.975 toneladas asignadas a España por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 208/2012 correspondiente a 14 kilos de producto de intervención que no fue entregado por los almacenes irlandeses.

V. Actividades de gestión

148

En la siguiente tabla se presenta una comparativa de los tipos de alimentos y de las cantidades distribuidos en los 6 últimos años:

Alimento	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)
Arroz blanco	2.392.750	439.560	2.659.091	10.169.492	12.177.323	8.212.318
Arroz con pollo y verduras	-	394.265	-	-	-	-
Arroz vaporizado	1.901.040	294.120	-	-	-	-
Galletas	4.020.154	1.003.414	1.408.451	4.172.931	4.230.212	3.062.077
Pasta alimenticia	8.733.672	2.818.184	4.901.605	15.207.341	15.330.750	6.746.400
Cereales para desayuno	272.546	-	909.091	-	-	-
Cereales infantiles	-	366.199	371.429	369.732	711.243	561.628
Bollería	850.000	673.400	-	-	-	-
Harina	1.250.004	952.380	2.368.421	6.507.155	5.209.332	-
Crema de verduras	-	-	-	-	709.786	-
Caldo de carne	-	-	-	-	23.170.815	-
Tomate frito	-	-	-	-	9.495.016	3.104.000
Cacao Soluble	-	-	-	2.009.703	2.120.000	-
Arroz con leche	2.586.210	1.851.852	-	-	-	-
Leche en polvo	1.634.880	-	1.050.420	-	-	-
Leche UHT	8.810.370	10.714.284	14.406.780	21.042.968	38.013.455	17.630.174
Natillas	3.605.772	3.333.330	3.035.714	-	8.674.990	-
Queso fundido en porciones	1.542.800	1.007.073	1.399.491	-	-	-
Leche continuación	534.762	1.202.407	1.022.495	468.477	703.344	353.700
Queso fundido Parafinado	-	686.910	976.563	1.662.318	1.315.000	-
Batidos	-	5.000.000	3.484.328	-	-	-
Bebida pasteurizada de zumo de frutas y leche	-	-	6.060.606	-	10.101.381	-
Queso mezcla curado	-	-	-	-	1.063.420	-
Azúcar	2.941.176	5.000.000	2.500.000	1.271.168	-	-
Lentejas	-	-	-	-	-	2.716.463
Alubias	-	-	-	-	-	2.222.892

V. Actividades de gestión

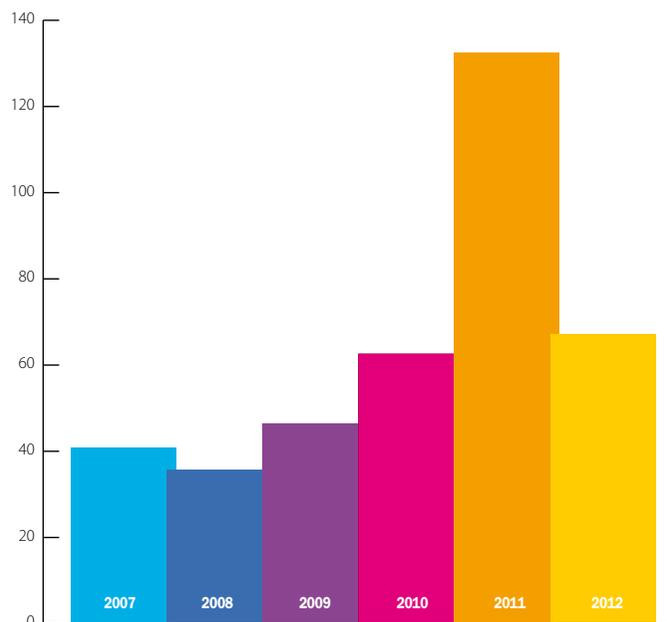
Alimento	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)
Garbanzos	-	-	-	-	-	2.031.897
Aceite de oliva	-	-	-	-	-	8.046.244
Conservas de atún	-	-	-	-	-	1.883.614
Fruta en conserva	-	-	-	-	-	2.949.925
Zumos	-	-	-	-	-	2.795.448
Judías verdes	-	-	-	-	-	4.270.833
Potitos	-	-	-	-	-	819.672
Total	41.076.136	35.737.378	46.554.485	62.881.285	133.026.067	67.407.285

Durante el Plan 2012 se han suministrado por primera vez los alimentos lentejas, alubias, garbanzos, aceite de oliva, conservas de atún, fruta en conserva, zumos, judías verdes y potitos dado que la normativa comunitaria ha permitido, por primera vez, distribuir alimentos que no procedan directamente del producto de intervención.

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de la cantidad total de alimentos suministrada en los últimos planes:

Comparación cantidad total de alimentos últimos Planes

(En millones kg-l)



V. Actividades de gestión

150

En el Plan 2012, como ya sucediese en los tres planes anteriores, se ha venido utilizando la aplicación informática REDABAL como herramienta básica de gestión para el desarrollo del mismo tanto para las organizaciones designadas y las unidades de control, como para el propio FEGA. A lo largo del 2012 se han realizado mejoras en REDABAL, destacándose la creación de un nuevo módulo que permite a las unidades de control grabar directamente las actas en la aplicación, lo cual ha simplificado notablemente su trabajo. De igual manera se ha incluido un módulo de detección de duplicidades de beneficiarios en las entidades benéficas lo que ha supuesto un paso adelante en los mecanismos de control implantados por el FEGA en el Plan.

Para el seguimiento de los controles en el Plan, el FEGA ha seguido apoyándose en la bases de datos de seguimiento de incidencias y de seguimiento de los controles creadas para tal fin en el plan 2011.

5.2.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

El FEGA realizará los pagos establecidos en la reglamentación comunitaria tanto a las empresas suministradoras como las organizaciones designadas.

En la tabla siguiente se indican los importes de los pagos correspondientes al Plan 2012 que ha realizado el FEGA tanto a empresas como a organizaciones designadas:

Pagos correspondientes al Plan 2012 ¹	Pago realizado a	Importe Pagado (EUR)
Valor de los productos	Empresa	77.557.234,41
Transporte de distribución	Empresa	3.622.054,22
Gastos almacenamiento	Organización designada	755.186,81
Gastos administrativos	Organización designada	755.186,81
Gastos adicionales	Organización designada	755.187,45

1. Como consecuencia de la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) N° 208/2012 de la Comisión de 9 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 562/2011 de la Comisión, el Plan 2012 finalizará el 28 de febrero de 2012. Por tanto, a fecha de publicación de este informe, aún no ha concluido la distribución de los alimentos del Plan 2012 y, por tanto, no se han efectuado la totalidad de los pagos correspondientes a dicho Plan.

5.2.5. Plan de control 2012 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en el Reglamento (UE) n° 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010, la Subdirección General de Regulación de Mercados (en adelante SGRM) ha establecido para 2012 un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

1. Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro: 3 empresas.
2. Centros de almacenamiento y distribución de alimentos (en adelante CAD), de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos: 70 CADs.
3. Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los beneficiarios finales: 819 entidades benéficas.

Toda la información relativa al Plan de Ayuda a las Personas más Necesitadas se puede consultar en la página Web del FEGA (www.fega.es) en el apartado "Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas".

V. Actividades de gestión

5.3. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES

A lo largo del ejercicio 2012 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

a. FEGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.

b. FEGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas en cada uno de ellos:

5.3.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países

Según las condiciones previstas en el Reglamento (CE) nº 3/2008 del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en ter-

ceros países y el Reglamento (CE) nº 501/2008 de aplicación, la UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los Estados miembros y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida a través del protocolo de colaboración de 18 de junio de 2009 por la actual Dirección General de la Industria Alimentaria (en adelante DGIA) para la selección de los programas, la aprobación de los calendarios de actividades y materiales promocionales, mientras que el FEGA realiza la gestión de los pagos de los controles tanto administrativos, como técnicos y contables que aseguren la correcta ejecución de los programas.

Programas de promoción alimentaria en curso en el ejercicio FEAGA 2012

Programa	Sector	Descripción	Organización contratante	Observaciones
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009 – 2012)	Aceite de Oliva	Aumentar el consumo del Aceite de Oliva en EEMM que son “nuevos consumidores” y aumentar el consumo en consumidores tradicionales	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español	Continúa en la tercera anualidad del programa
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010 – 2013). Programa multipaís, participan: España, P. Bajos y Francia (coordinador)	Champiñón	Presentación del Champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco), como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente	-Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón -Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y Otros Hongos Comestibles	Continúa en la segunda anualidad del programa
Programa de Información y de Promoción de las IGP – DOP en España y en Francia (2010-2013). Programa multipaís (país coordinador Francia)	Frutas y hortalizas, en concreto: Espárrago de Navarra, Alcachofas de Tudela y Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP- IGP	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria. PRODECASA	Continúa en la segunda anualidad del programa

V. Actividades de gestión

152

Programas de promoción alimentaria en curso en el ejercicio FEAGA 2012 (continuación)

Programa	Sector	Descripción	Organización contratante	Observaciones
Programa Europeo Transnacional de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (2011-14). Programa multipaís, participan: España (coordinador), Francia y Portugal	Dar a conocer el símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas y los productos amparados por dicha denominación	Dar a conocer el símbolo RUP como la imagen que recoge los valores de los productos alimentarios específicos de las RUP de Canarias, Martinica, Guadalupe y Madeira	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias. ASPROCAN	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos 2011-14	Leche líquida y productos lácteos en general	Aumentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general. Fomentar su consumo en público en general con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Plan de promoción conjunta en mercado interior: DO Ribera de Duero, DO Aceite de Baena y Confecarne denominado "Original Flavors: The Mediterranean Essence" (2011-14)	-Vinos amparados por la DO Ribera de Duero -Aceites DO Baena -Jamones ETG Jamón Serrano	Difundir aspectos asociados a la calidad y sobre el Sistema Comunitario de las Denominaciones de Origen (DOP) Y de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG)	-Consejo Regulador de la DO Ribera del Duero -Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE) - Consejo Regulador de la DO Baena	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Proyecto "We Care, you enjoy". Campaña para la recuperación e incremento del consumo de Hortalizas en Europa (2012-15)	Frutas y Hortalizas	Restaurar la confianza del consumidor europeo en la ingesta de hortalizas frescas en Europa e incrementar su consumo	-Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTYFRUTA) -Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT)	Empieza (firma contrato 14/02/12)
Proyecto "European Quality Foods: Eating with your five senses" (2012-15).	Promoción de productos españoles de calidad en India (productos básicos de la Dieta Mediterránea)	Aumentar el conocimiento de las cualidades intrínsecas de los productos españoles de calidad en el consumidor final y en el canal de distribución en India	Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB Exterior, S.L.)	Empieza (firma contrato 28/02/12)

V. Actividades de gestión

153

RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO FEAGA 2012

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2012 por programa, se resumen en el siguiente cuadro:

(En EUR)

Programa	Importe pago nacional	Importe pago comunitario
ACEITE DE OLIVA	693.716,29	2.192.055,51
PRODECASA	116.286,69	290.716,71
CHAMPIÑÓN	66.560,68	133.121,39
ASPROCAN	79.851,67	938.400,01
FENIL	37.348,60	191.139,20
SABORES	39.540,73	105.441,95
HORTYFRUTA	96.750,00	161.250,00
FIAB	29.937,89	59.875,80
PROPOLLO	257,94	515,87
TOTAL	1.160.250,49	4.072.516,44

En la tabla superior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2012 con cargo al presupuesto FEAGA 2012 (pago comunitario), se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

5.3.2. Plan de controles de promoción alimentaria 2012

Desde la firma del protocolo de colaboración, suscrito el 18 de junio de 2009, en su cláusula octava, se establece que el FEAGA es el responsable de la elaboración y ejecución de un plan que garantice el control de los programas y acciones subvencionados, en particular, mediante la realización de controles técnicos y contables de las organizaciones contratantes y de los organismos de ejecución.

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria (DGIA), la SG de Regulación de Mercados del FEAGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20 % de los programas terminados durante el año transcurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

En el caso de los controles técnicos en el ejercicio FEAGA 2012 se ha controlado el 29,12 % del importe total de las acciones y el 32,14 % en número de actividades (se han controlado 36 de 112). De dichos controles técnicos resultaron disconformes 4 controles (8,16 % del total), habiéndose descontado los importes correspondientes a estas disconformidades.

En los controles contables, aunque ningún programa finalizaba en el ejercicio FEAGA 2012, se ha realizado 1 control contable al Programa del Aceite de Oliva, dado su elevado presupuesto. Con él se ha controlado el 45,36 % del importe total presupuestado, no habiéndose detectado errores ni irregularidades.

5.3.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, que crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, para integrar las disposiciones del Reglamento (CE) nº 479/2008, de 29 de abril de 2008, establece la organización común del mercado vitivinícola y explicita en el artículo 103 septedecies las disposiciones específicas en relación con la promoción del vino en terceros países.

Dicho apoyo consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

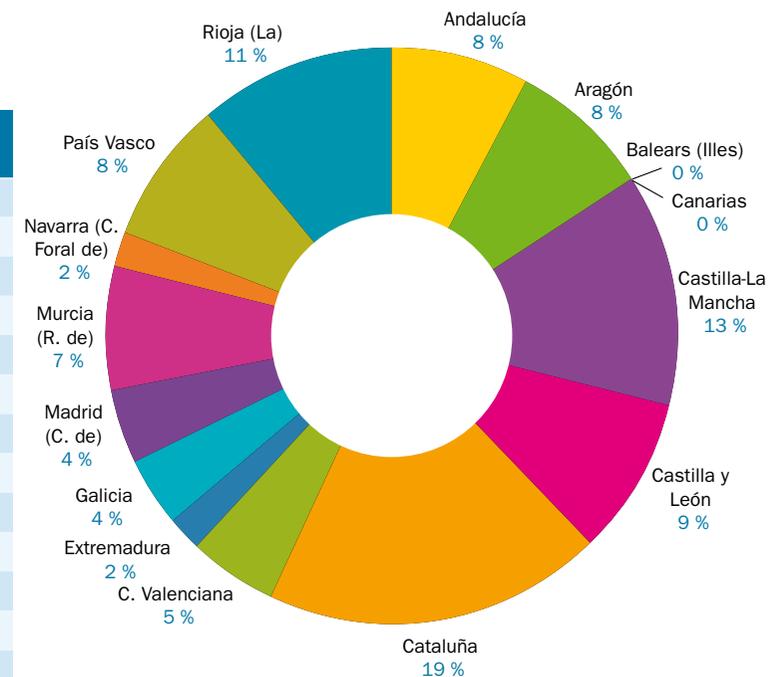
V. Actividades de gestión

PAGOS REALIZADOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES DURANTE EL EJERCICIO FEAGA 2012

La distribución de los pagos realizados por los organismos pagadores de las comunidades autónomas en la ayuda a la promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2012 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Presupuesto FEAGA aprobado (EUR)	Gasto total final (EUR)	Porcentaje utilización fondos (%)
Andalucía	3.359.214,51	2.913.656,04	86,74
Aragón	3.270.711,71	2.947.975,29	90,13
Baleares (Illes)	174.784,00	118.975,65	68,07
Canarias	57.332,00	-	-
Castilla-La Mancha	11.513.370,23	4.667.605,14	40,54
Castilla y León	4.449.018,88	3.455.450,02	77,67
Cataluña	10.706.253,13	7.157.864,91	66,86
Comunidad Valenciana	1.942.590,76	1.694.348,36	87,22
Extremadura	1.122.309,50	759.335,00	67,66
Galicia	1.926.930,17	1.303.980,62	67,67
Madrid (Comunidad de)	1.838.794,49	1.455.597,17	79,16
Murcia (Región de)	3.309.160,09	2.717.780,56	82,13
Navarra (C.Foral de)	971.007,14	795.648,81	81,94
País Vasco	3.759.622,65	2.868.718,84	76,30
Rioja (La)	4.976.671,53	4.137.107,93	83,13
Total	53.377.770,78	36.994.044,34	69,31

Porcentaje de gasto ejecutado por comunidad autónoma sobre el total nacional. Ejercicio 2012



V. Actividades de gestión

155

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES APROBADOS EN 2012 PARA EL EJERCICIO FEAGA 2013

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 9 de julio de 2012 se aprobaron un total de 1023 programas para el ejercicio FEAGA 2013 por un total de 55.246.094,49 EUR.

5.4. NUEVAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE MERCADOS DE LA PESCA Y CERTIFICACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA

El Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del FEGA ha sido modificado por el Real Decreto 401/2012, añadiendo en su artículo 3 como competencia del FEGA, las siguientes funciones:

- Las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- La certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

5.4.1. Pagos FEAGA-Pesca

En el artículo 17.1.1 del RD 401/2012 se establece que le corresponde a la Subdirección General de Regulación de Mercados actuar como organismo de pago de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

De esta manera, la autoridad competente en la gestión de las ayudas de la OCM de la Pesca será la Subdirección General de Economía Pesquera y la Subdirección General de Regulación de Mercados será la autoridad competente para la autorización del pago de las mismas.

Según esto, en 2012 se tramitó el pago de las ayudas que figuran en la siguiente tabla:

Pagos OCM de la pesca realizados en 2012 (En EUR)

Organización de Productores Pesqueros	Medida	Importe
OPROMAR	TANTO ALZADO-RETIRADAS	6.187,55
	RETIRADA-COMPENSACION FINANCIERA	930,92
OPEGUI	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	49.453,76
	RETIRADA-COMPENSACION FINANCIERA	1.405,95
	APLAZAMIENTOS	232.216,44
OPPC-3	ALMACENAMIENTO PRIVADO	405.567,62
ANACEF	ALMACENAMIENTO PRIVADO	144.486,96
Total		840.249,20

V. Actividades de gestión

156

5.4.2. Certificación FEP

La Subdirección General de Regulación de Mercados es un Organismo Intermedio de Certificación designado por el Programa Operativo del Sector Pesquero Español del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Asume las funciones de Organismo Intermedio de Certificación para los siguientes Organismos Intermedios de Gestión de la AGE:

- Subdirección General de Política Estructural.
- Subdirección General de Promoción Alimentaria.
- Subdirección General de Economía Pesquera.

En materia de certificación, las Disposiciones de Aplicación del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español,

2007-2013 y el Anexo de Corresponsabilidad del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del citado programa atribuyen a la citada subdirección las funciones definidas en el Artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En concreto, como Organismo Intermedio de Certificación, la Subdirección General de Regulación de Mercados realiza las siguientes funciones:

- Comprobar que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- Comprobar que los gastos declarados se atienen a las normas nacionales y comunitarias aplicables a la materia y han servido para financiar operaciones previamente seleccionadas a tal fin, de conformidad con los criterios aplicables al

programa, y en cumplimiento de disposiciones nacionales y comunitarias.

- Asegurar que la información recibida sobre los procedimientos y comprobaciones realizados incluidos en las declaraciones de gastos constituyen una base adecuada para la certificación.

La Subdirección General de Regulación de Mercados en 2012 ha procedido a certificar las cantidades, en el marco de la certificación realizada con fecha 15/12/2012, que aparecen en el siguiente cuadro:

(En EUR)

Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe certificado FEP	Importe certificado AGE	Importe certificado beneficiario	Importe total certificado
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural	5.208.705,65	2.991.138,05	20.013,36	8.219.857,06
1	Medida de Asistencia Técnica	SG Política Estructural	671.524,14	275.785,49		947.309,63
3	Medidas de Interés Público	SG Economía Pesquera	451.530,82	185.437,36		636.968,18

FEP: Fondo Europeo de la Pesca.

AGE: Administración General del Estado.

VI. Actividades de soporte

157

VI. Actividades de soporte



Se recogen en este capítulo las actividades llamadas de soporte, en la medida en que, por su desarrollo, facilitan y hacen posible las actividades de coordinación y de gestión del Organismo, tratadas en los capítulos III y IV.

Se informa sobre las actividades relacionadas con la gestión del personal del Organismo; las referidas a la gestión presupuestaria; las de auditoría interna, respondiendo a las exigencias de la reglamentación comunitaria en relación con el funcionamiento del Organismo en su condición de organismo pagador; las principales actividades relacionadas con la contratación administrativa, y la tramitación jurídico-administrativa de los asuntos derivados de las actuaciones del Organismo.

Conviene destacar, por último, el apartado dedicado a las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, ámbito en el que el Organismo está realizando importantes avances, en particular, en la puesta a disposición de los usuarios de sus servicios, y del propio personal del Organismo, de las aplicaciones necesarias para la implantación de la Administración electrónica, con la intención de llegar en el plazo más breve posible a alcanzar el objetivo denominado “cero papel”.

VI. Actividades de soporte

158

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.1.1. Gestión de personal

6.1.1.1. SERVICIO DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

Dos son los aspectos fundamentales que en materia de recursos humanos han marcado el año 2012. Por un lado, los recortes llevados a cabo por el Gobierno han tenido un gran impacto sobre los empleados públicos, quienes ante la congelación de las retribuciones, la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre y la supresión de los llamados “moscosos” han visto como los derechos adquiridos durante años, han sido suprimidos drásticamente. Todo ello, en el caso del FEGA se ha traducido en una avalancha del número de jubilaciones respecto al año anterior, 23, frente a las 11 del año 2011, esto es, un incremento de más del 50 %.

De este modo, el total de los empleados del FEGA, a 31 de diciembre de 2012, es de 347 personas, 287 funcionarios y 60 laborales. Del total de 347 personas, 152 son hombres y 195 son mujeres.

Otro efecto directo de esta situación es el drástico recorte en el presupuesto del FEGA, de hasta un 50 % en partidas como la destinada a formación, lo que se ha traducido en una notable reducción respecto al año anterior del número de acciones formativas celebradas, 29 frente a las 69 del año 2011, descenso de más del 60 %.

Por otro lado, y en este contexto que persigue el Gobierno, de intentar asemejar lo más posible el régimen de los empleados públicos al de los trabajadores privados, nos encontramos con la llamada evaluación del desempeño. El FEGA, junto con otros Organismo Públicos, se ha embarcado en un Proyecto Piloto de Evaluación del Desempeño, que en materia de recursos humanos, y con el fin de poder realizar esta evaluación, se fijó como objetivo, en consonancia con la desmaterialización de documentos, la informatización de los expedientes de todo el personal del FEGA, objetivo que gracias al gran esfuerzo realizado se ha podido alcanzar.

Por último, señalar que el pasado 31 de diciembre, tras un periodo de más de 3 años y debido a la finalización de las becas que venían disfrutando, el personal becario ha concluido su relación con el FEGA.

6.1.1.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL

La función principal de este Servicio se centra en la ejecución del Capítulo I del Presupuesto del Organismo lo que supone la elaboración de las distintas nóminas del personal, la afiliación y la cotización a Seguridad Social, la gestión de la Acción Social que es común con el Departamento y la aportación al Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado. Para la citada ejecución se aplican las instrucciones y modificaciones aprobadas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Las nóminas del Organismo se elaboran con la aplicación NE-DAES (Nómina Estándar Descentralizada de la Administración del Estado), plataforma común para la elaboración de nóminas del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de modificaciones que se han efectuado en las nóminas del Organismo a lo largo del año 2012 han sido las siguientes:

Nóminas	Modificaciones transitorias	Modificaciones definitivas
Altos Cargos	1	3
Funcionarios	666	1.081
Laborales	155	170
Otra clase de personal	182	221
Total	1.004	1.475

La gestión y liquidación de la Seguridad Social se realiza a través de Internet mediante la plataforma de comunicación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Organismo, denominada Sistema RED. Por dicho sistema se ha realizado toda la afiliación y la cotización del Organismo, habiendo optado en cuanto a la cotización por la modalidad de pago de domiciliación en cuenta, lo que ha supuesto el abandono del soporte papel en la gestión de esta materia. Asimismo, por dicho sistema se realiza la transmisión al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de los partes médicos de baja, confirmación y alta del personal en la situación de incapacidad temporal, que ha supuesto en el año 2012 más de 200 actuaciones en el Sistema.

La información de las cotizaciones a MUFACE, deducidas en nómina por este concepto al personal funcionario perteneciente al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, también se remite mensualmente por Internet a través de la aplicación Muf@ce Cotiza.

VI. Actividades de soporte

159

6.1.1.3. ANTICIPOS REINTEGRABLES

El siguiente cuadro refleja el desglose de los anticipos reintegrables concedidos, por tipo de personal y por sexos, durante el ejercicio 2012.

Anticipos reintegrables 2012

(En EUR)

Tipo de personal	Nº solicitudes			Cantidades concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	3	4	7	3.600,02	4.855,64	8.455,66
Laborales	11	2	13	40.893,69	8.554,48	49.448,17
Total	14	6	20	44.493,71	13.410,12	57.903,83

6.1.1.4. AYUDAS SOCIALES

La Convocatoria de Ayudas Sociales para el ejercicio 2012, al igual que en años anteriores, es única para el Departamento y sus Organismos Autónomos. En dicha convocatoria se establecen los tipos de ayuda que se pueden solicitar, clasificadas por áreas, las cuantías máximas y mínimas asociadas a cada ayuda, los requisitos que habrán de cumplir los solicitantes, los plazos y el sistema de adjudicación.

Este año ha continuado la gestión de las ayudas del Organismo con GESPER (aplicación informática desarrollada por el MAGRAMA), destacando la posibilidad de que el Organismo pueda recabar directamente, previa autorización expresa de los interesados, los datos relativos al nivel de Renta (IRPF) a la Agencia Tributaria, así como la comprobación de los datos de domicilio y residencia, evitando a los interesados el tener que aportar los certificados de rendimientos de IRPF y/o de empadronamiento y residencia.

En cuanto a la ejecución del Plan en el FEGA, la cantidad total abonada ha sido de 361.224,01 EUR repartida entre 367 empleados públicos. La cuantía media por trabajador se ha aproximado a los 985 EUR.

El siguiente cuadro refleja el desglose de las ayudas concedidas por áreas:

Plan de acción social 2012

Áreas	Ayudas concedidas (número)	Cantidades concedidas (miles EUR)
Bienestar Social	355	357,58
Formación y Promoción	15	3,19
Ocio y Cultura	19	0,45
Total	389	361,22

El cuadro siguiente refleja el desglose de las ayudas concedidas, por sexos:

Sexo	Ayudas concedidas (número)
Hombre	171
Mujer	218
Total	389

El FEGA, como en años anteriores y atendiendo la solicitud planteada de forma conjunta por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, ha tramitado, con cargo a la partida presupuestaria de Acción Social del ejercicio de 2012, la concesión del abono transporte anual de 2013 a todo aquel empleado público que así lo solicitara.

Las solicitudes se han realizado telemáticamente a través del Sistema Informático de Atención a Usuarios (SIAU) del Organismo. Dicha solicitud es el resultado del objetivo establecido para el Servicio en el año 2012.

Las solicitudes de abono tramitadas han sido 326, por un importe de 183.535,00 EUR.

6.1.1.5. CETARSA

Antiguos trabajadores de la Agencia Nacional del Tabaco, que pasaron posteriormente a CETARSA, solicitaron el reingreso en el FEGA, o en caso de no haber plaza, en otro puesto en la Administración Pública. Su solicitud de reingreso, que fue denegada por resolución del Presidente del FEGA, previo dictamen del Abogado del Estado en el Organismo, dio lugar a que presentaran un total de 17 demandas de juicio laboral.

En 2012 se han celebrado 13 juicios en los juzgados de lo social de Madrid.

En todos los casos, como en los juicios del año anterior, se remitió un informe de apoyo a la posición defendida por el

VI. Actividades de soporte

160

FEGA, la contestación al interrogatorio y la prueba documental exigida en la correspondiente notificación de juicio laboral y petición de antecedentes por parte de la Abogacía General del Estado, Subdirección General de los Servicios Contenciosos, Departamento de lo Social. Así mismo se remitió el expediente personal de los demandantes.

De estos 13 juicios, ya se han recibido 10 sentencias, todas favorables al FEGA, quedando pendiente de recibir 3 sentencias de juicios celebrados en octubre y noviembre 2012.

De estas sentencias, 7 han sido recurridas mediante un recurso de suplicación (RSU). Estos recursos han dado lugar a la elaboración de un nuevo informe de apoyo a las resoluciones del FEGA.

De estos 7 RSU, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha confirmado 1 sentencia inicial favorable al FEGA. En otro caso, la demandante ha desistido del recurso presentado y en otro caso en que el juzgado dictaminó el archivo de las actuaciones, se notificó al FEGA, en junio 2012, la solicitud por parte del demandante de testimonio completo para presentar nueva demanda, pero sin que hasta la fecha se haya recibido nueva notificación. Por lo tanto, están pendientes de resolverse 4 RSU.

Respecto a juicios que se iniciaron en 2011, en 2012 se recibió sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmando la sentencia inicial también favorable al FEGA y están pendientes de resolverse 2 RSU.

Queda pendiente 1 solo juicio que se celebrará en febrero 2013.

6.1.1.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Se ha desarrollado la primera prueba conforme al calendario previsto en la planificación de 2011: Información a los participantes (niveles 30 a 25 de Secretaría General y SG de Ayudas Directas, total 44 participantes); realización de entre-

vistas inicial, de seguimiento y final; fase de autoevaluación, y encuesta sobre el proceso desarrollado.

En 2012 también se ha elaborado el Diccionario de Competencias del FEGA, 10 competencias adecuadas a las funciones y cultura del FEGA, mediante el trabajo personal y conjunto en cuatro reuniones, de un grupo de 7 funcionarios, uno de cada unidad, con la coordinación y el apoyo de los responsables del proyecto del Área de Recursos Humanos.

Se ha realizado, asimismo, una prueba de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ligada al "Funciona", para que la evaluación del desempeño sea un proceso homogéneo en toda la Administración Pública, y se han trasladado las observaciones oportunas para que una vez modificada se pueda aplicar cuanto antes. Se ha solicitado formación en esta aplicación, imprescindible para que la evaluación del desempeño no suponga una mayor carga de trabajo para todo el personal que participe en este proyecto en 2013.

En 2012 también se han definido los objetivos para 2013 de los participantes en el nuevo proceso de evaluación (niveles 30 a 25 del FEGA, total 113 participantes) de tal manera que cada evaluador, ya dispone de la información necesaria para realizar la primera entrevista de evaluación, llegar a un acuerdo con sus evaluados y plasmar los objetivos en los cuestionarios de evaluación.

6.1.1.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante este año el Servicio de Prevención ha proseguido con su labor ordinaria de vigilancia de las condiciones de trabajo y su incidencia sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos, tanto en situaciones de normalidad como en otras más excepcionales derivadas de obras de remodelación de nuestros edificios; nuevas incorporaciones de trabajadores que, a veces, presentan características personales que los hacen especialmente sensibles a las condiciones del puesto

de trabajo; evaluaciones de situaciones concretas solicitadas por trabajadores u otras unidades del Organismo; atención de las diversas situaciones de riesgo comunicadas por las personas afectadas; etc. En este ejercicio han tenido especial relevancia las actuaciones derivadas de los traslados de personal desde los edificios del FEGA situados en las calles Almagro y Eduardo Dato a sus sedes en las calles Beneficencia y José Abascal. En todos los casos la actuación del Servicio de Prevención se dirige a la eliminación o reducción de las situaciones de riesgo detectadas.

Durante el año 2012 se han realizado diversos informes en el ámbito de la higiene industrial:

- Presencia y concentración de fibras de amianto en suspensión en la 3ª planta del edificio de Beneficencia.
- Determinación de la magnitud del campo electromagnético de baja frecuencia en los puestos de trabajo situados en la tercera planta del edificio de Beneficencia.
- Informe sobre nivel de iluminación de un puesto de trabajo en el edificio de Beneficencia.

El Comité de Seguridad y Salud del FEGA es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la organización en materia de prevención de riesgos. A lo largo del año 2012 se han llevado a cabo 5 reuniones de Comité, en el que se han tratado diversos temas de interés para los trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos. Este año el intercambio de información relativa al traslado de trabajadores entre las distintas sedes del FEGA ha ocupado gran parte del tiempo empleado por el Comité.

A lo largo del año el Servicio de Prevención ha comunicado al Comité todas las iniciativas y actividades llevadas a cabo por aquel.

VI. Actividades de soporte

161

En relación con la vigilancia de la salud se han realizado el programa anual de actividades médico-preventivas a cargo de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales LA FRATERNIDAD MUPRESA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La vigilancia de la salud tiene como principales objetivos preservar la salud y prevenir la enfermedad, mediante la detección precoz de alteraciones de la salud provocadas por la exposición a riesgos laborales. Para ello se sigue una metodología basada en:

- el establecimiento de los riesgos existentes en cada uno de los puestos de trabajo.
- evaluación de la salud periódicamente o a la incorporación al trabajo.
- realización de protocolos de vigilancia específica a cada grupo de riesgo en función de sus riesgos laborales particulares.

Los reconocimientos médicos voluntarios se han realizado, mediante equipos móviles de LA FRATERNIDAD MUPRESA desplazados hasta las instalaciones del FEGA, a un total de 175 personas, aplicando protocolos de vigilancia específica a las personas que lo necesitan en función del trabajo que desarrollan.

El reconocimiento médico voluntario incluye la realización de una prueba específica para la detección del antígeno específico de la próstata que ayuda a detectar el cáncer de próstata en hombres de 50 años de edad o más. Además, este año por primera vez se ha incorporado una prueba más, consistente en el análisis de sangre en las heces en trabajadores mayores de 50 años, orientada a la detección temprana de enfermedades colo-rectales.

El FEGA realiza también reconocimientos ginecológicos específicos a las trabajadoras que lo solicitan, posibilitando la detección temprana de problemas de salud. Durante 2012 se han realizado un total de 80 exámenes.

En cuanto al Servicio Médico propio del FEGA, está constituido por una médico y una diplomada en enfermería que realizan una labor de asistencia médica básica y de atención a las urgencias que puedan surgir. En el año 2012 el modelo de prestación del servicio médico se modificó, mediante su adjudicación a una empresa especializada, PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A. En el último trimestre de 2012 se inició el expediente de contratación necesario para la adjudicación y prestación del servicio en el ejercicio 2013. El Servicio de Enfermería se adjudicó a la enfermera que lo venía realizando el 1 de mayo y estará vigente hasta el 30 de abril de 2013, prorrogable por un año más.

Los actos médicos y de enfermería realizados en el año 2012 se resumen en el cuadro siguiente:

Actos médicos y de enfermería. Año 2012. FEGA	Número
Atención médica y de enfermería. Ordinaria	743
Atención médica y de enfermería. Urgente	10
Tomas de tensión arterial	855
Tratamientos inyectables	130
Curas	145
Medición glucemia	29
Total	1.912

Además, entre las actividades del Servicio Médico destaca la realización anual de la campaña de vacunación frente a la gripe común y gripe A. En 2012 este Servicio vacunó a un total de 70 personas.

Durante este mismo año se han producido un total de 4 accidentes de trabajo de carácter leve, fundamentalmente por caídas al suelo. Sólo en uno de los casos se produjo baja laboral.

Durante el año 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, y como consecuencia de la aprobación del primer Acuerdo de Seguridad y Salud Laboral del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el FEGA ha asistido como miembro de la Administración al Comité Estatal de Seguridad y Salud de este Ministerio, siendo su representante en el mismo el responsable del Servicio de Prevención. A lo largo de 2012 se han realizado dos reuniones del Comité una en el mes de febrero y otra en octubre.

La intranet del FEGA tiene un apartado específico con toda la información relevante relacionada con el Área de Recursos Humanos, dentro de la cual está comprendida la correspondiente a la Prevención de Riesgos Laborales. En 2012 se actualizó la información necesaria y se introdujeron nuevos contenidos, en un nuevo apartado específico dedicado a los documentos que conforman el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales del Organismo.

Respecto a la formación en materia de prevención de riesgos laborales se han realizado 4 cursos de formación:

- Taller sobre factores psicosociales para mandos (14 asistentes): curso orientado a mejorar las capacidades de los mandos para manejar los factores psicosociales presentes en el trabajo.
- Curso sobre control postural en el trabajo (12 asistentes): orientado a prevenir los daños a nivel de la espalda que se pueden producir como consecuencia de la realización de distintas actividades, del mantenimiento de posturas forzadas y/o incorrectas o del manejo de cargas.

VI. Actividades de soporte

- Curso sobre manejo de carretillas elevadoras (3 asistentes): curso de capacitación para el uso de carretillas elevadoras.
- Curso sobre manejo de plataformas elevadoras (3 asistentes): curso de capacitación para el uso de plataformas elevadoras.

En el ámbito de la seguridad se ha mejorado la señalización de evacuación y de elementos contra incendios en el edificio de José Abascal y en el sótano de Beneficencia. Además, con el fin de mejorar la seguridad de los tres empleados que prestan sus servicios en el archivo del FEGA, situado en la Carretera de Toledo en Leganés, y en el almacén de la calle Lérida de Madrid, se han adquirido sendos dispositivos de alarma, que permiten enviar una llamada de socorro al Centro de Control de Beneficencia, en caso de que se produzca un accidente. Una vez recibida la llamada de alarma, se inicia el protocolo necesario para hacer llegar la ayuda necesaria.

El traslado de parte de personal del FEGA a su sede de la calle José Abascal ha requerido el nombramiento de nuevos miembros de los equipos de alarma y evacuación que actúan según las directrices establecidas en el Plan de Autoprotección de dicho edificio, en el que el FEGA sólo ocupa una de las plantas.

6.1.2. Formación y conocimiento

La propuesta del FEGA en materia de formación para el año 2012, se agrupaba en tres grandes bloques:

- Acciones formativas de obligada realización:
 - Área Informática
 - Área Técnica
 - Área de Recursos Humanos
- Acciones formativas en cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (art. 19):
 - Área de Prevención
- Acciones formativas de interés general:
 - Área de Comunicación
 - Área de Equipos
 - Área de Autogestión
 - Área de Recursos Humanos
 - Área de Gestión Económica-Financiera
 - Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal
 - Área de Informática.

El FEGA ha impartido 387 horas lectivas de formación presencial, 60 horas en la modalidad a distancia, 874 horas de idiomas y 534,5 horas de tutorías de ofimática en el puesto de trabajo, con la colaboración de las siguientes empresas:

- TEKFORM SERVICIOS INTEGRALES DE LA EMPRESA, S.L.
- GLOBAL ESTRATEGIAS, S.L.
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.
- FYNE FORMACIÓN

- MIL VIDAS
- ATENEA INTERACTIVA, S.L.
- OSIATIS
- CAS-TRAINING
- ACE AUDIT&CONTROL ESTRES
- AMETIC

Con la participación de personal de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la Fundación FIASEP, tuvo lugar los días 21, 22 y 23 de noviembre el V Congreso Nacional de Auditoría del Sector Público.

En cuadro adjunto se detalla los cursos propuestos por el FEGA que han sido gestionados por el MAGRAMA:

CURSOS	Nº Asistentes FEGA	Nº Horas	Nº Ponentes FEGA
Regulación de mercados en el marco de la PAC	1	20	8
Ayudas en el marco de PAC: ayudas directas y otras ayudas	-	25	14
Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos (1ª Edición)	-	25	2
Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos (2ª Edición)	-	25	2
Total	1	95	26

VI. Actividades de soporte

Asimismo, y con la cooperación del Instituto de Estudios Fiscales, se han celebrado en Madrid, a propuesta de la SG Económico-Financiera, el curso: “Personalización del modelo CANOA para la implantación del sistema de contabilidad analítica en la Administración Institucional del Estado. Nuevo plan general de contabilidad pública”.

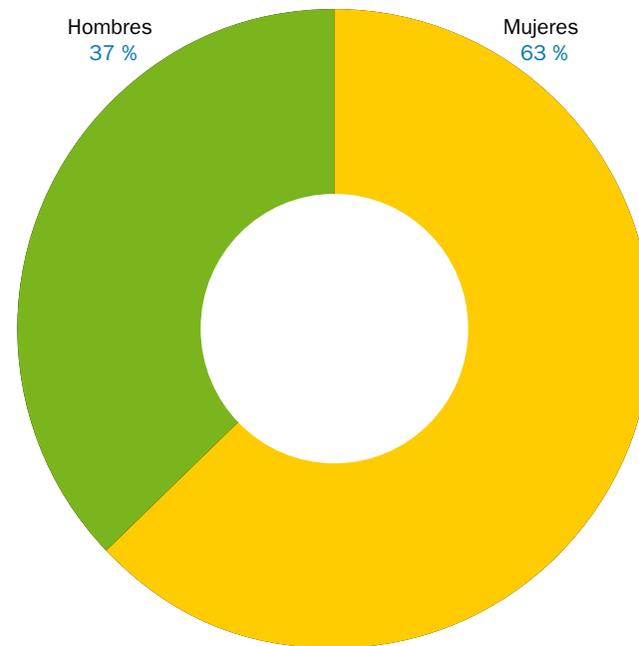
A diferencia de años anteriores, el curso “Gestión de los fondos FEAGA-FEADER”, si bien fue convocado en el programa de las acciones formativas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y ante la falta de solicitudes, finalmente tuvo que ser gestionado y financiado por el FEGA, participando en él 18 asistentes y con una duración de 25 horas lectivas.

Con objeto de evaluar el impacto entre los asistentes de los distintos cursos/jornadas que fueron convocados por el FEGA, se ha realizado un proceso de análisis de los mismos, pudiendo extraerse las siguientes conclusiones:

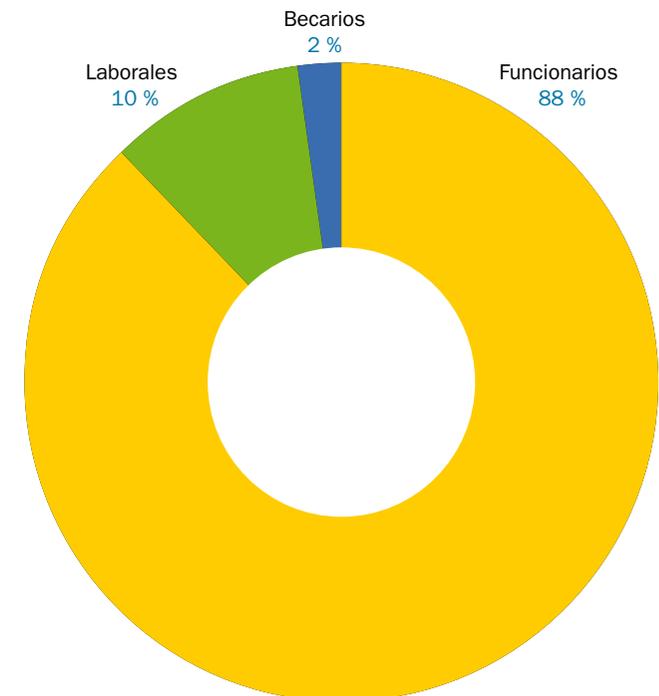
De un total de 38 acciones formativas, 24 se han celebrado en el primer semestre y 14 en el segundo semestre, habiendo participado un total de 436 asistentes, 274 mujeres y 162 hombres. A este respecto, ha de tenerse en cuenta que un mismo asistente ha podido participar en una o más acciones formativas.

Los 436 asistentes se distribuyen de la forma siguiente, atendiendo a criterios de:

Sexo



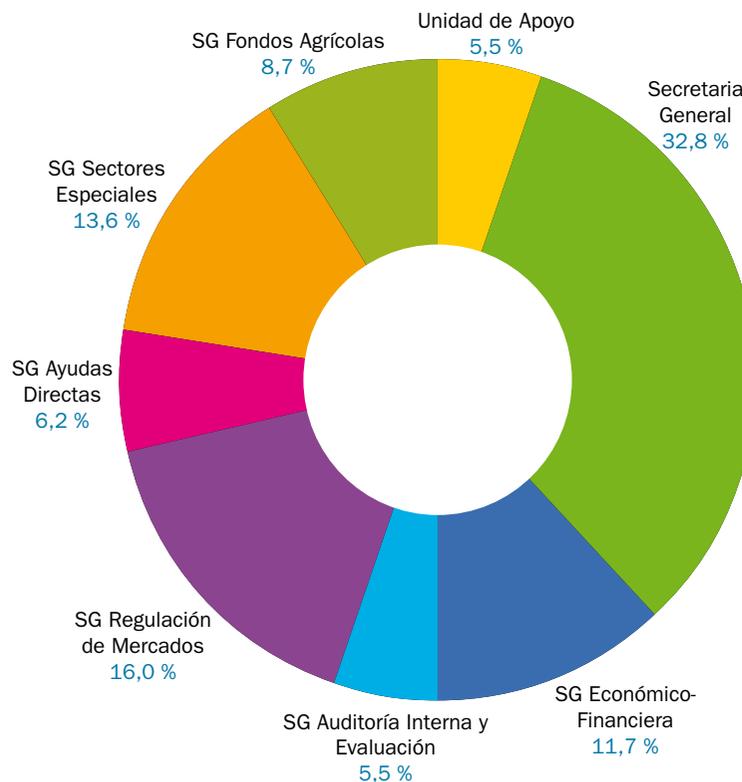
Empleados públicos



VI. Actividades de soporte

Unidades

Unidades	Nº Asistentes	% Participación asistentes (**)
Unidad de Apoyo	24	5,5
Secretaria General	143	32,8
SG Económico-Financiera	51	11,7
SG Auditoría Interna y Evaluación	24	5,5
SG Regulación de Mercados	70	16,0
SG Ayudas Directas	27	6,2
SG Sectores Especiales	59	13,6
SG Fondos Agrícolas	38	8,7
Total	436	100,0



El coste económico de las acciones formativas realizadas a lo largo del año 2012 ha sido:

Con cargo al capítulo 162	87.554,83 EUR
Con cargo al capítulo 230	20.110,00 EUR
Total	107.664,83 EUR

VI. Actividades de soporte

165

6.2. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

El FEAGA, en el año 2012, ha financiado sus actuaciones con cargo a los programas presupuestarios 412M.- “Regulación de los mercados agrarios”, 414B.- “Desarrollo del medio rural” y 000X.- “Transferencias internas de capital”.

6.2.1. Presupuesto inicial

El ejercicio 2012 comienza con el presupuesto 2011 prorrogado conforme al artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que desarrolla el artículo 134.4 de la Constitución que establece que «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos». Esa aprobación llega con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y son éstos los que se detallarán como “presupuesto inicial” en los siguientes estados demostrativos en evolución bianual.

Presupuesto inicial de Gastos

(En miles EUR)

Capítulos	Programa	Año 2011	Año 2012
1 Gastos de personal	412M	17.378,64	15.231,65
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	7.026,67	5.785,00
3 Gastos financieros	412M	2.700,00	50,00
4 Transferencias corrientes	412M	6.059.374,17	6.000.724,62
6 Inversiones reales	412M	33.095,96	25.937,38
7 Transferencias de capital	412M	155,91	115,91
7 Transferencias de capital	414B	1.426.506,67	1.456.892,23
7 Transferencias de capital	000X	18.000,00	4.000,00
8 Activos financieros	412M	122,70	122,70
Total		7.564.360,72	7.508.859,49

Presupuesto inicial de Ingresos

(En miles EUR)

Capítulos	Año 2011	Año 2012
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.230,00	8.230,00
4 Transferencias corrientes	6.078.620,68	6.010.592,56
5 Ingresos patrimoniales	5.910,01	9.332,23
7 Transferencias de capital	1.465.908,84	1.475.013,51
8 Activos financieros	5.691,19	5.691,19
9 Pasivos financieros	-	-
Total	7.564.360,72	7.508.859,49

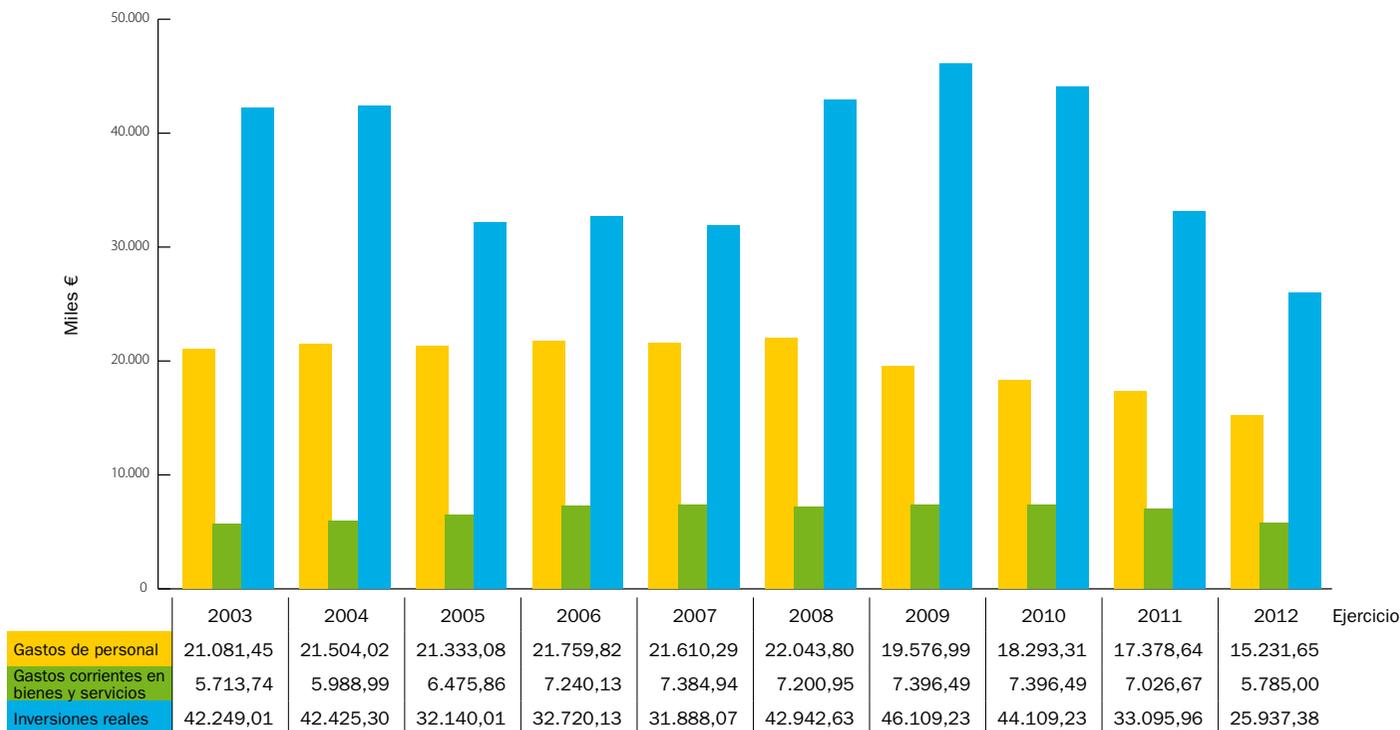
VI. Actividades de soporte

Comparando las partidas del presupuesto de gastos 2012 con las del ejercicio anterior se observa lo siguiente:

- El presupuesto inicial de gastos de 2012, en la suma de todos los programas, se ha visto reducido con respecto al ejercicio 2011 en un 0,73 %, llegando la reducción al 1,15 % en sus presupuestos definitivos¹. En el capítulo 4, el presupuesto con aportación financiera del FEAGA para subvenciones a la producción agraria con 5.993.868 miles de euros y el dedicado al sector pesca con 8.000 miles de euros, ha supuesto en su totalidad un 0,93 % inferior al ejercicio anterior.
- Sobre el capítulo 1 “Gastos de Personal”, el Real Decretoley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su artículo 2 dice “... En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011”. Este capítulo se ha visto minorado en su presupuesto inicial en un 12,35 %.
- Los capítulos 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y 6 “Inversiones reales”, se han visto minorados en el presupuesto inicial en un 17,67 % y 21,63 % respectivamente con respecto al ejercicio anterior, llegando al 19,89 % en el caso del capítulo 2 en la comparación bianual de los presupuestos definitivos.

Los presupuestos del FEAGA 2012 reflejan la mayor austeridad de la última década, visualizada en el siguiente gráfico los tres últimos capítulos comentados:

Evolución Presupuestos iniciales de Gastos 2003-2012. Capítulos 1, 2 y 6



1. Presupuesto definitivo = Crédito inicial +/- Modificaciones - Acuerdos de No Disponibilidad.

VI. Actividades de soporte

167

6.2.2. Modificaciones del Presupuesto

Durante el ejercicio 2012 se han aprobado las modificaciones presupuestarias reflejadas en los siguientes cuadros:

Modificaciones del Presupuesto de Gastos

(En EUR)

Capítulos	Código tipo de modificación				Total
	11	41	42	99	
Gastos de personal	-	-	-	-	-
Gastos corrientes en bienes y servicios	-	-	-	-	- 398.028,72
Gastos financieros	-	-	-	- 398.028,72	-
Transferencias corrientes	-	272.000,00	- 272.000,00	- 1.038.731,28	-
Inversiones reales	-	-	-	-	- 1.038.731,28
Transferencias de capital	24.371.108,20	-	-	-	24.371.108,20
Activos financieros	-	-	-	-	-
Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total	24.371.108,20	272.000,00	- 272.000,00	- 1.436.760,00	22.934.348,20

Modificaciones del Presupuesto de Ingresos

(En EUR)

Capítulos	Transferencias de la Administración del Estado	Código tipo de modificación	
		93	Total
Tasas, precios públicos y otros ingresos	-	-	-
Transferencias corrientes	- 398.028,72	-	- 398.028,72
Ingresos patrimoniales	-	-	-
Transferencias de capital	- 1.038.731,28	24.371.108,20	23.332.376,92
Activos financieros	-	-	-
Pasivos financieros	-	-	-
Total	- 1.436.760,00	24.371.108,20	22.934.348,20

Los "códigos tipo de modificación" corresponden a las siguientes denominaciones y al detalle explicado a continuación:

- 11.- Suplemento de crédito.
41.- Transferencias positivas.

- 42.- Transferencias negativas.
93.- Ingresos. Aumento.
99.- No disponibilidad y retenciones de crédito.

VI. Actividades de soporte

168

Suplementos de crédito en el Programa 414B “Desarrollo del medio rural”, en el concepto 753 “Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea”, por un importe total de 24.371.108,20 euros necesarios para alcanzar los objetivos establecidos por el FEADER y el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013, tales como aumentar la competitividad de la agricultura y silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación; mejorar el medio ambiente y el medio rural a través de ayudas que promuevan la gestión sostenible; mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

Transferencias de créditos entre los conceptos 472 “Importes inherentes a actuaciones, no asumidos por la U.E.” y 473 “Subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas con Fondos Europeos Agrícolas” por un importe total de 272.000 euros a favor del último concepto, como consecuencia del aumento en el número de programas de promoción alimentaria en activo, así como el incremento en las necesidades de gasto de los pagos adicionales a las organizaciones designadas dentro del Plan de Ayuda a los más necesitados.

También se ha producido, como reflejan los cuadros anteriores, una minoración de crédito disponible como consecuencia del Acuerdo de No Disponibilidad aprobado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2012, afectando al capítulo 2 en un importe de 398.028,72 euros y al capítulo 6 por un importe de 1.038.731,28 euros.

Resultado de todo ello son las siguientes variaciones sobre el presupuesto inicial:

Presupuesto definitivo de Gastos

(En miles EUR)

Capítulos	Programa	Presupuesto Definitivo
1 Gastos de personal	412M	15.231,65
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	5.386,97
3 Gastos financieros	412M	50,00
4 Transferencias corrientes	412M	6.000.724,62
6 Inversiones reales	412M	24.898,65
7 Transferencias de capital	412M	115,91
7 Transferencias de capital	414B	1.481.263,34
7 Transferencias de capital	000X	4.000,00
8 Activos financieros	412M	122,70
Total		7.531.793,84

Presupuesto definitivo de Ingresos

(En miles EUR)

Capítulos	Presupuesto definitivo
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.230,00
4 Transferencias corrientes	6.010.194,53
5 Ingresos patrimoniales	9.332,23
7 Transferencias de capital	1.498.345,89
8 Activos financieros	5.691,19
Total	7.531.793,84

VI. Actividades de soporte

6.2.3. Ejecución del presupuesto

Las obligaciones y derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2012 fueron los siguientes:

El grado de ejecución del Presupuesto de gastos ha alcanzado el 99,94 % en el programa 412M Regulación de los Mercados Agrarios, llegando a un 73,85 % en el programa 414B

Ejecución del presupuesto. Obligaciones reconocidas

(En miles EUR)

Capítulos	Programa	Obligaciones reconocidas	% sobre crédito presupuesto definitivo
1 Gastos de personal	412M	12.668,24	83,17
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	4.730,23	87,81
3 Gastos financieros	412M	0,00	-
4 Transferencias corrientes	412M	6.000.353,17	99,99
6 Inversiones reales	412M	24.786,33	99,55
7 Transferencias de capital	412M	114,96	99,18
7 Transferencias de capital	414B	1.093.911,68	73,85
7 Transferencias internas de capital	000X	2.921,02	73,03
8 Activos financieros	412M	57,90	47,19
Total		7.139.543,53	94,79

Ejecución del presupuesto. Derechos reconocidos

(En miles EUR)

Capítulos	Derechos reconocidos	% sobre previsión definitiva
3 Tasas y otros ingresos	2.407,27	29,25
4 Transferencias corrientes	6.009.844,40	99,99
5 Ingresos patrimoniales	3.493,84	37,44
6 Enajenación Inversiones reales	0,00	-
7 Transferencias de capital	1.107.805,96	73,94
8 Activos financieros	56,34	0,99
Total	7.123.607,81	94,58

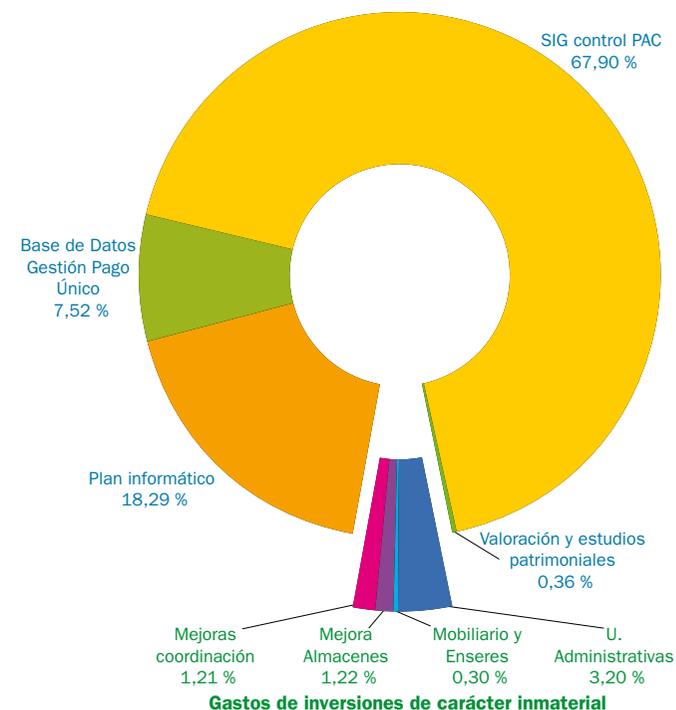
6.2.4. Distribución del Gasto del Capítulo 6 por actuaciones

El siguiente gráfico muestra las actuaciones financiadas con cargo al capítulo 6 de inversiones reales, por importe de 24,79 millones de euros, con la siguiente distribución:

- Concepto 630: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 1,47 millones EUR.
- Concepto 640: Gastos en inversiones de carácter inmaterial: 23,32 millones EUR.

Distribución de la ejecución de inversiones reales, por actuaciones

Funcionamiento operativo de los servicios



VI. Actividades de soporte

170

6.3 AUDITORÍA INTERNA

6.3.1. Plan anual 2011

Durante el año 2012, se terminó la ejecución del Plan anual de auditoría 2011, con la emisión del informe definitivo de la auditoría “Gestión para la recaudación de deudas en vía de apremio”.

6.3.2. Plan anual 2012

El Plan anual de auditoría 2012 incluía 7 auditorías, habiéndose emitido, en dicho año, el informe definitivo de las siguientes:

- “Auditoría previa a la revisión anual de la Certificación de los Sistemas de Seguridad de la Información por la Norma UNE-ISO/IEC 27001:2007”.
- “Procedimiento de liquidación de anticipos en restituciones a la exportación”.
- “Planes de control en programas de información y promoción de productos agrícolas”.
- “Gestión del FEGA en relación con la tasa”.

Asimismo, se ha elaborado el informe provisional de la auditoría de “Seguimiento de las recomendaciones de las auditorías del plan anual de auditoría 2009”.

Las auditorías de “Seguimiento de las recomendaciones de las auditorías del plan anual de auditoría 2010” y de “Procedimiento de gestión del Registro General del FEGA en relación con la recepción y distribución de documentos electrónicos” se encuentran en fase de ejecución de pruebas a la finalización del año 2012.

6.3.3. Otras actuaciones

6.3.3.1. JORNADAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA INTERNA

Las jornadas de armonización de criterios de auditoría se organizaron en colaboración con el Servicio de Auditoría Interna del Organismo Pagador de la Comunidad Valenciana, celebrándose en Valencia, el 13 y 14 de junio.

Entre los asuntos tratados se destacan las ponencias sobre el informe trianual de la supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por los organismos pagadores y la auditoría interna de los controles sobre el terreno. También merece ser destacado el grupo de trabajo para discusión de las guías de auditoría interna.

6.3.3.2 SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

Durante el ejercicio 2012 la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del organismo pagador ha celebrado 6 reuniones y se han adoptado un total de 37 acuerdos.

Las áreas en las que mayoritariamente se ha trabajado han sido:

- La recaudación de la deuda FEAGA.
- La gestión de garantías y anticipos.
- Las misiones de la Unión Europea.

6.3.3.3. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE CONTROL EXTERNO

En 2012 se ha llevado a cabo una reunión el 17-05-2012, con la Inspección General de Servicios como unidad designada por la autoridad competente para la realizar la supervisión continua.

La reunión tuvo como objeto la supervisión continua de las medidas adoptadas en relación con las constataciones del ejercicio 2011, sobre el FEADER.

6.3.3.4. OTRAS ACTIVIDADES

Se han elaborado los siguientes documentos:

- “Informe anual sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control. Ejercicio 2012”, para asesorar a la Presidencia del Organismo en la cumplimentación de la declaración de fiabilidad a presentar a la Comisión Europea junto con las cuentas anuales.
- “Informe de seguimiento del plan de control de calidad de las inspecciones sobre el terreno, ejercicio financiero 2012”.
- “Informe sobre la evaluación de las estadísticas de control y el cálculo de la tasa de error. Ejercicio 2012”.
- “Informe resumen de los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del FEGA y estado de cumplimiento (2012)”.
- “Informe de síntesis relativo a la liquidación contable de las cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de los organismos pagadores españoles correspondiente al ejercicio financiero 2011 (del 16 de octubre de 2009 al 15 de octubre de 2011)”.

VI. Actividades de soporte

171

- Instrucción General “Evaluación del funcionamiento de los sistemas de gestión y control del FEGA organismo pagador”.
- “Guía para la elaboración de la Declaración de Fiabilidad 2012”.
- “Guía para la realización de auditorías internas sobre la gestión de garantías”.
- “Guía para la organización de una comisión de seguimiento de los sistemas de gestión y control interno en un organismo pagador”.

Por otra parte, la SGAIE ha obtenido el Premio a las Buenas Prácticas en Auditoría y Transparencia del Sector Público, en su cuarta convocatoria. Este premio es concedido por la Fundación para Formación e Investigación en Auditoría para el Sector Público, y el trabajo premiado ha sido “Guías de auditoría como herramientas de colaboración para los servicios de auditoría interna de los organismos pagadores de fondos europeos agrícolas”.

6.4. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

6.4.1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

El FEGA mantiene la certificación de AENOR del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) definido en la norma UNE-ISO/IEC 27001, para los Sistemas de Información que dan soporte a las actividades vinculadas a la condición del FEGA como organismo pagador de las ayudas de la PAC.

La evaluación continua que supone esta certificación impulsa la mejora progresiva en la seguridad y, por tanto, la disponibilidad y fiabilidad del Sistema de Información del FEGA como instrumento estratégico de apoyo a la gestión que tiene encomendada.



Certificado SI-0057/2010

Durante este año, se ha centrado el esfuerzo de mejora en los siguientes aspectos:

- Se ha mejorado en el seguimiento de la eficacia de los controles e información a la Dirección. Se ha simplificado el modo de medir la eficacia de los controles, permitiendo la elaboración de un cuadro de mandos trimestral que se eleva a la Dirección.

- Se ha llevado a cabo una acción formativa específica para el personal que atiende las incidencias por infecciones por virus.
- Se ha consolidado la implantación del Plan de Continuidad de Negocio (PCF). Han tenido lugar diversas pruebas y acciones formativas en las que ha destacado la implicación y participación de todo el personal del FEGA afectado.
- Se ha realizado una revisión de las amenazas que caracteriza la herramienta PILAR, ya que las amenazas que afectan al FEGA difieren en ciertos aspectos de las que afectan a una administración típica, que es para lo que está configurada la herramienta.
- Se ha puesto en marcha el proceso de control del software instalado, mediante la implantación de una herramienta de gestión de versionado.
- Se ha llevado a cabo la mayor parte del traslado de los equipos de comunicaciones de la sala técnica de comunicaciones de Beneficencia al centro de procesamiento de datos (CPD) central, para evitar el uso de una sala que no contaba con las medidas óptimas.
- Se ha llevado a cabo una revisión general de los permisos de los usuarios, durante la cual todas las unidades del FEGA han recibido y verificado un listado completo de los permisos de las aplicaciones de que son responsables. Esta revisión ha sido adicional a las revisiones periódicas asociadas a los cambios de puesto de trabajo o los ceses.

El resultado de estos esfuerzos se refleja en el avance de la madurez en las prácticas de Seguridad de la Información que la IGAE, como organismo de certificación, evalúa anualmente. Según el baremo de la IGAE, el FEGA ha mejorado pasando de 4,15 puntos obtenidos el año 2011 a 4,4 en el 2012.

VI. Actividades de soporte

6.4.2. Tecnologías de la información y comunicaciones

6.4.2.1. GENERALIDADES

La misión de los Servicios Informáticos del FEGA es “la elaboración y aplicación del plan de sistemas de información del Organismo y el asesoramiento y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones”. Las tareas detalladas son:

1. Establecer un marco estratégico que permita el desarrollo de los Sistemas de Información.
2. Definir y mantener la estructura tecnológica que soporte el marco estratégico.
3. Atender las necesidades de las Unidades del Organismo para la automatización de sus procesos administrativos teniendo en cuenta el marco estratégico.
4. Resolver las incidencias y dar soporte a las Unidades del Organismo en los temas relativos a la operación de los distintos Sistemas de Información.
5. Gestionar los recursos informáticos que se utilizan dentro del Organismo: ordenadores personales, impresoras, dispositivos móviles, comunicaciones, etc.

Teniendo en cuenta las tareas anteriores y para facilitar la comprensión de la actividad realizada por Dependencia Informática durante el año 2012, se organiza este capítulo en los siguientes dos apartados:

- Gestión de la infraestructura. Donde se incluirán todas las actividades relacionadas con las tareas 4 y 5 anteriormente indicadas.
- Desarrollo del plan de sistemas. Capítulos donde se resumirán las acciones realizadas asociadas a las tareas 1, 2

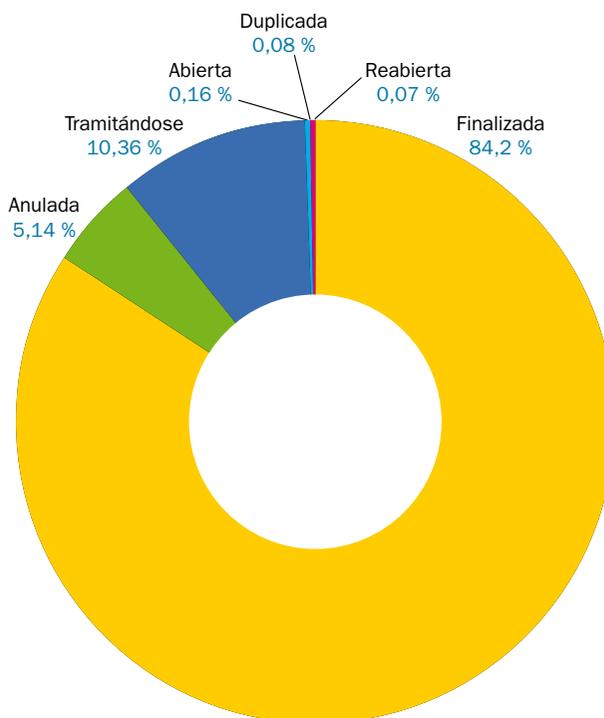
y 3, organizados de acuerdo a los objetivos estratégicos de Dependencia Informática y del FEGA.

6.4.2.2. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Operación del Servicio

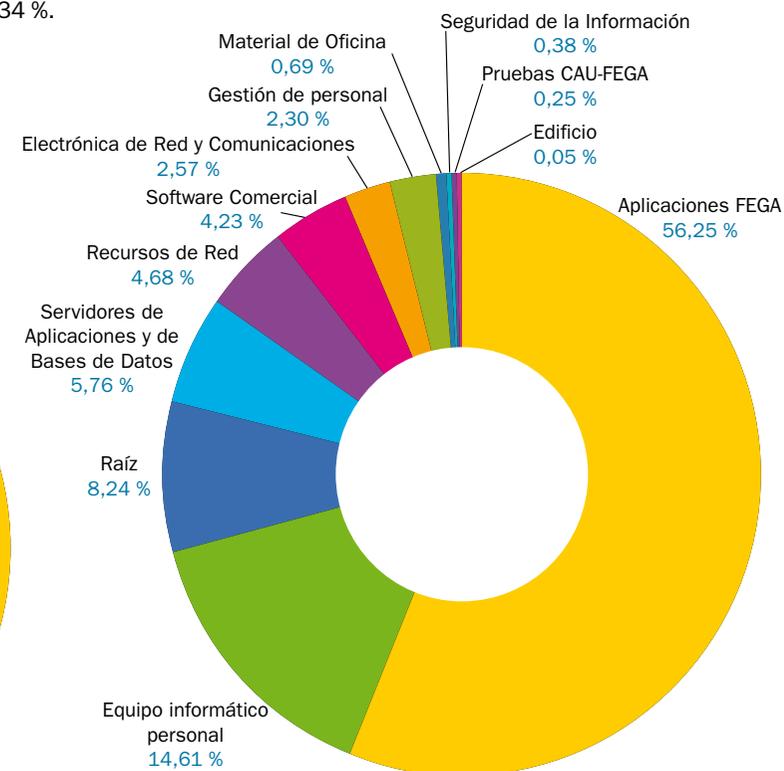
Durante 2012 la Dependencia Informática ha recibido un total de 8.368 solicitudes, de las cuales se han resuelto el 89,34 %.

Distribución de solicitudes por su estado



En cuanto a la distribución de solicitudes por su tipología, más de la mitad de estas solicitudes están relacionadas con la gestión de aplicaciones (incidencias, mantenimiento, nuevas solicitudes, etc.) y en segundo lugar la gestión de los equipos informáticos del personal de Dependencia Informática.

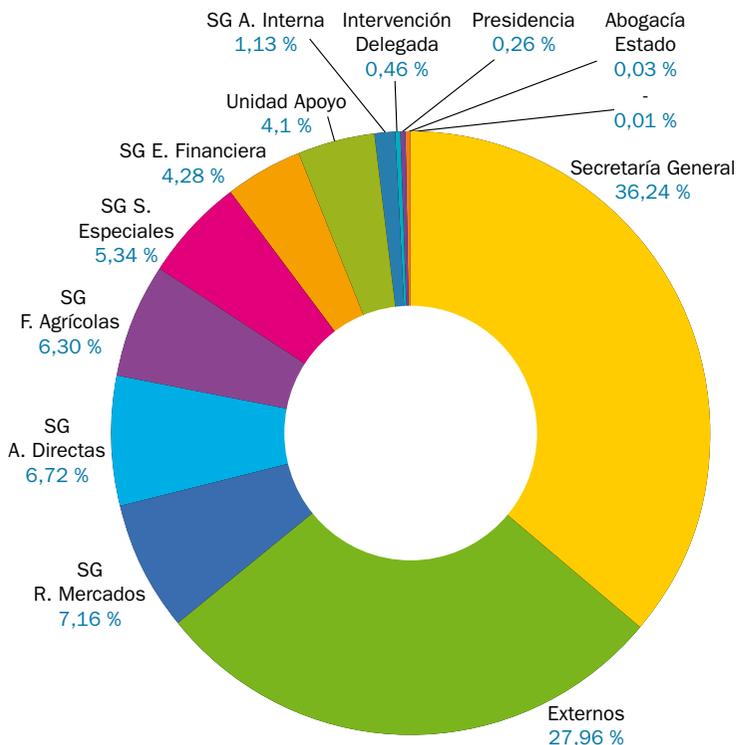
Distribución de tipo de solicitudes por tipología



VI. Actividades de soporte

En cuanto a los demandantes de estos servicios, en la mayor parte se trata del personal destinado a Secretaría General y al personal externo al propio Organismo, entre ambos generan casi el 70 % de las solicitudes.

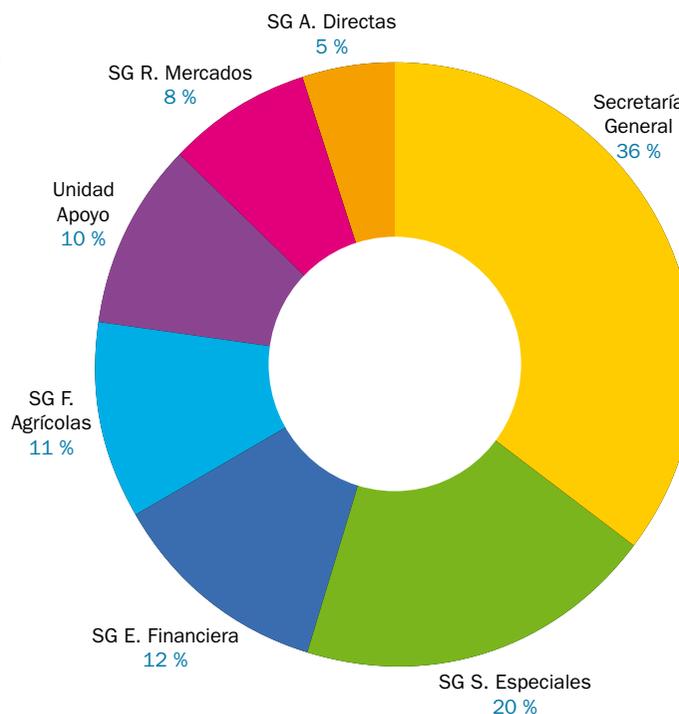
% por unidad



En cuanto al número de Sistemas de Información (SSII) implantados, sigue aumentando. Durante este último año, ha habido un incremento neto de 3 nuevos SSII (se han puesto en producción 6 nuevos sistemas y dado de baja 3), estando operativos en la actualidad 102.

Diagrama de distribución del porcentaje de SSII por unidad gestora

Aplicaciones por unidad



Mejora de la infraestructura

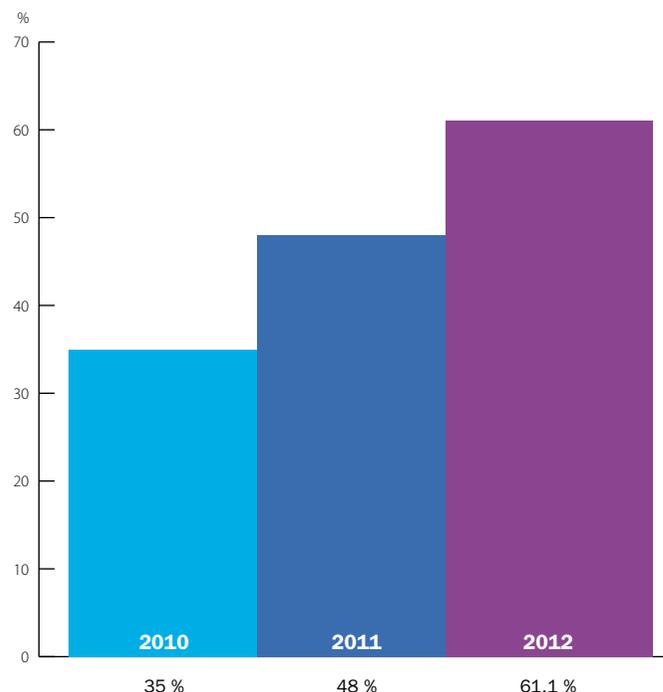
En el año 2012 los proyectos relacionados con la mejora de la infraestructura han estado encaminados principalmente a cumplir los criterios de austeridad y eficiencia establecidos por la Dirección del FEGA y el Gobierno de España, sin con ello mermar la calidad de los servicios ofrecidos. En este aspecto de entre todas las actividades realizadas se puede destacar:

- Racionalización de la infraestructura y ahorro energético en los CPDs del FEGA. En la actualidad se encuentran virtualizados un 61,1 %.

VI. Actividades de soporte

174

Evolución anual de la virtualización



- Renovación de toda la infraestructura de red de la sede de Beneficencia (cableado, switch, esquema y sistemas centrales) incluyendo un nuevo esquema de cableado estructurado por planta, transferencia del cuarto de entrada de servicios al CPD principal y reemplazo del cableado por categoría 6.
- Con el objeto de reducir los costes por edificios alquilados, el FEGA ha trasladado parte de su personal a la sede de José Abascal lo que ha supuesto una ampliación de la infraestructura de red disponible en la nueva sede y la adquisición e instalación de equipos en el cuarto de entrada de servicios, así como la configuración de los servicios básicos: DHCP y controladores de dominio.

sición e instalación de equipos en el cuarto de entrada de servicios, así como la configuración de los servicios básicos: DHCP y controladores de dominio.

- Durante el primer trimestre del año 2012 se puso en marcha una ampliación del sistema de videoconferencia para aumentar la actual capacidad del sistema hasta 12 conexiones simultáneas a través de RDSI con los organismos pagadores. El objeto de esta ampliación es el ahorro directo sobre los gastos de viajes derivados de las 82 reuniones de coordinación realizadas durante el año 2012

6.4.2.3. DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS

Los objetivos establecidos por la Dirección del FEGA para la Dependencia Informática en el ejercicio 2012 han sido:

- Migración de los SSII a la nueva arquitectura software
- Desarrollo de la aplicación común al territorio nacional para la gestión de las ayudas agrarias.
- Implantación del certificado electrónico de empleado público.
- Desarrollo del registro centralizado de deudores.
- Mejora en administración electrónica (Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad).
- Implantación proceso de pruebas aceptación.

Migración de los SSII a la nueva arquitectura software

La migración se inició durante el año 2011 con objetivo de modernizar la tecnología de los aplicativos con tres objetivos principales: utilización de arquitectura basada en software libre, reducción de costes tras la eliminación de la dependencia en herramientas y productos propietarios y por último reducción de aplicativos consolidando varios aplicativos en uno solo. Los trabajos realizados durante esta campaña han sido:

- Finalización de la migración de la aplicación de procedimientos administrativos e inclusión de la funcionalidad de la antigua aplicación de deudores.
- Inicio de los trabajos para la inclusión de la funcionalidad de expedientes de retención en la aplicación de procedimientos administrativos.
- Creación de la nueva aplicación financiera de las ayudas FEAGA/FEADER, nacida con la vocación de consolidar y unificar la gestión financiera de las ayudas.
- Inclusión de la funcionalidad de la aplicación de irregularidades al aplicativo financiero FEAGA/FEADER.
- Continuación con las tareas iniciadas años anteriores para la migración de la aplicación de expedientes de gastos y contratación.

Desarrollo de la aplicación común al territorio nacional para la gestión de las ayudas agrarias

A finales del año 2011 se iniciaron los primeros contactos con los organismos pagadores de las distintas comunidades autónomas para la implementación de un nuevo proyecto denominado "Nueva PAC 2015". Este proyecto nació con el objeto de desarrollar un sistema modular y común de uso voluntario por parte de los distintos organismos pagadores del territorio nacional para la gestión de las ayudas con fondos europeos para el periodo operativo 2015-2020.

Durante el año 2012 se estableció un grupo incentivador formado por varios organismos pagadores interesados en el proyecto que tenía como objetivo establecer las directrices técnicas del proyecto. Este grupo se ha reunido desde su creación mensualmente y como resultado de su trabajo se han realizado:

VI. Actividades de soporte

175

- el estudio de viabilidad del sistema,
- el estudio económico del desarrollo y mantenimiento del proyecto,
- propuesta inicial de alto nivel de la arquitectura del sistema,
- y por último el establecimiento de los requisitos generales y de seguridad del sistema.

Durante el 2013 se tiene previsto continuar con el desarrollo del mismo dirigido desde la Dependencia Informática y con continuas reuniones con los departamentos de SSII de los organismos pagadores.

Implantación del certificado electrónico de empleado público

Desde el año 2010 todos los trámites tanto internos como externos son firmados en el FEGA utilizando firma electrónica. Durante el año 2012 se ha dado un paso más y los certificados de personas físicas que se venían utilizando han sido sustituidos por los certificados de empleado públicos, donde además de la identidad del firmante se recogen datos relativos a su condición de funcionario como son su puesto de trabajo en el momento de la firma y su condición de miembro del Organismo.

Desarrollo del registro centralizado de deudores

Históricamente los deudores recogidos en el Anexo III de cada organismo pagador son remitidos al FEGA mediante el envío de ficheros firmados digitalmente, una única vez en el ejercicio, para la rendición de la cuenta anual.

En el año 2012 se ha implementado la aplicación SfcRcd (Registro de Coordinación de Deudores) que permite conformar un registro centralizado de todos los deudores incluidos en los Anexos III de los distintos organismos pagadores a nivel nacional. De esta manera, los usuarios responsables de dichos organismos pagadores pueden en todo momento vía Web conocer si un beneficiario de ayudas es deudor en otro organismo pagador, y proponer al mismo la compensación total o parcial de la deuda en la que haya incurrido dicho beneficiario. La aplicación permite asimismo entre otras cosas actualizar la información de los deudores y descargar el fichero de deudores a nivel nacional, para la potencial carga en los sistemas de información específicos del organismo pagador.

Mejorar en administración electrónica (Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad)

Los esfuerzos de la Dependencia Informática durante el año 2012 en lo relativo a la implantación de la administración electrónica han ido encaminados a la revisión y análisis de la distinta normativa que se ha ido publicando sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad y establecer un primer plan de adecuación.

La implantación y los estudios específicos de la modificación o migración de los sistemas horizontales afectados (gestor documental, plataforma de firma, sede electrónica del FEGA, registros de entrada y salida) se realizarán durante la campaña 2013 prestando especial atención a la utilización de servicios comunes.

Implantación proceso de pruebas aceptación

El objetivo de la Dependencia Informática durante este año es verificar la validez del proceso de aceptación de SSII establecido durante el año 2011, con objeto de establecer un proceso común de aceptación de productos, independiente del equipo de desarrollo. Durante esta campaña se ha realizado un piloto eligiendo una aplicación horizontal. Las tareas realizadas han sido:

- Revisión de los procedimientos y plantillas elaborados en la fase de consultoría previa.
- Adaptación del proceso y de la documentación a las necesidades detectadas durante la implantación.
- Revisión de toda la documentación elaborada por los equipos de desarrollo para el proyecto piloto
- Elaboración de la documentación de la fase de aceptación (plan de pruebas, matrices de trazabilidad, especificación de casos de prueba de negocio, informes de seguimiento y aceptación).
- Ejecución de las pruebas de negocio para el proyecto piloto.
- Formación del personal del área de calidad en especificación de requisitos y metodologías de pruebas.

VI. Actividades de soporte

176

6.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LEGAL

Se recoge aquí la información relativa a las actividades desarrolladas por el Organismo en el ámbito de la contratación administrativa y tramitación jurídico-administrativa de los asuntos derivados del ejercicio de sus competencias.

En concreto, los ámbitos de actuación han sido los siguientes:

6.5.1. Tramitación de expedientes jurídico-administrativos

Se incluyen en este apartado los siguientes procedimientos:

- Procedimientos de reintegro en distintas líneas de ayuda (ayudas a fondos operativos y ayudas a planes de mejora).
- Procedimientos de reintegro (derivados de restituciones a la exportación)
- Procedimientos sancionadores y de derivación de responsabilidad.
- Tasa láctea (expedientes sancionadores, impugnaciones contra liquidaciones y otras actuaciones en materia de tasa láctea).
- Informes sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial a resolver por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Tramitación jurídica de proyectos normativos en el ámbito del Organismo.
- Informes sobre recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del FEGA.

Respecto de las materias antes citadas, se han realizado las siguientes actuaciones durante el año 2012, al igual que en ejercicios anteriores:

- Elaboración de resoluciones administrativas y resolución de recursos de reposición interpuestos.
- Envío de expedientes a los órganos del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Tramitación de ejecuciones de sentencia.
- Elaboración de informes relativos a recursos de alzada sobre las materias anteriores.
- Elaboración de informes sobre recursos de alzada contra resoluciones de FEGA en procedimientos de corresponsabilidad financiera.
- Elaboración de informes y resolución de consultas sobre cualesquiera otras materias jurídicas sometidas al criterio del Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal.

6.5.2. Contratación administrativa y preparación y tramitación de Convenios de Colaboración

En lo que se refiere a la contratación administrativa, es preciso reseñar, con carácter previo, que dentro del FEGA existen dos órganos de contratación:

- La Presidencia del Organismo, en lo que se refiere a contratos de obras, contrataciones a través del Servicio Central de Suministros y contratos menores, cualquiera que sea su tipo.
- La Junta de Contratación del FEGA, que actúa como órgano de contratación en los contratos de suministro de bienes consumibles, cuyo presupuesto sea superior al fijado para los contratos menores, así como también en los contratos

de consultoría y asistencia y servicios, cuyo presupuesto sea asimismo superior al fijado para los citados contratos menores

En cuanto al volumen aproximado de contratación tramitada por el Organismo durante el año 2012, asciende a un total superior a 90.721.684,07 EUR (IVA incluido), distribuido entre los diferentes procedimientos de adjudicación que establece la legislación vigente en esta materia:

- Procedimientos abiertos.
- Procedimientos negociados.
- Prórrogas-modificaciones de contratos.
- Contratos menores.
- Contratación centralizada a través de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Encomiendas de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y a sus filiales, así como a otras entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental de la Administración.

En el volumen de contratación indicado se incluyen contratos administrativos especiales tramitados por el FEGA en relación con el Plan 2012 de Ayuda Alimentaria a las Personas más Necesitadas de la Unión Europea, dado que este año los mismos han consistido en la compra de alimentos, así como su transporte, descarga y apilamiento, todo ello financiado por la UE con cargo a los fondos FEAGA. No obstante, también hay que hacer mención a dos licitaciones de dicho plan en las que no existe contraprestación en euros a recibir por los adjudicatarios de los citados expedientes, sino que dicha contraprestación es en especie, mediante la entrega de las cantidades de producto de intervención que se indican en los pliegos reguladores de las licitaciones.

VI. Actividades de soporte

177

A todo lo anterior, hay que añadir la preparación y convocatoria de cuantas reuniones de la Junta de Contratación y de la Mesa de Contratación del FEGA han sido necesarias para el estudio y propuesta de resolución de aquellos expedientes que requirieron la intervención de los citados órganos colegiados.

Asimismo, se han tramitado y formalizado un total de 7 convenios de colaboración entre el FEGA y diversas comunidades autónomas sobre la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayudas incluidos en la solicitud única, además de otros convenios que se encuentran actualmente en tramitación.

6.5.3. Régimen Legal

Entre las actuaciones relativas a dicho ámbito de actuación cabe destacar con carácter general, y entre otras, las siguientes:

- Tramitación jurídica de proyectos normativos en el ámbito del Organismo, incluyendo la elaboración y tramitación de las correspondientes memorias de impacto normativo que los acompañan, entre otros, la Orden AAA/985/2012, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden ARM/2952/2008, de 1 de octubre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Fondo Español de Garantía Agraria, así como el proyecto de ORDEN por la que se establece el procedimiento para la concesión de restitución por exportación de productos agrícolas (actualmente en tramitación).
- Elaboración de Informes sobre Circulares de Coordinación y otros documentos de difusión general elaborados por el FEGA.
- Asesoramiento a otras unidades del Organismo sobre cuestiones jurídicas.

Durante el año 2012 también ha sido destacable, como actuaciones particulares realizadas:

- Seguimiento y colaboración con los trabajos que se vienen realizando en el Organismo al respecto del diseño y perfeccionamiento de la aplicación informática de contratación.
- Colaboración en el diseño y perfeccionamiento de la aplicación informática de procedimientos administrativos.

En este sentido, se han celebrado reuniones periódicas con la empresa encargada de su diseño y puesta en marcha, todo ello con el fin de comprobar los avances que respecto de la implantación de dichas aplicaciones informáticas.

- Preparación e impartición al personal del FEGA de los cursos:
 - Curso básico de procedimiento administrativo.
 - Curso básico de contratación administrativa.
 - Ley y Reglamento de Subvenciones.

VII. Transparencia y Comunicación

178

VII. Transparencia y Comunicación



En este capítulo se recogen las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2012, encaminadas a mejorar la calidad de la información sobre la aplicación de las ayudas de la PAC en nuestro país, y a mejorar los canales a través de los que hacer llegar esta información al conjunto de la sociedad, que es quien la financia y a la que va destinada.

En este sentido, se describen las mejoras introducidas en el portal Web del FEGA, desde el punto de vista de su contenido y presentación, señalando el papel del mismo para hacer efectivo el principio de transparencia, hacia la sociedad, de cuanto información pueda solicitarse por parte de los ciudadanos sobre los perceptores de las ayudas sufragadas con fondos públicos, ya sean las relacionadas con el FEAGA (ayudas directas o intervención en mercados) o con el FEADER.

Se da cuenta de los trabajos que se desarrollan para hacer operativa la información acumulada a lo largo de los años, recogida en un Almacén de Datos, del que se nutre tanto la información que se ofrece, año tras año, en el portal Web, como aquella otra información no programada que pueda resultar necesaria, a efectos de conocer los resultados de la aplicación de las ayudas, en un tiempo, un territorio o un sector determinado, o para el diseño o el análisis de la repercusión de medidas de política agraria ya adoptadas o por adoptar.

Un resumen de las informaciones suministradas a demanda de particulares e instituciones, junto con las actividades desarrolladas mediante campañas de divulgación en los medios de comunicación, sobre el alcance de la PAC para la sociedad, cierran el capítulo.

VII. Transparencia y Comunicación

179

7.1. PORTAL WEB

El FEGA, para mejorar la calidad de la información ofrecida en su página Web, intenta publicar en el momento en el que se produce información detallada sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Este año se ha actualizado como todos los años, una vez cerrado el ejercicio financiero FEAGA/FEADER, la información de las ayudas percibidas por los agricultores y ganaderos del ejercicio 2011, información agrupada territorialmente y por sectores productivos.

Actualmente, y siguiendo las directrices internacionales de apertura de datos públicos, el FEGA está elaborando un catálogo de fuentes reutilizables, que estará disponible en 2013, a través del acceso directo “datos abiertos” de la Web de este Organismo y del portal “datos.gob.es”.

El interés por la información que se proporciona se manifiesta en las visitas que a diario recibe el portal, tanto directamente como a través del portal del propio Ministerio, en particular sobre la información que suministra el SIGPAC, que desarrolla y mantiene el FEGA tanto en su propio portal como en el del Ministerio. Otra prueba del interés por la información la constituye el eco de las noticias que en él se difunden y que son recogidas por los medios de comunicación especializados en información agraria.

7.2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA: “¿QUIÉN PERCIBE LOS PAGOS DE LA PAC?”

De acuerdo con el principio de transparencia informativa de la PAC, que obliga a los Estados miembros a la publicación anual a posteriori de los beneficiarios e importes recibidos con cargo a cada uno de los fondos FEAGA y/o FEADER (referido solamente a personas jurídicas), se publicaron en la página Web los datos correspondientes al ejercicio 2011.

Estos datos se recogen en el portal Web del Organismo, bajo el rótulo de “¿Quién percibe los pagos de la PAC?”. En dicho apartado se puede obtener información sobre los perceptores referidos a personas jurídicas de las ayudas concedidas con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, hasta el nivel de término municipal, así como los importes que por compras o ventas de productos agrarios se abonaron a operadores comerciales que vendieron o compraron, respectivamente, tales productos en operaciones de intervención de mercados desarrolladas por el FEGA.

7.3. SEDE ELECTRÓNICA

Con objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, este Organismo presta sus servicios a través de la Sede Electrónica del FEGA, donde se pueden llevar a cabo trámites que antes requerían la aportación de documentos en soporte papel y presencia física en los registros y oficinas del Organismo.

7.4. ALMACÉN DE DATOS

El FEGA, a lo largo de los años de aplicación de la PAC en España, dispone de un volumen de información sobre la agricultura y la ganadería españolas cuya explotación permite disponer de la información que pueda ser demandada por el Departamento o centros de estudio e instituciones interesados en estas cuestiones.

Durante 2012, el Almacén de Datos ha seguido recibiendo aportaciones de las Bases de datos del FEGA, relacionadas con los beneficiarios de cualquiera de las líneas de ayuda de los fondos comunitarios FEAGA y FEADER, así como de las relacionadas con la asignación de Derechos de Pago Único y con la Gestión de tales Derechos y la información sobre las Declaraciones de ayudas 2012, con información de recintos SIGPAC y CIF/NIF del solicitante de la ayuda.

7.5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A DEMANDA DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS

Al margen de la información disponible en el portal Web del Organismo, son numerosas las demandas de información que, en relación con la aplicación de los fondos europeos agrícolas, se formulan al FEGA por parte de particulares e instituciones.

Por lo que se refiere a estas últimas, merecen señalarse las que solicitan diputados y senadores de las Cortes Generales, en relación con el volumen de los fondos que se han recibido en sus circunscripciones, y el número de beneficiarios de las mismas.

En el año 2012 se elaboraron 64 informes, para dar respuesta a 57 preguntas parlamentarias, a 5 proposiciones no de ley y a 2 mociones.

VII. Transparencia y Comunicación

180

Los temas objeto de las preguntas se detallan a continuación:

Asunto	Nº de preguntas
Fondos europeos (Desarrollo, aplicación, proyectos, inversiones)	12
Ayudas comunitarias con cargo al FEAGA (importes, beneficiarios)	14
Desarrollo rural (importes, beneficiarios de las medidas)	27
Otros asuntos	11
Total	64

En el siguiente cuadro se recoge el número total de las solicitudes recibidas en la Unidad de Quejas, Sugerencias y Divulgación, planteadas por particulares, que han sido registradas a través de estos medios:

Medio empleado	Nº de consultas
Electrónicamente	210
Telefónicas	6
Total	216

7.6. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN

Para que los ciudadanos tengan un mejor conocimiento de PAC, y para intentar cambiar la tendencia en el pensamiento de que es una política orientada solo a los agricultores y ganaderos cuando en realidad es una política dirigida a toda la población ya que garantiza el equilibrio entre una producción alimentaria adecuada, la existencia de comunidades rurales económicamente viables y medidas para afrontar los retos medioambientales como el cambio climático, la gestión hidrológica, la bioenergía y la biodiversidad, se ha considerado conveniente desarrollar, durante 2012, las siguientes actividades de divulgación:

- Distribución de 445.000 trípticos, sobre la actualización del SIGPAC, a través de las entidades colaboradoras (principalmente bancos, cajas de ahorro, organizaciones agrarias y cooperativas), a los solicitantes de las ayudas de la PAC.
- Difusión, durante el mes de abril, de una campaña institucional de publicidad, para promover entre los agricultores y ganaderos la solicitud de ayudas de la PAC, en el plazo establecido por la normativa que las regulan, y difundir que el sentido de tales ayudas es la compensación por el conjunto de bienes y servicios que proporcionan a la sociedad, a través de los siguientes medios: televisión, radio e Internet.

VIII. Resultados

181

VIII. Resultados



En este capítulo se resume la información de carácter económico-financiero sobre los pagos realizados por el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, desglosados por sectores y líneas de actuación, naturaleza del gasto y por organismos pagadores.

Las cifras que figuran en los correspondientes apartados, cuadros y tablas se refieren a pagos procedentes de obligaciones contraídas por los organismos pagadores con los beneficiarios correspondientes, en la campaña 2012 y anteriores, razón por la que en algunos casos varían respecto a las cifras de pagos que aparecen en capítulos anteriores, al hacer la descripción de las aplicaciones de determinadas ayudas en la campaña 2012.

Con objeto de evaluar la calidad del funcionamiento del sistema, se ofrece información sobre el importe de las correcciones financieras efectuadas durante dicho ejercicio y sobre el parámetro “irregularidades” en los pagos, en relación con el volumen de fondos pagados, detectadas internamente por el propio sistema.

VIII. Resultados

182

8.1. FONDOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO

El presupuesto de la Unión Europea de gastos FEAGA, para el ejercicio 2012, fue superior respecto al del ejercicio anterior, siendo superior en el capítulo "Ayudas directas" e inferior en el capítulo "Intervenciones en los mercados agrícolas".

La participación prevista para España en el presupuesto de gastos de la Unión Europea, se refleja en el cuadro siguiente.

Participación de España sobre el presupuesto de gastos de la UE (previsión). Ejercicio FEAGA 2012

(En millones EUR)

CAPÍTULOS - ARTÍCULOS	EJERCICIO 2012		
	PRESUPUESTO UE	ESPAÑA	%
Intervenciones en Mercados Agrícolas	3.414,580	647,04	18,95
Cereales	43,000	1,33	3,10
Restituciones por productos no incluidos en Anexo I	12,000	0,08	0,70
Programa de ayuda alimentaria	500,100	80,42	16,08
Azúcar	1,200	0,00	0,00
Aceite de oliva	68,500	10,00	14,60
Plantas textiles y gusanos de seda	27,000	7,94	29,41
Frutas y hortalizas	788,000	156,72	19,89
Sector vitivinícola	1.108,900	221,44	19,97
Promoción	55,180	4,15	7,53
Otros productos vegetales y medidas varias	356,500	128,66	36,09
Leche y productos lácteos	82,100	1,00	1,22
Carne de vacuno	46,100	0,80	1,74
Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	133,000	9,50	7,14
Fondo de reestructuración del azúcar	193,000	25,00	12,95
Ayudas directas	40.510,700	5.219,59	12,88
Ayudas directas disociadas	37.189,000	4.340,30	11,67
Otras ayudas directas	3.320,700	879,29	26,48
Importes adicionales de ayuda	1,000	0,00	0,00
TOTAL	43.925,28	5.866,63	13,36

VIII. Resultados

183

8.2. FEAGA. FONDOS PAGADOS Y RECAUDADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio financiero 2012 (16 de octubre de 2011 a 15 de octubre de 2012) los agricultores y ganaderos, los operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 5.891,19 millones EUR, pagos que fueron superiores a la previsión antes referida.

A su vez, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA, en diferentes sectores y líneas de ayuda, de los que las partidas más significativas son: 17,14 millones EUR de gastos de almacenamiento público de leche y productos lácteos y 33,88 millones EUR de recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores, ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 48,94 millones EUR.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, alcanza la cifra de 5.785,12 millones EUR.

8.2.1. Distribución por sectores y regímenes de ayuda

Del total de pagos brutos, 5.891,19 millones EUR, destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 4.329,43 millones EUR, representando un 73,49 % del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos brutos, por orden de importancia, destacan los realizados en los sectores de vacuno con 353,63 millones EUR (6,00 %), frutas y hortalizas con 249,14 millones EUR (4,23 %) y vinos y alcoholes con 218,16 millones EUR (3,70 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores: ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, Art. 68) 122,68 millones EUR (2,08 %), algodón 77,57 millones EUR (1,32 %), azúcar e isoglucosa 51,39 millones EUR (0,87 %), arroz 45,03 millones EUR (0,76 %) y forrajes 36,35 millones EUR (0,62 %). Con cargo al POSEICAN se pagaron 256,12 millones EUR (4,35 %) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas 86,37 millones EUR (1,47 %).

Los demás sectores, con cantidades de menor cuantía, se ordenan de la siguiente forma: leche y productos lácteos, cultivos herbáceos, aceite de oliva, semillas, apicultura, medidas de promoción, porcino, condicionalidad, ovino-caprino, huevos y aves, tabaco, cultivos energéticos y lino textil y cáñamo.

En el cuadro y gráfico siguientes se desglosan las cantidades pagadas junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda, y en la [Tabla 27](#) del apartado de Anejos el desglose para los pagos brutos se lleva a cabo, además, por organismo pagador.

VIII. Resultados

184

Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2012

(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	4.329.427.386,83	-423.846,61	4.329.003.540,22
Pago único	4.329.427.386,83	-423.846,61	4.329.003.540,22
CULTIVOS HERBÁCEOS	13.311.388,24	-40.132,17	13.271.256,07
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	600.815,32	-3.427,40	597.387,92
Ayuda suplementaria al trigo duro	131.884,78	-1.574,11	130.310,67
Prima a la calidad del trigo duro	46.123,99	0,00	46.123,99
Prima a las proteaginosas	12.532.564,15	-3.023,19	12.529.540,96
Otros gastos	0,00	-32.107,47	-32.107,47
CEREALES	8.784,75	0,00	8.784,75
Otros gastos	8.784,75	0,00	8.784,75
ARROZ	45.031.048,24	-17.277,59	45.013.770,65
Ayuda por superficie	45.031.048,24	-17.277,59	45.013.770,65
CULTIVOS ENERGÉTICOS	75.577,59	0,00	75.577,59
Ayuda por superficie	75.577,59	0,00	75.577,59
ACEITE DE OLIVA	12.628.277,85	-10.692,56	12.617.585,29
Ayuda a la producción	3.174,57	0,00	3.174,57
Ayuda a la utilización de aceite de oliva en conservas	291.878,40	0,00	291.878,40
Ayuda al almacenamiento privado	12.128.685,07	0,00	12.128.685,07
Mejora de la calidad del aceite	0,00	-8.980,36	-8.980,36
Ayuda al olivar	204.539,81	-1.712,20	202.827,61
FRUTAS Y HORTALIZAS	249.138.108,71	-2.284.319,35	246.853.789,36
Fondos operativos Organizaciones de Productores	177.919.829,27	-1.826.275,26	176.093.554,01
Ayuda a la transformación de cítricos	9.861,04	0,00	9.861,04

VIII. Resultados

185

Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2012 (continuación)

(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	66.242.633,45	-4.392,11	66.238.241,34
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	53.961,45	-	53.961,45
Pago transitorio - tomates	67.162,76	-3.472,24	63.690,52
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	701.581,02	-2.685,98	698.895,04
Plan de consumo de fruta en las escuelas	3.355.160,11	-146.173,79	3.208.986,32
Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	787.919,61	-301.319,97	486.599,64
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	51.392.077,56	-39.021,97	51.353.055,59
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	15.330,41	-	15.330,41
Fondo de reestructuración del azúcar	21.449.523,16	-39.021,97	21.410.501,19
Importe temporal de reestructuración	-	-	-
Ayuda a los productores de remolacha y caña	21.370.685,47	-	21.370.685,47
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3))	8.556.538,52	-	8.556.538,52
LINO TEXTIL Y CÁÑAMO	45.020,37	-	45.020,37
Otros gastos	45.020,37	-	45.020,37
ALGODÓN	77.567.884,36	-	77.567.884,36
Ayuda por superficie	59.697.966,37	-	59.697.966,37
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	15.741,18	-	15.741,18
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	11.720.177,71	-	11.720.177,71
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.133.999,10	-	6.133.999,10
GUSANOS DE SEDA	9.727,98	-	9.727,98
Ayuda a la producción	9.727,98	-	9.727,98

VIII. Resultados

186

Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2012 (continuación)

(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
TABACO	79.730,56	-	79.730,56
Ayuda a la producción	78.137,40	-	78.137,40
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	1.593,16	-	1.593,16
SEMILLAS	8.077.348,44	-5.012,17	8.072.336,27
Cereales y arroz	1.914.514,96	-	1.914.514,96
Gramíneas	751.720,57	-4.848,36	746.872,21
Leguminosas	5.411.112,91	-163,81	5.410.949,10
FORRAJES	36.351.257,43	-11.635,45	36.339.621,98
Ayuda a la producción de forrajes desecados	36.351.257,43	-11.635,45	36.339.621,98
VINOS Y ALCOHOLES	218.162.984,55	-171.481,78	217.991.502,77
Destilación de vinos	27.329.890,79	-	27.329.890,79
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	150.527.383,27	-112.751,13	150.414.632,14
Promoción en terceros países	37.004.210,69	-29.675,34	36.974.535,35
Régimen de arranque	3.006.284,30	-3.786,05	3.002.498,25
Inversiones	295.215,50	-	295.215,50
Otros gastos	-	-25.269,26	-25.269,26
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	16.442.802,15	-17.139.590,98	-696.788,83
Almacenamiento privado	52.495,03	-	52.495,03
Leche para escolares	444.649,43	-	444.649,43
Gastos de almacenamiento público	-	-17.139.569,55	-17.139.569,55
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	29.448,97	-	29.448,97
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	15.916.208,72	-21,43	15.916.187,29

VIII. Resultados

187

Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2012 (continuación)

(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
VACUNO	353.632.725,43	-20.622,98	353.612.102,45
Prima a la vaca nodriza	261.267.534,62	-10.438,00	261.257.096,62
Prima al ternero	83.292,81	-896,04	82.396,77
Prima por sacrificio	43.000.318,43	-3.253,04	42.997.065,39
Prima por extensificación	72.870,27	-	72.870,27
Pagos adicionales de las primas	550,96	-	550,96
Restituciones a la exportación	635.612,41	-	635.612,41
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	92.830,75	-2.229,03	90.601,72
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	48.479.715,18	-3.806,87	48.475.908,31
OVINO Y CAPRINO	275.203,62	-3.207,95	271.995,67
Prima a la oveja y a la cabra	216.942,39	-2.969,55	213.972,84
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	58.053,17	-238,40	57.814,77
Pagos adicionales	208,06	-	208,06
PORCINO	3.177.375,68	-	3.177.375,68
Almacenamiento privado de carne de porcino	872.746,65	-	872.746,65
Restituciones a la exportación	2.304.629,03	-	2.304.629,03
HUEVOS Y AVES	153.454,41	-	153.454,41
Restituciones a la exportación	153.454,41	-	153.454,41
APICULTURA	4.830.666,38	-906.381,52	3.924.284,86
Ayuda específica	4.830.666,38	-906.381,52	3.924.284,86
PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS	959,95	-	959,95
Restituciones a la exportación	959,95	-	959,95

VIII. Resultados

188

Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2012 (continuación)

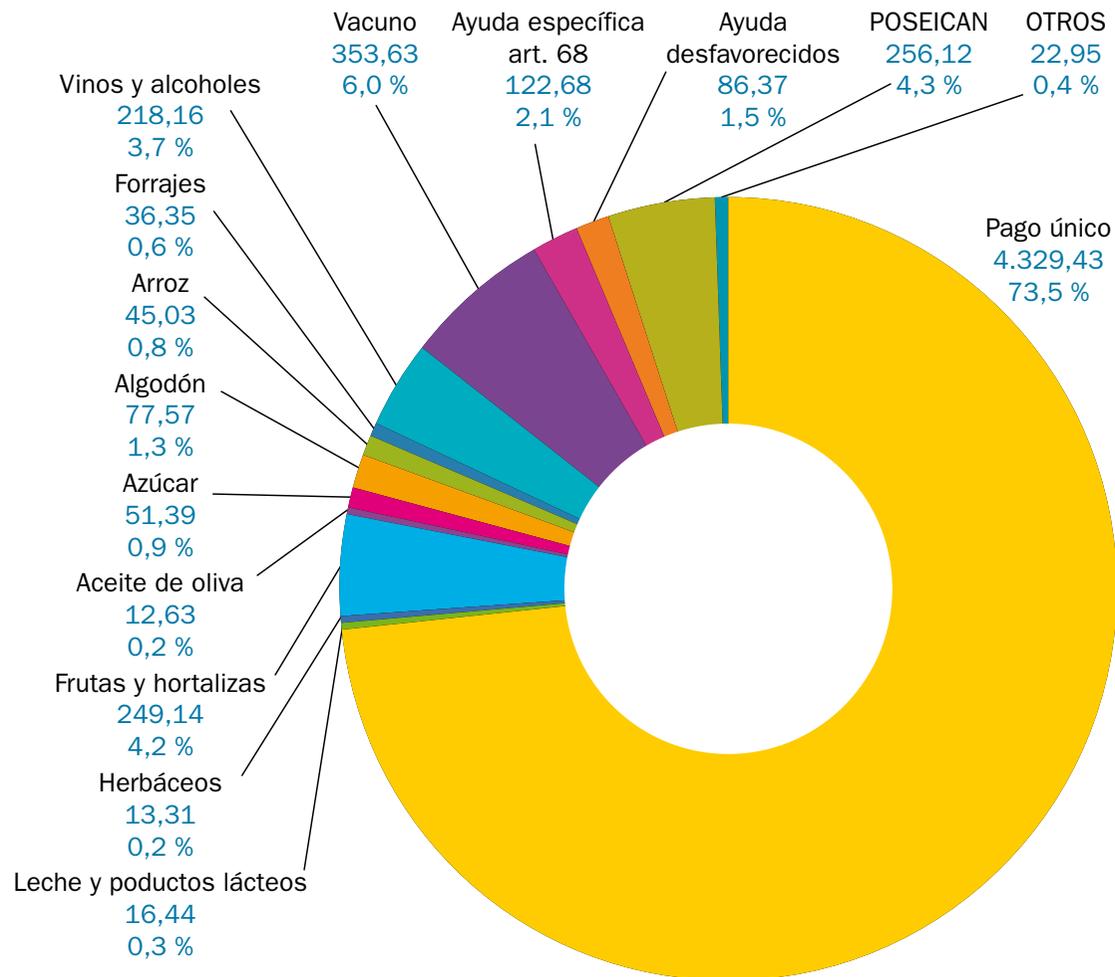
(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS	86.365.483,87	-29.606,40	86.335.877,47
Distribución de productos	84.964.606,20	-29.606,40	84.934.999,80
Gastos Administrativos	1.400.877,67	-	1.400.877,67
POSEICAN	256.117.960,40	-127.399,12	255.990.561,28
Aprovisionamiento (REA)	76.225.447,77	-8.819,42	76.216.628,35
Ayudas a productores	179.883.324,31	-112.050,91	179.771.273,40
Ayudas a industrias y operadores	201,12	-1.048,31	-847,19
Ayuda al plátano	8.987,20	-5.480,48	3.506,72
DESARROLLO RURAL	18.312,53	-95.754,73	-77.442,20
Otros programas	18.312,53	-95.754,73	-77.442,20
MEDIDAS DE PROMOCIÓN	4.071.625,34	-	4.071.625,34
Otras medidas de promoción	4.011.749,54	-	4.011.749,54
En terceros países	59.875,80	-	59.875,80
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	1.189.099,93	-33.877.718,00	-32.688.618,07
OTROS GASTOS	-	-67.038,67	-67.038,67
CONDICIONALIDAD	620.000,10	-1.795.565,41	-1.175.565,31
IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	645,13	-4.886,01	-4.240,88
AYUDA ESPECÍFICA (REGLAMENTO (CE) 73/2009, ART. 68)	122.675.425,77	-61.970,96	122.613.454,81
Ayuda no dissociada	73.473.711,30	-51.943,94	73.421.767,36
Fomento de rotaciones de cultivo - Ayuda dissociada	49.201.714,47	-10.027,02	49.191.687,45
LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES	309.266,85	-48.936.531,71	-48.627.264,86
TOTALES	5.891.187.611,00	-106.069.694,09	5.785.117.916,91

VIII. Resultados

Distribución porcentual de los pagos brutos FEAGA por sectores. Ejercicio 2012

Total: 5.891,19 millones €



VIII. Resultados

8.2.2. Distribución por naturaleza del gasto

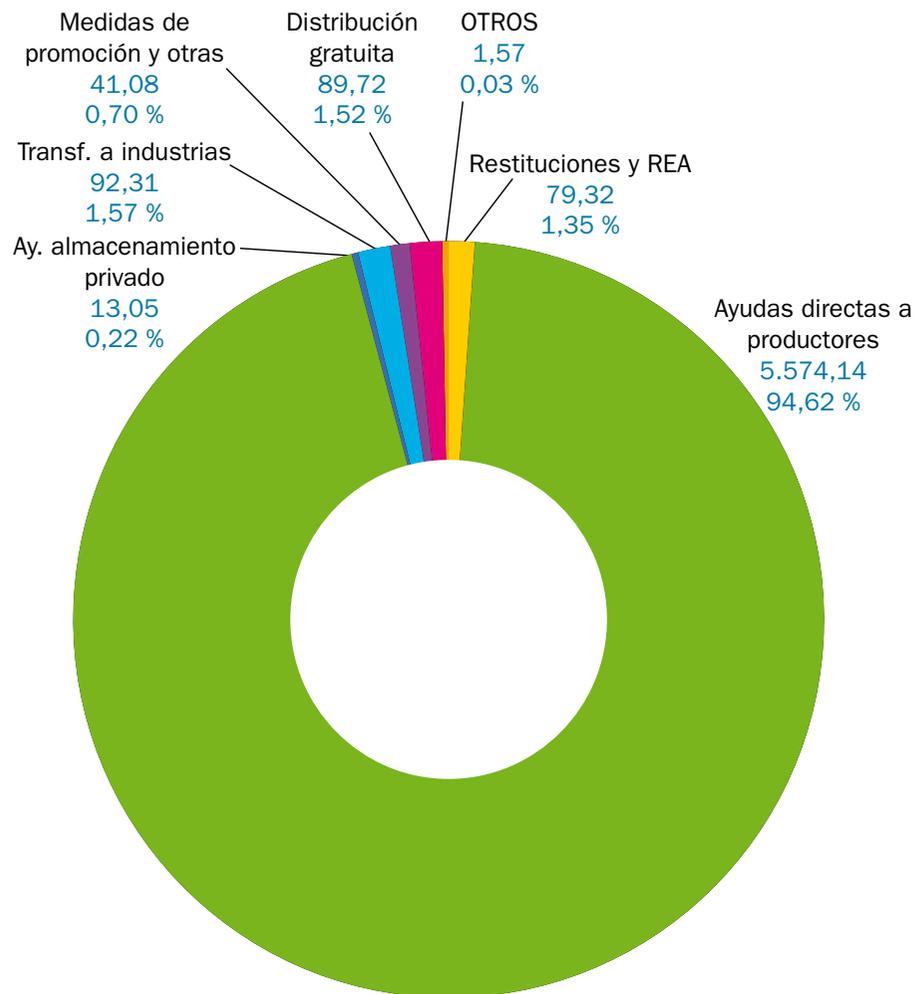
Agrupando los pagos brutos según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 94,62 % (5.574,14 millones EUR), se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores, 92,31 millones EUR (1,57 %) como transferencias a industrias y operadores y 89,72 millones EUR (1,52 %) en concepto de distribución gratuita. Las restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias, importaron 79,32 millones EUR (1,35 %); las medidas de promoción 41,08 millones EUR (0,70 %); las ayudas al almacenamiento privado de productos 13,05 millones EUR (0,22 %) y otros gastos 1,57 millones EUR (0,03 %).

Bajo el concepto “ayudas directas a los productores” incluimos, además de las definidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 (reglamento de pagos directos), las siguientes ayudas cuyos beneficiarios directos son los agricultores y ganaderos: fondos operativos de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, medidas excepcionales de apoyo a las frutas españolas, acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, régimen de arranque y apicultura.

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos comentados.

Distribución de los pagos brutos FEAGA por naturaleza del gasto. Ejercicio 2012

Total: 5.891,19 millones €



VIII. Resultados

191

Pagos brutos FEAGA por naturaleza del gasto. Ejercicio 2012

(En EUR)

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía)	Total
Régimen de pago único (RPU)	-	4.329.427.386,83	-	-	-	-	-	-	-	4.329.427.386,83
Cultivos herbáceos	-	13.311.388,24	-	-	-	-	-	-	-	13.311.388,24
Cereales	-	-	-	-	-	-	-	8.784,75	-	8.784,75
Arroz	-	45.031.048,24	-	-	-	-	-	-	-	45.031.048,24
Cultivos energéticos	-	75.577,59	-	-	-	-	-	-	-	75.577,59
Aceite de oliva	-	207.714,38	12.128.685,07	291.878,40	-	-	-	-	-	12.628.277,85
Frutas y hortalizas	-	245.773.087,56	-	9.861,04	-	3.355.160,11	-	-	-	249.138.108,71
Azúcar e isoglucosa	-	29.942.554,40	-	21.449.523,16	-	-	-	-	-	51.392.077,56
Lino textil y cáñamo	-	-	-	-	-	-	-	45.020,37	-	45.020,37
Algodón	-	71.433.885,26	-	6.133.999,10	-	-	-	-	-	77.567.884,36
Gusanos de seda	-	9.727,98	-	-	-	-	-	-	-	9.727,98
Tabaco	-	79.730,56	-	-	-	-	-	-	-	79.730,56
Semillas	-	8.077.348,44	-	-	-	-	-	-	-	8.077.348,44
Forrajes	-	-	-	36.351.257,43	-	-	-	-	-	36.351.257,43
Vinos y alcoholes	-	153.533.667,57	-	27.625.106,29	37.004.210,69	-	-	-	-	218.162.984,55
Leche y productos lácteos	-	15.945.657,69	52.495,03	444.649,43	-	-	-	-	-	16.442.802,15
Vacuno	635.612,41	352.997.113,02	-	-	-	-	-	-	-	353.632.725,43
Ovino y caprino	-	275.203,62	-	-	-	-	-	-	-	275.203,62
Porcino	2.304.629,03	-	872.746,65	-	-	-	-	-	-	3.177.375,68

VIII. Resultados

192

Pagos brutos FEAGA por naturaleza del gasto. Ejercicio 2012 (continuación)

(En EUR)

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía)	Total
Huevos y aves	153.454,41	-	-	-	-	-	-	-	-	153.454,41
Apicultura	-	4.830.666,38	-	-	-	-	-	-	-	4.830.666,38
Productos agrícolas transformados	959,95	-	-	-	-	-	-	-	-	959,95
Programa ayuda personas desfavorecidas	-	-	-	-	-	86.365.483,87	-	-	-	86.365.483,87
POSEICAN	76.225.447,77	179.892.311,51	-	201,12	-	-	-	-	-	256.117.960,40
Desarrollo rural	-	-	-	-	-	-	18.312,53	-	-	18.312,53
Medidas de promoción	-	-	-	-	4.071.625,34	-	-	-	-	4.071.625,34
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes	-	-	-	-	-	-	-	1.189.099,93	-	1.189.099,93
Condicionidad	-	620.000,10	-	-	-	-	-	-	-	620.000,10
Importes adicionales de ayuda derivados modulación	-	645,13	-	-	-	-	-	-	-	645,13
Ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, art. 68)	-	122.675.425,77	-	-	-	-	-	-	-	122.675.425,77
Liquidación ejercicios anteriores (Andalucía)	-	-	-	-	-	-	-	-	309.266,85	309.266,85
Total	79.320.103,57	5.574.140.140,27	13.053.926,75	92.306.475,97	41.075.836,03	89.720.643,98	18.312,53	1.242.905,05	309.266,85	5.891.187.611,00

VIII. Resultados

193

8.2.3. Distribución por organismos pagadores

En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos brutos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,43 % del total. Le siguen en importancia los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,80 %), Castilla-La Mancha (13,68 %), Extremadura (9,21 %), Aragón (7,65 %), Cataluña (5,20 %), Canarias (4,41 %), Galicia (2,98 %) y Comunidad Valenciana (2,84 %). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

En la [Tabla 27](#) del apartado de Anejos figuran desglosados los pagos brutos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

Pagos brutos FEAGA por organismo pagador. Ejercicio 2012

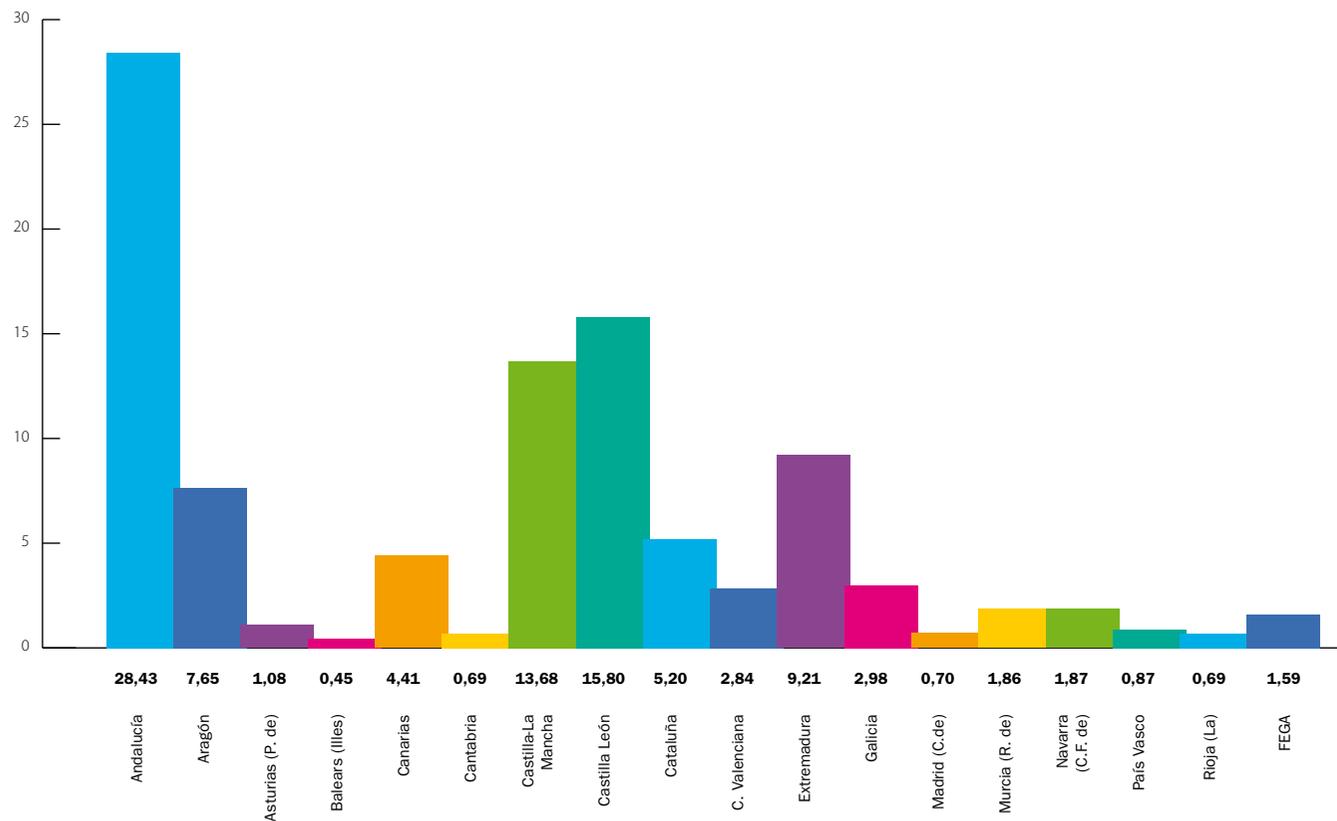
(En EUR)

Organismo Pagador	Pagos	%
Andalucía	1.675.148.460,18	28,43
Aragón	450.575.004,39	7,65
Asturias	63.780.832,65	1,08
Balears (Illes)	26.411.138,16	0,45
Canarias	259.850.399,12	4,41
Cantabria	40.395.088,20	0,69
Castilla-La Mancha	806.080.265,43	13,68
Castilla y León	930.560.560,93	15,80
Cataluña	306.425.206,73	5,20
Comunidad Valenciana	167.151.159,65	2,84
Extremadura	542.533.407,54	9,21
Galicia	175.582.063,03	2,98
Madrid (C. de)	41.256.595,47	0,70
Murcia (R. de)	109.528.554,32	1,86
Navarra (C.F. de)	110.140.810,40	1,87
País Vasco	51.540.004,92	0,87
Rioja (La)	40.686.933,09	0,69
FEAGA	93.541.126,79	1,59
Total	5.891.187.611,00	100,00

VIII. Resultados

Pagos brutos FEAGA por organismo pagador - Ejercicio 2012

% sobre total de 5.891,19 millones €



8.3. FEADER: FONDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado; un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas, así como las medidas horizontales de aplicación general; programas regionales de desarrollo rural (uno por comunidad autónoma), y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los Programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el Programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

Durante el ejercicio financiero 2012 se realizaron los pagos netos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas.

En la [Tabla 28](#) del apartado de Anejos se recoge, además, un desglose de los pagos netos realizados por los organismos pagadores correspondientes para la financiación de los programas, ejes y medidas adoptados, en cada caso.

VIII. Resultados

195

Pagos netos FEADER durante el ejercicio 2012

(En EUR)

Ejes y Medidas	IMPORTE
EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	310.769.597,21
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	4.872.783,09
112 Instalación de jóvenes agricultores	25.463.477,64
113 Jubilación anticipada	28.166.604,70
114 Utilización de servicios de asesoramiento	5.673.269,17
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	2.093.318,51
121 Modernización de explotaciones agrícolas	81.609.111,03
122 Aumento del valor económico de los bosques	3.453.657,92
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	81.810.095,77
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	1.439.010,24
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	61.744.655,56
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	3.751,85
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	107.096,80

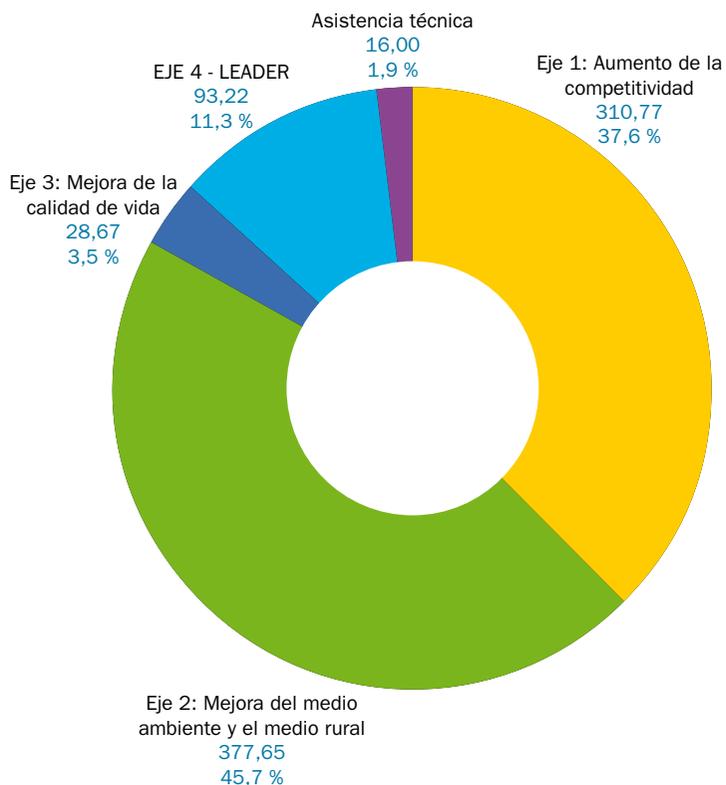
Ejes y Medidas	IMPORTE
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	5.466.610,63
133 Actividades de información y promoción	4.623.773,50
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	4.242.380,80
EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS	377.648.815,64
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	38.832.407,07
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	26.155.136,12
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	621.743,69
214 Ayudas agroambientales	170.003.898,13
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	4.301.553,94
216 Inversiones no productivas	1.879.299,17
221 Primera forestación de tierras agrícolas	48.611.602,98
223 Primera forestación de tierras no agrícolas	4.011.082,03
225 Ayudas en favor del medio forestal	1.465.994,29
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	67.432.569,38
227 Inversiones no productivas	14.333.528,84

Ejes y Medidas	IMPORTE
EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	28.665.575,13
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	1.170.242,31
312 Creación y desarrollo de empresas	2.061.893,15
313 Fomento de actividades turísticas	1.647.934,58
321 Servicios básicos para la economía y la población rural	13.188.072,70
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	4.942.590,78
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	5.654.841,61
EJE 4 - LEADER	93.221.051,62
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	2.285.995,98
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	475.388,41
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	76.057.310,23
421 Ejecución de proyectos de cooperación	595.055,31
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	13.807.301,69
EJE 5 - ASISTENCIA TÉCNICA	16.000.957,58
511 Asistencia Técnica	16.000.957,58
TOTAL	826.305.997,18

VIII. Resultados

Distribución de los pagos netos FEADER y porcentajes, por ejes. Ejercicio 2012

Total: 826,31 millones €



8.4. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

En virtud de lo que establece el Reglamento (CE) nº 1848/2006, los Estados miembros han de comunicar a la Comisión, en el transcurso de los dos meses siguientes al final de cada trimestre, las irregularidades que hayan sido objeto de un primer acto de comprobación administrativa o judicial, debiendo informar de los procedimientos incoados a consecuencia de las irregularidades comunicadas, así como de los cambios significativos que se produzcan en dichos procedimientos, ya sean administrativos (en especial los relativos a sanciones), judiciales o financieros, incluyendo las recuperaciones totales o parciales de los importes adeudados por los beneficiarios afectados.

En el ejercicio 2012, las actuaciones de verificación y control de los organismos pagadores del Reino de España han puesto de manifiesto 272 nuevos casos de irregularidades, por un importe de 10.973.967,09 EUR, que han sido comunicadas a la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) de acuerdo con lo establecido por la normativa de referencia. De este importe han sido recuperados 3.233.532,98 EUR, en el propio ejercicio.

Respecto al año anterior, las irregularidades comunicadas han aumentado un 2,25 % atendiendo al número y han disminuido un 2,85 % en cuanto al importe.

Asimismo, los organismos pagadores comunicaron modificaciones sobre 512 irregularidades, ya comunicadas con anterioridad. El total recuperado en el ejercicio 2012, correspondiente tanto a las nuevas irregularidades comunicadas en 2012 (3.233.532,98 EUR) como a las de ejercicios anteriores (10.011.001,57 EUR), es de 13.244.534,55 EUR, y afectan a 363 casos.

Igualmente se ha procedido a la cancelación de irregularidades comunicadas en el ejercicio 2012 y anteriores, correspondientes a aquellos casos para los que se ha determinado que no debe reembolsarse ningún importe. El total cancelado en el ejercicio 2012, correspondiente tanto a 27 de las nuevas irregularidades comunicadas en 2012 (779.412,83 EUR) como a 78 de ejercicios anteriores (8.515.323,92 EUR), es de 9.294.736,75 EUR, y afecta a 105 casos.

Las irregularidades comunicadas y las recuperaciones realizadas en el ejercicio 2012, referidas al FEAGA y desglosadas por organismos pagadores y por tipo de ayuda y sector, se detallan en los cuadros siguientes.

VIII. Resultados

197

Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador, durante el ejercicio 2012

(En EUR)

Organismo Pagador	Irregularidades comunicadas en el ejercicio 2012		Recuperaciones realizadas en el ejercicio 2012						Comunicaciones canceladas					
			De irregularidades comunicadas en el ejercicio 2012		De irregularidades comunicadas ejercicios anteriores		Total comunicaciones con recuperación en 2012		Total cancelado de lo comunicado por artº 3 en el ejercicio 2012		Cancelado de ejercicios anteriores		Total comunicaciones canceladas	
	Nº	Repercusión financiera real o potencial de la irregularidad	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado hasta 2012	Nº	Importe total recuperado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado
Andalucía	111	3.267.002,32	58	1.387.792,13	82	2.095.879,57	140	3.483.671,70	14	338.417,27	51	2.551.195,78	65	2.889.613,05
Aragón	10	227.846,95	3	27.445,00	3	125.702,88	6	153.147,88	-	-	2	123.931,44	2	123.931,44
Asturias (P. de)	4	371.662,34	-	-	2	157.440,02	2	157.440,02	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	1	10.471,23	1	10.471,23	-	-	1	10.471,23	-	-	-	-	-	-
Canarias	24	1.235.198,52	2	56.511,44	11	1.399.611,09	13	1.456.122,53	-	-	5	148.539,07	5	148.539,07
Cantabria	1	27.776,57	1	1.744,75	-	-	1	1.744,75	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	36	1.184.795,32	19	519.497,04	31	801.379,90	50	1.320.876,94	-	-	1	45.361,35	1	45.361,35
Castilla y León	11	320.003,97	3	54.913,14	4	122.095,35	7	177.008,49	-	-	1	13.227,92	1	13.227,92
Cataluña	23	2.169.613,73	8	265.384,63	7	320.139,41	15	585.524,04	3	151.384,12	6	264.893,87	9	416.277,99
C. Valenciana	4	122.974,82	4	122.974,82	1	268.112,20	5	391.087,02	-	-	-	-	-	-
Extremadura	31	1.182.840,69	2	57.198,90	35	833.955,33	37	891.154,23	10	289.611,44	4	159.244,69	14	448.856,13
Galicia	18	454.714,66	5	218.178,49	32	577.382,11	37	795.560,60	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	8	462.078,41	5	402.880,10	4	47.222,25	9	450.102,35	-	-	1	10.918,25	1	10.918,25
Murcia (R. de)	11	526.973,46	-	-	8	227.292,95	8	227.292,95	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	1	47.647,37	-	-	2	67.254,65	2	67.254,65	-	-	-	-	-	-
País Vasco	1	27.874,31	1	27.874,31	-	-	1	27.874,31	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	3	33.238,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FEGA	1	80.667,00	1	80.667,00	28	2.967.533,86	29	3.048.200,86	-	-	7	5.198.011,55	7	5.198.011,55
Total	299	11.753.379,92	113	3.233.532,98	250	10.011.001,57	363	13.244.534,55	27	779.412,83	78	8.515.323,92	105	9.294.736,75

VIII. Resultados

198

Irregularidades e importes comunicados por sectores, durante el ejercicio 2012

(En EUR)

Sector	Irregularidades comunicadas en el ejercicio 2012		Recuperaciones realizadas en el ejercicio 2012						Comunicaciones canceladas					
			De irregularidades comunicadas en el ejercicio 2012		De irregularidades comunicadas ejercicios anteriores		Total comunicaciones con recuperación en 2012		Total cancelado de lo comunicado por artº 3 en el ejercicio 2012		Cancelado de ejercicios anteriores		Total comunicaciones canceladas	
	Nº	Repercusión financiera real o potencial de la irregularidad	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado hasta 2012	Nº	Importe total recuperado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado
Aceite de oliva	-	-	-	-	35	560.676,45	35	560.676,45	-	-	6	813.843,34	6	813.843,34
Ayudas directas disociadas	92	2.598.515,11	44	1.031.729,56	53	1.155.382,04	97	2.187.111,60	10	268.107,90	26	731.267,25	36	999.375,15
Otras Ayudas directas	19	600.809,83	5	94.481,21	3	47.046,51	8	141.527,72	3	44.401,23	-	-	3	44.401,23
Azúcar	-	-	-	-	1	18.302,25	1	18.302,25	-	-	-	-	-	-
Bovino	-	-	-	-	1	4.825,64	1	4.825,64	-	-	3	128.148,36	3	128.148,36
Cereales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	23.241,54	1	23.241,54
Desarrollo rural	81	2.661.999,50	16	622.836,10	54	1.728.262,18	70	2.351.098,28	8	220.160,34	15	891.838,11	23	1.111.998,45
Forrajes	2	35.432,26	2	32.298,85	4	228.519,44	6	260.818,29	-	-	5	201.480,93	5	201.480,93
Frutas y Hortalizas	28	2.088.458,10	14	355.509,85	26	2.009.768,51	40	2.365.278,36	2	47.192,77	4	213.221,69	6	260.414,46
Leche y productos lácteos	-	-	-	-	1	171.456,46	1	171.456,46	-	-	5	5.062.011,10	5	5.062.011,10
Ovino y caprino	-	-	-	-	4	34.465,54	4	34.465,54	-	-	5	127.828,48	5	127.828,48
Otros productos	-	-	-	-	1	2.697,38	1	2.697,38	-	-	-	-	-	-
Medidas de promoción	1	44.491,53	-	-	1	65.126,10	1	65.126,10	-	-	-	-	-	-
POSEICAN	9	602.808,38	2	112.992,96	10	1.272.115,22	12	1.385.108,18	-	-	5	148.539,07	5	148.539,07
Vitivinícola	67	3.120.865,21	30	983.684,45	45	1.141.727,23	75	2.125.411,68	4	199.550,59	3	173.904,05	7	373.454,64
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	11	1.570.630,62	11	1.570.630,62	-	-	-	-	-	-
Total	299	11.753.379,92	113	3.233.532,98	250	10.011.001,57	363	13.244.534,55	27	779.412,83	78	8.515.323,92	105	9.294.736,75

VIII. Resultados

199

Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador y tipo de ayuda, durante el ejercicio 2012

(En EUR)

Tipo de ayuda	Ayudas directas						Intervenciones en mercados agrícolas					
	Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)		Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)	
Organismo Pagador	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Andalucía	95	2.697.283,11	12	291.224,50	83	2.406.058,61	13	485.306,02	2	47.192,77	11	438.113,25
Aragón	1	17.287,74	-	-	1	17.287,74	3	43.213,04	-	-	3	43.213,04
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	1	10.471,23	-	-	1	10.471,23
Canarias	14	686.955,96	-	-	14	686.955,96	10	548.242,56	-	-	10	548.242,56
Cantabria	1	27.776,57	-	-	1	27.776,57	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	-	-	-	-	-	-	23	589.438,23	-	-	23	589.438,23
Castilla y León	2	24.803,33	-	-	2	24.803,33	3	44.934,99	-	-	3	44.934,99
Cataluña	1	18.144,52	-	-	1	18.144,52	21	2.077.630,97	3	151.384,12	18	1.926.246,85
Comunidad Valenciana	-	-	-	-	-	-	4	122.974,82	-	-	4	122.974,82
Extremadura	2	47.174,31	-	-	1	25.889,68	7	645.636,20	1	48.166,47	6	597.469,73
Galicia	-	-	-	-	-	-	2	43.354,37	-	-	2	43.354,37
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	7	444.726,37	-	-	7	444.726,37
Murcia (R. de)	5	237.473,04	1	21.284,63	5	237.473,04	1	170.011,73	-	-	1	170.011,73
Navarra (C.F. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	1	27.874,31	-	-	1	27.874,31
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FEGA	1	80.667,00	-	-	1	80.667,00	-	-	-	-	-	-
Total	122	3.837.565,58	13	312.509,13	109	3.525.056,45	96	5.253.814,84	6	246.743,36	90	5.007.071,48

(*) Irregularidades que figuran en la base de datos de OLAF.

VIII. Resultados

200

Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador y tipo de ayuda, durante el ejercicio 2012 (continuación)

(En EUR)

Tipo de ayuda	Desarrollo rural						Total					
	Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)		Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)	
Organismo Pagador	Nª	Importe	Nª	Importe	Nª	Importe	Nª	Importe	Nª	Importe	Nª	Importe
Andalucía	3	84.413,19	-	-	3	84.413,19	111	3.267.002,32	14	338.417,27	97	2.928.585,05
Aragón	6	167.346,17	-	-	6	167.346,17	10	227.846,95	-	-	10	227.846,95
Asturias (P. de)	4	371.662,34	-	-	4	371.662,34	4	371.662,34	-	-	4	371.662,34
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	1	10.471,23	-	-	1	10.471,23
Canarias	-	-	-	-	-	-	24	1.235.198,52	-	-	24	1.235.198,52
Cantabria	-	-	-	-	-	-	1	27.776,57	-	-	1	27.776,57
Castilla-La Mancha	13	595.357,09	-	-	13	595.357,09	36	1.184.795,32	-	-	36	1.184.795,32
Castilla y León	6	250.265,65	-	-	6	250.265,65	11	320.003,97	-	-	11	320.003,97
Cataluña	1	73.838,24	-	-	1	73.838,24	23	2.169.613,73	3	151.384,12	20	2.018.229,61
Comunidad Valenciana	-	-	-	-	-	-	4	122.974,82	-	-	4	122.974,82
Extremadura	22	490.030,18	8	220.160,34	14	269.869,84	31	1.182.840,69	9	268.326,81	21	893.229,25
Galicia	16	411.360,29	-	-	16	411.360,29	18	454.714,66	-	-	18	454.714,66
Madrid (C. de)	1	17.352,04	-	-	1	17.352,04	8	462.078,41	-	-	8	462.078,41
Murcia (R. de)	5	119.488,69	-	-	5	119.488,69	11	526.973,46	1	21.284,63	11	526.973,46
Navarra (C.F. de)	1	47.647,37	-	-	1	47.647,37	1	47.647,37	-	-	1	47.647,37
País Vasco	-	-	-	-	-	-	1	27.874,31	-	-	1	27.874,31
Rioja (La)	3	33.238,25	-	-	3	33.238,25	3	33.238,25	-	-	3	33.238,25
FEGA	-	-	-	-	-	-	1	80.667,00	-	-	1	80.667,00
Total	81	2.661.999,50	8	220.160,34	73	2.441.839,16	299	11.753.379,92	27	779.412,83	272	10.973.967,09

(*) Irregularidades que figuran en la base de datos de OLAF.

VIII. Resultados

201

8.5. CORRECCIONES FINANCIERAS

En el ejercicio financiero 2012 la Comisión Europea adoptó cuatro Decisiones por las que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros, con cargo a la sección Garantía del FEOGA y FEAGA, por no haberse efectuado de conformidad con las normas comunitarias. Dichas Decisiones afectaban a España y representaron lo siguiente:

- Decisión de la Comisión 2012/89/UE, de 14 de febrero: Se rechazó de la financiación comunitaria un importe de 8.041.065,19 EUR por pagos fuera de plazo, rebasamiento de límites financieros, así como por los intereses abonados por el incumplimiento de los plazos de pago. Asimismo, la Decisión contempla un reembolso como consecuencia de la tasa láctea de 697.302,87 EUR, por lo que la cantidad final a reembolsar fue de 7.343.762,32 EUR.
- Decisión de la Comisión 2012/336/UE, de 22 de junio: Se rechazó de la financiación comunitaria un importe de 132.361.949 EUR por las deficiencias en los controles en las medidas agroambientales y plantaciones de viñedos sin derechos de replantación.
- Decisión de la Comisión 2012/500/UE, de 6 de septiembre de 2012: Se rechazó la financiación comunitaria por un importe de 2.246.530,44 EUR por el calendario inadecuado de los controles sobre el terreno por el eje 2 de desarrollo rural.

8.6. POSICIÓN RELATIVA DEL SISTEMA ESPAÑOL DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Para dar una idea de la posición que España ocupa dentro de la Unión Europea se ha elaborado el cuadro que se acompaña a partir del documento "Gastos FEAGA. Estructura por conceptos y por Estados miembros. Ejercicio presupuestario FEAGA 2012", realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (tomando como base el documento Ref.ARES(2012) 1468383-10 de 10/12/2012 D/1696198/2012).

En el cuadro se detallan los importes declarados por cada uno de los países de la Unión Europea y el porcentaje que dichos importes representan sobre el total.

Como se deduce del mismo, España es después de Francia el país que percibe más fondos procedentes del FEAGA en el ejercicio, con el 13,17 % del gasto total del Unión.

Posición de los Estados miembros de la UE por gastos declarados con cargo al FEAGA, en 2012

(En millones EUR)

Estado miembro	Importes declarados	%
Alemania	5.434,1	12,37
Austria	731,2	1,66
Bélgica	643,1	1,46
Bulgaria	409,4	0,93
Chipre	37,0	0,08
Dinamarca	920,4	2,10
Eslovaquia	331,7	0,76
Eslovenia	124,7	0,28
España	5.785,1	13,17
Estonia	91,1	0,21
Finlandia	550,2	1,25
Francia	8.574,1	19,52
Grecia	2.291,3	5,22
Hungría	1.156,1	2,63
Irlanda	1.283,6	2,92
Italia	4.574,2	10,41
Letonia	126,6	0,29
Lituania	326,5	0,74
Luxemburgo	33,7	0,08
Malta	5,2	0,01
Países Bajos	866,6	1,97
Polonia	2.832,0	6,45
Portugal	749,9	1,71
Reino Unido	3.308,2	7,53
República Checa	768,6	1,75
Rumanía	991,2	2,26
Suecia	639,6	1,46
Comisión Europea (Gestión Centralizada)	336,4	0,77
Total	43.921,8	100,00

VIII. Resultados

202

8.7. RATIOS DE CALIDAD

Con el fin de evaluar la calidad del sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, a continuación se usan dos tipos de indicadores basados en dos fuentes de información diferentes:

- De un lado, las irregularidades detectadas, durante la ejecución presupuestaria, por los propios organismos pagadores que configuran el sistema y, de otro
- Las correcciones financieras impuestas por la Comisión, a raíz de las liquidaciones de cuentas de cada ejercicio, como consecuencia de deficiencias contables o disconformidad con las imputaciones de gasto llevadas a cabo contra los fondos europeos agrícolas, en un ejercicio determinado.

Mientras que las primeras se producen a lo largo del ejercicio, las segundas las establece la Comisión durante varios años posteriores al año de presentación de las cuentas correspondientes.

8.7.1. Importe de las irregularidades sobre los pagos totales

El cuadro que se acompaña refleja, en porcentaje, la incidencia de las irregularidades detectadas en cada uno de los organismos pagadores, durante el ejercicio 2012, respecto del total de pagos realizados por los mismos, así como el ratio de recuperaciones totales realizadas en el ejercicio (correspondientes tanto a las comunicadas en este ejercicio como a las notificadas en ejercicios anteriores) con respecto al importe de nuevas irregularidades comunicadas.

Como puede observarse, el importe de las irregularidades comunicadas en aplicación del Reglamento (CE) nº 1848/2006 alcanza el 0,19 % de los pagos realizados.

Debe destacarse también el porcentaje que supone el total de los importes recuperados en el ejercicio 2012 con respecto al importe de las nuevas irregularidades comunicadas en el mismo, 29,47 %.

VIII. Resultados

203

Importe de las irregularidades y porcentaje sobre los pagos totales

Organismo Pagador	Pagos ejercicio FEAGA (Millones EUR)	Importe irregularidades comunicadas (Millones EUR)	% irregularidades comunicadas en relación a pagos ejercicio	Importe total recuperado en relación a irregularidades comunicadas en 2012 (Millones EUR)	% importe recuperado en relación irregularidades comunicadas
Andalucía	1.667,54	2,93	0,18	1,39	47,39
Aragón	449,93	0,23	0,05	0,03	12,05
Asturias (P. de)	63,65	0,37	0,58	-	-
Balears (Illes)	26,35	0,01	0,04	0,01	100,00
Canarias	257,92	1,24	0,48	0,06	4,58
Cantabria	40,36	0,03	0,07	-	-
Castilla-La Mancha	803,86	1,18	0,15	0,52	43,85
Castilla y León	929,64	0,32	0,03	0,05	17,16
Cataluña	305,19	2,02	0,66	0,27	13,15
Comunidad Valenciana	166,53	0,12	0,07	0,12	100,00
Extremadura	541,26	0,89	0,17	0,06	6,40
Galicia	174,79	0,45	0,26	0,22	47,98
Madrid (C. de)	40,76	0,46	1,13	0,40	87,19
Murcia (R. de)	108,94	0,53	0,48	-	-
Navarra (C.F. de)	109,94	0,05	0,04	-	-
País Vasco	51,45	0,03	0,05	0,03	-
Rioja (La)	40,58	0,03	0,08	-	-
FEGA	55,36	0,08	0,15	0,08	100,00
Total	5.834,05	10,97	0,19	3,23	29,47

VIII. Resultados

204

8.7.2. Importe de las correcciones financieras sobre los pagos totales. Grado de conformidad.

La conformidad de la Comisión con el empleo de los fondos europeos agrícolas, a través de las correspondientes declaraciones, es, sin duda, el mejor indicador de que el sistema encargado de su gestión, en cada Estado miembro, cumple a satisfacción los Reglamentos comunitarios. De ahí el valor de los ratios referidos a las correcciones financieras para evaluar la calidad de cualquier sistema nacional, dado que su contrapartida refleja el grado de conformidad de los pagos efectuados, respecto de las normas financieras y técnicas que los regulan.

A partir de la información suministrada por la Comisión, correspondiente a los pagos declarados por cada Estado miembro y las correcciones financieras incluidas en las correspondientes declaraciones de conformidad, en cada ejercicio, se han confeccionado los cuadros y gráficos siguientes.

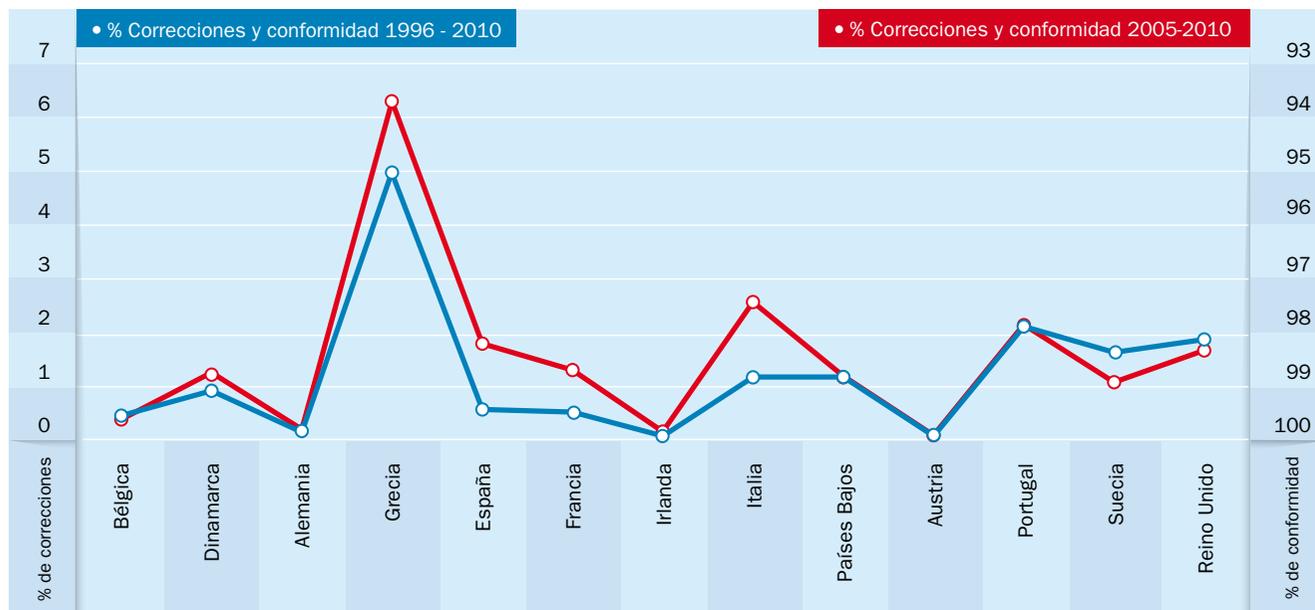
En los cuadros figuran los ratios obtenidos al relacionar las correcciones financieras con los importes de los gastos declarados, de los 13 países de la Unión con mayor volumen de gasto, en dos períodos: el comprendido entre 1996 y 2010 y el referido al período 2005-2010, tras la aplicación de los últimos Reglamentos financieros, y en el gráfico se recogen los resultados de ambos períodos.

1996-2010		
País	%Correcciones/ Pagos declarados (1)	Grado de conformidad 100-(1)
Bélgica	0,42	99,58
Dinamarca	1,00	99,00
Alemania	0,20	99,80
Grecia	5,36	94,64
España	1,55	98,45
Francia	1,10	98,90
Irlanda	0,20	99,80
Italia	2,19	97,81
Holanda	1,05	98,95
Austria	0,06	99,94
Portugal	1,83	98,17
Suecia	0,96	99,04
Reino Unido	1,46	98,54
Promedios	1,34	98,66

2005-2010		
País	%Correcciones/ Pagos declarados (1)	Grado de conformidad 100-(1)
Bélgica	0,59	99,41
Dinamarca	1,07	98,93
Alemania	0,09	99,91
Grecia	5,80	94,20
España	0,67	99,33
Francia	0,56	99,44
Irlanda	0,15	99,85
Italia	1,37	98,63
Holanda	1,39	98,61
Austria	0,10	99,90
Portugal	2,53	97,47
Suecia	1,93	98,07
Reino Unido	2,18	97,82
Promedios	1,42	98,58

VIII. Resultados

Porcentajes de correcciones y conformidad sobre los pagos



Hay una notable mejoría en los ratios que se alcanzaron en el período 2005-2010, frente a los que se obtuvieron en el período 1996-2010. Los promedios del porcentaje de correcciones sobre pagos pasan del 1,37 % al 1,15 %, y el grado de conformidad de 98,63 % al 98,95 %.

La mejora es generalizada, en casi todos los países, lo que cabe atribuir al mejor diseño de los planes de control y al perfeccionamiento de los sistemas de control del gasto, con herramientas tan potentes como el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

El número de países con mejores ratios (menos de 1 % de correcciones sobre pagos) ha alcanzado el número de 5 en el período 2005-2010, habiéndose situado en el 2005-2010 en 6 países (entre ellos España).

Por lo que se refiere a España la comparativa muestra una mejora muy sustancial, al pasar de ser el tercer país con un mayor porcentaje de correcciones en el período 1996-2010 (1,55 %, situándose por encima del promedio de la Unión Europea que se pondera en el 1,37 %), al octavo, con un ratio del 0,67 %, inferior al promedio de la Unión Europea cuantificado en 1,15 % en el período 2005-2010, lo que confirma la mejora mas que notable realizada por las autoridades españolas.

La mejora que experimenta España, en el período 2005-2010, la acerca más al objetivo marcado para el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, que consiste en lograr ratios de correcciones o grados de conformidad semejantes a los de los países con volúmenes de pagos y organización administrativa similares a los que tenemos en nuestro país; es decir, Francia y Alemania, respectivamente.

En este sentido, el acercamiento en el último cuatrienio, es patente, como se aprecia en la siguiente tabla.

País	% Correcciones/Pagos declarados		Grado de conformidad	
	1996-2010	2005-2010	1996-2010	2005-2010
Alemania	0,20	0,09	99,80	99,91
Francia	1,10	0,56	98,90	99,44
España	1,55	0,67	98,45	99,33

Estos avances permiten albergar la esperanza fundada en que, si se sigue la línea marcada, el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas puede llegar a situarse, a pesar de su complejidad y la gran diversidad de nuestra agricultura, en uno de los sistemas más fiables de la Unión Europea.

IX. Anejos

206

IX. Anejos



IX. Anejos

207

Tabla 1. Relación de circulares de coordinación aprobadas en el año 2012

Circular de Coordinación número	Fecha	ÁMBITO DE APLICACIÓN: Asunto
1/2012	12/01/2012	PAGO ÚNICO: Modificación de la circular de coordinación nº 1/2011 para la gestión de las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único.
2/2012	01/03/2012	CONDICIONALIDAD: Elementos de control de la condicionalidad
3/2012	07/03/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única 2012.
4/2012	15/03/2012	FRUTAS Y HORTALIZAS: Gestión y control relativos a la ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de los centros escolares
5/2012	28/03/2012	DESARROLLO RURAL: Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013.
6/2012	26/03/2012	DESARROLLO RURAL: Plan Nacional de controles suplementarios para las medidas de desarrollo rural no asimiladas al SIGC.
7/2012	12/04/2012	CONDICIONALIDAD: Plan Nacional de controles de condicionalidad.
8/2012	12/04/2012	PAGO ÚNICO: Criterios para la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el régimen de pago único, en 2012, de los sectores del “Chequeo médico” y prima al arranque de viñedo 2010/2011.
9/2012	18/04/2012	PAGO ÚNICO: Criterios para la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional.
10/2012	27/04/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Procedimiento para el intercambio de información necesaria para la validación de las superficies declaradas y para la tramitación de la solicitud única 2012
11/2012	05/05/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Plan Nacional de controles administrativos de las superficies declaradas en la solicitud única 2012/2013.
12/2012	06/06/2012	DESARROLLO RURAL: Instrucciones para cumplimentar las tablas estadísticas de los controles de las medidas de desarrollo rural a remitir en 2012.
13/2012	06/06/2012	DESARROLLO RURAL: Comprobaciones a las tablas estadísticas de los controles de las medidas de desarrollo rural a remitir en 2012.
14/2012	11/06/2012	OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Modificación de la circular de coordinación nº 3/2012. Contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única 2012.
15/2012	11/06/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Plan Nacional de controles sobre el terreno, APRA verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, de las superficies de los regímenes declarados en la solicitud única 2012.
16/2012	21/06/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Instrucciones para cumplimentar los cuadros de estadísticas de controles del sistema integrado de gestión y control superficies de la Comisión Europea- Campaña 2011/2012.
17/2012	21/06/2012	CONDICIONALIDAD: Procedimiento para la cumplimentación del informe previsto en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 y en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 65/2011. Condicionalidad.
18/2012	21/06/2012	CONDICIONALIDAD: Criterios para la aplicación de reducciones y exclusiones por condicionalidad.
19/2012	25/06/2012	PRIMAS GANADERAS: Procedimiento para la cumplimentación del informe previsto en el apartado 1 del artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1122/2009. Primas Ganaderas.

IX. Anejos

208

Tabla 1 (continuación). Relación de circulares de coordinación aprobadas en el año 2012

Circular de Coordinación número	Fecha	ÁMBITO DE APLICACIÓN: Asunto
20/2012	25/06/2012	PRIMAS GANADERAS: Transmisión de información sobre las solicitudes de ayuda de primas ganaderas.
21/2012	29/06/2012	PRIMAS GANADERAS: Plan Nacional de controles de las solicitudes de primas ganaderas.
22/2012	29/06/2012	PRIMAS GANADERAS: Procedimiento de aplicación de las reducciones a los importes de las primas ganaderas. Reglamento (CE) nº 1122/2009.
23/2012	29/06/2012	PAGO ÚNICO: Modificación de la circular de coordinación nº 8/2012 sobre los criterios para la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el régimen del pago único, en 2012, de los sectores del "Chequeo médico" y prima al arranque del viñedo 2010/2011.
24/2012	24/07/2012	OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Modificación de la circular de coordinación nº 3/2012 contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única 2012.
25/2012	24/07/2012	PRIMAS GANADERAS: Modificación de la circular de coordinación nº 21/2012 Plan Nacional de controles de las solicitudes de primas ganaderas.
26/2012	26/07/2012	TASA LÁCTEA: Gestión de la tasa láctea.
27/2012	31/07/2012	TASA LÁCTEA: Procedimiento simplificado de control de compradores de leche.
28/2012	26/07/2012	AYUDAS A SECTORES ESPECÍFICOS: Plan general de control de la medida de inversiones del programa nacional de apoyo al sector vitivinícola.
29/2012	31/07/2012	DESARROLLO RURAL: Plan nacional de controles para las medidas de desarrollo rural correspondientes al eje 4 LEADER del periodo 2007/2013.
30/2012	31/07/2012	PAGO UNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Modificación de la circular FEGA Plan nacional de controles sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, de las superficies de los regímenes de ayuda declarados en la solicitud única 2012.
31/2012	02/08/2012	OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Coordinación técnica de actuaciones para la gestión de las ayudas comunitarias en el sector de la remolacha.
32/2012	02/08/2012	PAGO UNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Coordinación técnica de las actuaciones relativas a la gestión y control de la ayuda prevista en el programa nacional APRA el fomento de la calidad del tabaco.
33/2012	02/08/2012	OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Coordinación técnica de actuaciones para la gestión de las ayudas comunitarias en el sector del algodón.
34/2012	21/09/2012	PAGO UNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE – PRIMAS GANADERAS – OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Procedimiento para la aplicación de las reducciones a los pagos directos correspondientes a la campaña 2012/2013 o año 2012.
35/2012	24/10/2012	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS: Gestión y control de las ayudas al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares.
36/2012	30/10/2012	OTRAS AYUDAS DIRECTAS: Modificación de la circular de coordinación procedimiento para la aplicación de las reducciones a los pagos directos correspondientes a la campaña 2012/2013 o año 2012.
37/2012	22/11/2012	FRUTAS Y HORTALIZAS: Normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
38/2012	30/11/2012	PAGO ÚNICO: Coordinación para la gestión de las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único.
39/2012	13/12/2012	PAGO ÚNICO – OTRAS AYUDAS POR SUPERFICIE: Contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única 2013.
40/2012	19/12/2012	CONDICIONALIDAD: Plan nacional de controles de la condicionalidad.
41/2012	19/12/2012	CONDICIONALIDAD: Elementos de control de la condicionalidad

IX. Anejos

209

Tabla 1 (continuación). Relación de instrucciones generales aprobadas en el año 2012

Instrucción General número	Fecha	ÁMBITO DE APLICACIÓN: Asunto
1/2012	25/06/2012	Normas de tramitación de garantías por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
2/2012	23/07/2012	Evaluación del funcionamiento de los sistemas de gestión y control del FEGA organismo pagador
3/2012	23/07/2012	Normas de actuación de Auditoría Interna y colaboración con los servicios de Auditoría Interna de los organismos pagadores
4/2012	10/10/2012	Actuaciones de gestión y control para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas
5/2012	02/11/2012	Procedimiento certificación de los gastos cofinanciados por el fondo Europeo de Pesca

Tabla 2. Ayuda específica por aplicación del artículo 68 del Reglamento 73/2009. Campaña 2011/2012

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Programa rotaciones en secano (art. 68)	Programa calidad tabaco (art. 68)	Programa calidad legumbres (art. 68)	Total
Andalucía	3.369.005,70	360.350,52	20.557,00	3.749.913,22
Aragón	17.058.336,03	-	48.892,00	17.107.228,03
Asturias	-	-	3.707,28	3.707,28
Baleares (illes)	185.483,82	-	83,00	185.566,82
Cantabria	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	19.879.983,51	16.866,13	251.321,68	20.148.171,32
Castilla y León	3.622.616,72	43.774,49	568.512,00	4.234.903,21
Cataluña	-	-	3.891,00	3.891,00
Comunidad Valenciana	55.213,09	-	-	55.213,09
Extremadura	7.959.413,02	5.376.049,57	3.000,00	13.338.462,59
Galicia	-	-	1.198,02	1.198,02
Madrid (C. de)	434.701,34	-	-	434.701,34
Murcia (R. de)	689.281,43	-	-	689.281,43
Navarra (C. Foral)	258.845,55	7.007,95	2.702,00	268.555,50
País vasco	-	6.131,44	2.823,23	8.954,67
Rioja (La)	22.200,90	-	356,00	22.556,90
Total	53.535.081,11	5.810.180,10	907.043,21	60.252.304,42

IX. Anejos

210

Tabla 3. Pagos por superficie. Superficie pagada. Campaña 2011/2012

(En ha)

Comunidad Autónoma	Prima a las proteaginosas	Ayuda específica al arroz	Ayuda frutos cáscara	Ayuda específica al algodón	Ayuda adicional al algodón	Programa calidad de las legumbres	Programa rotaciones de cultivo
Andalucía	26.458,65	34.871,26	107.249,55	64.543,98	57.340,11	204,62	40.064,43
Aragón	29.073,66	11.723,89	61.236,53	-	-	524,61	218.233,85
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	2.801,41	43,36	25.358,23	-	-	1,83	2.464,86
Cantabria	24,41	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	91.702,94	190,64	56.919,33	-	-	3.562,39	250.244,46
Castilla y León	70.091,25	79,23	1.195,20	-	-	5.761,14	44.872,40
Cataluña	1.367,62	20.767,94	45.674,92	-	-	38,51	-
Comunidad Valenciana	681,72	14.307,15	59.464,19	-	-	-	798,48
Extremadura	15.901,87	20.704,58	3.266,94	66,00	28,78	38,82	94.063,28
Galicia	19,28	-	-	-	-	15,27	-
Madrid (C. de)	4.547,44	-	131,41	-	-	-	5.418,42
Murcia (R. de)	1.186,08	340,49	66.448,23	116,44	114,25	-	9.356,94
Navarra (C. F. de)	3.924,17	1.724,03	2.065,83	-	-	27,03	3.773,00
País Vasco	870,97	-	9,63	-	-	28,66	-
Rioja (La)	154,11	-	5.250,03	-	-	4,50	254,53
Total	248.805,58	104.752,57	434.270,02	64.726,42	57.483,14	10.255,19	669.544,65

IX. Anejos

211

Tabla 4.1. Ayuda a la producción de semillas. Campaña 2011/2012. Cantidades Pagadas. Art. 3.1.e)ii) R(CE) 1973/2004

Comunidad Autónoma	Cantidades pagadas		
	Especie (1)		Cantidad
	CÓDIGO	Denominación	(t)
Andalucía	1006 10 10	<i>Oryza sativa L</i> (variedades grano largo)	4.950,000
Andalucía	1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (otras variedades)	3.511,700
Andalucía	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	342,046
Subtotal Andalucía			8.803,746
Aragón	1006 10 10	<i>Oryza L. sativa</i> (otras variedades)	337,080
Aragón	ex 1209 23 80	<i>Festuca arundinacea</i> Schreb.	488,924
Aragón	1209 25 10	<i>Lolium multiflorum</i> Lam.	1.538,014
Aragón	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (ecotipos)	7,234
Aragón	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (variedades)	-
Aragón	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	822,446
Aragón	ex 1209 29 10	<i>Vicia villosa</i> Roth	133,181
Subtotal Aragón			3.326,879
C.- La Mancha	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	4.331,870
Subtotal C.- La Mancha			4.331,870
C. y León	ex 1209 23 80	<i>Festuca arundinacea</i> Schreb.	-
C. y León	1209 25 10	<i>Lolium multiflorum</i> Lam.	20,051
C. y León	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (variedades)	219,152
C. y León	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	13.938,199
C. y León	ex 1209 29 10	<i>Vicia villosa</i> Roth	17,900
Subtotal C. y León			14.195,302
Cataluña	1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (variedades grano largo)	19,925
Cataluña	1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (otras variedades)	2.926,747
Cataluña	ex 1209 23 80	<i>Festuca arundinacea</i> Schreb.	134,405
Cataluña	1209 25 10	<i>Lolium multiflorum</i> Lam.	441,316
Cataluña	ex 1209 29 80	<i>Lolium x boucheanum</i> kunth	-
Cataluña	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (ecotipos)	8,276
Cataluña	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (variedades)	-
Cataluña	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	-
Subtotal Cataluña			3.530,669

IX. Anejos

212

Tabla 4.1 (continuación). Ayuda a la producción de semillas. Campaña 2011/2012. Cantidades Pagadas. Art. 3.1.e)ii) R(CE) 1973/2004

Comunidad Autónoma	Cantidades pagadas		
	Especie (1)		Cantidad
	CÓDIGO	Denominación	(t)
C. Valenciana	1006 10 10	<i>Oryza sativa L</i> (variedades grano largo)	5,700
C. Valenciana	1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (otras variedades)	2.080,550
C. Valenciana	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	-
Subtotal C. Valenciana			2.086,250
Extremadura	1006 10 10	<i>Oryza sativa L</i> (variedades grano largo)	70,200
Extremadura	1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (otras variedades)	124,975
Extremadura	1209 25 10	<i>Lolium multiflorum Lam.</i>	-
Extremadura	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	-
Subtotal Extremadura			195,175
Madrid (C. de)	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	42,260
Subtotal Madrid (C. de)			42,260
Navarra (C. F. de)	1209 25 10	<i>Lolium multiflorum Lam.</i>	208,208
Navarra (C. F. de)	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (ecotipos)	4,300
Navarra (C. F. de)	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (variedades)	45,611
Navarra (C. F. de)	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	253,862
Navarra (C. F. de)	ex 1209 29 10	<i>Villosa Roth de Vicia</i>	318,730
Subtotal Navarra (C. F. de)			830,711
País Vasco	ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	2,325
Subtotal País Vasco			2,325
Rioja (La)	ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (ecotipos)	10,800
Subtotal Rioja (La)			10,800
Total cantidades pagadas			37.355,987

Partida presupuestaria 05 03 02 05

(1) Lista de especies de semillas del Anexo XIII del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo.

IX. Anejos

213

Tabla 4.2. Ayuda a la producción de semillas. Campaña 2011/2012.
Cantidades Pagadas. Resumen nacional por especies

Especies de semillas		Cantidades pagadas (t)
Código NC	Denominación	
1006 10 10	<i>Oryza sativa L</i> (variedades grano largo)	5.382,905
1006 10 10	<i>Oryza sativa L.</i> (otras variedades)	8.643,972
ex 1209 23 80	<i>Festuca arundinacea</i> Schreb.	623,329
1209 25 10	<i>Lolium multiflorum</i> Lam.	2.207,589
ex 1209 29 80	<i>Lolium x boucheanum</i> kunth	0,000
ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (ecotipos)	30,610
ex 1209 21 00	<i>Medicago sativa L.</i> (variedades)	264,763
ex 1209 29 10	<i>Vicia sativa L.</i>	19.733,008
ex 1209 29 10	<i>Villosa Roth de Vicia</i>	469,811
Total		37.355,987

Tabla 5. Ayuda a los productores de remolacha azucarera.

Cantidades de remolacha entregadas. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Cantidades (t)
Andalucía	73.466,020
Castilla y León	381.000,000
Extremadura	269,980
Madrid	416,399
Navarra, C. F.	493,707
País Vasco	27.457,920
Rioja (La)	14.410,102
Total	497.514,128

Tabla 6. Ayuda adicional a la remolacha azucarera.

Cantidades de azúcar entregado. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Cantidades (t)
Andalucía	534.068,01
Castilla y León	2.932.000,00
Extremadura	2.069,41
Madrid	3.313,31
Navarra, C. F.	3.583,02
País Vasco	194.171,79
Rioja (La)	104.710,27
Total	3.773.915,81

Tabla 7. Programa calidad tabaco (art. 68). Campaña 2011/2012.
Cantidades entregadas con derecho a ayuda

Comunidad Autónoma	Programa calidad tabaco (art. 68)
	Cantidades entregadas con derecho a ayuda (kg)
Andalucía	1.663.367,71
Castilla y León	138.432,72
Extremadura	25.115.086,15
Total	26.916.886,58

IX. Anejos

214

Tabla 8. Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008

Fecha de comunicación: 30/11/2012. SALDOS

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha) (12)	Superficie no admitida tras el control (ha) (13)	Primas solicitadas rechazadas (EUR) (14)	Sanciones (EUR) (15)
	Número de Solicitudes (2)	Superficie (ha) (3)	Número (4)	Superficie afectada por un arranque previo (ha) (5)	Número de productores controlados (6)	Superficie controlada (ha) (7)	Número de productores controlados (8)	Superficie controlada (ha) (9)	Número de productores controlados (10)	Superficie controlada (ha) (11)				
Andalucía	140	375,81	101	296,29	101	296,29	101	296,29	140	375,81	356,00	19,81	180.291,50	0,00
Aragón	500	991,17	222	402,16	222	402,16	166	309,45	500	991,17	893,68	97,49	516.348,60	1.937,50
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	5	8,40	2	2,75	2	2,75	2	2,75	5	8,40	8,20	0,20	600,17	-
Canarias	23	18,55	10	5,11	10	5,11	10	5,11	23	18,55	17,50	1,05	14.777,23	1.481,01
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	4.882	20.215,28	2.299	7.163,78	2.299	7.163,78	277	862,88	4.882	20.173,32	19.223,59	991,69	7.931.806,38	9.185,14
Castilla y León	238	415,42	72	119,77	72	119,77	47	104,33	209	369,39	364,76	4,63	24.122,00	13.578,00
Cataluña	1.364	1.952,43	733	941,82	733	941,82	733	941,82	1.364	1.952,43	1.703,87	248,56	450.311,00	10.512,00
C. Valenciana	430	1.000,41	205	415,05	205	415,05	7	13,67	430	1.000,41	921,45	78,96	209.718,95	-
Extremadura	365	2.111,06	214	1.007,94	214	1.007,94	214	987,03	365	2.012,53	2.033,37	77,69	596.156,35	-
Galicia	770	260,94	402	87,78	402	87,78	402	87,78	770	260,94	252,99	7,95	128.299,73	-
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	80	359,33	55	237,46	55	237,46	7	64,01	80	359,33	321,43	37,90	275.158,51	-
Navarra (C. F. de)	120	193,38	4	59,76	47	59,76	3	4,99	120	193,38	170,39	22,99	132.133,41	-
País Vasco	72	114,19	27	48,24	27	48,24	27	48,24	72	114,19	109,84	3,85	15.209,50	-
Rioja (La)	1.158	941,97	324	262,04	1.158	941,97	218	282,32	1.107	898,88	827,81	114,15	577.083,16	-
Total	10.147	28.958,34	4.670	11.049,95	5.547	11.729,88	2.214	4.010,67	10.067	28.728,73	27.204,88	1.706,93	11.052.016,49	36.693,65

IX. Anejos

215

Tabla 8 (continuación). Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008

Fecha de comunicación: 30/11/2012. ANTICIPOS

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha) (12)	Superficie no admitida tras el control (ha) (13)	Primas solicitadas rechazadas (EUR) (14)	Sanciones (EUR) (15)
	Número de Solicitudes (2)	Superficie (ha) (3)	Número (4)	Superficie afectada por un arranque previo (ha) (5)	Administrativos		Sobre el terreno		Número de productores controlados (10)	Superficie controlada (ha) (11)				
(1)					Número de productores controlado (6)	Superficie controlada (ha) (7)	Número de productores controlados (8)	Superficie controlada (ha) (9)						
Andalucía	18	60,45	17	58,28	17	58,28	17	58,28	-	-	55,34	5,11	42.540,43	-
Aragón	100	208,02	82	135,29	82	135,29	15	13,88	-	-	208,02	-	-	-
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla y León	39	139,14	15	54,19	15	54,19	10	47,15	-	-	139,14	-	-	-
Cataluña	538	889,97	315	408,15	315	408,15	315	408,15	-	-	-	-	-	-
C. Valenciana	57	207,41	51	178,61	51	178,61	5	10,24	-	-	207,41	-	-	-
Extremadura	507	2.529,94	410	1.910,15	410	1.910,15	410	1.791,83	-	-	2.408,64	121,30	790.210,35	-
Galicia	50	130,10	35	15,95	35	15,95	35	15,95	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	1	7,04	1	7,04	1	7,04	-	-	-	-	6,40	0,64	-	-
Navarra (C. F. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	9	5,80	9	5,06	9	5,06	9	5,06	-	-	5,80	-	-	-
Rioja (La)	113	146,60	55	66,00	113	146,60	-	-	-	-	143,71	2,89	16.454,49	-
Total	1.432	4.324,48	990	2.838,72	1.048	2.919,32	816	2.350,54	-	-	3.174,46	129,94	849.205,27	-

IX. Anejos

216

Tabla 8 (continuación). Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008

Fecha de comunicación: 30/11/2012. TOTAL

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha) (12)	Superficie no admitida tras el control (ha) (13)	Primas solicitadas rechazadas (EUR) (14)	Sanciones (EUR) (15)
					Administrativos		Sobre el terreno							
	Número de Solicitudes (2)	Superficie (ha) (3)	Número (4)	Superficie afectada por un arranque previo (ha) (5)	Número de productores controlados (6)	Superficie controlada (ha) (7)	Número de productores controlados (8)	Superficie controlada (ha) (9)	Número de productores controlados (10)	Superficie controlada (ha) (11)				
Saldos	10.147	28.958,34	4.670	11.049,95	5.547	11.729,88	2.214	4.010,67	10.067	28.728,73	27.204,88	1.706,93	11.331.696,26	36.693,65
Anticipos	1.432	4.324,48	990	2.838,72	1.048	2.919,32	816	2.350,54	-	0,00	3.174,46	129,94	849.205,27	-
Total España	11.579	33.282,82	5.660	13.888,67	6.595	14.649,20	3.030	6.361,21	10.067	28.728,73	30.379,35	1.836,87	12.180.901,53	36.693,65

IX. Anejos

217

Tabla 9. Lista de destiladores autorizados (art. 103 servicios Reglamento (CE) 1234/2007). Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Razón social/Nombre	Código	Provincia	Localidad
Aragón	Destilerías San Valero, S. COOP	50001	Zaragoza	Cariñena
Castilla-La Mancha	Destilerías Manchegas S. Coop	02003	Albacete	La Roda
Castilla-La Mancha	AVIALSA	02005	Albacete	Villarobledo
Castilla-La Mancha	Vda. de Joaquín Ortega, S.A.	02006	Albacete	Villarobledo
Castilla-La Mancha	General de Destilaciones, S.A.	13032	Ciudad Real	Alcazar de San Juan
Castilla-La Mancha	Alcoholeras Reunidas, S.A.	13033	Ciudad Real	Argamasilla de Alba
Castilla-La Mancha	MOVIALSA	13035	Ciudad Real	Campo de Criptana
Castilla-La Mancha	D.V.T. España, S.A.	13051	Ciudad Real	Tomelloso
Castilla-La Mancha	ALVINESA	13053	Ciudad Real	Daimiel
Castilla-La Mancha	Alcoholera de la Puebla, S.A.	45083	Toledo	Puebla de Almoradiel
Castilla-La Mancha	Alcoholes de la Cruz Vega 1914, S.L.	45085	Toledo	Madridejos
Castilla y León	Alcoholes León, S.L.	24071	León	Villamañán
Cataluña	BRISFERE, S.L.	43001	Tarragona	Marça
Cataluña	Cades Penedés, S.A.	08024	Barcelona	Avinyonet del Penedés
C. Valenciana	Gestora de Residuos Vínicos, S. COOP. V.	46001	Valencia	Utiel
Extremadura	Vinícola del Oeste	06020	Badajoz	Villafranca de los Barros
Extremadura	Viñaoliva, SDAD.COOP.	06001	Badajoz	Almendralejo
Galicia	Destilerías Compostela, S.A.	15001	A Coruña	
Galicia	Destilerías de Galicia, S.A.	32002	Ourense	
La Rioja	La Alcoholera de la Rioja, Ebro y Duero, S.A	26001	La Rioja	Cenicero
La Rioja	Amador González Tojal (Alcoholes)	26002	La Rioja	S.Vicente de La Sonsierra
Navarra	AGRALCO S. COOP. LTDA	31001	Navarra	Estella

IX. Anejos

218

**Tabla 10. Declaraciones de existencias de vinos de mesa y vcprd a 31/07/2011.
Campaña 2011/2012. (Artículo 11 y anexo V del Reglamento (CE) 436/2009)**

(En hl)

Comunidades Autónomas	Vinos con DOP			Vinos con IGP			Vinos varietales sin DOP o IGP			Vinos sin IG			Otros Vinos		
	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	50.158	3.491.133	3.541.291	54.650	74.722	129.373	10.930	13.269	24.198	38.653	146.583	185.237	3.530	121.376	124.906
Aragón	986.983	45.042	1.032.025	38.749	5.203	43.952	-	1.568	1.568	158.492	47.167	205.659	6.872	977	7.849
Asturias (P. de)	1.556	338	1.894	-	-	-	1.013	84	1.097	15.402	5.821	21.223	48	1.927	1.975
Balears (Illes)	35.227	2.107	37.334	22.807	1.972	24.779	-	-	-	2.927	834	3.761	655	190	845
Canarias	23.334	23.701	47.034	-	92	92	-	-	-	4.941	2.759	7.700	357	175	532
Castilla-La Mancha	2.091.397	396.595	2.487.991	875.966	276.662	1.152.628	214.578	161.621	376.199	1.826.037	1.595.946	3.421.983	97.899	38.695	136.594
Castilla y León	1.538.488	278.531	1.817.019	251.826	26.380	278.206	-	-	-	169.341	85.307	254.648	10.840	17.806	28.646
Cataluña	1.300.690	3.069.629	4.370.318	44.623	28.136	72.759	10.159	7.905	18.064	246.472	189.198	435.670	102.775	122.362	225.137
C. Valenciana	653.830	185.898	839.728	6.784	550	7.333	13.319	5.773	19.092	432.522	92.871	525.393	14.467	26.056	40.523
Extremadura	89.224	20.242	109.466	98.836	51.777	150.613	14.527	40.385	54.913	223.751	286.895	510.646	6	371	376
Galicia	48.821	214.591	263.413	415	1.706	2.121	431	1.063	1.493	81.891	46.374	128.265	1.917	1.968	3.885
Madrid (C. de)	50.667	8.032	58.699	-	-	-	3.424	598	4.022	46.822	9.600	56.421	-	19	19
Murcia (R. de)	505.528	11.001	516.529	24.593	7.248	31.841	4.313	201	4.514	239.999	82.584	322.583	21.178	591	21.769
Navarra	1.066.285	32.009	1.098.294	5.039	183	5.222	-	-	-	53.771	5.994	59.765	60	790	850
País vasco	2.413.278	42.637	2.455.915	77.862	5.334	83.197	801	37	838	111.299	8.780	120.079	2.274	922	3.196
Rioja (La)	4.549.896	96.793	4.646.689	46.321	971	47.292	-	-	-	176.123	28.822	204.945	19.673	1.637	21.309
Total hectolitros	15.405.361	7.918.279	23.323.640	1.548.471	480.938	2.029.409	273.496	232.502	505.999	3.828.445	2.635.535	6.463.980	282.550	335.862	618.412

vcprd: Vino de calidad producido en una región determinada.

IGP: indicación Geográfica Protegida.

DOP: Denominación de Origen Protegida.

IG: Indicación Geográfica.

IX. Anejos

219

**Tabla 11. Declaraciones de existencias de mostos de uva a 31/07/2011.
Campaña 2011/2012. (Artículo 11 y anexo V del Reglamento (CE) 436/2009)**

(En hl)

Comunidades Autónomas	Mostos de uva								
	Mosto concentrado			Mosto concentrado rectificado			Otros mostos		
	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	-	693	693	-	626	626	10	3.066	3.076
Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias	55	111	166	855	1.302	2.157	-	191	191
Baleares	-	-	-	-	3	3	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	41.190	22.930	64.120	1.429	38.554	39.982	130.987	773.334	904.321
Castilla y León	60	-	60	6	57	63	306	352	658
Cataluña	55	17.408	17.463	216	875	1.091	1.114	5.798	6.913
C. Valenciana	32.155	1.059	33.214	25	275	300	23.476	16.674	40.150
Extremadura	364	-	364	-	-	-	3.250	89.993	93.243
Galicia	-	4	4	-	25	25	2	2	4
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	383	90	473	763	186	949	-	215	215
Navarra (C. F. de)	135	1.569	1.704	-	-	-	-	167	167
País Vasco	-	4	4	-	-	-	3	17	20
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total hectolitros	74.396	43.868	118.265	3.293	41.903	45.196	159.148	889.810	1.048.957

IX. Anejos

220

Tabla 12. Datos declarados de producción de vino. Anexo III del Real Decreto 1303/2009. Campaña 2011/2012

(En hl)

Comunidades Autónomas	Vinos con DOP			Vinos con IGP			Vinos varietales sin DOP ni IGP			Vinos sin indicación geográfica			Otros vinos		
	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	11.131	535.375	546.506	31.285	49.315	80.600	44.737	12.496	57.233	15.610	279.537	295.147	1.939	13.989	15.928
Aragón	782.100	93.242	875.342	59.996	14.487	74.483	21.690	131	21.821	78.836	6.316	85.152	150	-	150
Asturias (P. de)	687	194	881	-	-	-	-	-	-	80	-	80	-	-	-
Baleares (Illes)	16.028	6.189	22.217	6.772	2.428	9.200	-	-	-	607	199	806	2	-	2
Canarias	19.841	17.106	36.947	-	-	-	-	-	-	9.752	2.431	12.183	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	1.745.744	624.452	2.370.196	1.506.640	499.618	2.006.258	1.026.283	1.403.895	2.430.178	3.747.043	4.219.883	7.966.926	41.453	2.763	44.216
Castilla y León	998.732	568.816	1.567.548	168.357	17.788	186.145	-	-	-	75.226	27.027	102.253	670	247	917
Cataluña	862.356	2.073.896	2.936.252	1.422	410	1.832	20.879	35.498	56.377	89.466	188.030	277.496	891	5.730	6.621
C. Valenciana	844.541	331.162	1.175.703	6.275	1.238	7.513	1.799	13.599	15.398	526.550	81.319	607.869	58.414	15.922	74.336
Extremadura	64.900	30.280	95.180	297.155	251.577	548.732	226.523	154.949	381.472	961.834	1.838.502	2.800.336	0	14	14
Galicia	90.464	408.827	499.291	575	660	1.235	238	1.373	1.611	23.686	10.814	34.500	759	338	1.097
Madrid (C. de)	34.804	9.135	43.939	-	-	-	-	-	-	43.285	34.274	77.559	-	-	-
Murcia (R. de)	256.904	12.029	268.933	27.336	635	27.971	37.162	-	37.162	252.269	5.201	257.470	496	-	496
Navarra (C. F. de)	622.911	51.921	674.832	1.212	-	1.212	-	-	-	17.167	-	17.167	-	321	321
País Vasco	595.701	78.549	674.250	-	-	-	-	-	-	17	-	17	180	1.720	1.900
Rioja (La)	1.828.531	108.594	1.937.125	-	4.935	4.935	-	-	-	22.197	800	22.997	78.070	653	78.723
Total hectolitros	8.775.375	4.949.767	13.725.142	2.107.025	843.091	2.950.116	1.379.311	1.621.941	3.001.252	5.863.625	6.694.333	12.557.958	183.024	41.697	224.721

DOP: Denominación de Origen Protegida.

IGP: indicación Geográfica Protegida.

IX. Anejos

221

Tabla 13. Datos declarados de producción de mosto sin concentrar. Anexo III del Real Decreto 1303/2009. Campaña 2011/2012

(En hl)

Comunidades Autónomas	Mostos con DOP			Mostos con IGP			Mostos vinos varietales sin DOP ni IGP			Mostos sin indicación geográfica			Mostos otros vinos		
	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	11.614	286	11.900	93	5	98	276	60	336	116	39.209	39.325	2	33.663	33.665
Aragón	-	30	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	59	34	93	1.608	723	2.331	-	-	-	8	-	8	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	1.541	6.955	8.496	8.185	26.997	35.182	42.372	114.819	157.191	798.327	2.631.071	3.429.398	136.971	37.263	174.234
Castilla y León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cataluña	2.541	342	2.883	57	-	57	-	-	-	-	6.739	6.739	-	-	-
C. Valenciana	57.667	33.108	90.775	-	-	-	-	-	-	264.063	14.377	278.440	30.835	17.694	48.529
Extremadura	-	-	-	-	1.315	1.315	-	130	130	21.880	393.405	415.285	-	-	-
Galicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	2.352	-	2.352	-	-	-	45	-	45	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País vasco	499	248	747	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total hectolitros	76.273	41.003	117.276	9.943	29.040	38.983	42.693	115.009	157.702	1.084.394	3.084.801	4.169.195	167.808	88.620	256.428

DOP: Denominación de Origen Protegida.

IGP: indicación Geográfica Protegida.

IX. Anejos

222

Tabla 14. Ayuda a la producción de forrajes desecados. Campaña 2011/2012. Superficie contratada

(En ha)

Comunidad Autónoma	Alfalfa	Veza	Esparceta	Festuca	Maíz forrajero	Ray-Grass	Otros	Total
Andalucía	3.280	-	-	-	-	-	328	3.607
Aragón	71.222	2.832	21	4.186	-	4.170	4.065	86.495
Baleares (Iles)	298	-	-	-	-	-	-	298
Castilla-La Mancha	5.105	271	-	-	157	804	396	6.734
Castilla y León	31.623	10.802	697	-	-	289	285	43.696
Cataluña	22.395	155	12	-	1.032	1.618	5.357	30.569
Extremadura	339	-	-	-	-	-	-	339
Navarra (C. F. de)	6.624	105	30	314	41	66	-	7.182
Total	140.887	14.166	760	4.501	1.230	6.946	10.431	178.920

IX. Anejos

223

Tabla 15. Ayuda a la producción de forrajes desecados. Campaña 2011/2012.
Balance de la energía utilizada en la deshidratación de los forrajes

Objeto	Cantidad	Unidades
Producción de forrajes deshidratados	1.767.383	toneladas
Humedad media en el momento de la entrada	31,34	%
Humedad media en el momento de la salida	10,96	%
Temperatura media del aire a la entrada en secadero	313	Grados Celsius
Media del consumo específico	1.266,49	MJ / tonelada de forraje deshidratado
Energía utilizada por tonelada de agua evaporada	4.318,38	MJ / tonelada de agua evaporada

Tipo de combustible	Unidades	Cantidad	%
Gas Natural	43,05 MJ por Nm ³	17.961.793 Nm ³	34,55
Gas oil	41.800 MJ por t de combustible	4.886 t	9,12
Fuel oil	40.128 MJ por t de combustible	3.936 t	7,06
Cáscara de almendra	17.550 MJ por t de combustible	29.635 t	23,24
Orujo de aceituna	17.550 MJ por t de combustible	12.507 t	9,81
Cogeneración	1MJ por MJ de combustible	202.769.259 MJ	9,06
Granilla de uva	19.500 MJ por t de combustible	5.355 t	4,66
Triturado limpieza bosque, restos de poda y reciclaje de palet	19.130 MJ por t de combustible	856 t	0,73
Pelet de maíz	16.730 MJ por t de combustible	2.344 t	1,75
Restos de selección de trigo	10.180 MJ por t de combustible	55 t	0,03

MJ (Megajulio)

IX. Anejos

224

Tabla 16. Ayuda a la producción de forrajes desecados. Campaña 2011/2012.
Cantidades para las que se ha reconocido el derecho a la ayuda e importes

Comunidad Autónoma (y provincias)	Cantidades con derecho a ayuda (t)			Importes ayudas reconocidas (EUR)
	Deshidratados	Secados de otra forma	Total	
Granada	19.050	-	19.050	628.633,60
Sevilla	34.266	-	34.266	1.130.771,37
Andalucía	53.315	-	53.315	1.759.404,97
Huesca	426.453	59.761	486.215	16.045.078,90
Teruel	3.675	2.534	6.208	204.880,04
Zaragoza	543.277	30.528	573.805	18.935.552,89
Aragón	973.404	92.823	1.066.228	35.185.511,82
Balears (Illes)	3.091	429	3.520	116.157,69
Albacete	27.164	3.417	30.581	1.009.178,87
Ciudad Real	-	1.245	1.245	41.072,13
Toledo	51.612	-	51.612	1.703.192,93
Castilla-La Mancha	78.776	4.662	83.438	2.753.443,94
León	7.828	-	7.828	258.328,62
Burgos	-	10.394	10.394	343.015,86
Palencia	114.894	16.327	131.221	4.330.280,36
Valladolid	41.904	6.943	48.847	1.611.957,50
Zamora	17.403	-	17.403	574.285,93
Castilla y León	182.029	33.664	215.693	7.117.868,27
Gerona	9.073	10.300	19.373	639.303,19
Lérida	376.018	2.604	378.622	12.494.536,89
Cataluña	385.092	12.904	397.995	13.133.840,08
Badajoz	-	3.378	3.378	111.485,22
Extremadura	-	3.378	3.378	111.485,22
Navarra (C. Foral de)	91.676	5.534	97.210	3.207.930,00
Total	1.767.383	153.394	1.920.777	63.385.641,99

IX. Anejos

225

Tabla 17. Controles sobre el terreno realizados. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Solicitudes únicas		Solicitudes y superficies controladas					
	Presentadas consideradas admisibles (nº)	Superficie (ha)	Total solicitudes controladas		Régimen de pago único		Otros regímenes	
			nº (1)	Porcentaje	Nº solicitudes (2)	Superficie (ha) (3)	Nº solicitudes (4)	Superficie (ha) (5)
Andalucía	269.675	3.658.139	15.152	5,62	15.152	216.461	1.386	37.844
Aragón	52.304	1.462.680	4.761	9,10	4.761	96.163	1.666	8.932
Asturias	10.859	212.857	572	5,27	572	10.769	-	-
Baleares (Illes)	5.964	121.350	293	4,91	293	3.737	264	1.682
Cantabria	5.116	143.607	344	6,72	344	13.834	1	24
Castilla-La Mancha	154.442	3.310.477	10.036	6,50	10.036	262.530	1.428	24.634
Castilla y León	90.350	3.971.612	4.866	5,39	4.866	195.271	266	3.622
Cataluña	57.300	797.443	2.904	5,07	2.904	13.416	1.088	4.627
Comunidad Valenciana	96.330	389.684	5.226	5,43	5.226	26.982	850	3.476
Extremadura	71.106	2.034.186	4.551	6,40	4.551	366.866	383	8.276
Galicia	37.394	354.409	2.715	7,26	2.715	25.948	7	5
Madrid (C. de)	7.236	210.020	668	9,23	668	23.499	53	1.367
Murcia (R. de)	11.788	187.712	844	7,16	844	14.799	434	4.896
Navarra (C. F. de)	16.597	336.954	886	5,34	886	26.090	119	894
País Vasco	10.377	123.652	687	6,62	687	24.046	23	135
Rioja (La)	7.304	137.263	745	10,20	745	18.368	69	550
Total	904.142	17.452.044	55.250	6,11	55.250	1.338.779	8.037	100.964

IX. Anejos

226

Tabla 18. Expedientes controlados por teledetección. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Nº de zonas de control	Nº de expedientes	Superficie (ha)
Andalucía	8	14.108	122.038
Aragón	2	3.681	60.349
Castilla-La Mancha	3	9.548	153.290
Castilla y León	2	3.059	92.451
Cataluña	1	2.597	9.731
Comunidad Valenciana	1	4.140	23.080
Extremadura	1	2.626	66.325
Madrid (C. de)	1	452	13.412
Murcia (R. de)	1	536	9.565
País Vasco	1	135	9.670
Rioja (La)	1	565	13.060
Total	22	41.447	572.972

IX. Anejos

227

Tabla 19. Resultados de los controles sobre el terreno clásicos + teledetección. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Controles sobre el terreno clásicos + teledetección					
	Solicitudes de RPU y de otros regímenes con declaración excesiva de:					
	< = 3 % ó 2 ha		> 3 % y < 20 %		> 20 %	
	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)
Andalucía	487	176	340	444	115	1.580
Aragón	423	96	398	268	177	409
Asturias	40	12	29	21	12	40
Baleares (Illes)	71	11	94	49	47	87
Cantabria	25	11	15	54	2	2
Castilla-La Mancha	561	145	319	544	182	1.106
Castilla y León	72	26	37	100	24	219
Cataluña	319	30	336	164	98	113
Comunidad Valenciana	166	56	419	252	154	245
Extremadura	234	74	132	780	71	753
Galicia	86	39	342	521	209	703
Madrid (C. de)	8	5	5	14	-	-
Murcia (R. de)	222	36	196	163	34	149
Navarra (C. F. de)	61	30	41	63	27	126
País Vasco	54	19	39	42	13	64
Rioja (La)	19	5	18	14	7	20
Total	2.848	771	2.760	3.493	1.172	5.617

IX. Anejos

228

Tabla 20. Prima por ganado vacuno. Productores con solicitudes admisibles, controlados sobre el terreno e irregularidades. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Primas por ganado vacuno				
	Productores solicitantes	Controlados		Irregulares	
		Número	% solicitantes	Número	% control
Andalucía	4.520	287	6,35	15	5,23
Aragón	3.198	196	6,13	-	-
Asturias (P. de)	11.554	596	5,16	-	-
Baleares (Illes)	385	23	5,97	1	4,35
Cantabria	4.835	290	6,00	47	16,21
Castilla-La Mancha	2.448	177	7,23	5	2,82
Castilla y León	13.620	723	5,31	74	10,24
Cataluña	4.585	370	8,07	17	4,59
C. Valenciana	471	30	6,37	3	10,00
Extremadura	6.957	574	8,25	-	-
Galicia	29.843	1.624	5,44	-	-
Madrid (C. de)	1.128	60	5,32	-	-
Murcia (R. de)	228	27	11,84	-	-
Navarra (C. F. de)	1.522	82	5,39	-	-
País Vasco	5.148	327	6,35	18	5,50
Rioja (La)	290	20	6,90	4	20,00
Total	90.732	5.406	5,96	184	3,40

IX. Anejos

229

Tabla 21. Primas por ganado vacuno. Animales con solicitudes admisibles, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2011/2012

Comunidad Autónoma	Prima por vaca nodriza					Prima por sacrificio				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	180.335	11.591	6,43	155	1,34	101.427	12.363	12,19	60	0,49
Aragón	35.555	2.251	6,33	3	0,13	312.364	25.379	8,12	11	0,04
Asturias (P. de)	77.418	6.564	8,48	-	-	72.156	4.122	5,71	6	0,15
Baleares (Illes)	786	134	17,05	-	-	12.457	645	5,18	1	0,16
Cantabria	49.882	3.898	7,81	-	-	38.434	2.314	6,02	-	-
Castilla-La Mancha	73.825	10.399	14,09	44	0,42	239.355	14.486	6,05	-	-
Castilla y León	404.788	30.533	7,54	668	2,19	489.092	53.965	11,03	72	0,13
Cataluña	50.848	9.067	17,83	-	-	360.115	38.039	10,56	111	0,29
C. Valenciana	8.575	1.076	12,55	26	2,42	32.347	9.821	30,36	-	-
Extremadura	322.692	27.301	8,46	82	0,30	151.575	8.701	5,74	200	2,30
Galicia	110.494	20.739	18,77	175	0,84	276.820	54.391	19,65	124	0,23
Madrid (C. de)	27.549	3.504	12,72	-	-	32.452	4.035	12,43	-	-
Murcia (R. de)	239	239	100,00	-	-	62.284	22.705	36,45	66	0,29
Navarra (C. Foral de)	24.928	1.672	6,71	1	0,06	34.712	1.797	5,18	2	0,11
País Vasco	38.116	3.569	9,36	15	0,42	39.849	4.705	11,81	1	0,02
Rioja (La)	13.390	1.172	8,75	0	-	17.418	2.064	11,85	6	0,29
Total	1.419.420	133.709	9,42	1.169	0,87	2.272.857	259.532	11,42	660	0,25

IX. Anejos

230

**Tabla 22. Pagos adicionales al ganado vacuno de carne.
Animales solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2011/2012**

Comunidad Autónoma	Pago adicional por vaca nodriza					Pago adicional al vacuno de carne de calidad				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	181.161	12.861	7,10	1.264	9,83	11.638	798	6,86	19	2,38
Aragón	45.224	2.363	5,23	34	1,44	145.613	10.388	7,13	5	0,05
Asturias (P. de)	137.516	8.474	6,16	6	0,07	19.313	3.573	18,50	-	-
Balears (Illes)	2.453	175	7,13	-	-	1.791	133	7,43	-	-
Cantabria	83.274	6.640	7,97	184	2,77	2.665	246	9,23	4	1,63
Castilla-La Mancha	74.375	6.146	8,26	434	7,06	14.237	542	3,81	24	4,43
Castilla y León	473.758	30.344	6,40	566	1,87	116.810	12.786	10,95	137	1,07
Cataluña	66.859	10.671	15,96	205	1,92	126.124	8.056	6,39	2.370	29,42
C. Valenciana	11.115	956	8,60	1	0,10	4.690	600	12,79	-	-
Extremadura	332.167	27.461	8,27	567	2,06	26.483	1.508	5,69	26	1,72
Galicia	197.606	32.749	16,57	7455	22,76	66.569	15.542	23,35	-	-
Madrid (C.de)	34.928	2.981	8,53	1	0,03	6.947	748	10,77	1	0,13
Murcia (R. de)	211	211	100,00	-	-	2.642	225	8,52	-	-
Navarra (C.F. de)	32.347	2.044	6,32	289	14,14	9.873	653	6,61	-	-
País Vasco	55.588	4.769	8,58	1202	25,20	12.607	1.490	11,82	-	-
Rioja (La)	15.665	1.314	8,39	4	0,30	3.251	600	18,46	2	0,33
Total	1.744.247	150.159	8,61	12.212	8,13	571.253	57.888	10,13	2.588	4,47

IX. Anejos

231

**Tabla 23. Pagos adicionales al ganado vacuno de leche.
Kilogramos solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2011/2012**

Comunidad Autónoma	Pago adicional al sector lácteo				
	Kilogramos solicitados	Kilogramos controlados		Kilogramos irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	274.029.302	16.915.546	6,17	-	-
Aragón	56.080.462	2.798.533	4,99	265.283	9,48
Asturias (P. de)	585.401.679	30.635.679	5,23	-	-
Baleares (Illes)	70.489	7.457	10,58	-	-
Cantabria	423.900.377	23.918.916	5,64	29.304	0,12
Castilla-La Mancha	114.315.685	51.012.339	44,62	6.894	0,01
Castilla y León	653.352.191	36.368.551	5,57	403.378	1,11
Cataluña	373.219.425	57.164.638	15,32	1.125.877	1,97
C. Valenciana	17.817.164	3.432.568	19,27	-	-
Extremadura	27.758.523	2.519.459	9,08	15.842	0,63
Galicia	2.273.760.665	311.155.362	13,68	13.953.539	4,48
Madrid (C. de)	34.742.990	2.077.409	5,98	-	-
Murcia (R. de)	20.294.657	1.812.837	8,93	-	-
Navarra (C. Foral de)	151.001.672	9.111.225	6,03	452.995	4,97
País Vasco	169.317.857	20.338.371	12,01	1.485.968	7,31
Rioja (La)	9.725.785	1.199.200	12,33	-	-
Total	5.184.788.923	570.468.090	11,00	17.739.080	3,11

IX. Anejos

232

**Tabla 24. Ayudas específicas al ganado vacuno de leche.
Animales solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2011/2012**

Comunidad Autónoma	Ayuda específica por vulnerabilidad					Ayuda específica por calidad				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales Irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	29.492	2.199	7,46	171	7,78	30.221	2.104	6,96	288	13,69
Aragón	1.364	133	9,75	-	-	1.799	134	7,45	134	100,00
Asturias (P. de)	67.563	4.013	5,94	-	-	2.063	30	1,45	-	-
Baleares (Illes)	10.886	1.210	11,12	-	-	8.346	884	10,59	530	59,95
Cantabria	35.841	2.188	6,10	14	0,64	4.321	474	10,97	378	79,75
Castilla-La Mancha	2.221	964	43,40	-	-	14.741	7.850	53,25	7.783	99,15
Castilla y León	82.248	5.943	7,23	209	3,52	31.185	2.351	7,54	2.233	94,98
Cataluña	14.141	1.924	13,61	6	0,31	23.305	5.945	25,51	4.621	77,73
C. Valenciana	338	144	42,60	-	-	2.798	159	5,68	116	72,96
Extremadura	3.384	360	10,64	99	27,50	1.115	87	7,80	87	100,00
Galicia	251.816	36.843	14,63	1.601	4,35	351.971	48.222	13,70	10.374	21,51
Madrid (C. de)	1.522	122	8,02	-	-	353	335	94,90	-	-
Murcia (R. de)	578	100	17,30	-	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	11.828	844	7,14	-	-	10.374	904	8,71	673	74,45
País Vasco	18.998	1.611	8,48	17	1,06	15.568	2.044	13,13	745	36,45
Rioja, La	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	532.220	58.598	11,01	2.117	3,61	498.160	71.523	14,36	27.962	39,10

IX. Anejos

233

**Tabla 25. Ayudas específicas al ganado ovino y caprino.
Animales con solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2011/2012**

Comunidad Autónoma	Ayuda específica por vulnerabilidad					Ayuda específica por calidad				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	785.818	142.254	18,10	53.043	37,29	630.135	113.721	18,05	34.852	30,65
Aragón	1.363.123	151.576	11,12	6.332	4,18	975.625	120.838	12,39	45.834	37,93
Asturias, P. de	-	-	-	-	-	5.653	895	15,83	-	-
Balears (Illes)	65.750	11.502	17,49	-	-	13.641	2.401	17,60	2.378	99,04
Cantabria	686	148	21,57	148	100,00	4.158	285	6,85	260	91,23
Castilla-La Mancha	511.229	61.216	11,97	12.219	19,96	896.319	174.799	19,50	62.118	35,54
Castilla y León	830.251	124.676	15,02	23.043	18,48	997.709	160.461	16,08	84.347	52,57
Cataluña	227.160	52.665	23,18	8.454	16,05	111.655	28.702	25,71	11.148	38,84
C. Valenciana	95.478	10.596	11,10	4.236	39,98	37.207	2.009	5,40	1.177	58,59
Extremadura	1.448.811	210.554	14,53	13.398	6,36	952.151	146.621	15,40	16.342	11,15
Galicia	28.247	5.890	20,85	1.388	23,57	3.159	780	24,69	450	57,69
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	500	500	100,00	-	-
Murcia (R. de)	163.768	19.546	-	1.097	-	228.931	33.401	14,59	6.993	20,94
Navarra (C. Foral de)	275.570	34.142	12,39	358	1,05	294.252	39.607	13,46	11.407	28,80
País Vasco	6.831	2.521	36,91	20	0,79	89.372	17.882	20,01	6.788	37,96
Rioja (La)	76.879	7.968	-	221	-	48.347	6.169	12,76	2	0,03
Total	5.879.601	835.254	14,21	123.957	14,84	5.288.814	849.071	16,05	284.096	33,46

IX. Anejos

234

Tabla 26. Distribución de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares. Curso escolar 2011/2012

(En t)

Comunidad Autónoma	Ia	Ib	Ic	Categoría (*)				Nº alumnos
				I	II	III	V	
Andalucía	66,04	0,02	0,29	66,36	-	-	0,02	14.109
Aragón	24,01	-	-	24,01	-	-	-	4.097
Asturias (P. de)	12,18	-	-	12,18	-	-	0,79	1.564
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	31,61	-	-	31,61	-	-	0,56	4.329
Castilla-La Mancha	42,40	-	-	42,40	-	-	-	4.316
Castilla y León	69,03	-	-	69,03	0,04	0,22	-	12.880
Cataluña	5,47	-	-	5,47	-	-	-	1.922
C. Valenciana	140,89	4,49	-	145,38	-	-	3,06	39.984
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-
Galicia	217,99	-	0,01	218,00	4,73	0,87	52,39	31.373
Madrid (C. de)	1.562,28	-	39,65	1.601,94	-	0,01	0,47	228.750
Murcia (Región de)	10,08	-	-	10,08	-	-	-	3.340
Navarra (C. Foral de)	57,94	-	-	57,94	-	-	-	5.056
Rioja (La)	6,78	-	-	6,78	-	-	-	903
Total	2.246,71	4,51	39,96	2.291,18	4,76	1,10	57,28	352.623

Datos a enero 2013

Reglamento (CE) n° 657/2008 y n° 966/2009

(*) Categoría:

I: Leche líquida, en yogures o batidos al 90 % de leche.

II: Yogures al 75 % de leche.

III: Quesos frescos o fundidos.

V: Quesos ni frescos, ni fundidos.

Alumnos en España y porcentaje de beneficiarios potenciales de leche escolar

Alumnos / Nivel educativo (*)	Nº
Educación Infantil	1.872.829
Educación Primaria	2.754.986
Educación Secundaria Obligatoria	1.786.754
Formación profesional Grado medio	289.568
Bachillerato	623.489
Garantía Social	6
Educación Especial	31.043
Alumnos Totales	7.358.675
Beneficiarios potenciales de Leche escolar	6,36 %

(*) Fuente: datos consolidada MECD 2010/2011.

IX. Anejos

235

Tabla 27. Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Sectores	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	1.412.208,06	362.547,27	36.272,26	19.572,52	-	25.207,79	625.907,08	767.936,58	223.167,55	105.582,29
Pago único	1.412.208,06	362.547,27	36.272,26	19.572,52	-	25.207,79	625.907,08	767.936,58	223.167,55	105.582,29
CULTIVOS HERBÁCEOS	1.791,59	1.457,62	-	148,84	-	1,21	4.990,99	3.500,52	72,93	34,90
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	286,81	4,58	-	0,08	-	-	302,25	0,87	2,27	-
Ayuda suplementaria al trigo duro	128,79	-	-	-	-	-	3,09	-	-	-
Prima a la calidad del trigo duro	43,07	-	-	-	-	-	3,05	-	-	-
Prima a las proteaginosas	1.332,93	1.453,04	-	148,76	-	1,21	4.682,59	3.499,65	70,66	34,90
CEREALES	-	-	-	-	-	-	-	-	8,78	-
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	8,78	-
ARROZ	14.761,08	5.008,51	-	20,80	-	-	88,67	33,68	8.995,04	6.401,34
Ayuda por superficie	14.761,08	5.008,51	-	20,80	-	-	88,67	33,68	8.995,04	6.401,34
CULTIVOS ENERGÉTICOS	-	-	-	-	-	-	75,58	-	-	-
Ayuda por superficie	-	-	-	-	-	-	75,58	-	-	-
ACEITE DE OLIVA	12.293,75	-	-	-	-	-	19,55	-	-	22,43
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	3,17	-	-	-
Ayuda a la utilización de aceite de oliva en conservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda al almacenamiento privado	12.090,38	-	-	-	-	-	16,38	-	-	21,93
Ayuda al olivar	203,37	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50
FRUTAS Y HORTALIZAS	75.137,30	14.475,45	67,84	4.399,40	3.499,03	-	12.034,17	1.303,10	24.724,55	44.482,41
Fondos operativos Organizaciones de Productores	56.585,91	5.353,64	67,84	631,84	3.499,03	-	2.792,83	806,53	15.680,02	35.363,61
Ayuda a la transformación de cítricos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	16.193,27	9.021,38	-	3.767,56	-	-	8.676,95	171,82	8.000,98	9.026,93

IX. Anejos

236

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Sectores	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	9,83	-	-	-	-	-	19,41	-	-	24,72
Pago transitorio - tomates	25,95	-	-	-	-	-	22,60	-	-	-
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	634,43	-	-	-	-	-	-	-	-	67,15
Plan de consumo de fruta en las escuelas	927,56	100,42	-	-	-	-	522,38	324,75	1.043,55	-
Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	760,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ÁZUCAR E ISOGLUCOSA	18.364,35	-	-	-	-	-	364,86	30.093,95	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	4,23	-	-	-	-	-	-	11,10	-	-
Fondo de reestructuración del azúcar	14.088,71	-	-	-	-	-	364,86	6.995,95	-	-
Ayuda a los productores de remolacha y caña	3.070,42	-	-	-	-	-	-	16.432,92	-	-
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3))	1.200,98	-	-	-	-	-	-	6.653,99	-	-
LINO TEXTIL Y CÁÑAMO	-	-	-	-	-	-	45,02	-	-	-
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	45,02	-	-	-
ALGODÓN	76.946,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda por superficie	59.530,24	-	-	-	-	-	-	23.098,01	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	15,74	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	11.690,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	5.709,99	-	-	-	-	-	-	-	-	-

IX. Anejos

237

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Sectores	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
GUSANOS DE SEDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABACO	79,73	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda a la producción	78,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	1,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SEMILLAS	1.256,15	858,59	-	-	-	-	1.147,87	3.806,14	538,92	278,37
Cereales y arroz	1.181,95	44,68	-	-	-	-	-	-	382,14	278,37
Gramíneas	-	561,47	-	-	-	-	-	2,00	155,14	-
Leguminosas	74,21	252,45	-	-	-	-	1.147,87	3.804,13	1,63	-
FORRAJES	1.652,93	18.638,15	-	97,62	-	-	2.008,02	4.857,28	6.656,24	-
Ayuda a la producción de forrajes desecados	1.652,93	18.638,15	-	97,62	-	-	2.008,02	4.857,28	6.656,24	-
VINOS Y ALCOHOLES	8.107,37	9.597,81	-	170,22	194,87	-	117.090,15	5.292,69	20.016,90	6.975,95
Destilación de vinos	-	908,26	-	-	-	-	16.861,28	32,25	2.005,65	580,90
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	4.847,85	5.688,94	-	51,24	194,87	-	93.068,95	1.804,99	10.843,99	4.700,70
Promoción en terceros países	2.913,66	2.947,98	-	118,98	-	-	4.667,61	3.455,45	7.167,27	1.694,35
Régimen de arranque	345,86	52,64	-	-	-	-	2.492,32	-	-	-
Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	851,46	165,17	1.747,02	216,29	-	1.304,49	375,56	1.999,54	1.166,04	93,07
Almacenamiento privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Leche para escolares	14,66	3,00	3,26	-	-	5,34	8,08	13,00	2,35	38,64
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	12,70	-	-	-	-	-	14,26	-	-	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	824,10	162,17	1.743,77	216,29	-	1.299,15	353,22	1.986,54	1.163,69	54,43

IX. Anejos

238

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Sectores	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
VACUNO	39.976,41	14.479,03	20.272,80	451,62	-	11.404,58	20.057,52	97.123,79	18.272,37	2.555,45
Prima a la vaca nodriza	33.763,83	5.891,19	14.848,52	130,77	-	8.429,49	13.697,67	75.223,80	8.530,45	1.574,29
Prima al ternero	83,29	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prima por sacrificio	1.898,47	5.969,76	1.384,53	236,15	-	733,18	4.544,20	9.231,48	6.845,29	661,01
Prima por extensificación	72,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos adicionales de las primas	0,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	36,38	12,77	-	-	-	0,20	11,00	0,12	25,25	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	4.121,01	2.605,32	4.039,75	84,71	-	2.241,71	1.804,65	12.668,38	2.871,38	320,15
OVINO Y CAPRINO	273,72	-	-	0,05	-	-	-	-	-	-
Prima a la oveja y a la cabra	215,84	-	-	0,05	-	-	-	-	-	-
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	57,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos adicionales	0,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PORCINO	-	-	-	-	-	-	-	-	768,30	-
Almacenamiento privado de carne de porcino	-	-	-	-	-	-	-	-	768,30	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HUEVOS Y AVES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APICULTURA	1.805,20	212,56	48,15	19,59	38,46	-	296,99	737,02	141,32	253,03
Ayuda específica	1.805,20	212,56	48,15	19,59	38,46	-	296,99	737,02	141,32	253,03
PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

IX. Anejos

239

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Sectores	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de productos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSEICAN	-	-	-	-	256.117,96	-	-	-	-	-
Aprovisionamiento (REA)	-	-	-	-	76.225,45	-	-	-	-	-
Ayudas a productores	-	-	-	-	179.883,32	-	-	-	-	-
Ayudas a industrias y operadores	-	-	-	-	0,20	-	-	-	-	-
Ayuda al plátano	-	-	-	-	8,99	-	-	-	-	-
DESARROLLO RURAL	12,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros programas	12,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEDIDAS DE PROMOCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras medidas de promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En terceros países	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	1.074,19	30,05	1,61	-	-	-	2,38	0,06	9,21	9,31
CONDICIONALIDAD	0,78	23,81	47,85	4,37	0,08	0,20	185,66	348,26	0,02	0,21
IMPORTE ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	0,40	-	-	-	-	-	-	-	-	0,25
AYUDA ESPECÍFICA (REGLAMENTO (CE) 73/2009, ART. 68)	8.245,60	23.080,98	5.323,29	1.309,82	-	2.476,81	21.390,18	13.527,95	1.887,03	462,16
Ayuda no disociada	5.147,95	7.464,74	5.323,29	1.138,04	-	2.476,81	3.071,63	10.195,83	1.887,03	410,65
Fomento de rotaciones de cultivo - Ayuda disociada	3.097,65	15.616,24	-	171,78	-	-	18.318,55	3.332,12	-	51,51
LIQUIDACION EJERCICIOS ANTERIORES	309,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.675.148,46	450.575,00	63.780,83	26.411,14	259.850,40	40.395,09	806.080,27	930.560,56	306.425,21	167.151,16

IX. Anejos

240

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	409.843,73	110.278,73	32.265,64	50.345,16	88.645,05	35.517,11	24.130,56	-	4.329.427,39
Pago único	409.843,73	110.278,73	32.265,64	50.345,16	88.645,05	35.517,11	24.130,56	-	4.329.427,39
CULTIVOS HERBÁCEOS	757,92	1,17	228,25	59,37	211,20	43,82	7,74	3,32	13.311,39
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	0,52	0,10	0,01	-	0,01	-	-	3,32	600,82
Ayuda suplementaria al trigo duro	-	-	-	-	-	-	-	-	131,88
Prima a la calidad del trigo duro	-	-	-	-	-	-	-	-	46,12
Prima a las proteaginosas	757,40	1,07	228,24	59,37	211,19	43,82	7,74	-	12.532,56
CEREALES	-	-	-	-	-	-	-	-	8,78
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	8,78
ARROZ	8.832,69	-	-	150,99	738,24	-	-	-	45.031,05
Ayuda por superficie	8.832,69	-	-	150,99	738,24	-	-	-	45.031,05
CULTIVOS ENERGÉTICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58
Ayuda por superficie	-	-	-	-	-	-	-	-	75,58
ACEITE DE OLIVA	0,67	291,88	-	-	-	-	-	-	12.628,28
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	3,17
Ayuda a la utilización de aceite de oliva en conservas	-	291,88	-	-	-	-	-	-	291,88
Ayuda al almacenamiento privado	-	-	-	-	-	-	-	-	12.128,69
Ayuda al olivar	0,67	-	-	-	-	-	-	-	204,54
FRUTAS Y HORTALIZAS	11.654,94	221,49	20,36	50.230,17	4.151,51	118,72	2.617,68	-	249.138,11
Fondos operativos Organizaciones de Productores	11.144,13	130,86	-	40.161,20	3.760,38	117,29	1.824,72	-	177.919,83
Ayuda a la transformación de cítricos	-	-	-	9,86	-	-	-	-	9,86
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	460,30	-	20,36	9.801,52	307,17	1,42	792,96	-	66.242,63

IX. Anejos

241

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	-	-	-	-	-	-	-	-	53,96
Pago transitorio - tomates	18,52	-	-	-	0,09	-	-	-	67,16
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	-	-	-	-	-	-	-	-	701,58
Plan de consumo de fruta en las escuelas	22,01	90,63	-	240,00	83,87	-	-	-	3.355,16
Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	9,98	-	-	17,59	-	-	-	-	787,92
ÁZUCAR E ISOGLUCOSA	17,79	-	24,33	-	29,41	1.623,71	873,67	-	51.392,08
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	-	-	-	-	-	-	-	-	15,33
Fondo de reestructuración del azúcar	-	-	-	-	-	-	-	-	43.974,87
Ayuda a los productores de remolacha y caña	13,08	-	17,13	-	21,26	1.181,95	633,93	-	21.370,69
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3))	4,71	-	7,20	-	8,15	441,76	239,74	-	8.556,54
LINO TEXTIL Y CÁÑAMO	-	-	-	-	-	-	-	-	45,02
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	45,02
ALGODÓN	66,16	-	-	554,88	-	-	-	-	77.567,88
Ayuda por superficie	60,27	-	-	107,45	-	-	-	-	59.697,97
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	-	-	-	-	-	-	-	-	15,74
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	5,89	-	-	23,42	-	-	-	-	11.720,18
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	-	-	-	424,01	-	-	-	-	6.134,00

IX. Anejos

242

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
GUSANOS DE SEDA	-	-	-	9,73	-	-	-	-	9,73
Ayuda a la producción	-	-	-	9,73	-	-	-	-	9,73
TABACO	-	-	-	-	-	-	-	-	79,73
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	78,14
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	-	-	-	-	-	-	-	-	1,59
SEMILLAS	27,38	-	11,57	-	149,33	0,64	2,39	-	8.077,35
Cereales y arroz	27,38	-	-	-	-	-	-	-	1.914,51
Gramíneas	-	-	-	-	33,10	-	-	-	751,72
Leguminosas	-	-	11,57	-	116,23	0,64	2,39	-	5.411,11
FORRAJES	95,59	-	-	-	2.345,43	-	-	-	36.351,26
Ayuda a la producción de forrajes desecados	95,59	-	-	-	2.345,43	-	-	-	36.351,26
VINOS Y ALCOHOLES	19.741,46	6.078,97	1.563,45	5.106,32	4.965,59	3.539,62	9.721,63	-	218.162,98
Destilación de vinos	2.659,65	-	-	-	3.158,48	-	1.123,42	-	27.329,89
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	16.019,15	4.774,99	-	2.388,54	1.011,39	670,69	4.461,10	-	150.527,38
Promoción en terceros países	759,82	1.303,98	1.455,60	2.717,78	795,72	2.868,93	4.137,11	-	37.004,21
Régimen de arranque	7,63	-	107,85	-	-	-	-	-	3.006,28
Inversiones	295,22	-	-	-	-	-	-	-	295,22
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	84,64	6.902,75	413,06	64,86	474,78	553,20	30,85	-	16.442,80
Almacenamiento privado	-	52,50	-	-	-	-	-	-	52,50
Leche para escolares	-	38,08	304,30	2,43	10,27	-	1,23	-	444,65
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	-	2,49	-	-	-	-	-	-	29,45
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	84,64	6.809,69	108,76	62,43	464,51	553,20	29,62	-	15.916,21

IX. Anejos

243

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
VACUNO	70.870,54	32.706,37	6.237,56	1.252,19	5.713,06	8.696,92	2.926,89	635,61	353.632,73
Prima a la vaca nodriza	60.000,56	21.553,84	4.666,14	44,37	4.180,98	6.508,68	2.222,96	-	261.267,53
Prima al ternero	-	-	-	-	-	-	-	-	83,29
Prima por sacrificio	2.812,60	5.125,19	620,47	1.181,83	656,36	784,99	314,80	-	43.000,32
Prima por extensificación	-	-	-	-	-	-	-	-	72,87
Pagos adicionales de las primas	-	-	-	-	-	-	-	-	0,55
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	635,61	635,61
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	1,31	2,16	-	-	3,64	-	-	-	92,83
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	8.056,07	6.025,18	950,95	25,98	872,08	1.403,26	389,13	-	48.479,72
OVINO Y CAPRINO	-	1,44	-	-	-	-	-	-	275,20
Prima a la oveja y a la cabra	-	1,06	-	-	-	-	-	-	216,94
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	-	0,38	-	-	-	-	-	-	58,05
Pagos adicionales	-	-	-	-	-	-	-	-	0,21
PORCINO	-	72,60	-	-	31,85	-	-	2.304,63	3.177,38
Almacenamiento privado de carne de porcino	-	72,60	-	-	31,85	-	-	-	872,75
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	2.304,63	2.304,63
HUEVOS Y AVES	-	-	-	-	-	-	-	153,45	153,45
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	153,45	153,45
APICULTURA	886,04	144,31	-	156,31	25,00	43,95	22,73	-	4.830,67
Ayuda específica	886,04	144,31	-	156,31	25,00	43,95	22,73	-	4.830,67
PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS	-	-	-	-	-	-	-	0,96	0,96
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	0,96	0,96

IX. Anejos

244

Tabla 27 (continuación). Pagos brutos FEAGA por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS	-	-	-	-	-	-	-	86.365,48	86.365,48
Distribución de productos	-	-	-	-	-	-	-	84.964,61	84.964,61
Gastos Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	1.400,88	1.400,88
POSEICAN	-	-	-	-	-	-	-	-	256.117,96
Aprovisionamiento (REA)	-	-	-	-	-	-	-	-	76.225,45
Ayudas a productores	-	-	-	-	-	-	-	-	179.883,32
Ayudas a industrias y operadores	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20
Ayuda al plátano	-	-	-	-	-	-	-	-	8,99
DESARROLLO RURAL	-	-	-	-	-	-	-	6,04	18,31
Otros programas	-	-	-	-	-	-	-	6,04	18,31
MEDIDAS DE PROMOCION	-	-	-	-	-	-	-	4.071,63	4.071,63
Otras medidas de promoción	-	-	-	-	-	-	-	4.011,75	4.011,75
En terceros países	-	-	-	-	-	-	-	59,88	59,88
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	7,12	0,03	0,05	-	54,67	0,41	-	-	1.189,10
CONDICIONALIDAD	-	0,52	4,05	-	4,06	0,12	-	-	620,00
IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	0,65
AYUDA ESPECÍFICA (REGLAMENTO (CE) 73/2009, ART. 68)	19.646,75	18.881,81	488,29	1.598,57	2.601,63	1.401,78	352,79	-	122.675,43
Ayuda no dissociada	12.331,38	18.881,81	90,49	966,61	2.353,16	1.401,78	332,52	-	73.473,71
Fomento de rotaciones de cultivo - Ayuda dissociada	7.315,37	-	397,80	631,96	248,46	-	20,27	-	49.201,71
LIQUIDACION EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	-	-	309,27
TOTAL	542.533,41	175.623,61	41.256,60	109.528,55	110.140,81	51.540,00	40.686,93	93.541,13	5.891.187,61

IX. Anejos

245

Tabla 28. Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	54.119,34	11.556,09	20.734,10	2.769,45	5.529,51	6.537,99	31.959,41	37.139,17	11.774,33	2.389,53
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	2.444,11	144,85	-	-	-	127,75	730,65	-	166,03	67,05
112 Instalación de jóvenes agricultores	3.527,89	1.010,56	1.530,17	360,68	403,94	1.130,13	1.326,49	2.596,15	1.694,31	546,39
113 Jubilación anticipada	1.766,48	276,29	7.605,45	-	-	1.214,29	2.848,58	6.062,79	193,16	737,60
114 Utilización de servicios de asesoramiento	1.187,85	0,22	-	-	-	195,04	-	616,60	458,55	-
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	136,27	19,57	-	22,07	-	19,83	111,40	85,58	138,14	-
121 Modernización de explotaciones agrícolas	10.281,03	3.003,77	4.132,46	1.430,17	1.676,55	2.930,76	7.547,40	8.080,77	5.610,46	1.038,48
122 Aumento del valor económico de los bosques	1.110,73	-	276,23	-	-	-	-	-	-	-
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	15.688,19	2.156,87	3.573,21	621,09	2.144,93	920,19	13.886,50	10.020,60	2.744,46	-
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	-	6,07	-	-	-	-	-	513,58	96,92	-
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	11.811,83	4.792,95	3.616,58	235,05	960,12	-	3.536,07	9.130,77	322,02	-
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	3,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	3.383,72	-	-	16,11	136,52	-	1.456,12	-	187,51	-

IX. Anejos

246

Tabla 28 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
133 Actividades de información y promoción	2.211,32	144,95	-	84,27	207,46	-	516,21	-	162,76	-
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	566,16	-	-	-	-	-	-	32,32	-	-
EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS	126.457,80	21.462,68	21.359,01	1.661,89	-	4.408,29	44.221,59	48.588,63	13.855,54	51,55
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	8.318,59	3.265,01	8.205,36	21,22	-	1.953,87	-0,96	4.112,74	2.878,69	-0,16
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	2.418,66	2.490,46	-	10,09	-	-	-1,92	12.083,13	710,07	-
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	-	-	621,74	-	-	-	-	-	-	-
214 Ayudas agroambientales	55.134,23	11.907,43	6.126,17	639,79	-	2.407,87	23.335,40	19.622,70	6.103,90	-30,30
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	142,73	-	-	-	-	-	-	1.877,17	1.355,27	-
216 Inversiones no productivas	679,07	-	-	71,62	-	-	-	-	9,68	-
221 Primera forestación de tierras agrícolas	16.678,19	1.458,15	-	31,82	-	13,00	10.467,98	8.148,58	32,39	19,76
223 Primera forestación de tierras no agrícolas	807,60	30,22	1.684,23	-	-	-	-	-	-	-
225 Ayudas en favor del medio forestal	-	-	-	-	-	-	-	1.465,24	-	-
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	39.704,14	1.987,89	4.486,62	887,34	-	33,55	6.321,02	1.279,06	1.515,08	62,26
227 Inversiones no productivas	2.574,59	323,52	234,89	-	-	-	4.100,07	-	1.250,46	-

IX. Anejos

247

Tabla 28 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	3.063,36	4.314,85	-	-	825,77	199,52	587,00	403,58	997,07	-
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	-	-	-	-	-	-	-	-	997,07	-
312 Creación y desarrollo de empresas	72,34	-	-	-	-	-	-	-	-	-
313 Fomento de actividades turísticas	1.388,25	7,86	-	-	120,60	-	-	-	-	-
321 Servicios básicos para la economía y la población rural	706,80	-	-	-	70,02	-	-	403,58	-	-
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	895,98	3.179,72	-	-	410,89	199,52	-	-	-	-
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	-	1.127,27	-	-	224,26	-	587,00	-	-	-
EJE 4 - LEADER	31.137,02	6.992,26	4.472,88	296,93	-	363,59	11.510,60	8.378,15	3.337,77	-9,08
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	-	278,90	72,30	-	-	10,46	-	5,34	378,05	-
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	8,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	30.326,14	5.172,32	4.400,58	-	-	280,14	9.180,18	6.655,90	2.319,12	-9,08
421 Ejecución de proyectos de cooperación	-	422,06	-	-	-	-	-	77,12	-	-
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	802,47	1.118,99	-	296,93	-	72,99	2.330,42	1.639,79	640,60	-
EJE 5 - ASISTENCIA TÉCNICA	1.409,47	84,56	-	-	-	-	452,44	259,84	134,68	0,27
511 Asistencia Técnica	1.409,47	84,56	-	-	-	-	452,44	259,84	134,68	0,27
TOTAL	216.186,99	44.410,45	46.565,99	4.728,27	6.355,29	11.509,39	88.731,04	94.769,35	30.099,39	2.432,27

IX. Anejos

248

Tabla 28 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	39.349,35	43.519,60	3.727,25	13.765,66	13.484,13	8.659,81	3.754,88		310.769,60
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	38,49	867,17		164,13		-0,58	123,12		4.872,78
112 Instalación de jóvenes agricultores	5.385,95	3.787,73	364,04	214,77	795,65	419,78	368,84		25.463,48
113 Jubilación anticipada	5.140,38	1.769,12	81,21		332,01		139,24		28.166,60
114 Utilización de servicios de asesoramiento	1.518,97	1.388,87		43,94		14,48	248,76		5.673,27
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	135,97	1.263,34		109,07		42,10	9,97		2.093,32
121 Modernización de explotaciones agrícolas	4.581,15	18.142,65	1.675,04	2.661,56	4.915,22	2.831,79	1.069,84		81.609,11
122 Aumento del valor económico de los bosques	856,10	1.183,62			16,88	10,09			3.453,66
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	14.345,74	4.673,80	1.424,03	3.128,34	3.214,66	3.105,64	161,86		81.810,10
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal		665,48				157,61	-0,65		1.439,01
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	3.535,38	8.715,36	182,93	7.443,86	4.209,70	1.618,13	1.633,90		61.744,66
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas									3,75
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	92,18	14,92							107,10
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	9,28	21,08				256,27			5.466,61

IX. Anejos

249

Tabla 28 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
133 Actividades de información y promoción	65,85	1.026,46				204,48			4.623,77
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	3.643,91								4.242,38
EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS	37.405,75	35.190,11	1.901,58	9.942,60	5.522,50	3.375,19	2.244,11		377.648,82
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	1.188,73	4.548,71	198,57	20,61	1.853,64	1.978,66	289,13		38.832,41
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	6.209,00	1.760,10		45,12	356,23	74,19			26.155,14
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)									621,74
214 Ayudas agroambientales	13.780,75	17.864,40	355,69	9.160,28	1.705,09	1.127,04	763,46		170.003,90
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	913,54	12,83							4.301,55
216 Inversiones no productivas	290,71	800,46		-2,57			30,34		1.879,30
221 Primera forestación de tierras agrícolas	10.095,11	605,67		670,58	381,35	2,43	6,59		48.611,60
223 Primera forestación de tierras no agrícolas		1.336,56					152,47		4.011,08
225 Ayudas en favor del medio forestal						0,75			1.465,99
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	1.844,66	8.261,38	273,69	26,56	160,51	171,50	417,31		67.432,57
227 Inversiones no productivas	3.083,24		1.073,62	22,02	1.065,68	20,62	584,82		14.333,53

IX. Anejos

250

Tabla 28 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2012

(En miles EUR)

Ejes y Medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C.de)	Murcia (R.de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1.765,37	14.170,76	858,90		506,29	601,23	371,87		28.665,58
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas		27,80			130,44	14,94			1.170,24
312 Creación y desarrollo de empresas		1.874,71			114,85				2.061,89
313 Fomento de actividades turísticas		97,07					34,14		1.647,93
321 Servicios básicos para la economía y la población rural		11.444,77				562,91			13.188,07
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	170,18					15,72	70,59		4.942,59
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	1.595,19	726,42	858,90		261,01	7,66	267,14		5.654,84
EJE 4 - LEADER	13.247,23	9.148,19	768,39	923,82	1.446,14	920,50	286,66		93.221,05
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	71,63	1.239,41		4,03	161,75	57,19	6,93		2.286,00
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra		242,80			210,83		13,35		475,39
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	9.295,40	5.965,14	480,08	268,05	721,27	823,78	178,29		76.057,31
421 Ejecución de proyectos de cooperación					95,88				595,06
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	3.880,20	1.700,83	288,32	651,73	256,41	39,54	88,09		13.807,30
EJE 5 - ASISTENCIA TÉCNICA	179,47	601,08	26,79	237,66		9,17		12.605,52	16.000,96
511 Asistencia Técnica	179,47	601,08	26,79	237,66		9,17		12.605,52	16.000,96
TOTAL	91.947,16	102.629,75	7.282,92	24.869,74	20.959,05	13.565,90	6.657,52	12.605,52	826.306,00